A la letra, la Cámara de Diputados dice...

Leyes, reformas, decretos, reglamentos y circulares.

31 | OCTUBRE | 2024

DECRETO por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal

Publicado en el Diario Oficial de la Federación.



Imagen editada de:https://iuritec.com/wp-content/uploads/2022/11/Tipos-de-recursos-en-el-proceso-penal-1024x514.jpg

Para mayor información ponemos a su disposición el correo: dsai@diputados.gob.mx

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

BIBLIOTECAS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO
DIRECCION DE BIBLIOTECAS
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN SISTEMATIZADA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AUTOMATIZADOS DE LA INFORMACIÓN

DECRETO por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2024

PROCESO LEGISLATIVO	
01	22-10-2024 Cámara de Senadores. **INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo primero; se adiciona un último párrafo al artículo 103; se adiciona un último párrafo al artículo 105; y se reforma el párrafo primero de la fracción II del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal. Presentada por el Sen. Adán Augusto López Hernández (Morena). Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 22 de octubre de 2024.
02	24-10-2024 Cámara de Senadores. **DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de la adiciones o reformas a la Constitución Federal. **Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 85 votos en pro, 41 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 24 de octubre de 2024. Discusión y votación, 24 de octubre de 2024.
03	25-10-2024 Cámara de Diputados. **MINUTA** con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 25 de octubre de 2024.
04	30-10-2024 Cámara de Diputados. **DICTAMEN** de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones y reformas de la Constitución federal. **Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 340 votos en pro, 133 en contra y 1 abstención. Se remite a las legislaturas estatales para los efectos del artículo 135 constitucional. Diario de los Debates, 29 de octubre de 2024. Discusión y votación, 30 de octubre de 2024.
05	31-10-2024 Cámara de Diputados. **DECLARATORIA** del Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal. Se realiza el cómputo y se da fe de **23 votos aprobatorios** de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México. La Cámara de Diputados **declara** reformado el artículo 107 y adicionado un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 31 de octubre de 2024. Declaratoria, 31 de octubre de 2024.

PROCESO LEGISLATIVO	
06	31-10-2024 Cámara de Senadores. **DECLARATORIA** del Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal. Se realiza el cómputo y se da fe de **23 votos aprobatorios** de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México. La Cámara de Senadores **declara** aprobado el decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la constitución federal. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 31 de octubre de 2024. Declaratoria, 31 de octubre de 2024.
07	31-10-2024 Ejecutivo Federal. **DECRETO** por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2024.

22-10-2024
Cámara de Senadores.
INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo primero; se adiciona un último párrafo al artículo 103; se adiciona un último párrafo al artículo 105; y se reforma el párrafo primero de la fracción II del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.
Presentada por el Sen. Adán Augusto López Hernández (Morena).
Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos
Constitucionales; y de Estudios Legislativos.
Diario de los Debates, 22 de octubre de 2024.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias. Y muchas gracias por ceñirse al tiempo, Senadora Ascencio Ortega.

Nuestro siguiente apartado del Orden del Día es la presentación de iniciativas. En una primera ronda tiene el uso de la palabra el Senador Adán Augusto López Hernández, para presentar, a nombre propio y de un servidor, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, y de los Diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del grupo parlamentario del Partido Morena, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo primero; se adiciona un último párrafo al artículo 103; se adiciona un último párrafo al artículo 105; y se reforma el párrafo primero de la fracción II del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal, hasta por cinco minutos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1º, ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 103, ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 Y REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

(Presentada por el Senador Adán Augusto López Hernández, a nombre propio y del Senador Gerardo Fernández Noroña; y los Diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del grupo parlamentario del Partido Morena)

El Senador Adán Augusto López Hernández: Con su permiso, ciudadano Presidente.

La presente reforma por la que se propone modificar el segundo párrafo del artículo primero, adicionar un último párrafo al artículo 103; un último párrafo al artículo 105; y se modifica el párrafo primero de la fracción II del artículo 107, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, versa sobre la defensa de las adiciones o reformas a la Constitución federal hecha por el poder reformador de la Constitución, es decir, por esta Soberanía, por nosotras y nosotros.

Esta iniciativa hace constar que la reforma o adiciones a la Constitución general son la expresión más alta de la voluntad soberana del pueblo de México.

En nuestro diseño constitucional las reformas a la Constitución son el resultado de un amplio proceso deliberativo, una decisión política colectiva, revestida de una dignidad democrática especial.

En consecuencia, la reforma a la Constitución no es y nunca ha sido equiparable a cualquier acto legislativo, pues su resultado modifica el parámetro de validez del resto del orden jurídico mexicano y sujeta la actuación de todas las autoridades del Estado.

En esa lógica, el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la defensa de la Constitución a través de la interpretación y aplicación de ésta, pero no su modificación.

De conformidad con el artículo 135 de la Constitución General no le compete al Poder Judicial impedir el cambio constitucional ni modificar la voluntad soberana del pueblo a través de los mecanismos diseñados precisamente para la defensa del orden constitucional.

Esa siempre ha sido una atribución exclusiva del poder revisor de la Constitución, cuyos actos no son susceptibles de control judicial.

Por eso, los preceptos constitucionales no pueden sometidos a una regularidad constitucional a través del juicio de amparo ni a un control difuso de constitucionalidad mediante los recursos establecidos por la ley, porque las normas que componen la Constitución constituyen la fuente de todo el ordenamiento jurídico y deben considerarse mandatos inmunes a cualquier tipo de control jurisdiccional.

Además, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución federal y con los tratados internacionales de la materia, lo que compone el bloque de constitucionalidad, pero en ningún caso pueden ser inaplicadas por medio de control de convencionalidad.

En congruencia, en diversos precedentes y de forma reiterada la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido la improcedencia de los medios de control de la reforma constitucionales, puesto que el poder reformador de la Constitución es soberano y no puede ser revisado judicialmente.

Así las reformas constitucionales no son susceptibles de control jurisdiccional ya que el órgano reformador encuentra el control en sí mismo, constituyendo una función soberana que no está sujeta a ningún tipo de control externo, porque en la conformación del Constituyente Permanente y en la atribución exclusiva, conferida por el artículo 136 constitucional, se encuentra su propia garantía.

Por todo lo anterior, la reforma que proponemos salvaguarda las facultades del poder reformador de la Constitución y, con ello, la voluntad soberana del pueblo de México, permitiendo el libre desarrollo de las facultades de los Poderes de la Unión sin detrimento de sus facultades y obligaciones.

Procedo a leer el articulado:

“Artículo primero. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas, la protección más amplia, pero en ningún caso pueden ser inaplicadas por medio de control de convencionalidad.

Artículo 113. Quedan exceptuadas de lo dispuesto en las fracciones anteriores las reformas y adiciones a esta Constitución, su forma, procedimiento y fondo contra las que no cabe juicio o recurso alguno en ningún caso.

Artículo 105. Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativo a votación, así como aquellas que busquen controvertir las resoluciones o declaraciones de las autoridades competentes en materia electoral.

Artículo 107. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo solo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieran solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas si procediera en el caso especial sobre el que verse la demanda.

Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales"…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senador Hernández López.

El Senador Adán Augusto López Hernández: Termino, señor Presidente.

No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativa votación, así como aquellos que busquen controvertir las resoluciones o declaraciones de las autoridades competentes en materia electoral.

Transitorios.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero. El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.

Cuarto. Los juicios, recursos y consultas en los que se haya cuestionado la validez de una adición o reforma a esta Constitución por su forma, procedimiento o fondo, y que a la fecha de entrada en vigor de este Decreto se encuentren en trámite, se sujetarán de manera directa a lo que estas dispongan, quedarán sin materia y serán sobreseídos los juicios y recursos de los que se haya cuestionado la validez de un acto de ejecución de las reformas y adiciones a que se refiere el párrafo anterior, también quedarán sin materia y serán sobreseídas.

Quinto. Para la interpretación y aplicación de la presente reforma los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorio sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

Es cuanto, señor Presidente.

Iniciativa

Senado
morena
LXVI LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
RECIBIDO
2024 OCT 22
00285
00282

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1°, SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 103, ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 Y SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 107, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

Los suscritos Legisladores **Sen. Adán Augusto López Hernández**, **Sen. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña**, **Dip. Ricardo Monreal Ávila** y **Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna** integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1°, adiciona un último párrafo al artículo 103, se adiciona un último párrafo al artículo 105 y se reforma el párrafo primero de la fracción II del artículo 107, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. TÍTULO DE LA PROPUESTA.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se **reforma el segundo párrafo del artículo 1°, se adiciona un último párrafo al artículo 103 adiciona un último párrafo al artículo 105 y se reforma el párrafo primero de la fracción II del artículo 107, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.**

Senado morena LXVI LEGISLATURA

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER.

A lo largo de su historia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el Poder Judicial Federal **no puede revisar la constitucionalidad de las normas constitucionales**. Aunque en algunos casos aislados ha sostenido que podría revisarse el procedimiento de reforma constitucional, **dicha postura ha sido refutada por un precedente posterior o no ha reunido mayoría en el Tribunal Pleno**, por lo cual, no existe un criterio obligatorio vigente en ese sentido; así, a guisa de ejemplo, la Suprema Corte ha resuelto el tema en el siguiente sentido:

- **Amparos en revisión 2996/1996[1] y 1334/1998[2]**. La Corte aceptó la procedencia del juicio de amparo en contra de las reformas constitucionales, siempre que lo reclamado fueran violaciones al proceso legislativo. Lo anterior, partiendo de que el Poder Reformador de la Constitución tiene límites procesales previstos en el propio texto constitucional, y no se encuentra en el mismo plano que el Constituyente originario.

- **Amparo en revisión 170/1998.[3]** El juicio de amparo no comprende la impugnación de reformas constitucionales, pues dicho juicio no es un mecanismo para cuestionar normas de rango constitucional.

- **Controversia Constitucional 82/2001[4], recurso de reclamación 361/2004[5] y acciones de inconstitucionalidad 168/2007 y su acumulada 169/2007[6].** El Pleno cambió de criterio y estableció la improcedencia de los medios de control de las reformas constitucionales, puesto que el Poder Reformador de la Constitución es soberano y no puede ser revisado judicialmente.

---

[1] Resuelto por el Tribunal Pleno el 3 de febrero de 1997. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel.
[2] Resuelto por el Tribunal Pleno el 9 de septiembre de 1999. Ponente: Mariano Azuela Güitrón.
[3] Resuelto por el Tribunal Pleno, el 18 de mayo de 2000. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.
[4] Resuelto por el Tribunal Pleno el 6 de septiembre de 2002. Ponente: Olga Sánchez Cordero.
[5] Resuelto por la Primera Sala el 2 de marzo de 2005. Ponente: Sergio A. Valls Hernández.
[6] Resueltos por el Tribunal Pleno el 18 de diciembre de 2007. Ponente: Sergio A. Valls Hernández.

- **Amparos en revisión 168/2008[7] y 552/2008[8].** El Pleno sostuvo que los juicios de amparo en los que se controvierta el proceso de reforma constitucional no son manifiestamente improcedentes, pues el Poder Reformador estaría limitado a cumplir las reglas de procedimiento que fija la Constitución.

- **Amparo en revisión 519/2008[9].** La impugnación del proceso de reforma constitucional es manifiestamente improcedente.

- **Amparo en Revisión 538/2008.[10]** El Pleno sostuvo que el Poder Revisor de la Constitución está limitado por el texto constitucional, por lo cual podría impugnarse el procedimiento de reforma constitucional.

- **Amparos en revisión 2021/2009[11].** La Corte admitió una demanda de amparo en la que se impugnaron normas constitucionales por no resultar manifiestamente improcedente, pero al final determinó sobreseer en el juicio con base en el principio de relatividad.

- **Amparo en revisión 592/2012[12], amparo en revisión 632/2012[13], amparo directo 32/2013[14], amparo directo en revisión 2673/2013[15] y amparo en revisión 565/2013[16]:** Las normas de la Constitución General no son susceptibles de control mediante el juicio de amparo ni mediante ninguno de los recursos previstos en la Ley de Amparo, pues las normas constitucionales son la Ley Suprema y conforman una unidad indisoluble[17].

---

[7] Resuelto por la Segunda Sala el 7 de mayo de 2008. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano.
[8] Resuelto por el Tribunal Pleno el 2 de octubre de 2008. Ponente: Sergio A. Valls Hernández.
[9] Resuelto por el Tribunal Pleno el 2 de octubre de 2008. Ponente: Olga Sánchez Cordero.
[10] Resuelto por el Tribunal Pleno, el 2 de octubre de 2008. Ponente: Juan Silva Meza.
[11] Resuelto por el Tribunal Pleno el 28 de marzo de 2011. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.
[12] Resuelto por la Segunda Sala el 24 de abril de 2013. Ponente: Luis María Aguilar Morales.
[13] Resuelto por la Segunda Sala el 8 de mayo de 2023. Ponente: Luis María Aguilar Morales.
[14] Resuelto por la Segunda Sala el 11 de septiembre de 2013. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos.
[15] Resuelto por la Segunda Sala el 9 de octubre de 2013. Ponente: José Fernando Franco González Salas
[16] Resuelto por la Segunda Sala el 4 de diciembre de 2013. Ponente: Alberto Pérez Dayán.
[17] Tesis jurisprudencial 2a./J. 3/2014 (10a.) aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte, en sesión privada del quince de enero de dos mil catorce.

- **Amparo directo en revisión 4267/2013[18]:** No se pueden analizar los argumentos en los que se impugna un procedimiento de reformas a la Constitución General en el juicio de amparo ni en el recurso de revisión.

- **Recursos de reclamación 8/2016[19] y 9/2016[20].** El Pleno sostuvo que resultaba manifiesta e indudable la improcedencia de las acciones de inconstitucionalidad en contra de reformas constitucionales, pues lógicamente se trata de un medio de control de normas inferiores a la Constitución.

- **Acción de inconstitucionalidad 130/2019[21],** sobre la prisión preventiva oficiosa prevista en el texto constitucional. Debido a múltiples diferencias de criterio, la Corte no pudo generar doctrina, por lo que no se alcanzó algún consenso mayoritario sobre la cuestión.

- **Contradicción de Tesis 105/2021.[22]** Conforme al artículo 135 constitucional, cuando en un juicio de amparo se reclama alguna adición o reforma a la Constitución General –respecto a su contenido material–, se actualiza de manera manifiesta e indudable la causal de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo, lo que da lugar a desechar de plano la demanda de amparo. Lo anterior, ya que **dicha norma fue emitida por un Poder Reformador cuyos actos no se encuentran sujetos a ninguno de los mecanismos de control jurisdiccional previstos en la Constitución General o en alguna otra ley secundaria**.

A pesar de lo anterior, ha habido intentos recientes por burlar nuestra tradición constitucional, conforme a la cual la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no es impugnable.

Para resolver el tema en cuestión y dar certeza, es que se propone la presente iniciativa para reafirmar la improcedencia de los medios de control constitucional que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas al Texto Fundamental.

---

[18] Resuelto por la Segunda Sala el 12 de febrero de 2014. Ponente: Ministro Alberto Pérez Dayán.
[19] Resuelto por el Tribunal Pleno el 28 de abril de 2016. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández.
[20] Resuelto por el Tribunal Pleno el 2 de mayo de 2016. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández.
[21] Resuelta por el Tribunal Pleno el 24 de noviembre de 2022. Ponente: Luis María Aguilar Morales.
[22] Resuelto por la Segunda Sala, el 1 de diciembre de 2021. Ponente: José Fernando Franco Salas.

Senado morena LXVI LEGISLATURA

III. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA

El artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula el proceso de adición o reforma constitucional, conforme a lo siguiente:

> *Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.*
>
> *El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.*

En ese sentido, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las 32 entidades federativas realizan un ejercicio democrático, opinando y votando sobre la procedencia o no de la reforma constitucional propuesta, a través de una conversación libre de los distintos puntos de vista sobre el quehacer público. Por ello, es válido que se expresen y defiendan las diversas posturas, como ha ocurrido. Sin embargo, una vez que el Poder Reformador de la Constitución se ha pronunciado, el valor democrático que permitió el debate implica también el acatamiento de la voluntad política que ha adquirido rango constitucional, que se ha convertido en Norma Suprema de la Unión y que, por virtud de ese carácter, debe ser acatada.

En efecto, las reformas o adiciones a la Constitución General son la expresión más alta de la voluntad soberana del Pueblo de México.

En nuestro diseño constitucional, las reformas a la Constitución son el resultado de un amplio proceso deliberativo: una decisión política colectiva imbuida de una dignidad democrática especial. En consecuencia, la reforma a la Constitución no es y nunca ha sido equiparable a cualquier acto legislativo, pues su resultado modifica el parámetro de validez del resto del orden jurídico mexicano, y sujeta la actuación de todas las autoridades del Estado.

En esa lógica, el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la defensa de la Constitución a través de la interpretación y aplicación de esta, pero no su modificación.

Senado morena LXVI LEGISLATURA

De conformidad con el artículo 135 de la Constitución General, no le compete al Poder Judicial impedir el cambio constitucional, ni modificar la voluntad soberana del Pueblo a través de los mecanismos diseñados precisamente para la defensa del orden constitucional. Esa siempre ha sido una atribución exclusiva del Poder Revisor de la Constitución, cuyos actos no son susceptibles de control judicial.

De acuerdo con la tradición constitucional, la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que las adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no pueden ser impugnadas a través de los medios de control de constitucionalidad.

Los preceptos constitucionales no pueden ser sometidos a una regularidad constitucional a través del juicio de amparo, ni a un control difuso de constitucionalidad mediante los recursos establecidos en la ley, porque las normas que componen la Constitución constituyen la fuente de todo el ordenamiento jurídico y deben considerarse mandatos inmunes a cualquier tipo de control jurisdiccional.

Además, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federa y con los tratados internacionales de la materia, lo que compone el bloque de constitucionalidad; pero en ningún caso pueden ser inaplicadas por medio de control de convencionalidad.

En congruencia, en diversos precedentes y de forma reiterada la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido la improcedencia de los medios de control de las reformas constitucionales, puesto que el Poder Reformador de la Constitución es soberano y no puede ser revisado judicialmente.

Al hacerlo, la Suprema Corte ha sido expresa en que en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Constituyente depositó en el Poder Revisor de la Constitución el carácter de un órgano límite, y la potestad soberana de adicionar o reformar el texto constitucional, por lo cual sus actos no se encuentran sujetos a ninguno de los mecanismos de control jurisdiccional previstos en el orden jurídico mexicano.

Así, las reformas constitucionales no son susceptibles de control jurisdiccional ya que el órgano reformador encuentra el control en sí mismo constituyendo una función soberana que no está sujeta a ningún tipo de control externo, porque en la conformación del Constituyente permanente y en la atribución exclusiva conferida por el artículo 135 constitucional se encuentra su propia garantía.

Senado morena LXVI LEGISLATURA

De acuerdo con todo lo anterior, es claro que en nuestra tradición constitucional la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no es impugnable mediante los mecanismos de control previstos en nuestro sistema jurídico.

En consecuencia, con la finalidad de reforzar el sentido de la Constitución General ante los intentos recientes de burlar sus postulados, y proporcionar certeza jurídica y claridad sobre la tradición constitucional que ha imperado en la totalidad del sistema normativo mexicano, se hace la siguiente propuesta de modificación a los artículos 105 y 107 constitucionales, que regulan las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad, así como el juicio de amparo, respectivamente.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

La presente iniciativa se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. ORDENAMIENTO A MODIFICAR.

Artículos 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Para mejor referencia de la adición y reforma propuesta, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 1o. ...	**Artículo 1o.** ...
Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.	Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, **pero en ningún caso pueden ser inaplicadas por medio de control de convencionalidad..**
...	...
...	...

Senado morena LXVI LEGISLATURA

...	...
Artículo 103. ...	**Artículo 103.** ...
I. a III. ...	I. a III. ...
Sin correlativo	**Quedan exceptuadas de lo dispuesto en las fracciones anteriores, las reformas y adiciones a esta Constitución, su forma, procedimiento y fondo, contra las que no cabe juicio o recurso alguno, en ningún caso.**
Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:	**Artículo 105.** ...
I. a III. ...	I. a III. ...
...	...
...	...
...	...
Sin correlativo	**Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativa votación, así como aquellas que busquen controvertir las resoluciones o declaraciones de las autoridades competentes en materia electoral.**
Artículo 107. Las controversias de que habla el artículo 103 de esta Constitución, con excepción de aquellas en materia electoral, se sujetarán a los procedimientos que	**Artículo 107.** ...

determine la ley reglamentaria, de acuerdo con las bases siguientes:	
I. ...	I. ...
II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales.	II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. **No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativa votación, así como aquellas que busquen controvertir las resoluciones o declaraciones de las autoridades competentes en materia electoral.**
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
III. a XVIII. ...	III al XVIII...

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1°, ADICIONA EL ARTÍCULO 105 Y SE REFORMA EL PÁRRAFO

Senado morena LXVI LEGISLATURA

PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 107, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Articulo Único. Se **reforma** el segundo párrafo del artículo 1°, se **adiciona** un último párrafo al artículo 103, **adiciona** un último párrafo al artículo 105 y se **reforma** el párrafo primero de la fracción II del artículo 107, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 1o. ...

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, **pero en ningún caso pueden ser inaplicadas por medio de control de convencionalidad.**

...
...
...

Artículo 103. ...

I. a III. ...

Quedan exceptuadas de lo dispuesto en las fracciones anteriores, las reformas y adiciones a esta Constitución, su forma, procedimiento y fondo, contra las que no cabe juicio o recurso alguno, en ningún caso.

Artículo 105. ...

I. *a* III. ...

...

...

...

Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativa votación, así como aquellas que busquen controvertir las resoluciones o declaraciones de las autoridades competentes en materia electoral.

Artículo 107. ...

I. ...

II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. **No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativa votación, así como aquellas que busquen controvertir las resoluciones o declaraciones de las autoridades competentes en materia electoral.**

...
...
...
...
...
...

III. *a* XVIII. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado morena LXVI LEGISLATURA

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero. El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.

Cuarto. Los juicios, recursos y consultas en los que se haya cuestionado la validez de una adición o reforma a esta Constitución, por su forma, procedimiento o fondo, y que a la fecha de entrada en vigor de este Decreto se encuentren en trámite, se sujetarán de manera directa a lo que este dispone, quedarán sin materia y serán sobreseídos.

Los juicios y recursos en los que se haya cuestionado la validez de un acto en ejecución de las reformas y adiciones a que se refiere el párrafo anterior, también quedarán sin materia y serán sobreseídos.

Quinto. Para la interpretación y aplicación del presente reforma, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

Salón de Sesiones del Senado de la República
a 22 de octubre de 2024.

Hoja de firma de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1°, se adiciona un último párrafo al artículo 103, adiciona un último párrafo al artículo 105 y se reforma el párrafo primero de la fracción II del artículo 107, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

SENADOR ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA

SENADOR JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

DIPUTADO RICARDO MONREAL ÁVILA

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO SERGIO CARLOS GUTIERREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador López Hernández.

Informo que el día de hoy esta iniciativa se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Primer Año	Sesion 24
Jueves, 24 de Octubre de 2024		

Sesion Matutina

Y uno, de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 107; y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

(Dictamen de primera lectura)

DOCUMENTOS

Son todos los dictámenes, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Informo a la Asamblea que los dictámenes, así como los demás documentos relacionados con estos, se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195 del Reglamento del Senado, quedan de primera lectura.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos les fue turnada, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen procedente, la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1º; se adiciona un último párrafo al artículo 103; se adiciona un último párrafo al artículo 105; y se reforma el párrafo primero de la fracción II del artículo 107, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal**.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la Iniciativa en cuestión, y analizamos a detalle las consideraciones y los fundamentos que la sustentan con el fin de emitir el presente dictamen.

Conforme a lo previsto en los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;

113, 117, 135, 178, 182, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del inicio del proceso legislativo de los trabajos previos realizados por estas Comisiones Unidas, así como de la fecha de recepción y turno de la Iniciativa para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el capítulo relativo al "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**" se sintetiza el propósito y alcance de la propuesta de la Iniciativa materia del estudio.

III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa, los motivos que sustentan su decisión, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.

IV. Finalmente, en el capítulo "**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**", las Comisiones dictaminadoras presentan la reforma y de efectos del Decreto planteado para su entrada en vigor.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

I. ANTECEDENTES

1. El 22 de octubre de 2024, los senadores Adán Augusto López Hernández y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, así como los diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presentaron ante este Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

2. El mismo día, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

3. El 22 de octubre de 2024, dada la orden de turno en comento, se recibió en las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos el oficio número DGPL-1P1A.-1546, signado por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva, a través del cual adjuntó la iniciativa presentada.

4. En esa misma data se reunieron las Juntas Directivas de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, en la que se aprobó convocar a las y los integrantes de las dictaminadoras a reunión extraordinaria a celebrarse el 23 de octubre de 2024, con la finalidad de resolver sobre la dictaminación a la iniciativa de cuenta; se procedió a realizar las comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta Parlamentaria.

5. En esta fecha, previa circulación y conocimiento del presente dictamen, se reunieron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos con el objeto de resolver sobre el mismo.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos, los autores plantean un problema que la iniciativa pretende resolver que, para mayor referencia, se cita:

"A lo largo de su historia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el Poder Judicial Federal ***no puede revisar la constitucionalidad de las normas constitucionales****. Aunque en algunos casos aislados ha sostenido que podría revisarse el procedimiento de reforma constitucional,* ***dicha postura ha sido refutada por un precedente***

***posterior o no ha reunido mayoría en el Tribunal Pleno**, por lo cual, no existe un criterio obligatorio vigente en ese sentido; así, a guisa de ejemplo, la Suprema Corte ha resuelto el tema en el siguiente sentido:*

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

- ***Amparos en revisión 2996/1996[1] y 1334/1998[2]**. La Corte aceptó la procedencia del juicio de amparo en contra de las reformas constitucionales, siempre que lo reclamado fueran violaciones al proceso legislativo. Lo anterior, partiendo de que el Poder Reformador de la Constitución tiene límites procesales previstos en el propio texto constitucional, y no se encuentra en el mismo plano que el Constituyente originario.*

- ***Amparo en revisión 170/1998[3]**. El juicio de amparo no comprende la impugnación de reformas constitucionales, pues dicho juicio no es u mecanismo para cuestionar normas de rango constitucional.*

- ***Controversia Constitucional 82/2001[4], recurso de reclamación 361/2004[5] y acciones de inconstitucionalidad 168/2007 y su acumulada 169/2007[6]**. El Pleno cambió de criterio y estableció la*

[1] Resuelto por el Tribunal Pleno el 3 de febrero de 1997. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel.
[2] Resuelto por el Tribunal Pleno el 9 de septiembre de 1999. Ponente: Mariano Azuela Güitrón.
[3] Resuelto por el Tribunal Pleno, el 18 de mayo de 2000. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.
[4] Resuelto por el Tribunal Pleno el 6 de septiembre de 2002. Ponente: Olga Sánchez Cordero.
[5] Resuelto por la Primera Sala el 2 de marzo de 2005. Ponente: Sergio A. Valls Hernández.
[6] Resueltos por el Tribunal Pleno el 18 de diciembre de 2007. Ponente: Sergio A. Valls Hernández.

improcedencia de los medios de control de las reformas constitucionales, puesto que el Poder Reformador de la Constitución es soberano y no puede ser revisado judicialmente.

- ***Amparos en revisión 168/2008[7] y 552/2008[8].*** *El Pleno sostuvo que los juicios de amparo en los que se controvierta el proceso de reforma constitucional no son manifiestamente improcedentes, pues el Poder Reformador estaría limitado a cumplir las reglas de procedimiento que fija la Constitución.*

- ***Amparo en revisión 519/2008[9].*** *La impugnación del proceso de reforma constitucional es manifiestamente improcedente.*

- ***Amparo en Revisión 538/2008[10].*** *El Pleno sostuvo que el Poder Revisor de la Constitución está limitado por el texto constitucional, por lo cual podría impugnarse el procedimiento de reforma constitucional.*

- ***Amparos en revisión 2021/2009[11].*** *La Corte admitió una demanda de amparo en la que se impugnaron normas constitucionales por no resultar manifiestamente improcedente, pero al final determinó sobreseer en el juicio con base en el principio de relatividad.*

---

[7] Resuelto por la Segunda Sala el 7 de mayo de 2008. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano.
[8] Resuelto por el Tribunal Pleno el 2 de octubre de 2008. Ponente: Sergio A. Valls Hernández.
[9] Resuelto por el Tribunal Pleno el 2 de octubre de 2008. Ponente: Olga Sánchez Cordero.
[10] Resuelto por el Tribunal Pleno, el 2 de octubre de 2008. Ponente: Juan Silva Meza.
[11] Resuelto por el Tribunal Pleno el 28 de marzo de 2011. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitía.

SEN. PRESIDENTA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

- ***Amparo en revisión 592/2012[12], amparo en revisión 632/2012[13], amparo directo 32/2013[14], amparo directo en revisión 2673/2013[15] y amparo en revisión 565/2013[16]:*** *Las normas de la Constitución General no son susceptibles de control mediante el juicio de amparo ni mediante ninguno de los recursos previstos en la Ley de Amparo, pues las normas constitucionales son la Ley Suprema y conforman una unidad indisoluble[17].*

- ***Amparo directo en revisión 4267/2013[18]:*** *No se pueden analizar los argumentos en los que se impugna un procedimiento de reformas a la Constitución General en el juicio de amparo ni en el recurso de revisión.*

- ***Recursos de reclamación 8/2016[19] y 9/2016[20].*** *El Pleno sostuvo que resultaba manifiesta e indudable la improcedencia de las acciones de inconstitucionalidad en contra de reformas constitucionales, pues lógicamente se trata de un medio de control de normas inferiores a la Constitución.*

---

[12] Resuelto por la Segunda Sala el 24 de abril de 2013. Ponente: Luis María Aguilar Morales.
[13] Resuelto por la Segunda Sala el 8 de mayo de 2023. Ponente: Luis María Aguilar Morales.
[14] Resuelto por la Segunda Sala el 11 de septiembre de 2013. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos.
[15] Resuelto por la Segunda Sala el 9 de octubre de 2013. Ponente: José Fernando Franco González Salas
[16] Resuelto por la Segunda Sala el 4 de diciembre de 2013. Ponente: Alberto Pérez Dayán.
[17] Tesis jurisprudencial 2a./J. 3/2014 (10a.) aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte, en sesión privada del quince de enero de dos mil catorce.
[18] Resuelto por la Segunda Sala el 12 de febrero de 2014. Ponente: Ministro Alberto Pérez Dayán.
[19] Resuelto por el Tribunal Pleno el 28 de abril de 2016. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández.
[20] Resuelto por el Tribunal Pleno el 2 de mayo de 2016. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández.

- ***Acción de inconstitucionalidad 130/2019[21],*** *sobre la prisión preventiva oficiosa prevista en el texto constitucional. Debido a múltiples diferencias de criterio, la Corte no pudo generar doctrina, por lo que no se alcanzó algún consenso mayoritario sobre la cuestión.*

- ***Contradicción de Tesis 105/2021[22].*** *Conforme al artículo 135 constitucional, cuando en un juicio de amparo se reclama alguna adición o reforma a la Constitución General –respecto a su contenido material–, se actualiza de manera manifiesta e indudable la causal de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo, lo que da lugar a desechar de plano la demanda de amparo. Lo anterior, ya que* ***dicha norma fue emitida por un Poder Reformador cuyos actos no se encuentran sujetos a ninguno de los mecanismos de control jurisdiccional previstos en la Constitución General o en alguna otra ley secundaria****.*

A pesar de lo anterior, ha habido intentos recientes por burlar nuestra tradición constitucional, conforme a la cual la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no es impugnable.

---

[21] Resuelta por el Tribunal Pleno el 24 de noviembre de 2022. Ponente: Luis María Aguilar Morales.
[22] Resuelto por la Segunda Sala, el 1 de diciembre de 2021. Ponente: José Fernando Franco Salas.

Para resolver el tema en cuestión y dar certeza, es que se propone la presente iniciativa para reafirmar la improcedencia de los medios de control constitucional que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas al Texto Fundamental."

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Para justificar la modificación constitucional, los legisladores promoventes sostienen que:

"El artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula el proceso de adición o reforma constitucional, conforme a lo siguiente:

> *Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.*
>
> *El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.*

En ese sentido, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las 32 entidades federativas realizan un ejercicio democrático, opinando y votando sobre la procedencia o no de la reforma constitucional propuesta, a través de una conversación libre de los distintos puntos de vista sobre el quehacer público. Por ello, es válido que se expresen y defiendan las diversas posturas, como ha ocurrido. Sin embargo, una vez que el Poder Reformador de la Constitución se ha pronunciado, el valor democrático que permitió el debate implica también el acatamiento de la voluntad política que ha adquirido rango constitucional, que se ha convertido en Norma Suprema de la Unión y que, por virtud de ese carácter, debe ser acatada.

En efecto, las reformas o adiciones a la Constitución General son la expresión más alta de la voluntad soberana del Pueblo de México.

En nuestro diseño constitucional, las reformas a la Constitución son el resultado de un amplio proceso deliberativo: una decisión política colectiva imbuida de una dignidad democrática especial. En consecuencia, la reforma a la Constitución no es y nunca ha sido equiparable a cualquier acto legislativo, pues su resultado modifica el parámetro de validez del resto del orden jurídico mexicano, y sujeta la actuación de todas las autoridades del Estado.

En esa lógica, el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la defensa de la Constitución a través de la interpretación y aplicación de esta, pero no su modificación.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

De conformidad con el artículo 135 de la Constitución General, no le compete al Poder Judicial impedir el cambio constitucional, ni modificar la voluntad soberana del Pueblo a través de los mecanismos diseñados precisamente para la defensa del orden constitucional. Esa siempre ha sido una atribución exclusiva del Poder Revisor de la Constitución, cuyos actos no son susceptibles de control judicial.

De acuerdo con la tradición constitucional, la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que las adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no pueden ser impugnadas a través de los medios de control de constitucionalidad.

Los preceptos constitucionales no pueden ser sometidos a una regularidad constitucional a través del juicio de amparo, ni a un control difuso de constitucionalidad mediante los recursos establecidos en la ley, porque las normas que componen la Constitución constituyen la fuente de todo el ordenamiento jurídico y deben considerarse mandatos inmunes a cualquier tipo de control jurisdiccional.

Además, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federa y con los tratados internacionales de la materia, lo que compone el bloque de constitucionalidad; pero en

ningún caso pueden ser inaplicadas por medio de control de convencionalidad.

En congruencia, en diversos precedentes y de forma reiterada la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido la improcedencia de los medios de control de las reformas constitucionales, puesto que el Poder Reformador de la Constitución es soberano y no puede ser revisado judicialmente.

Al hacerlo, la Suprema Corte ha sido expresa en que en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Constituyente depositó en el Poder Revisor de la Constitución el carácter de un órgano límite, y la potestad soberana de adicionar o reformar el texto constitucional, por lo cual sus actos no se encuentran sujetos a ninguno de los mecanismos de control jurisdiccional previstos en el orden jurídico mexicano.

Así, las reformas constitucionales no son susceptibles de control jurisdiccional ya que el órgano reformador encuentra el control en sí mismo constituyendo una función soberana que no está sujeta a ningún tipo de control externo, porque en la conformación del Constituyente permanente y en la atribución exclusiva conferida por el artículo 135 constitucional se encuentra su propia garantía.

De acuerdo con todo lo anterior, es claro que en nuestra tradición constitucional la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

es impugnable mediante los mecanismos de control previstos en nuestro sistema jurídico.

En consecuencia, con la finalidad de reforzar el sentido de la Constitución General ante los intentos recientes de burlar sus postulados, y proporcionar certeza jurídica y claridad sobre la tradición constitucional que ha imperado en la totalidad del sistema normativo mexicano, se hace la siguiente propuesta de modificación a los artículos 105 y 107 constitucionales, que regulan las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad, así como el juicio de amparo, respectivamente."

En ese tenor, los iniciantes concluyen que resulta necesario realizar ciertas reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 1o. ... Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.	**Artículo 1o.** ... Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, **pero en ningún caso pueden ser**

	inaplicadas por medio de control de convencionalidad.
…	…
…	…
…	…
Artículo 103. …	**Artículo 103. …**
I. a **III. …**	**I.** a **III. …**
Sin correlativo	**Quedan exceptuadas de lo dispuesto en las fracciones anteriores, las reformas y adiciones a esta Constitución, su forma, procedimiento y fondo, contra las que no cabe juicio o recurso alguno, en ningún caso.**
Artículo 105. …	**Artículo 105**. …
I. a **III. …**	**I.** a **III**. …
…	…
…	…

…	…
Sin correlativo	**Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativa votación, así como aquellas que busquen controvertir las resoluciones o declaraciones de las autoridades competentes en materia electoral.**
Artículo 107. …	**Artículo 107.** …
I. …	**I.** …
II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de	**II.** Las sentencias que se pronuncien en los juicios de

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales.	amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. **No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativa votación, así como aquellas que busquen controvertir las resoluciones o declaraciones de las autoridades competentes en materia electoral.**

…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
III al XVIII…	**III. a XVIII. …**

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Las Comisiones, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Iniciativa que es objeto de estudio, emiten en este acto el dictamen correspondiente de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 113, numeral 2, 117, 135 fracciones I y II del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y

de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores de la LXVI, son competentes para dictaminar la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1°, se adiciona un último párrafo al artículo 103, adiciona un último párrafo al artículo 105 y se reforma el párrafo primero de la fracción II del artículo 107, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal**; por lo que en ejercicio de sus atribuciones se abocaron al análisis, estudio y valoración de la iniciativa de referencia.

SEGUNDA. FACULTAD DE LOS PROMOVENTES.

El artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enlista una serie de servidores públicos que, el constituyente consideró como aptos e idóneos para iniciar leyes o decretos.

En el caso concreto, cobra relevancia aquellos que están previstos en la fracción II de la referida disposición en el que asigna facultades a los diputados y senadores del Congreso de la Unión para tal efecto.

En primer término, los Ciudadanos José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña y Adán Augusto López Hernández, son actuales Senadores de la República electos para las LXVI y LXVII Legislaturas. Por su parte, los Ciudadanos

Sergio Carlos Gutiérrez Luna y Ricardo Monreal Ávila, son actuales Diputados Federales, electos para la LXVI Legislatura.

En consecuencia, los promoventes, en efecto, cuentan con la categoría específica establecida en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política Federal y por tanto, están facultados para iniciar leyes o decretos.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

TERCERA. SENTIDO DEL DICTAMEN.

Estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos, **dictaminan en sentido positivo aplicando algunas MODIFICACIONES** a la Iniciativa presentada por los Legisladores en comento, por los motivos y fundamentos que se detallarán en consideraciones subsecuentes.

CUARTA. RAZONES QUE JUSTIFICAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN.

Estas Comisiones Dictaminadoras consideran que algunas de las reformas y adiciones contenidas en la Iniciativa que se dictamina son viables y acertadas, con base en los razonamientos siguientes:

Como lo establecen los autores de la iniciativa, el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que nuestra Carta Magna puede ser adicionada o reformada mediante un proceso legislativo que requiere el voto de las dos terceras partes del Congreso de

la Unión de los individuos presentes y la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

Estimamos que, este proceso, al tener como sustento el propio texto constitucional, refleja la voluntad soberana del pueblo.

En principio de cuentas, el respeto a la voluntad del poder reformador de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se ha visto reflejada, incluso, en diversos criterios sostenidos por nuestro máximo Tribunal Constitucional.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diversos precedentes o criterios dejó plasmado que las y los juzgadores federales están impedidos para revisar la constitucionalidad de las propias normas Constitucionales.

Lo que resulta congruente con la afirmación de que, las reformas constitucionales al ser parte de nuestro máximo texto constitucional no pueden ser inconstitucionales por una simple interpretación o criterio subjetivo del juzgador que conoce de una controversia.

En pocas palabras, han concluido que, lo decidido por el legislador, en su función de integrante del poder reformador de la constitución, dada la racionalidad con la que se conduce, no puede ser sujeto de la derrotabilidad por la vía de la argumentación legal.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Lo anterior se corrobora con lo resuelto por las y los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos casos, que se citan por los autores de la iniciativa y que aquí se recogen para mayor ilustración de la importancia y relevancia de la reforma:

- Amparos en revisión 2996/1996[23] y 1334/1998[24]. La Corte aceptó la procedencia del juicio de amparo en contra de las reformas constitucionales, siempre que lo reclamado fueran violaciones al proceso legislativo. Lo anterior, partiendo de que el Poder Reformador de la Constitución tiene límites procesales previstos en el propio texto constitucional, y no se encuentra en el mismo plano que el Constituyente originario.

- Amparo en revisión 170/1998[25]. El juicio de amparo no comprende la impugnación de reformas constitucionales, pues dicho juicio no es u mecanismo para cuestionar normas de rango constitucional.

- Controversia Constitucional 82/2001[26], recurso de reclamación 361/2004[27] y acciones de inconstitucionalidad 168/2007 y su

[23] Resuelto por el Tribunal Pleno el 3 de febrero de 1997. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel.
[24] Resuelto por el Tribunal Pleno el 9 de septiembre de 1999. Ponente: Mariano Azuela Güitrón.
[25] Resuelto por el Tribunal Pleno, el 18 de mayo de 2000. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.
[26] Resuelto por el Tribunal Pleno el 6 de septiembre de 2002. Ponente: Olga Sánchez Cordero.
[27] Resuelto por la Primera Sala el 2 de marzo de 2005. Ponente: Sergio A. Valls Hernández.

acumulada 169/2007[28]. El Pleno cambió de criterio y estableció la improcedencia de los medios de control de las reformas constitucionales, puesto que el Poder Reformador de la Constitución es soberano y no puede ser revisado judicialmente.

- Amparos en revisión 168/2008[29] y 552/2008[30]. El Pleno sostuvo que los juicios de amparo en los que se controvierta el proceso de reforma constitucional no son manifiestamente improcedentes, pues el Poder Reformador estaría limitado a cumplir las reglas de procedimiento que fija la Constitución.

- Amparo en revisión 519/2008[31]. La impugnación del proceso de reforma constitucional es manifiestamente improcedente.

- Amparo en Revisión 538/2008[32]. El Pleno sostuvo que el Poder Revisor de la Constitución está limitado por el texto constitucional, por lo cual podría impugnarse el procedimiento de reforma constitucional.

- Amparos en revisión 2021/2009[33]. La Corte admitió una demanda de amparo en la que se impugnaron normas constitucionales por no

[28] Resueltos por el Tribunal Pleno el 18 de diciembre de 2007. Ponente: Sergio A. Valls Hernández.
[29] Resuelto por la Segunda Sala el 7 de mayo de 2008. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano.
[30] Resuelto por el Tribunal Pleno el 2 de octubre de 2008. Ponente: Sergio A. Valls Hernández.
[31] Resuelto por el Tribunal Pleno el 2 de octubre de 2008. Ponente: Olga Sánchez Cordero.
[32] Resuelto por el Tribunal Pleno, el 2 de octubre de 2008. Ponente: Juan Silva Meza.
[33] Resuelto por el Tribunal Pleno el 28 de marzo de 2011. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

resultar manifiestamente improcedente, pero al final determinó sobreseer en el juicio con base en el principio de relatividad.

- Amparo en revisión 592/2012[34], amparo en revisión 632/2012[35], amparo directo 32/2013[36], amparo directo en revisión 2673/2013[37] y amparo en revisión 565/2013[38]: Las normas de la Constitución General no son susceptibles de control mediante el juicio de amparo ni mediante ninguno de los recursos previstos en la Ley de Amparo, pues las normas constitucionales son la Ley Suprema y conforman una unidad indisoluble[39].

- Amparo directo en revisión 4267/2013[40]: No se pueden analizar los argumentos en los que se impugna un procedimiento de reformas a la Constitución General en el juicio de amparo ni en el recurso de revisión.

- Recursos de reclamación 8/2016[41] y 9/2016[42]. El Pleno sostuvo que resultaba manifiesta e indudable la improcedencia de las acciones de inconstitucionalidad en contra de reformas constitucionales, pues

[34] Resuelto por la Segunda Sala el 24 de abril de 2013. Ponente: Luis María Aguilar Morales.
[35] Resuelto por la Segunda Sala el 8 de mayo de 2023. Ponente: Luis María Aguilar Morales.
[36] Resuelto por la Segunda Sala el 11 de septiembre de 2013. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos.
[37] Resuelto por la Segunda Sala el 9 de octubre de 2013. Ponente: José Fernando Franco González Salas
[38] Resuelto por la Segunda Sala el 4 de diciembre de 2013. Ponente: Alberto Pérez Dayán.
[39] Tesis jurisprudencial 2a./J. 3/2014 (10a.) aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte, en sesión privada del quince de enero de dos mil catorce.
[40] Resuelto por la Segunda Sala el 12 de febrero de 2014. Ponente: Ministro Alberto Pérez Dayán.
[41] Resuelto por el Tribunal Pleno el 28 de abril de 2016. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández.
[42] Resuelto por el Tribunal Pleno el 2 de mayo de 2016. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA 23 OCT 2024 RECIBIDO

lógicamente se trata de un medio de control de normas inferiores a la Constitución.

- Acción de inconstitucionalidad 130/2019[43], sobre la prisión preventiva oficiosa prevista en el texto constitucional. Debido a múltiples diferencias de criterio, la Corte no pudo generar doctrina, por lo que no se alcanzó algún consenso mayoritario sobre la cuestión.

- Contradicción de Tesis 105/2021[44]. Conforme al artículo 135 constitucional, cuando en un juicio de amparo se reclama alguna adición o reforma a la Constitución General –respecto a su contenido material–, se actualiza de manera manifiesta e indudable la causal de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo, lo que da lugar a desechar de plano la demanda de amparo. Lo anterior, ya que dicha norma fue emitida por un Poder Reformador cuyos actos no se encuentran sujetos a ninguno de los mecanismos de control jurisdiccional previstos en la Constitución General o en alguna otra ley secundaria.

La corriente jurisprudencial en México ha reconocido la fuerza del Poder Reformador en cuanto a las **facultades soberanas** para modificar el texto constitucional establecido en el artículo 135 constitucional en el que se advierte que en éste, intervienen, únicamente el Congreso de la Unión y las

[43] Resuelta por el Tribunal Pleno el 24 de noviembre de 2022. Ponente: Luis María Aguilar Morales.
[44] Resuelto por la Segunda Sala, el 1 de diciembre de 2021. Ponente: José Fernando Franco Salas.

Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, lo que supone un efecto reflejo del respeto de la soberanía nacional.

Es decir, el Poder Reformador amén de establecer el mecanismo para alterar nuestra Ley Suprema, implica una muestra de la soberanía nacional en materia de afectaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que sólo está permitido que intervengan el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, pues en ellos, está depositada la confianza de la preservación de nuestro texto constitucional.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Con las propuestas que se pretenden integrar al texto constitucional, no se reconoce que actualmente sea procedente el control constitucional de las adiciones y reformas a la Constitución; como se ha manifestado con antelación, la actuación del órgano reformador de la Constitución está exenta de que algún poder constituido pueda analizar su posible no conformidad con la norma constitucional vigente. Es decir, la reforma que se propone, lo único que pretende es clarificar para quienes hoy estiman que una reforma constitucional es impugnable, que el actual sistema constitucional mexicano no contempla esta posibilidad.

QUINTA. MODIFICACIONES

Estas comisiones dictaminadoras consideran pertinente omitir la modificación que los iniciantes proponen al artículo 1o. constitucional, con la

finalidad de no desvirtuar la naturaleza jurídica y la aplicabilidad del sistema convencional de protección de derechos humanos, ya que con las modificaciones a los artículos 105 y 107 que se proponen, se cumple con el objetivo del proyecto de reforma.

Lo anterior, responde a una necesidad no solo de salvaguardar el respeto a los derechos humanos dentro de nuestro marco constitucional, sino también convencional en razón y observancia de los tratados internacionales aprobados y ratificados por el Estado mexicano, dentro de los que destaca la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el marco de protección no jurisdiccional que se desprende del referido instrumento, lo que garantiza la conformidad con los más altos estándares en protección de derechos humanos.

De la misma manera, la adición que pretenden los iniciantes de un último párrafo al artículo 103 constitucional, a juicio de estas comisiones dictaminadoras, resulta innecesaria en virtud de que la ley reglamentaria ya contiene una previsión expresa como causal de improcedencia del juicio de amparo por lo que, con las modificaciones a los artículos 105 y 107 constitucionales, se considera suficiente para convalidar que la actuación del órgano reformador de la Constitución es inatacable.

La naturaleza del amparo mismo inhibe la posibilidad de que pueda ser impugnada, por este medio de control, una reforma constitucional pues

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
25 OCT. 2024
RECIBIDO

existe la pretensión a favor de toda reforma constitucional de que es, por ese simple hecho, necesariamente acorde con la norma fundamental.

Como resultado de lo anterior, estas comisiones dictaminadoras consideran pertinente mantener únicamente como disposiciones transitorias las que se refieren a la entrada en vigor del decreto correspondiente y una previsión aplicable a los asuntos que se encuentren en trámite para que sean resueltos conforme a las disposiciones contenidas en el decreto que se genere; de tal forma que resultan innecesarias las previsiones transitorias que los iniciantes pretendían en cuanto a la armonización de las leyes secundarias, la interpretación y aplicación e la propia reforma, y la derogación de cualquier otra normativa que resultase opuesta al contenido de las modificaciones que se proponen.

En consecuencia, lo que propone la materia de este dictamen es realizar las adecuaciones estrictamente necesarias para que no quede lugar a duda de la supremacía constitucional respecto a cualquier órgano constituido.

Para mayor ilustración, se inserta el texto vigente y la propuesta de texto normativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 105. …	**Artículo 105.** …
I. a **III. …**	**I.** a **III.** …
…	…

…	…
…	…
Sin correlativo	**Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución.**
Artículo 107. …	**Artículo 107.** …
I. …	**I.** …
II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas	**II.** Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la

generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales.	inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. **No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución.**
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
III al XVIII…	**III.** al **XVIII.** …

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos que suscribimos el presente Dictamen en **sentido positivo con MODIFICACIONES**, nos permitimos someter a la consideración de la

Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

Articulo Único. Se **reforma** el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se **adiciona** un quinto párrafo al artículo 105, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 105. ...

I. a **III.** ...

...

...

...

Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución.

Artículo 107. …

I. …

II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales**. No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución.**

…

…

…

…

…

…

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

III. al **XVIII.** …

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Senado de la República, a 23 de octubre de 2024.

SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA	SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES	**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

24-10-2024
Cámara de Senadores.
DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de la adiciones o reformas a la Constitución Federal.
Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 85 votos en pro, 41 en contra y 0 abstenciones.
Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates, 24 de octubre de 2024.
Discusión y votación, 24 de octubre de 2024.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LA ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 24 de Octubre de 2024

Entramos a la discusión de un dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de la adiciones o reformas a la Constitución Federal.

Este dictamen considera una iniciativa de los Senadores Adán Augusto López Hernández y José Gerardo Fernández Noroña, me faltó Rodolfo, y los Diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presentado el 22 de octubre pasado.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107; Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTOS

Quedó de primera lectura en la sesión matutina de este día y se encuentra publicado desde las 17:48 horas del día de ayer. Además, está disponible en el monitor de sus escaños.

Por lo que solicito a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Sí, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Ni qué decir que el desahogo del dictamen será en términos reglamentarios.

Se concede el uso de la palabra al Senador Óscar Cantón Zetina, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, hasta por siete minutos y medio.

El Senador Óscar Cantón Zetina: Buenas noches, compañeras y compañeros. Con su permiso, señor Presidente.

Vengo a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales a presentar un dictamen, un dictamen de la mayor relevancia que tiene que ver con la iniciativa presentada por cuatro legisladores, dos Senadores de la República y dos Diputados federales, para reformar el segundo párrafo del artículo 1º., donde se adiciona un último párrafo al artículo 103, una adición a un último párrafo al artículo 105 y la reforma al párrafo primero de la fracción II del artículo 107, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

En el cuerpo de la iniciativa se asienta que a lo largo de su historia la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el Poder Judicial Federal no puede revisar la constitucionalidad de las normas constitucionales, aunque en algunos casos aislados ha sostenido que podría revisarse el procedimiento de reforma constitucional.

Dicha postura ha sido refutada por un precedente posterior o no ha reunido mayoría en el Tribunal Pleno.

Hay muchos casos, muchos casos, que son amparos en revisión, amparos directos, controversia constitucional, lo que es recursos de reclamación, acción de inconstitucionalidad, contradicción de tesis y en todas la Suprema Corte ha indicado que no procede ningún mecanismo en contra de reformas de la Constitución.

A pesar de lo anterior, dice la iniciativa, ha habido intentos recientes por burlar nuestra tradición constitucional, conforme a la cual la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no es impugnable.

Para resolver el tema en cuestión y dar certeza es que los proponentes presentan esa iniciativa, en donde lo que pretenden es reafirmar la improcedencia de los medios de control constitucional que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas al texto fundamental.

Para justificar la modificación constitucional los legisladores promoventes sostienen y se basan en lo que dice el artículo 135 constitucional, donde, como ustedes conocen, describe el mecanismo por el cual se puede reformar o adicionar la Constitución, que consiste en dos terceras partes de la votación del Senado, dos terceras partes de la votación de la Cámara de Diputados, o sea, la mayoría calificada, y la mayoría de los congresos de las entidades federativas.

En nuestro diseño constitucional las reformas a la Constitución, dice la iniciativa, son el resultado de un amplio proceso deliberativo, es una decisión política colectiva imbuida de una dignidad democrática especial.

En consecuencia, la reforma a la Constitución no es y nunca ha sido equiparable a cualquier acto legislativo, pues su resultado modifica el parámetro de validez del resto del orden jurídico mexicano y sujeta la actuación de todas las autoridades del Estado.

En esa lógica, el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la defensa de la Constitución a través de la interpretación y aplicación de ésta, pero no su modificación.

Bueno, siendo así, en el cuerpo de la iniciativa venían, como cité aquí, reformas a cuatro artículos constitucionales y, además, en la iniciativa se planteaban cuatro transitorios.

Las comisiones dictaminadoras, o sea, Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, determinamos modificar lo que sería esta iniciativa para convertirlo en un dictamen que ayer fue expuesto a las Comisiones Unidas y que fue aprobado por mayoría.

En síntesis, lo que se pretende, lo que se hizo en las comisiones dictaminadoras es anular completamente la propuesta de adición al artículo 1º., se anula totalmente lo que la iniciativa ha presentado y también se anula totalmente la pretensión del artículo 103 constitucional, y se anulan los transitorios dejándose solamente el Primero que se ratifica y las comisiones dictaminadoras también lo que hicieron fue agregar un Segundo Transitorio para decir que los trámites que estén en curso sean tratados de acuerdo a lo que este Decreto en su momento llevaría.

Esto es lo que hicimos en las comisiones dictaminadoras, pero debo decirles que aquí hubo una total apertura para discutir esta iniciativa. Escuchamos, rápidamente debo decirlo, las voces que manifestaron opiniones sobre la repercusión que podrían tener estas modificaciones, estas adiciones a la Constitución.

Por eso, al escuchar a académicos, al escuchar a partidos de oposición, al escuchar la propia voz de Senadores, Senadoras, Diputadas, Diputados federales de la Coalición Sigamos Haciendo Historia, fue que decidimos las comisiones dictaminadoras actuar en consecuencia.

Por lo tanto, este es el dictamen, que ya lo tienen ustedes publicado, circulado, el que está a consideración de ustedes para que, con su voto definan la suerte de esta iniciativa.

Por el lado, por supuesto, de las comisiones, agradecemos la disposición de todos los miembros de las comisiones.

Muchas gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Al contrario, muchas gracias, Senador Cantón Zetina. Además, por ajustarse escrupulosamente al tiempo.

Tiene la palabra el Senador Enrique Inzunza Cázarez, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, hasta por siete minutos y medio.

EL Senador Enrique Inzunza Cázarez: Con su permiso, señor Presidente.

Me corresponde, a nombre de las y los Senadores integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos, hacer la presentación del dictamen al que ya se hubo referido mi compañero el Senador Óscar Cantón Zetina, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales que trabajamos unidas.

Seré muy puntual, porque puntual es la propuesta que hace el dictamen de reforma a la Constitución en dos de sus artículos, el 105 y el 107.

A lo largo de la historia constitucional mexicana, ha sido doctrina jurisprudencial que se ha ido consolidando la inimpugnabilidad de las reformas y adiciones a la Constitución, para ser puntuales y técnicos y definir y central la litis de este debate, que esperemos se dé justamente en esa dimensión, la dimensión técnica constitucional, me referiré a esos precedentes.

Amparos en revisión 2996/1996 y 1334/1998. En estos, la Corte aceptó la procedencia del juicio de amparo en contra de reformas constitucionales, siempre que lo reclamado fuera en violaciones al proceso legislativo.

Amparo en revisión 170/1998. En este, la Corte dijo que el juicio de amparo no comprende la impugnación de reformas constitucionales, pues dicho juicio, dijo, no es un mecanismo para cuestionar normas de rango constitucional.

Controversia constitucional 82/2001 y recurso de reclamación 361/2004; y acciones de inconstitucionalidad 168/2007 y su acumulada 169, también de 2007.

El pleno cambió de criterio y estableció la improcedencia de los medios de control de las reformas constitucionales, puesto que el poder reformador de la Constitución es soberano, y no puede ser revisado judicialmente.

En el texto del dictamen se hace la precisión de cada uno de estos casos que tienen que ver con los distintos medios jurisdiccionales, que son competencia de la Corte, juicio de amparo, acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales.

Así llegamos hasta la tesis más reciente, tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su integración del año 2022.

Es importante detenernos en este criterio, porque conforma el estado actual de la doctrina jurisprudencial de nuestro más alto tribunal respecto a este tema.

Dijo la contradicción de tesis 105/2021.

Hay que poner atención a esto, porque esto es el quid de lo que aquí vamos a debatir el día hoy.

Dijo la Corte, conforme al artículo 135 constitucional, cuando en un juicio de amparo se reclama alguna adición o reforma a la Constitución General respecto de su contenido material, se actualiza de manera manifiesta e

indudable la causal de improcedencia prevista en la fracción I del artículo 161 de la Ley de Amparo. Lo que da lugar, de acuerdo a la técnica que rige el Juicio de Amparo, a desechar de plano la demanda de amparo.

Lo anterior, ya que, y esto lo voy a subrayar, ya que dicha norma fue emitida por un poder reformador cuyos actos no se encuentran sujetos a ninguno de los mecanismos de control jurisdiccional, previstos en la Constitución General o en alguna otra ley secundaria.

El dictamen propone cosas que ya existen, llevar al rango constitucional la fracción I del artículo 61 de la Ley de Amparo. Y, por otro lado, eso en el artículo 107. Y, por otro lado, en el 105 llevar a rango constitucional lo que ya ha definido la Corte como criterio jurisprudencial de 2022, que en contra del poder reformador no existe ningún medio de control jurisdiccional que proceda.

Y la pregunta obligada es, ¿y por qué si ya existe habría que llevarlo al texto constitucional? Se las contesto enseguida, porque para nadie es ajeno que en este momento Jueces, juezas de la Federación, Ministros y Ministras actuando como juez y juez, voy a decir, o mejor dicho como juez y parte; están tratando de burlar, están tratando de desatender lo que ha sido su línea más reciente de decisión en este tema.

Y lo que queremos hacer con la reforma es dejar con toda claridad establecido que el poder reformador es la Constitución, como órgano que representa la soberanía nacional, que reside esencial y originalmente en el pueblo; no puede ser controvertido por ningún mecanismo de control jurisdiccional. Es este órgano reformador de la Constitución el que se integra por las dos Cámaras del Congreso de la Unión, conforme al 135 se requiere mayoría calificada de ambas, y se refiere también la aprobación de la mayoría de las legislaturas estatales.

¿Qué significa esto? Que este órgano es un órgano con potestad soberana un órgano límite en el cual la Constitución ha depositado su propia garantía. De tal manera, que contra él al ser justamente el órgano que representa la voluntad soberana del pueblo no cabe mecanismo jurisdiccional.

Yo quisiera solamente concluir diciendo o reiterando algo que ya he dicho en otras ocasiones. Nuestra democracia y nuestra República se cimenta estructuralmente en el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ese artículo 39 tiene su origen desde el pensamiento de Morelos y ha sido refrendado en posteriores documentos constitucionales hasta llegar incólume al día de hoy.

Yo recomiendo a las juezas y los Jueces, a las Ministras y los Ministros y a la oposición conservadora del PRIAN que lo lean todas las mañanas y lo lean despacio, porque ahí reside la fortaleza de nuestra República democrática.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senador Inzunza Cázarez.

Ahora les informo que la Mesa Directiva recibió dos solicitudes de moción suspensiva para este dictamen, una del grupo parlamentario del PAN y una del grupo parlamentario del PRI. Las dos solicitudes están disponibles en el monitor de sus escaños, y cumplen con los requisitos reglamentarios.

Sin embargo, tal y como lo establece el artículo 106, numeral 5 del Reglamento del Senado, no se admite más que una moción suspensiva sobre el mismo asunto. En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 106 del Reglamento del Senado, procederemos a desahogar la solicitud de moción suspensiva del grupo parlamentario de Acción Nacional, que fue la recibida en primer lugar.

Les informo que el oficio de solicitud de moción cuenta con la firma de más de cinco Senadoras y Senadores, por lo que cumple con el requisito del artículo 105 del Reglamento del Senado. Por consiguiente, tiene el uso de la palabra la Senadora María Lilly del Carmen Téllez García, del grupo parlamentario del PAN, para presentar la moción suspensiva, hasta por cinco minutos.

La Senadora Lilly Téllez: Gracias.

Mexicanos, mexicanos, pongan mucha atención en este momento en el que peligra nuestra patria.

Vean cómo Morena convierte a nuestro país en una dictadura. Vayan por el diccionario, busquen la palabra dictadura, no se distraigan con nada. Esto es lo más importante que deben saber.

La dictadura es un régimen político que por la fuerza o violencia concentra todo el poder en una persona o en un grupo o en una organización y reprime los derechos humanos y las libertades individuales. Yo le pregunto, les pregunto mexicanos, desde esta alta tribuna que alguna vez fue el pilar de la República y hoy es su mausoleo.

¿Qué es el desmantelamiento de la división de poderes para concentrar toda la autoridad política en un grupo, para desactivar cualquier freno a las pretensiones de la facción al mando y para subyugar la pluralidad?

Esa es una pretensión dictatorial, bajo piel de oveja Morena es una hiena, se les ven a los de Morena los colmillos podridos de autoritarismo, despotismo y absolutismo. Hoy perpetran el asalto al Poder Judicial para convertirlo en arma de extorsión de su partido político.

México no les dio el mandato popular, no les dio el mandato popular para destruir a la democracia, para atentar contra los derechos humanos, para destruir la libertad y para destruir a la República. Los mexicanos no les dieron el mandato popular para eso.

Y como prueba de lo que digo, la mayoría calificada que Morena dice que tiene se la robaron. Los mexicanos no les dieron la mayoría calificada, ustedes se la robaron, es producto de un fraude.

Los mexicanos sabiamente no les dieron la mayoría calificada a los mafiosos, ladrones de Morena que fue lo primero que se robaron, la mayoría. Esa mayoría es falsa.

El pueblo fue sabio y no les dio la mayoría calificada con la que hoy cometen estos atracos. La dictadura es la destrucción de los organismos autónomos que transparentan y regular la actividad del gobierno.

No vale nada que Morena ofrezca transparencia desde el gobierno. No sean ridículos. Por eso se ríen de ustedes.

No solo en Harvard, sino en todas partes, porque la única autonomía, la única rendición de cuentas que vale, es la que viene desde un organismo que tiene autonomía, por eso se ríen a carcajadas de sus estupideces y de sus ridiculeces que muchas veces ni ustedes mismos saben en qué consisten.

Dictadura se llama el militarismo como el pilar de este régimen.

Morena expandió y normalizó el pacto narco político que se expresa en la extorsión territorial, la protección criminal y hasta en la ejecución de rivales políticos.

Y aquí está esta nefasta reforma anticonstitucional que retira cualquier candado para detener a la mayoría despótica e ilegítima cuando pretende modificar la Constitución aún en contra de su espíritu republicano.

La falta de carácter de ustedes, los mafiosos de la bancada de Morena, la falta de ética de ustedes, mafiosos de la bancada de Morena, los tiene ebrios de poder.

Destruyeron a la patria porque ustedes son unos ladrones, unos léperos, son unos hipócritas que juraron respetar la Constitución y ahora la pisotean, la rompen y la escupen.

Morena, ustedes, son absolutamente clasistas.

Dividieron a México en dos clases, la de ustedes, los mafiosos en el poder, de primera, y al pueblo lo degradaron a la clase de cuarta…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senadora Téllez García.

La Senadora Lilly Téllez: …al pueblo lo desprecian.

Por eso, hoy le mienten al pueblo.

Por eso, hoy lo despojan de sus derechos.

Mientras el líder de la bancada de Morena mastica, han de ser moscas, para citarlo a usted mismo, desde su escaño.

Esas botanas, desde su escaño, masticando con la boca abierta, mientras destruyen a la República…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora Téllez García, si pudiera terminar, por favor.

La Senadora Lilly Téllez: …¡qué vergüenza! Senador Adán Augusto López.

¡Qué vergüenza! ¡Qué asco!

Esto es una dictadura.

Morena suspenderá derechos y garantías constitucionales…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora Téllez García, si puede terminar su intervención.

La Senadora Lilly Téllez: Ya voy a terminar.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias.

La Senadora Lilly Téllez: Pongan atención, mexicanos.

La primer Presidenta de México será mañana, ya el día de mañana, en unas horas, será la primera dictadora con "a" de dictadora.

Con "a" de autoritaria.

Con "a" de déspota.

Con "a" de tirana…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora Téllez García, si termina, por favor.

La Senadora Lilly Téllez: Con "a" de opresora.

Y los mexicanos, que amamos la libertad, vamos a ver a esa emperatriz caer porque vamos a recuperar la República ante esta mafiocracia que llegó robándose votos a esos lugares.

Moción suspensiva[1]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora Téllez García, si termina, por favor.

Muchas gracias.

Consulto a la Asamblea si existe algún impugnador, impugnadora, de la moción presentada.

Debido a que no hay quien impugne la moción, tal como fue solicitado por los promoventes en términos del artículo 99 del Reglamento del Senado, realizaremos votación nominal para consultar si la moción se admite a debate.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos a fin de recoger la votación nominal para consultar si se admite a debate la moción presentada.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Informo a esta Honorable Asamblea que resta un minuto para que se cierre el sistema de votación.

Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto. El sistema sigue abierto, Senadores.

Si me ayudan a registrar su voto. ¿Algún Senador falta por registrar su voto?

Una vez que ha transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrese el sistema electrónico.

Señor Presidente…

¿Falta alguien, perdón? El Senador Nacho, adelante.

El Senador Agustín, la Senadora Gina. Si lo pueden registrar en el sistema.

Todavía lo pueden registrar. El sistema sigue abierto para que puedan registrar su voto, Senadores.

Bien.

¿Algún Senador falta? Adelante, Senadora.

La Senadora Ana Lilia, está abierto el sistema, Senadora. Bien.

¿Falta algún Senador? Adelante, sigue abierto.

Listo. Senador Zetina, registramos su voto en contra.

Gracias.

(Se recoge la votación)

Bien, señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 35 votos a favor, 73 en contra y cero abstenciones.

Repito la votación: 36 a favor; en contra, 71, más la votación del Senador Zetina, que lo manifestó, y cero en contra.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se desecha la moción.

Continuamos con el trámite del proyecto de Decreto.

Hago de su conocimiento que hemos recibido y registrado 24 votos particulares y son de los Senadores: Dos de Ricardo Anaya, Ana Lilia Rivera Rivera, Dos de Claudia Edith Anaya Mota, Gonzalo Yáñez, Alejandra Barrales Magdaleno, Waldo Fernández González, Gustavo Sánchez Vásquez, Ignacio Mier Velazco, Lizeth Sánchez García, Verónica Rodríguez Hernández, Luis Alfonso Silva Romo, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Julieta Andrea Ramírez Padilla, Marko Cortés Mendoza, Andrea Chávez Treviño, Cynthia Iliana López Castro, Saúl Monreal Ávila, Adán Augusto López Hernández, María Guadalupe Chavira De la Rosa, Manuel Huerta Ladrón de Guevara, Alejandro Murat Hinojosa y Juan Carlos Loera De la Rosa.

La presentación de los votos particulares se llevará a cabo de tal forma que los grupos parlamentarios participen alternadamente.

Tiene la palabra el Senador Ricardo Anaya Cortés.

A ver, antes de que entremos nuevamente en discusión, se acordó, pero en la sesión pasada, que los votos particulares fueran por cinco minutos, entonces pido a esta Asamblea resolver sobre el tiempo de duración, ya que no hemos podido aprobar en la Mesa Directiva los criterios para la presentación de los votos particulares, que están reglamentados, pero que ha sido muy laxa su presentación.

Entonces, si consulta en votación económica la Secretaría…

Antes, dos mociones, el Senador Omar Castañeda Hoeflich. ¿Con qué objeto, Senador?

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: (Desde su escaño) Clemente, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Clemente, perdón.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: (Desde su escaño) No se preocupe, ha sido una larga jornada.

Y entiendo que, en la sesión anterior, como había unanimidad en el planteamiento, la propuesta de acortar las participaciones era procedente, no tuvimos ninguna resistencia.

No es el caso con ésta, señor Presidente, lo digo con mucha responsabilidad, hay enorme preocupación en nuestro grupo parlamentario, y podría decir en muchas otras voces de este país, por lo que estamos a punto de discutir.

Y lo que pediría es que pudiéramos tener un debate exhaustivo sobre el tema y que no se limite, bajo ninguna circunstancia, el tiempo y la participación de mis compañeras y compañeros.

Este es el momento de escucharnos y creo que las oposiciones, hablo por Movimiento Ciudadano, pero estoy seguro que mis compañeras y compañeros nos van a respaldar, nos hemos comportado a la altura del debate parlamentario.

Y no podemos nosotros acompañar una propuesta que limite nuestra participación y el debate exhaustivo.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien.

Senador Alejandro Moreno, ¿con qué objeto?

El Senador Alejandro Moreno Cárdenas: (Desde su escaño) Igual, para hechos, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, adelante.

El Senador Alejandro Moreno Cárdenas: (Desde su escaño) Lo que quiero es, creo que usted, conocedor del Reglamento, sabe que en el Reglamento…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No se está escuchando.

El Senador Alejandro Moreno Cárdenas: (Desde su escaño) El Reglamento del Senado dice que para presentar voto particular tenemos hasta 10 minutos.

Usted ha señalado en la tribuna que no se ha llegado a un Acuerdo en Mesa Directiva, creo que todos los que estamos aquí queremos dar un debate de altura, de respeto, firme, y creo que en la concesión que hace la Presidencia de dar tiempo en igualdad de circunstancias a cualquiera Senadora y Senador, sea el Senador que tome la tribuna, que sea acucioso con el tiempo, que cuide el tiempo, tenemos hasta diez minutos, para que no sea una limitante cuando estemos participando la interrupción con el tiempo, y nos sujetaremos a ello dado que no hay un Acuerdo.

Y lo que queremos es respetar el Reglamento y tener la posibilidad de cumplir con él y poder hablar en el espacio que corresponde, que son diez minutos.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien. Retire la consulta la Secretaría.

Se ha trasladado el debate a los votos particulares y es cierto que el Reglamento establece que es hasta diez minutos.

Senador Ignacio Mier, ¿con qué objeto?

El Senador Ignacio Mier Velazco: (Desde su escaño) Señor Presidente, en el mismo sentido, como se comentó cuando iba a procederse a la discusión del anterior dictamen, que en tanto no haya un Acuerdo por parte de los órganos de gobierno en conferencia, que este debate es de mayor interés para nuestro movimiento y que se respeten los tiempos establecidos en el Reglamento.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien.

A ver, Senador, creo que está el consenso construido.

Adelante, Senador Aguilar.

El Senador Heriberto Marcelo Aguilar Castillo: (Desde su escaño) Solamente para expresar mi voto de viva voz de la moción suspensiva, en contra.

Que quede registrado, por favor.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Irá al Diario de los Debates.

Es muy temprano para que se desesperen, compañeros.

Senadora Karina Ruiz Ruiz, ¿con qué objeto?

La Senadora Karina Isabel Ruiz Ruiz: (Desde su escaño) Sí, gracias, señor Presidente.

Pues nada más pedirle que quede registrado en el Diario de los Debates, debido a un tema con los elevadores no pudimos bajar a votar, y expresar mi voto en contra de la moción previa.

Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien. Como ha sucedido en casos anteriores, el voto no cuenta en el cómputo, pero queda el registro en el Diario de los Debates.

En ambos casos así será.

Senadora Claudia Anaya, ¿con qué objeto?

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: (Desde su escaño) Señor Presidente, considero, y se lo expresado también en la Mesa Directiva, que debemos respetar la temporalidad de los votos particulares, porque tienen un significado y es presentar un contradictamen.

Si el presentador del dictamen tiene diez minutos, quienes van a votar en contra deben de tener la misma temporalidad para poder expresar su razonamiento.

Yo le hablo como legisladora que usa con frecuencia la tribuna, al igual que sé que a usted le gusta hacerlo, que no estemos generando precedentes que después nos limiten en el debate.

Este es el parlamento, los números los tienen, permitamos que exista el diálogo y el debate.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Bueno, consta en actas que no he intervenido hasta ahora en ningún debate, aunque en alguno me hubiese dado ganas y sigo sin intervenir, y todo indica que así seguiré.

En cuanto a lo que se ha planteado, ya desde antes de que se dieran varias intervenciones más había planteado a la Secretaría que retirara la consulta.

Solo les pido a todas las oradoras y oradores que van a intervenir en los votos particulares, que sean respetuosos y respetuosas del tiempo.

Es muy complicado para la Presidencia, porque luego están hipersensibles y entonces, como decía mi abuela, son celosos de la honra y desentendidos del gasto, porque se molestan de que les llamo a que terminen y se toman con mucha libertad los tiempos y luego se me reclama sobre el particular, entonces a los diez minutos exactos voy a pedir, si no han terminado, que terminen.

Tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos, el Senador Ricardo Anaya Cortés, del PAN, para presentar su voto particular.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Con el permiso de la Presidencia.

Decía un compañero Senador del oficialismo, el día de ayer, y creo que decía bien, que no hay texto sin contexto, hay que entender el contexto para poder interpretar el texto.

Y quiero dar dos datos iniciales de contexto, el primero, algo que a estas alturas ya debería ser obvio, sí ganaron la elección, votó por ustedes el 54 por ciento de la población, pero no votó por ustedes el 46 por ciento de la gente y ese 46 por ciento también es pueblo y por eso es un absoluto exceso que ustedes repitan una y otra vez que tienen un mandato del pueblo.

¿Cuál pueblo? ¿El 46 por ciento que no votó por ustedes?

Segundo. El pleito que ustedes se traen con el Poder Judicial en esta obsesión por tomar el control del Poder Judicial los llevó a inventar una supuesta medicina que aparentemente les da el triunfo en esta batalla, pero que no se dan cuenta, esa misma medicina termina matando al enfermo.

El día de ayer tuvimos una discusión francamente esquizofrénica, porque una y otra vez quienes tomaban la palabra por parte del oficialismo, lo hacían como si estuviéramos discutiendo la reforma judicial. No estamos discutiendo la reforma judicial, lo que estamos discutiendo hoy es una reforma constitucional que ustedes pretenden aprobar, otra vez de noche, a espaldas del pueblo de México que implica que, si se hace una reforma constitucional jamás, nunca, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia procederá recurso legal alguno, no habría amparo, no habría acción de inconstitucionalidad y no habría tampoco controversia constitucional.

Y en abstracto, en abstracto no suena muy grave, pero cuando se ejemplifica caemos en la cuenta de la magnitud del atropello y de la magnitud del daño que ustedes pretenden provocar. Pongo tres ejemplos concretos y no voy a caer en la magnificación apocalíptica, son tres cosas que ya han sucedido recientemente.

Ejemplo número uno. ¿Qué pasa si en la discusión de una reforma constitucional no se publica el dictamen?

La oposición no tiene acceso al documento que se va a votar, y no me digan que es una exageración porque eso hicieron ustedes en la Cámara de Diputados con la reforma en materia electoral y por eso se las tumbó la Corte, porque cinco minutos antes de empezar la discusión subieron un dictamen de 300 páginas.

En serio, ¿les parece sensato que ante una violación como esa no proceda recurso legal alguno?

Segundo ejemplo. Que no se alcance la mayoría calificada. Ustedes mismos cuando todavía no tenían el voto 86 se atrevieron a decir que en una de esas y cantaban la mayoría calificada con 85 votos. ¿Y qué pasa si un día una Mesa Directiva en turno, ésta, la del año siguiente o la de la legislatura siguiente canta una reforma constitucional sin mayoría calificada y lo turna al Ejecutivo? Con la reforma que ustedes están planteando no existiría recurso legal alguno.

Tercer ejemplo. Se turna a las legislaturas de los estados y ya ha sucedido, sesionan sin quórum, existe evidencia de que no tenía quórum.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: ¿Con qué objeto? Senadora Rodríguez Hernández.

La Senadora Verónica Rodríguez Hernández: (Desde su escaño) Para hacerle una pregunta al orador, si me admite la pregunta el orador.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Hace una pregunta la Senadora.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Con mucho gusto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

La Senadora Verónica Rodríguez Hernández: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Senador Ricardo Anaya, ayer en sesión de comisiones conjuntas usted hacía mención acerca de un comentario de una intervención que tuvo el ministro Zaldívar.

¿Podría usted explicarle a este Pleno a qué se refería él cuando hablaba y daba cuenta de la gravedad de esta reforma?

El Senador Ricardo Anaya Cortés: ¿Cuánto tiempo tengo?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene hasta dos minutos para responder, Senador Anaya.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Respondo la pregunta.

Concluí la idea anterior, sea del tamaño que sea la violación de forma, no habría recurso legal alguno, de ese tamaño es el atropello.

Y contestando su pregunta, voy a leer textualmente lo que dijo el Ministro Zaldívar en una intervención, que en lo personal me parece brillante, yo nunca busqué confrontar al Ministro Zaldívar con el oficialismo.

Dijo él, y voy a leerlo textualmente: "Y yo me pregunto, dijo el Ministro Zaldívar, si este bloque constitucional de derechos no es indisponible, incluso para las mayorías, quiere decir que el día de mañana el poder revisor puede establecer, en la Constitución, la tortura, los azotes, la pena de muerte, los tratos inhumanos, la esclavitud.

¿Y ante todo eso este Tribunal Constitucional no podría hacer absolutamente nada? Eso preguntó el Ministro Zaldívar, y nos da la razón su planteamiento.

Ustedes, hoy, probablemente dirán es que nosotros no vamos a abusar de la Constitución, no vamos a cantar reformas constitucionales sin la mayoría calificada, pero es que no estamos reformando los estatutos de Morena, estamos reformando la Constitución y esto va a quedar plasmado en la Constitución aun cuando ustedes ya no estén en el poder.

Un año antes de enero de 2019, nadie creía que un tipo como Bolsonaro podía llegar a la Presidencia de Brasil, un año antes de noviembre del 16, cuando en la interna nadie creía que Trump podía ser candidato presidencial…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se terminó el tiempo de la respuesta, Senador Anaya.

Continúe con su tiempo.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Continúo con mi tiempo.

Lo mismo, antes de mayo de 2010, nadie creía que Víktor Orbán podía llegar, con esas actitudes de ultraderechista, a Hungría. No nos digan es que nosotros no vamos a abusar, háganse cargo, escuchen la magnitud del problema, porque esto no va a quedar en sus estatutos, va a quedar plasmado en la Constitución.

Y en la esquizofrénica discusión de ayer, cada vez que se subían a la tribuna nos decían lo mal que trabaja el Poder Judicial, y la necesidad de la reforma judicial es que no estamos discutiendo la reforma judicial, estamos discutiendo que se modifique la Constitución para que nunca, por ningún motivo, bajo ninguna circunstancia, sin importar la magnitud de la violación de forma, sin importar la contravención a los derechos humanos pueda proceder un recurso, es una irresponsabilidad monumental, están anulando la posibilidad de que exista un tribunal constitucional.

Entiendo que están cegado con su pleito con el Poder Judicial, pero México no se merece que lo metan en este pleito y que sea el país el que termine pagando los platos rotos. Ojalá recapaciten.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular[2]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Anaya Cortés.

Tiene el uso de la palabra, para presentar su voto particular, el Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por diez minutos.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: No cabe duda, que las ideas de la reacción y particularmente del PAN, para decirlo claro, están como la lona, bien chuecas, no pueden ni poner una lona, ideas totalmente alrevesadas.

Fíjense ustedes, este debate los va a enderezar, poquito, la otra parte les va a costar más trabajo, porque se ve que no están hablando con el pueblo.

Desde hace unos días, y ayer, me quedó claro que ustedes le tienen un pavor al debate de fondo; debate de fondo es el tema de la democracia, justamente como aquí lo venían a plantear.

Y creo que el problema de fondo es que no han estudiado ni siquiera la historia de la tragedia que el partido de ustedes le ha provocado al pueblo.

Fíjense, la más reciente, no me quiero ir hasta la Revolución Mexicana y el surgimiento del panismo, para atacar a los pensamientos del pueblo que representaba el general Lázaro Cárdenas. Y todo el daño que hicieron.

Fíjense, en la etapa más reciente que desencadena este momento histórico, los que ya luchábamos por la democracia, y ustedes andaban, como siempre, faroleando; pedíamos tres cosas para que cambiara, primera lección de hoy, régimen de partido de Estado, que existía hasta el 88. Y pedíamos justamente que se respetara el voto, que hubiera alternancia en el poder, y que obviamente hubiera división de poderes.

Y con el fraude que avaló el PAN y con el robo de la Presidencia de la República al compañero Cuauhtémoc Cárdenas, ustedes, Diego Fernández de Ceballos y Luis H. Álvarez, para decir cómo fue, las ardillas, los que no salían de Los Pinos, los que pactan con Salinas, el PRIAN; que no es entelequia, aquí ya se atrincheran hasta los priistas en esto del PRIAN, que es la entelequia, que no es tal.

Ese momento del prianismo pretenden nada más salir a decir…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame un segundo, Senador.

Pido a la bancada de Acción Nacional que escuchen al orador, tenemos largas horas de argumentos. No se inquieten

Se escuchó al Senador Ricardo Anaya Cortés con respeto, aunque no se coincidiera con los puntos de vista.

Escuchemos al Senador Huerta Ladrón de Guevara.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: Presidente, muchas gracias.

Ya vimos las leperadas que hacen, porque no tienen nivel para dar un debate histórico, teórico, porque con sincerada andan chuecos, porque no quieren, no saben; tienen que estudiar un poquito, esfuércense un poco. Miren, yo decía el prianismo que les hizo Salinas con Diego y con Luis H. Álvarez, ¡ah!, pues fácil, para querer acabar, un pensamiento dictatorial, de asesinatos, más de 600 muertes en este país. Sí, así fue.

Ese pensamiento era acabar con la izquierda y generar la Coca y la Pepsi, al fin que son lo mismo.

Y sigue el mismo modelo de la defraudación electoral, vamos a llegar al robo de la Presidencia, por primera vez ocasión al compañero Andrés Manuel; por el otro que influye mucho en ustedes, que está en las notas, decían que lo cortés no quita lo Calderón en la mañana. Ni lo Anaya, ni lo cortés, ni muchos otros más.

Pues no les dio, para pronto, en el 18 el pueblo se organiza y que les da la vuelta. Y ustedes es lo que no han entendido que nuestro triunfo desde el 18 es un cambio de régimen político, y se los estamos diciendo, es la democratización de la vida pública.

Y, obviamente, en la continuidad del 24, ahora que estamos llegando a ese punto, que es la reforma al Poder Judicial, este punto, que decían ustedes; ya se les acaba en unas horas más y en unos días más. Se les acaba, y como decía por ahí nuestro coordinador, ni en 50 años, ni mucho más, porque la esencia no la cambian, les da pavor el pueblo, les da pavor la democracia.

Eso es lo que han estado queriendo contener, contrario a lo que están en esa idea chueca, son los justicieros chuecos, todo lo están planteando al revés.

Por eso ese levantarse de la lona no es con estos mecanismos, obviamente, deberían de hacer un esfuerzo, y no estar queriendo con ideas alocadas, chuecas, como son las que han presentado, querer argumentar que traemos un pleito con el Poder Judicial, que queremos legislar sin dictámenes.

Ya lo del voto 86 los puso a girar como locos, con seriedad; porque en esta esencia que no logran entender, ni con todos los argumentos de que no hay quórum.

Ahora ya hasta al Ministro Zaldívar lo quieren presentar como su adalid.

La verdad, no va a suceder.

Ustedes, con sinceridad, tendrían que entender este tema de la democracia, que no les queda, que no ha sido lo suyo.

Obviamente, en este debate donde estamos realizando la improcedencia de juicios de amparo, que ya se contienen en el artículo 61, en la primera fracción de la ley en la materia, pues diversos Jueces de distrito han dado trámite y dictado medidas provisionales y definitivas en juicios interpuestos contra la reforma constitucional.

Ya aquí los compañeros presidentes de la Comisión de Puntos Constitucionales, de Estudios Legislativos ya han planteado cómo ustedes han querido, a través del Poder Judicial, obviamente de los medios que apoyan a la reacción, querer llevar a la sociedad este debate en los términos de ésta, pues como llegó la primera aquí persona que quería plantear mociones suspensivas y demás.

Eso no le resultó ya ni en la campaña, ni les va a resultar.

Ahora en la mañana parece que no leen lo que está diciendo la gente, y aunque les duela, pero la verdad es que el 70 por ciento de la población está convencida que la Presidenta Claudia Sheinbaum va a tener una gestión buena y muy buena.

O sea, seguimos estando por encima, porque hay un trabajo de contacto con el pueblo, y estamos escuchando y haciendo lo que el pueblo pidió, ¿y el pueblo qué pide?, más democracia, pide que ellos decidan y que no trampeen las cosas.

Yo quiero ser más específico también, porque en las tesis de jurisprudencia también, como bien lo decía aquí nuestro compañero Inzunza; el artículo 135 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos explica el procedimiento de reformas, y así lo dictaminan las tesis, para que las reformas y adiciones a la Constitución no son susceptibles de control jurisdiccional, ya que éste lo encuentra en sí mismo, esto es la función que realiza el Congreso de la Unión al acordar las modificaciones, las legislaturas estatales al aprobarlas o la Comisión Permanente al realizar el cómputo de votos de las legislaturas locales y, en su caso, la declaración de haber sido aprobadas las reformas constitucionales, no lo hacen en un carácter aislado, lo están haciendo en el extraordinario de órgano reformador de la Constitución realizando la función de carácter exclusivamente constitucional…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se terminó su tiempo, Senador Huerta.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: …concluyo, señor Presidente.

Yo creo que todos, y voto a favor de este proyecto porque se va a delimitar la actuación del Poder Judicial sobre el Constituyente Permanente en un proceso de reforma que tiene como objetivo cambios estructurales.

Ese es el fondo del asunto, que garanticen mejores condiciones de desarrollo económico, cultural y de bienestar para los mexicanos y mexicanas.

No pierdan el ánimo, no pierdan el ánimo, salgan a ver a la gente, platiquen y van a ver qué, pues van a demostrar que ustedes no tienen la razón.

Muchas gracias y mucho ánimo.

Voto particular[3]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias por su intervención.

Pido…

Un momento, Senador Cortés.

Pido a los integrantes de esta Mesa Directiva que guardemos la imparcialidad y que se retiren los carteles de este lugar.

Declaro un receso de cinco minutos hasta que se retiren.

Sí, Senador Cortés, ya pedí que se retiren los carteles, de todos modos, hay que retirar los carteles.

Senador Cortés, ¿con qué objeto?

Compañeros y compañeras, el cartel que queda, de este lado, el que están retirando era sobre la reforma constitucional, que tiene un respaldo unánime de igualdad sustantiva, nadie acá, ya se retiró, pero me parece que se han hecho reclamos con razón sobre la imparcialidad que debemos mantener más allá de la posición partidaria que los integrantes de la Mesa Directiva tenemos.

Parece que es un mínimo de congruencia.

Senador Cortés, ¿con qué objeto?

El Senador Marko Cortés Mendoza: (Desde su escaño) Para alusiones implícitas.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: De verdad no me pareció, pero déjeme checo con Servicios Parlamentarios.

Permítame.

Mire, me dicen acá que no existen alusiones implícitas, sí existen alusiones implícitas.

De verdad, con toda franqueza, le digo, Senador Cortés, que esta Presidencia no tiene la impresión que haya sido aludido.

A ver, permítame.

Pónganle sonido a la curul del Senador.

El Senador Marko Cortés Mendoza: (Desde su escaño) Por supuesto que lo fue, porque en comisiones hubo la misma alusión implícita.

Y, por lo tanto, le pido el uso de la palabra.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senador Cortés, solo para yo tener un criterio más claro, me podría decir, ¿en qué momento se le aludió? ¿A qué se refiere?

El Senador Marko Cortés Mendoza: (Desde su escaño) Cuando se equivoca el orador con la frase de que lo Cortés, lo correcto es …

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene dos minutos, tiene dos minutos.

El Senador Marko Cortés Mendoza: (Desde su escaño) Muchas gracias.

Primero, quiero felicitar al orador por el gran debate de fondo que vino a dar al que se refería.

Segundo, decirle a este Pleno, que no tienen idea lo grave que están haciendo, porque lo que están quitando, señor Presidente es la posibilidad de que la gente se defienda ante un acto de autoridad, que es el amparo, no están permitiendo que la gente y que haya cualquier tipo de control constitucional.

Presidente, amigos de comisiones, integrantes del Senado, yo veo que están ensoberbecidos de poder, atropellándose con sus propias propuestas, ustedes que vienen mucho de la izquierda, otros muchos militaron en el PRI, otros en el PRD, otros hasta en el PAN, pero lo que sí es cierto es que muchos en su vida han luchado porque hay equilibrios, contrapesos y control constitucional, que toda reforma pueda revisarse.

¿A qué le temen a la Corte, que pueda analizar?

Yo lo que les pido es que no estemos votando esto así de forma acelerada, señor Presidente.

Le pido que recuerde esos momentos en los que luchaba por la democracia, porque las voces de la minoría se escuchen.

Pero sabe qué señor Presidente, y amigas y amigos, aquí no nos sentimos escuchados, como en aquellos viejos tiempos del priismo de que ni nos ven, ni nos oyen, aquí nos están aplicando la aplanadora una y otra vez, no se escucha, no se razona, no se construye.

Por ello, señor Presidente, yo pediría que no sigamos con esta sesión, porque no hay condiciones de darle aquí un debate de fondo cuando no nos quieren escuchar en nuestras razones…

PRESIDE LA SENADORA
IMELDA CASTRO CASTRO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Concluya, Senador.

El Senador Marko Cortés Mendoza: (Desde su escaño) …muchas gracias, señora Presidenta de la Mesa Directiva.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias.

Senador Noroña, ¿para qué objeto?

El Senador Gerardo Fernández Noroña: Por alusiones.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Adelante, Senador, tiene dos minutos.

El Senador Gerardo Fernández Noroña: (Desde su escaño) …de participar en el debate, pero esta alusión me obliga, porque yo he luchado siempre por las libertades de nuestra patria y sigo en esa posición.

Aquí no se está decidiendo quitar ningún control constitucional, mienten.

No hay ningún artículo de la Constitución que establezca que la Corte puede modificar una reforma constitucional, no existe ni siquiera la posibilidad de que, se dé amparo, el artículo 61 fracción I de la Ley de Amparo.

Escuchen. Dice muy claramente que no procede el amparo contra una reforma constitucional.

Lo que está a discusión aquí es la posición clasista y racista de la derecha que se niega a que se elija por voto universal, secreto y directo a las personas juzgadoras. Ese es el tema de fondo.

Y les digo, sí hay cuando el PRI y el PAN hizo pedazos la Constitución con el artículo 3º., con el artículo 27, con el 123, con el 130, la Corte dijo que no podía intervenir, porque no podía intervenir, pero sí hay quien pueda poner orden, lo establece el artículo 136 constitucional, de la inviolabilidad de la Constitución.

Ahí dice que, si llegase un gobierno contrario al marco constitucional, todo lo que haga no vale, y dice de manera hermosísima, que una vez que el pueblo recupere su libertad, la Constitución volverá a valer y ese gobierno va a ser juzgado junto con quienes colaboraron con ellos.

Ese artículo debió haber sido aplicado contra los gobiernos del PRI y el PAN.

Hoy el pueblo apoya la elección de las personas juzgadoras.

No estamos tomando decisiones contrarias al pueblo y a la patria.

Y seguiremos siendo un régimen de libertades.

¡Larga vida a nuestro movimiento y al respaldo del pueblo de México!

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Tiempo, Senador.

El Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias por su atención, compañeras y compañeros.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senador Fernández Noroña.

Coordinador Adán Augusto ¿con qué objeto, alusiones?

El Senador Adán Augusto López Hernández: (Desde su escaño) Alusiones implícitas.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Adelante, tiene dos minutos.

El Senador Adán Augusto López Hernández: Con su permiso, señora Presidenta.

No cabe duda de que hay quienes no nada más tienen corta memoria; sino que confunden la gimnasia con la magnesia.

Ya ese discurso lo escuchamos ayer.

Le vuelvo a preguntar.

Senador Cortés, traiga una sola sentencia de amparo en contra de una reforma constitucional.

No hay una sola en contra de reforma constitucional alguna.

Han intentado, como saben bien que no le alcanzan los votos y mucho menos tienen los números, no tienen la representación suficiente en esta Cámara para impedir que esta reforma pase, pues están solamente a base de chicanadas, de mentiras, de discurso falsos, intentando construir una realidad que simple y sencillamente no es la realidad del México de hoy.

Llegar a este momento costó mucho tiempo.

Costaron vidas.

Se robaron una elección, por cierto, de su jefe Calderón que ahora les desconoce y que le llama malo, mediocre y mentiroso.

Ya describió Calderón lo que es usted.

Por eso hoy su discurso está construido a base de mentiras.

Es lamentable que intenten engañar al pueblo de México.

Yo le haría una pregunta, Senador Cortés.

No, se la hago de ahora y me la responde.

Bueno.

PRESIDE EL SENADOR
GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, se terminó su tiempo, Senador López Hernández.

El Senador Adán Augusto López Hernández: Usted debe de tener… bueno, el Senador Cortés debe de tener alrededor de 45 años, 47…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, se terminó su tiempo.

Nada más dejen de interrumpir para que culmine.

El Senador Adán Augusto López Hernández: Ni siquiera cuando usted tenga mi edad va a ser posible que tengan una mayoría calificada.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senador Cortés ¿con qué objeto?

Hay varios Senadores que antes han pedido el uso de la palabra.

Pero ¿con qué objeto?

El Senador Marko Cortés Mendoza: (Desde su escaño) Por alusiones.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Hace rato también fue explícita. Adelante, hasta por dos minutos.

Aquí la bancada de Acción Nacional nos ayuda en el control del tiempo.

Compañeras y compañeros:

Guarden silencio.

Escuchemos al orador.

Tiene la palabra, hasta por dos minutos, Senador Cortés, por alusiones personales.

El Senador Marko Cortés Mendoza: El cantautor mexicano Juan Gabriel dice: *"que lo que se ve no se pregunta".*

Y me decía el coordinador parlamentario del grupo mayoritario de la dictadura de Morena…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Me permite un momento, Senador Marko Cortés.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Claro que sí.

Nada más párame el reloj, por favor.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: ¿Con qué objeto?

Sí, paren el reloj, claro.

¿Con qué objeto? Senador Adán Augusto.

El Senador Adán Augusto López Hernández: (Desde su escaño) Si me permite una pregunta.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Con mucho gusto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Bueno, no se estilan las preguntas en las alusiones, pero adelante.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Sí la acepto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, lo está aceptando su dirigente.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Y es buen precedente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Exacto. Y, además, está habiendo un debate que es lo que queremos.

Adelante, un minuto.

El Senador Adán Augusto López Hernández: (Desde su escaño) No es abogado y posiblemente no conozca la ley del notariado del estado de Coahuila.

Creo que se atrevería usted a darle una explicación a los coahuilenses para decirles cómo se otorgan o qué requisitos son para otorgar la fe de notario o basta con el acuerdo con un gobernador.

Y la segunda pregunta es ¿le podrá explicar…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene dos minutos, aparte de los…

A ver, un segundito.

Es que me está consultando.

El Senador Adán Augusto López Hernández: (Desde su escaño) La segunda parte de la pregunta, porque no me ha dejado terminarla…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Ahorita que termine la pregunta.

El Senador Adán Augusto López Hernández: Podría usted explicarle al Senador Yunes, Senador del grupo parlamentario del PAN, ¿por qué no le han depositado el dinero que ustedes ya cobraron por su prerrogativa?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene… guarden silencio, compañeros.

A ver, compañeras y compañeros, el Senador Cortés tiene dos minutos para responder a las preguntas.

El Senador Marko Cortés Mendoza: No, no, son dos preguntas.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, no le hace. Aunque te hicieran cincuenta, son dos minutos.

Dos minutos para responder.

A ver, compañera… Pido a la Senadora Rodríguez Hernández que guarden silencio.

Está en el uso de la palabra el Senador Cortés.

Va a responder, hasta por dos minutos, y una vez que termine su tiempo, para no interrumpirlo, empieza a correr el tiempo de dos minutos que tiene por las alusiones personales.

Adelante.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Le agradezco, señor Presidente.

He inicio con su primera pregunta.

Y soy de los que creen, coordinador, que la política debe ser a la luz del día y a la vista de todos.

Así no lo enseñó el gran Maquío.

La política debe ser transparente.

Yo le preguntaría qué acuerdo hizo López Obrador para tener a Manuel Bartlett ahí.

A cambio de qué o qué le sabía a López Obrador porque el hombre es impresentable.

Y si recuerda, fue el del gran fraude del 88.

Y así como tantos, porque ustedes tienen algo.

Ustedes son puros.

¡Ah! Pero si suman a cualquiera que haya hecho lo que sea de inmediato lo santifican.

Esos acuerdos de impunidad son los que no queremos.

Y, de hecho, para que le quede muy claro, coordinador, voy a presentar una iniciativa para que todas las coaliciones, por escrito, de cara a la nación, se sepa en qué parte va a participar cualquier integrante.

Y para que no se anden chamaqueando ni al Verde ni al PT, porque sabemos que los tienen bien ninguneados en muchos gobiernos.

Espero haberle contestado la primera pregunta.

Segunda…

Tranquilos…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No interrumpan al orador.

Adelante.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Su segunda pregunta… respecto a qué fue coordinador, si me recuerda.

¡Ah! De lo de Yunes.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Yo ayudo. Era lo de Yunes.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Mire, le voy a decir…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: A ver, a ver, un momento.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Páreme el reloj…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento, paren el reloj.

A ver, compañeros, compañeras, traemos un ambiente muy festivo, lo cual celebro, a estas horas, pero tenemos un largo debate por delante.

Así es que continuamos.

Adelante, Senador Cortés.

A ver, Senadora Andrea Chávez ¿con qué objeto?

La Senadora Andrea Chávez Treviño: (Desde su escaño) Moción de orden.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Moción de orden.

Adelante.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: (Desde su escaño) ¿Se escucha?

El Senador Marko Cortés Mendoza: Perfectamente.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Gracias, señor Presidente.

Simplemente es un mensaje hacia el Presidente y hacia la Mesa Directiva.

Las preguntas que tenía para usted se le hicieron ayer y no las pudo contestar, Senador.

El Senador Marko Antonio Cortés Mendoza: Pero si me pregunta, le contesto.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: (Desde su escaño) La moción de orden, señor Presidente, querida Mesa Directiva, es ¿de cuándo acá es motivo para que detengan el reloj el que se les olvide el discurso al orador en tribuna?

El Senador Marko Antonio Cortés Mendoza: No traigo discurso.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: (Desde su escaño) Esa sería la pregunta, porque inmediatamente dijo se le había olvidado, le interrumpieron el reloj sin previa instrucción de la Mesa Directiva.

Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, yo pedí que se detuviera el reloj porque estaban interrumpiendo.

Son innecesarios los coros; cuando pidamos coros, yo aquí les aviso.

Adelante, Senador Cortés.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Respecto de la segunda pregunta del coordinador del grupo mayoritario de la dictadura de Morena, debo decirle que en el momento que nos informó el día de ayer…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame un momento, Senador, porque ya se hicieron bolas los del reloj.

Inicia el tiempo del Senador, que estaba en 17 segundos, si mal no recuerdo.

Adelante.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Usted me indica, eh.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, adelante.

El Senador Marko Cortés Mendoza: A ver, la pregunta del coordinador parlamentario era que ¿por qué el grupo parlamentario tenía un recurso de un Senador que ya no es del grupo parlamentario?

Primero, lo quisiera decir, coordinador, que nosotros no controlamos el área administrativa de la Cámara de Diputados. Si lo mandaron al grupo parlamentario, fue indebido y habría que ver por qué razón.

Pero también tengan tranquilidad, el día de ayer que nos dimos cuenta, de inmediato se mandó este escrito, al que le puedo dar con mucho gusto una copia, para pedir que nos indiquen cómo regresa el grupo parlamentario ese recurso que no pertenece obviamente a nuestro grupo parlamentario.

Para que usted tenga esa tranquilidad.

Y lo que le quiero decir es que en el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado, se lo vuelven a robar. Ese es el pequeño problema.

Y miren, amigos, dentro de la respuesta a la pregunta del señor coordinador del grupo mayoritario de la dictadura de Morena, le diría el clásico del cantautor mexicano Juan Gabriel.

Usted me pedía ayer pruebas de que coaccionó a un compañero, es obvio que no tengo pruebas, pero el cantautor mexicano decía que lo que se ve no se pregunta, y es más que obvio, es más que claro.

Y es obvio, coordinador, lo entiendo, es obvio y seguramente el compañero legislador va a decir aquí que no hubo ningún tipo de presión, seguramente va a decir aquí que nunca presionaron con órdenes de aprehensión a su padre, a su madre, a sus hermanos y a él…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se le ha terminado el tiempo, Senador.

El Senador Marko Cortés Mendoza: ¿De la pregunta?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, no, de la alusión.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Bueno.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, culmine.

El Senador Marko Cortés Mendoza: Gracias.

Seguramente aquí lo va a decir, y no me extraña, porque es como cuando un criminal detiene con la pistola en la cien, va a decir lo que ustedes le pidan.

Disculpen.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias.

¿Con qué objeto? Senador Ramírez Marín.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: (Desde su escaño) Señor Presidente, para solicitar una moción de ilustración. Explico por qué.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, no es necesario que explique.

Adelante.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Aquí se ha asentado una falsedad que, si no desmentimos en este momento, puede tener graves consecuencias, no solo para el debate, para la sociedad.

Se afirmó categóricamente que a partir de esta reforma se cancela el Juicio de Amparo para las personas. Las personas ya no podrán acudir al amparo para defenderse de una autoridad o de una ley ordinaria.

Y eso es lo que hay que aclarar, es absolutamente falso.

Y el que haya entrado a este debate pensando que esa es la litis, está totalmente equivocado, se reforma la Constitución sobre la Constitución, el único ordenamiento que se afecta es la Constitución.

Y lo que es más importante, y es la solicitud que le hago, lea, favor, la fracción I del artículo 61 de la Ley de Amparo.

Lo más simpático de esto, amigos, es que se trata de algo que ya dice la ley.

Y lo que están diciendo, que se queda sin protección la gente, es absolutamente falso, dejen de mandarlo a los grupos de WhatsApp, están infundiendo un temor innecesario, infundado en la población.

Por favor, señor Presidente, que lean el artículo.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Otorga la lectura del artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo.

A ver, siguen alzándose manos, voy a preguntar… Primero, todavía no termino con la moción de ilustración que estoy desahogando.

Y luego, hay dos compañeros más y hay dos más que están pidiendo la palabra, ya vamos a rencauzar el debate, porque me parece que no es necesario que siga habiendo intervenciones.

Adelante.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Doy lectura, señor Presidente.

Ley de Amparo, Capítulo Séptimo…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Sí, de la improcedencia…

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: (Desde su escaño) Perdón, señor Presidente, artículo 1, fracción I.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: ¿De la misma ley?

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: (Desde su escaño) De la misma ley.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Artículo 1, no artículo 61.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: (Desde su escaño) Los dos, si son tan amables.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Artículo 1, fracción I.

Y luego, artículo 61, fracción I.

Un momento, un momento.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: "*Disposiciones fundamentales.*

Artículo 1. El Juicio de Amparo tiene por objeto resolver toda controversia que se suscite.

Fracción I. Por normas generales, actos u omisiones de autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los tratados internacionales a los que el Estado mexicano sea parte".

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: (Desde su escaño) Efectivamente, como pueden ver, ahí no está la Constitución.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Momento, momento, ahora el artículo 61, fracción I.

Está muy clara la ilustración, Senador.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Doy lectura de la improcedencia.

"Artículo 61. El Juicio de Amparo es improcedente.

Fracción I. Contra adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Está clara la moción de ilustración.

Muy bien.

A ver, he estado privilegiando, porque es evidente que cuando se me pide la palabra, hay quien me la ha solicitado porque ha sido aludido, y he dejado de lado a otros que lo habían solicitado antes porque hay una alusión.

¿Con qué objeto, Senador Yunes?

Bueno, pues préstenle otro escaño donde encienda el micrófono.

El Senador Miguel Ángel Yunes Márquez: (Desde su escaño) Alusiones personales, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene la palabra hasta por dos minutos.

Sí, puede hacerlo desde tribuna.

Me han pedido la palabra, mientras llega a tribuna, el Senador Clemente Castañeda, el Senador Huerta, la Senadora Margarita. Ya les preguntaré ¿con qué objeto? Y el Senador Anaya.

Ah, no, Margarita no.

Y el Senador Anaya.

Les preguntaré ¿con qué objeto para ya rencauzar el debate, que estamos en el debate.

Adelante, Senador Yunes.

El Senador Miguel Ángel Yunes Márquez: Bueno, ya por segunda vez, de manera cobarde, soy aludido sin estar presente.

Es de cobardes hablar de quien no está presente…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento, Senador Yunes.

Pido a la bancada de Acción Nacional que, por más que no les guste lo que el Senador Yunes está planteando, guarden silencio.

El Senador Miguel Ángel Yunes Márquez: Me dicen traidor…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento, Senador Yunes.

Guarden silencio, hemos escuchado a todas y a todos con respeto.

De repente la Asamblea se altera un poco, pero guarden silencio, apenas está… Lleva diez segundos y ya no aguantan la intervención, les pido que escuchen al Senador Yunes.

El Senador Miguel Ángel Yunes Márquez: Todas las ofensas, todas las groserías. Lo único que demuestran es una actitud antidemocrática del Partido Acción Nacional.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento Senador Yunes.

Cuatro segundos más y ya lo están interrumpiendo. Pido a la bancada de Acción Nacional que guarde silencio, si quieren que sus oradores sean escuchados tienen que guardar el respeto y la compostura.

El Senador Miguel Ángel Yunes Márquez: No lo van a guardar porque no tienen educación, porque no entienden el derecho constitucional que tengo como Senador de votar en conciencia por lo que yo pienso.

A mí nadie me puso una pistola en la cien para votar como he votado, he votado en conciencia y en favor de México.

He votado en conciencia en apoyo a la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

He votado porque creo que México requiere de un cambio de rumbo.

Es deshonesto venir a hablar…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento de nuevo, Senador Yunes.

Ya habían aguantado un minuto, ya solo faltan 40 segundos.

Adelante, Senador.

El Senador Miguel Ángel Yunes Márquez: Vienen a hablar de democracia, cuando su actitud ha sido absolutamente antidemocrática, porque por votar en conciencia han decidido separarme de la bancada y expulsarme del partido y lo que voy a hacer es que les voy a responder con la ley en la mano, les voy a contestar y el tribunal me dará la razón y los dejaré en un verdadero ridículo, más ridículo todavía el ver cómo vienen a decir que van a regresar los recursos que legítimamente me corresponden, cuando fueron a pedir el favor de quedarse con esos recursos para robárselos, esa es la realidad.

Fueron a pedir el favor de que como formalmente no había salido yo de la bancada…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Termine su intervención, Senador Yunes.

El Senador Miguel Ángel Yunes Márquez: …quedarse con ese dinero, esa es la realidad, no sean mentirosos, no sean falsos y no sean ladrones.

Les exijo que regresen ese dinero y que no me lo regresen a mí, que se lo den a una fundación benéfico en favor de los veracruzanos…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Termine su intervención, Senador.

El Senador Miguel Ángel Yunes Márquez: Eso es lo que tienen que hacer para lavarse la cara.

Me pueden criticar, me pueden insultar, me pueden decir lo que quieran, pero voto en conciencia y lo seguiré haciendo a favor de México y de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senador Clemente Castañeda, ¿con qué objeto?

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: (Desde su escaño) Con el objeto, señor Presidente, de participar en el debate, le dieron la voz al coordinador de la mayoría, tengo el mismo derecho, le pediría que me otorgara el tiempo correspondiente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No estaba yo conduciendo, no sé la razón, pero los coordinadores no fueron aludidos.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: (Desde su escaño) Perdón, señor Presidente, pero sí fuimos aludidos, si quieren le recuerdo que se refirieron aquí a la izquierda, a quienes hemos militado durante mucho tiempo en esas causas, entonces hay una alusión.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Permítame. Aludieron a los presidentes de comisiones, que todos podrían pedir la palabra y sería una locura, pero no a los coordinadores.

Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara, ¿con qué objeto?

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: (Desde su escaño) Es para moción de orden.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: (Desde su escaño) Miren, yo, mi moción de orden tiene que ver también con una frase de Juan Gabriel: "Para qué tanta, pero qué necesidad, qué tanto problema".

Mi moción de orden, señor Presidente, es que en el marco de las libertades por las que hemos luchado en esta transformación, ningún problema, que dejen sus ideas chuecas que el pueblo no les va a hacer caso…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: ¿Cuál es la moción de orden? Senador.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: (Desde su escaño) Que en el marco de la sesión que se retome el debate en la libertad de que puedan expresar, con sus gráficos, entendiendo que el pueblo los rechaza, entiende las campañas de mentiras y lo pueden dejar porque no les va a hacer caso la gente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien.

Por cierto, aclaro, que lo que decía Juan Gabriel es lo que dice el pueblo, que lo que se ve no se juzga.

Senador Clemente Castañeda, ¿con qué objeto?

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: (Desde su escaño) Con el mismo objeto, señor Presidente.

Ustedes abrieron un debate y no me parece justo que no nos dejen participar en él, ha habido alusiones a todo mundo y a todo mundo le ha otorgado dos minutos, ¿por qué no habríamos de participar en lo mismo?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: A ver, Senador, no estoy excluyendo a nadie del debate, si no los aluden no pueden intervenir por alusiones; hay otras figuras que podría haber usted utilizado.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: (Desde su escaño) Le explico entonces, porque usted estaba distraído en su intervención.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Entonces no estaba distraído, consta a todos los que oyeron mi intervención que no estaba distraído.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: (Desde su escaño) ¿Dígame usted por qué le dieron la palabra al coordinador de la mayoría y abrieron un debate?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Primero, yo no estaba distraído, yo bajé a hacer uso de mi derecho al ser aludido, intervine en tribuna y, por lo tanto, no estaba conduciendo que es diferente a esté distraído.

Segundo, ya pregunté a quienes conducían en ese momento, incluido Servicios Parlamentarios y me dicen que no hubo tal alusión, y por eso le vuelvo a decir que no hay tal alusión.

¿Con qué objeto? Senador Ricardo Anaya.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: (Desde su escaño) Moción de ilustración, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Primero. Yo creo que el oficialismo está feliz de que no estemos debatiendo el tema, lo que hoy estamos discutiendo es una reforma a la Constitución, gravísima, y hace unos minutos, de manera muy tramposo se pidió que se leyera el artículo 61, fracción I alegando que ahí estaba la prueba de que no había en realidad

cambio de fondo alguno y que únicamente lo que están haciendo es elevado a rango constitucional lo que ya está en la Ley Secundaria.

Yo voy a pedir que se vuelva a leer ese artículo 61, fracción I para que quede claro que no se refiere ni a las controversias constitucionales ni a las acciones de inconstitucionalidad. Lo que hoy aquí se está haciendo es que ante cualquier violación de forma o de fondo en el proceso de reforma constitucional no procederá recurso alguno…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Otorgo la lectura del artículo 61.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: (Desde su escaño) Concluyo, señor Presidente. Y, por lo tanto, su movimiento, pero el día de mañana cualquiera que ocupe esa Mesa Directiva se estaría poniendo por encima de la Constitución.

Yo les pregunto, ¿dónde el 61, fracción I habla de acción de inconstitucionalidad y de controversia constitucional?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Yo sigo viendo manos alzadas y les pido que nos permitan ya reconducir el debate, porque hay un número, no voy a conceder más usos de la palabra.

Concedo la lectura del artículo 61, fracción I.

Y luego sigue en el uso de la palabra el Senador Rafael Alejandro Moreno Cárdenas.

Adelante, Secretaría.

61, fracción I, de la Ley de Amparo.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, de la Ley de Amparo. Eso dije.

Si no dije eso, corrijo, de la Ley de Amparo.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: "*Artículo 61. El Juicio de Amparo es improcedente, fracción I, contra adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene el uso de la palabra el Senador Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del grupo parlamentario del PRI, hasta por diez minutos, para presentar su voto particular.

Sí, las alusiones tienen precedencia. Es cierto que hay una alusión implícita, porque él pidió que se leyera el artículo 61, fracción I.

Tendrán que recocerlo.

Tiene dos minutos, por alusiones personales.

Perdón, Senador Moreno Cárdenas.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, señor Presidente. Estimados Senadores y Senadoras;

Ya debiéramos de estar acostumbrados a estas trampitas, porque las usa cada vez que hay un discurso, se usan cada vez que hay un discurso.

Ustedes no tienen el mandato popular, porque el 46 por ciento no votó por ustedes.

Entonces, pregunto, ¿qué porcentaje no votó por ustedes? Es un porcentaje mayor, ¿para qué alude usted que no tenemos el mandato popular? ¿Dónde está el mandato popular de ustedes?

No es un argumento.

Y tampoco es un argumento lo que estamos dirimiendo en esta respuesta, el artículo 61 es claro, no se le está quitando nada a ningún ciudadano, todos mantienen, como debe ser, como defenderíamos; todos mantienen el derecho a quejarse, a pedir la protección de la Constitución.

Y el hecho de que no esté en la reforma, lo que sí está en la Ley de Amparo, pues es porque no es necesario, está en la Ley de Amparo.

Y ahora en la reforma se aclara en la Constitución lo que ya está en la Ley de Amparo. No hay ninguna trampa en eso, al contrario…

Señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento, Senador Ramírez Marín.

¿Con qué objeto? Senador Anaya.

Abrimos la posibilidad de preguntas durante las alusiones, así es que el Senador Anaya quiere hacerle una pregunta, Senador Ramírez Marín.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Por supuesto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: La acepta.

Adelante.

Tiene un minuto, y tiene dos minutos para responder.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: (Desde su escaño) Díganos con claridad, Senador, ¿dónde, ese artículo de la Ley de Amparo se refiere a la improcedencia de acción de inconstitucionalidad y controversia constitucional?

Díganos, por favor, o reconozca, como algunos han tenido el valor de reconocer que esta reforma es un blindaje para que la Corte no les tumbe la reforma judicial. Y que no les importa llevarse entre las patas el sistema jurídico mexicano.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Por supuesto, Senador, tiene usted toda la razón, nada más no quiere reconocerlo.

Claro que es especificar que la Corte no puede estar por encima del poder reformador cuando se trata de la Constitución.

Eso es lo que especifica.

¿Y por qué no dice la acción de inconstitucionalidad en las fracciones posteriores?, que también se leyeron, dice todo lo que los ciudadanos pueden invocar cualquier tipo de acción.

Creo yo que lo único que nos falta es reconocer, lo primero que tienen que reconocer ese elefante que está aquí, y que no quieren ver; perdieron, nada va a cambiar el resultado de la elección.

Eso es lo importante.

Y, segundo, tenemos que estar de acuerdo que hoy está en la Ley de Amparo, y que no se le quita, no se hace nugatorio el juicio de amparo a ningún ciudadano, que, si mañana un gobernador o cualquiera pretende estar por encima de los derechos de un ciudadano, puede acudir a la Ley de Amparo y gozar de la protección de la Constitución.

Lo que estamos diciendo es la Corte no puede ser legislador, la Corte no puede cambiar las decisiones del Congreso soberanas, aunque no nos guste la mayoría que tenemos.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien, inclusive, ya no necesitó el demás tiempo.

Ahora sí tiene la palabra el Senador Alejandro Moreno Cárdenas, hasta por diez minutos.

El Senador Alejandro Moreno Cárdenas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras Senadoras y Senadores:

El día de hoy, no solo puede ser el día más peligroso para nuestro país, puede ser un día, durante los próximos años, que no solo se rompa el régimen en nuestro país, el régimen de instituciones, que se destruya el sistema judicial. Porque aquí no estamos discutiendo el tema de la reforma al Poder Judicial, aquí estamos discutiendo con claridad, y lo vemos desde el grupo parlamentario del PRI, que este dictamen que presentan las Comisiones Unidas tiene muchos elementos, que son una locura para presentar, cinco elementos claros y básicos:

Viola el principio de control constitucional. Viola el principio de no retroactividad y protección de los derechos humanos. Viola la supremacía constitucional, que es el respeto a la Constitución.

Elimina la posibilidad de presentar, nosotros, esas inconformidades contra reformas que se hagan, que sean no legales, que incurran inconsistencias y que sean fraudulentas. Y también genera un gran clima de inseguridad y de falta de confianza al Estado de derecho. Debilita la institución en nuestro país. Por ello seré muy preciso y muy claro, en la violación al principio al control constitucional, la propuesta busca prohibir la impugnación, y se ha dicho bien, no solo de las reformas constitucionales, de controversias, de acciones constitucionales.

Y que hoy nosotros debemos de señalar de manera muy puntual, porque esto contradice el principio que nos permite revisar la validez de la constitucionalidad y de los actos que haga el poder reformador. Y por ello, especialmente lo señalamos, cuando se violan el proceso legislativo y los derechos humanos. Por ello al prohibir, estos medios de control, se limitaría la capacidad de los ciudadanos y de los poderes públicos para poder cuestionar actos que podrían atentar contra la propia Constitución.

En síntesis, que el poder tenga límites y que no pueda modificar la Constitución a su antojo. Esa es la esencia del control constitucional. El principio de no retroactividad está consagrado en el 14 constitucional. Y aquí se ha dicho, y el 105 por ello la mayoría y el oficialismo retiró la propuesta del dictamen, del 1º. constitucional, retiró el 103 y solo está el 105 y el 107 constitucional.

Y venir a decir aquí que con el 135 constitucional, que lo único que menciona es las dos terceras partes y la facultad de los congresos locales, van a decir que tienen el súper poder para modificar la Constitución a la hora que se les dé la gana. Por ello, ese principio de no retroactividad se establece, y lo han hecho, de los amparos y controversias en trámites relacionados con las representaciones y con las propuestas que se han hecho a reformas constitucionales; tácitamente se sobreseen.

Y por ello hoy lo que nosotros estamos señalando es que afecta de manera clara a derechos adquiridos, a derechos humanos contraviniendo el principio pro-persona que favorece la interpretación más amplia para la protección de los derechos humanos.

Tercero, compañeras y compañeros, elimina el principio de supremacía constitucional, la propuesta, lo hemos visto, se ha dicho, se ha señalado, claramente en este debate, no solo socaba el principio fundamental de la supremacía constitucional que establece que nuestra Constitución es la norma suprema del país y que cualquier acto o norma contraria a ella, debe ser revisado o en su caso anulado, al prohibir la posibilidad de impugnar reformas constitucionales se está diciendo implícitamente que el poder reformador puede actuar con un poder sin límites, y es claro, compañeros.

El tema es muy contundente, presentaron las iniciativas y quieren este dictamen, porque queda claro que al retirar el 1º. constitucional, el 103, están reconociendo tácitamente que la Suprema Corte de Justicia de la Nación claro que pude resolver los temas de las acciones de una reforma constitucional y por ello la Suprema Corte las ha aceptado.

Y ese es el gran debate que tenemos aquí.

¿Qué queremos ver en el mundo? ¿Cómo ven a México?

No hay un solo lugar en el mundo que reconozca no solo la legalidad, la eficiencia de aplicar una locura de reforma al Poder Judicial que se ha presentado. Por ello genera inseguridad jurídica y debilita la confianza en el Estado de derecho.

Y se los quiero decir a ustedes, legisladoras y legisladores del oficialismo, pone en riesgo al nuevo gobierno de su Presidenta, pone en riesgos no solo tratados, convenciones, lo que México tiene que dar a conocer al mundo, no solo como un país de instituciones, un país que respeta las instituciones y hay que dejarle claro siempre al Poder Ejecutivo, que el Poder Legislativo y el Poder Judicial somos un poder, no somos empleados del poder.

Y, por eso aquí tenemos que dar, no solo el debate, tenemos que ir con argumentos para fijar posturas y posiciones de lo que hoy señalamos nosotros, desde el Partido Revolucionario Institucional.

Y, por eso lo digo, si se elimina la posibilidad con este dictamen de impugnar reformas constitucionales, se va a crear un entorno en el que los derechos y las garantías constitucionales pueden ser modificados sin control alguno, lo que genera incertidumbre y debilita la confianza en el Estado.

Por ello, compañeras y compañeros, por último, elimina la posibilidad de revisar las reformas adoptadas en un proceso irregular, defectuoso o fraudulento, al prohibir las impugnaciones se niega esa posibilidad de revisarlas y el poder no tiene límites, no lo dice, ni en el 135 con claridad y no lo dice en la Constitución, que no pueda tener un mecanismo de control y que puedan reformar la Constitución a su antojo, compañeras y compañeros.

Y, concluyo, señor Presidente.

Yo lo que quiero señalar aquí es que esa es la esencia del control constitucional, que los poderes tengan límites, que respetemos el Estado de derecho, que generemos instituciones sólidas y fuertes.

Y este, compañeras y compañeros, puede ser el día más triste para la República, porque bien se ha dicho aquí, las modificaciones constitucionales que se pretenden hacer no solo pueden y destruyen el sistema judicial, rompen las instituciones del país y el día de mañana, así como de manera banal y muchas veces como si fuera un mercado o un pleito de reyerta, que es lo que vienen a hacer aquí y no a discutir con elementos de manera clara y contundente de este tema tan importante para nuestro país.

Pues el día de mañana se le ocurre a cualquiera venir a decir aquí que ya no somos una República, que ya no somos un Estado federado, que ya no hay partidos políticos, que ya no se respeta la propiedad privada, ¿por qué? Porque tienen la mayoría mecánica de la mayoría calificada.

Y eso es un riesgo para cualquier sistema democrático, y les digo algo, no como recomendación, como reflexión, hay que sabe perder, pero lo más importante, hay que saber ganar. Sepan para qué les dio el mandato el pueblo, y el pueblo no les dio el mandato para destruir este país y para destruir a la República.

No hay que pensar en las próximas elecciones, compañeros, hay que pensar en las próximas generaciones de país que no pueden legislar ustedes a su antojo la Constitución.

Los convoco a que reflexionen, a que demos el debate de altura y a que retiren esa locura de dictamen, que no tengan duda, a va a traer la peor tragedia para este país, pero no tengan duda, ni nos vamos a doblar, ni nos van a amedrentar, ni nos vamos a echar para atrás, y si no nos escuchan nos vamos a hacer escuchar en esta tribuna.

Gracias, señor Presidente.

Voto particular[4]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias Senador Moreno Cárdenas, omití además comentar que su intervención era a nombre de la Senadora Claudia Edith Anaya Mota.

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, la Senadora Andrea Chávez Treviño, del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Gracias, señor Presidente. Con el permiso del pueblo de México.

Quiero, gracias, a diferencia de otros, a nosotras y nosotros sí nos eligieron, así es, querida Senadora.

Quiero iniciar desmintiendo un par de mentiras que he escuchado recurrentemente en las discusiones de las comisiones, aquí en tribuna, en el salón de sesiones, en los medios de comunicación, en los espacios de debate, en las meas de análisis, en las entrevistas que dan los Senadores de oposición.

Empecemos por el tema de la mayoría calificada ficticia, de la falsa mayoría calificada que en este momento nos reviste a los integrantes del movimiento de la "Cuarta Transformación".

Acepten, Prianistas que les ganamos con sus reglas el pasado 2 de junio, qué digo, les ganamos, arrasamos el pasado 2 de junio en las urnas, 36 millones de votos obtuvo la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, les ganamos en estados que ustedes aun gobiernan, les ganamos Chihuahua, les ganamos Coahuila, les ganamos Jalisco, les ganamos Querétaro.

¿Les suena? Les ganamos Durango.

¡Vaya! Les metimos una arrastrada con sus reglas.

Y ustedes de pronto dicen: "Ya no me gustaron las reglas".

Pero parece que se les olvida que fue el propio Andrés Manuel López Obrador quien les tendió la mano y les propuso una reforma político-electoral para eliminar las figuras de las plurinominales y que no existiera esta repartición que se da en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el Consejo General del INE.

¿Y qué dijeron ustedes? No. Porque nos encontramos en huelga o en flojera legislativa.

Aquí dicen que no contamos con el mandato popular que porque el 54 por ciento del pueblo de México votó por nosotros y el 46 por ciento votó por ustedes.

Parece que no han visto las encuestas sobre la reforma al Poder Judicial.

Fíjense que dice una encuesta de EMCO, le pregunta al pueblo de México.

¿Cómo cree usted que deben ser electos los Ministros de la Suprema Corte?

El 75 por ciento dice que por la vía democrática.

Otra pregunta que hace esta encuesta.

¿Si tuviera usted la oportunidad de votar para que se llevara a cabo la reforma al Poder Judicial usted votaría a favor o en contra?

¿Y qué dice el pueblo de México? 82 por ciento a favor de esta reforma al Poder Judicial.

¿Qué quiere decir esto? Que mucha más gente de la que votó, incluso por nosotras y por nosotros, está a favor de esta reforma al Poder Judicial.

A eso nos referimos cuando hablamos de que el pueblo de México está con esta reforma.

Que está con estas modificaciones.

Que está con este proceso deliberativo.

Y que estará a favor de la votación que aquí habremos de entregar en un par de horas.

Esa es la segunda mentira que queda desmentida.

La tercera lo puse en grandote porque parece que de plano no lo entienden, no lo ven, no lo escuchan. Con gusto se los vuelvo a leer.

El artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo, establece que el Juicio de Amparo es improcedente contra adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué estamos haciendo con esta reforma?

Vamos a elevar esto a rango constitucional.

Por qué no nos pueden entregar un ejemplo, uno solo, de un juicio de amparo con el cual se haya logrado la declaratoria de inconstitucionalidad de una reforma constitucional. Porque simplemente no lo hay…

PRESIDE LA SENADORA
IMELDA CASTRO CASTRO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Me permite, Senadora Chávez.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: …adelante, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Senadora Chavira ¿con qué objeto?

La Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa: (Desde su escaño) Preguntarle a la oradora si me acepta una pregunta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Le preguntamos, Senadora Chávez ¿si acepta una pregunta?

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Con todo gusto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Adelante, Senadora Chavira.

La Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa: (Desde su escaño) Sí, gracias, Senadora.

Observamos ese mastodonte que pusieron allá.

Decirle si la definición de dictadura régimen político que por la fuerza de violencia concentra todo el poder en una sola persona, grupo, reprime los derechos humanos, las libertades individuales.

"Dictadura perfecta". Según Vargas Llosa.

70 años viviendo con un solo partido.

Usted es muy joven.

Pero quienes vivimos la represión, por pensar diferente, sabemos lo que significa vivir en un partido de Estado, vivir bajo… y exhibirnos y no tener las libertades.

Usted, Andrea Chávez, ¿recuerda esos momentos de represión en los gobiernos del PRI y del PAN?

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Tiene dos minutos, Senadora Chávez.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Gracias, Senadora Guadalupe Chavira.

Es muy interesante su pregunta.

Inicio diciéndole que efectivamente soy joven, pero vivo en la memoria de los relatos orales de mis padres.

De los relatos orales de mis abuelos, de mis bisabuelas.

Y he leído mucho, me gusta mucho la lectura.

Y parece que debería empezarles a gustar más la lectura a partir de ahora porque de plano todos los días exhiben su ignorancia.

Dictadura fue Nochistlán.

Dictadura fue Atenco.

Dictadura fue Acteal.

Dictadura fue el 68. La represión al movimiento estudiantil.

Dictadura fue la guerra sucia en donde querían ir en contra de los simples revoltosos comunistas como nos llamaban, como se atrevían a llamarnos

Dictadura es ese sistema que se perpetúa en el poder a través de las violaciones a derechos humanos.

Cómo van a querer ustedes tener la cara de venir a hablar de dictadura enfrente, por ejemplo, de nuestra compañera, hija de don Heberto Castillo, que luchó en contra de su dictadura.

Cómo viene el PRI a decir la dictadura de México.

¡Por Dios! Si ustedes eran los reyes de las mayorías calificadas.

Ojalá las hubieran utilizado para ayudarle al pueblo de México.

Para las pensiones para adultos mayores.

Para las becas para jóvenes.

Para los fertilizantes para el campo.

Para los precios de garantía.

Pero no, la utilizaban para sus reformas energéticas.

La utilizaban para sus reformas.

Sacaron de patitas a la calle a todos los Ministros de la Suprema Corte con Ernesto Zedillo por Presidente de la República.

Cuando, en la historia del mundo, se había visto que en un parlamento Senadores opositores o Diputadores opositores denunciaran una dictadura. Es, inclusive, una contradicción

Esa presencia que tienen ustedes aquí…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Concluya su respuesta y continúe con su intervención, Senadora.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: …el día de hoy, pero no se dan cuenta.

No entienden que no entienden.

Muchas gracias.

Continúo.

Hablamos de este artículo 61.

Y yo no quiero perderme la oportunidad de escuchar nuevamente la disertación de mi compañero Senador Enrique Inzunza, porque además fue Presidente del Tribunal de Justicia, en el estado de Sinaloa.

Y si alguien conoce este tipo de leyes es precisamente él, así que quiero que quede claro que nos gustaría que nos lo explicara.

Miren, otra enorme mentira…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: A ver, Senadora Chávez, me permite, por favor.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Sí, con todo gusto.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: ¿Con qué objeto? Senador Anaya.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: (Desde su escaño) Moción de ilustración.

No, a mí no me mencionó.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Moción de ilustración en medio de mi intervención.

El Senador Ricardo Anaya Cortes: (Desde su escaño) Una moción de ilustración.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: No hay moción de ilustración.

Pregúnteme.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Cuando concluya la Senadora le damos esa oportunidad, Senador.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Sin miedo, pregúnteme, pregúnteme.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Adelante, Senadora Andrea.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Pregúnteme.

¡Ah! No me va a preguntar.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Enseguida, por favor.

Continúe.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Miren, nosotras y nosotros estamos defendiendo aquí nuestra facultad, nuestra competencia.

El día de ayer yo decía si los Jueces, si los Magistrados, si los Ministros…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Me permite de nuevo, Senadora.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Con todo gusto.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: El Senador Inzunza ¿con qué objeto?

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: (Desde su escaño) Alusiones personales, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Sí, pero permítanos que termine la intervención y damos la moción de ilustración y la de alusiones personales.

Adelante, Senadora.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Gracias, señora Presidenta.

Yo les decía al día de ayer en comisiones si los Jueces, si los Magistrados, si los Ministros, quieren modificar la Constitución hubieran renunciado a los juzgados, a las magistraturas y a la Suprema Corte y se hubieran presentado a elecciones a través de sus siglas para revestirse de la legitimidad que se necesita para modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pero yo pienso ahora, es peor lo que están haciendo ustedes el día de hoy porque están renunciando a la facultad y a la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como poder Constituyente Permanente, como poder reformador.

Entonces, yo no solo les pido a los Jueces, a los Magistrados y a los Ministros que renuncien para modificar la Constitución, también les pido a ustedes que si de plano dicen: "Nosotros no tenemos facultades", pues renuncien aquí.

Si no se sienten poder reformador.

Si no se sienten poder Constituyente Permanente.

Para qué son Senadores de la República.

Para qué son legisladores.

Para qué son integrantes del Congreso de la Unión.

Es lo que yo me pregunto y me parece que es una pregunta que nos deberíamos estar haciendo todas y todos nosotros.

Quiero ver a los Senadores de oposición, después de esta votación, atreverse a llamar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Carta Magna, porque de plano parece que se les llena la boca. La Norma Fundamental.

Quiero verlos a ustedes defender la jerarquía y la supremacía constitucional después de esta votación. Quiero que se atrevan, después de cómo se van a exhibir ante el pueblo de México el día de hoy.

Me parece fundamental comentarles algo esencial: ¿Por qué estamos defendiendo la jerarquía constitucional? Porque la Constitución tiene una validez especial. ¿Cuál es la validez especial que tiene la Constitución? La que le da el proceso de reforma constitucional.

¿Por qué? Porque en las elecciones buscamos conseguir y alcanzar las reformas constitucionales a través de alcanzar la mayoría calificada. Lo hacemos también en la votación para los Diputados locales, que también forman parte del Congreso Constituyente Permanente, del poder Constituyente Permanente.

Aquí se lleva a cabo la votación y se requieren las dos terceras partes, después se manda a los congresos locales y se requiere la mayoría de los congresos locales. ¿Qué pasa? Leyes secundarias que ustedes han estado intentando invocar para decir que la Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo está cayendo en desacato, no están revertidas de esa validez especial que tiene la Constitución.

Es que es de lo más elemental. Yo quiero saber si tienen licenciados en derecho o licenciadas en derecho en su bancada. Estoy segura de que tienen asesoras y asesores, escúchenlas, escúchenlos. ¿No se dan cuenta del terrible precedente que están intentando imponer el día de hoy? Es un terrible precedente y les voy a decir porqué, y con esto voy cerrando.

Nunca en la historia de nuestro país, repito, se ha otorgado un amparo para declarar la inconstitucionalidad de una Norma constitucional, están defendiendo un derecho que no existe en nuestro país.

Es mentira que se elimina el control de constitucionalidad, se mantienen las acciones de inconstitucionalidad…

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Senadora Chávez, me permite, por favor.

Senadora Margarita, ¿con qué objeto?

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) Si me hace favor de preguntarle a la Senadora Chávez si me acepta una pregunta.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Con todo gusto.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Le preguntamos si acepta.

Adelante, Senadora.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) Gracias, Senadora.

Por lo que acaba de decir, Senadora, ¿realmente usted cree que lo que le falta a la oposición son abogados, licenciados en derecho o realmente no pueden aceptar que este país ya cambió, con derechos de ellos que

quedaron atrás, que si es realmente lo que usted cree? ¿O les faltan abogados o les falta el valor de aceptar que este país ya cambió?

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Dos minutos, Senadora Chávez, por favor.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Gracias, Senadora Margarita Valdez.

Me parece que le hace falta las dos cosas a la oposición. ¿Por qué? Porque una juez de Coatzacoalcos, invocando una disposición que totalmente controvierte la que tienen presente en este momento en pantallas, busca obligar a la Presidenta de la República a eliminar una publicación hecha en el Diario Oficial de la Federación, y no solo eliminando esta disposición, sino también la contenida en la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

Entonces, por una parte, desde luego, les hacen falta asesores en materia legal, desde luego. Pero, sobre todo, les hace falta cercanía con el pueblo de México, les hace falta más pueblo, más gente, más escucha, más contacto.

El fin de semana pasado estuve en la comunidad de Guaguachique. Seguramente no sepan dónde queda eso. Está en el municipio de Guachochi.

Yo llego a esta comunidad después de nueve horas de carretera, una de las comunidades más aisladas en el estado de Chihuahua y ¿saben qué me dice la gente? La reforma judicial se logrará gracias al voto que yo te di, Andrea, en las urnas, gracias al voto que le di a la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, gracias al voto que le di a los Diputados federales del movimiento de la “Cuarta Transformación”.

Entonces les hacen falta las dos cosas. Y si me permite sumarle algo, también les hace falta corazón.

Termino la respuesta, señora Presidenta.

Me parece que tenía una pregunta Laura Itzel.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Senadora Castillo, tiene la palabra.

¿Con qué objeto?

La Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: (Desde su escaño) Solamente por alusiones personales, porque me aludió la Senadora.

Cuando termine.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Muy bien, ya entonces ha concluido su tiempo.

Puede concluir, Senadora.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Les decía, porque me quedaba cerca de un minuto antes de que me hicieran la pregunta.

No sé si continuaron el tiempo.

Me quedaba un minuto antes de la primera pregunta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Sí, tiene razón la Senadora Andrea Chávez, pregunté hace un momento si habían parado el reloj de la respuesta.

Entonces le vamos a dar un minuto para que concluya, Senadora Chávez.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: Les decía que el control de constitucionalidad está intocado con esta reforma constitucional.

El recurso de amparo persiste, las acciones de inconstitucionalidad persisten, las controversias de constitucionalidad persisten.

Dejen de mentirle al pueblo de México, háblenles con los datos, háblenles con las informaciones que les han hecho llegar sus asesores, que me consta que les hacen las notas informativas. Escúchenlos.

Están cegados, están ensordecidos, abran el entendimiento, el corazón y se darán cuenta que esta reforma tiene una profunda convicción democrática, tiene una profunda convicción a favor de la igualdad social y a favor de lo más importante: la justicia para el pueblo de México.

Les agradezco mucho.

Voto particular[5]

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Chávez Treviño.

A ver, ya concluyó, Senador.

A ver, compañeras Senadoras, Senadores, hay que tratar de centrarse de verdad en esta discusión de los votos particulares, porque apenas van 4 de 24, entonces vamos a centrarnos.

Sin embargo, tenemos tres solicitudes de la palabra en el transcurso de estos minutos. Está el Senador Ricardo Anaya.

Me gustaría preguntarle ¿cuál es el motivo de la moción de ilustración?

El Senador Ricardo Anaya Cortés: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Para ilustrar respecto de esa cartulina que tenían.

¿Habría posibilidad de que la regresen?

No, simplemente me quiero referir a la cartulina.

¿Tengo ya el uso de la palabra, señor Presidente?

PRESIDE EL SENADOR
GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: A ver, voy llegando, pero no hay ilustración, Senador Anaya, no es una moción de ilustración.

He sido laxo con las mociones de ilustración, pero esa sí ya no es una moción de ilustración.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: (Desde su escaño) Esta sí es una moción de ilustración.

Presidente, si usted no ha escuchado, no puede decir que no es una moción de ilustración.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, sí escuché, cómo no.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: (Desde su escaño) Me refiero a una serie de artículos, claro que es una moción de ilustración.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: A ver, ¿qué está pidiendo, Senador Anaya? ¿Una moción de ilustración? ¿Qué quiere que leamos?

El Senador Ricardo Anaya Cortés: (Desde su escaño) Lo pongo en contexto, señor Presidente, porque usted no estaba en el debate.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No, no, ¿qué quiere que leamos?

Ya sé que sacó la cartulina…

El Senador Ricardo Anaya Cortés: (Desde su escaño) Se ha aquí dicho que porque el artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo, establece que no procede el amparo en contra de reformas constitucionales, todos los argumentos que hemos dado son falsos, pero sucede, y voy a enunciar una serie de artículos que voy a pedir sean leídos, que, primero, ese artículo no se refiere ni a las acciones de inconstitucionalidad ni a las controversias constitucionales.

Pueden leer el artículo 19, cuyo encabezado establece: “Las controversias constitucionales son improcedentes…” Y se van a dar cuenta que no establece lo que el 61, fracción I.

No he terminado.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, voy a preguntar al orador si vamos leyendo artículo por artículo.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: (Desde su escaño) Creo que haría más sentido que haga yo el planteamiento completo.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Va tomando nota la Secretaría.

Artículo 19.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Segundo, señor Presidente.

El artículo 19, y que me digan dónde dice que no proceden las controversias constitucionales.

Segundo. El artículo 1 nos obliga a observar los tratados internacionales y el Pacto de San José, particularmente en el artículo 25 establece lo que no están queriendo escuchar, y es que no se puede dejar a los ciudadanos sin mecanismos, ya sea directos o a través de sus representantes, para controvertir un atropello legal.

Concluyo, señor Presidente.

Estoy consciente de que no hay un debate técnico no lo va a haber, lo único que quiero es dejar constancia de que lo que están haciendo con esta reforma es cerrar la posibilidad de que haya acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales. Y el artículo que han leído, repetidamente, no se refiere a eso, se refiere únicamente al amparo.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No hay una moción de ilustración, sino hay una argumentación, otra vez, sobre el debate que estamos dando.

De cualquier manera, vamos a otorgar la lectura de los dos artículos, siempre que no exceda cinco minutos como dice el Reglamento.

Artículo 19, y si nos pudiera proporcionar el 25, si mal no recuerdo.

Espere, porque no está encendido el micrófono.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: (Desde su escaño) Es el artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un artículo muy largo, si quieran léanlo todo, lo que van a encontrar es que no establece la improcedencia, si quieren léanlo completo o por lo menos reconozcan que están faltando a la verdad, como prefieran.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Ya quedó claro que fue un subterfugio para intervenir.

Senador Inzunza, ¿con qué objeto?

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: (Desde su escaño) Alusiones personales, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante, hasta por dos minutos.

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: (Desde su escaño) El día de ayer en el debate de Comisiones Unidas califiqué al Senador que me antecedió en el uso de la voz de persona diligente y estudiosa. Creo que hoy le voy a retirar esa atención.

¿Por qué? Porque cuando hice la presentación del dictamen a nombre de las Comisiones Unidas y especialmente de la de Estudios Legislativos, expuse con claridad que esta reforma únicamente, como se ha dicho acá, establece, a nivel constitucional, lo que dice el 61, fracción I de la Ley de Amparo y lo que ha dicho la Suprema Corte de Justicia de la Nación en uno de sus precedentes más recientes.

Lo leo textual.

***"Artículo 135** constitucional. El Constituyente depositó en el Congreso de la Unión y en las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, con el carácter de órgano límite, la potestad función, soberana de adicionar o reformar la Constitución General, siendo precisamente esa capacidad normativa excepcional en donde encuentra asidero la inimpugnabilidad del texto de la Constitución, partiendo de la idea para ello de que dicha norma fue emitida por un poder reformar*, Ponga atención, por favor, Senador Anaya, tome nota, saque lápiz y papel, *cuyos actos no se encuentra sujetos a ninguno de los mecanismo de control jurisdiccional previstos en la Constitución General o en alguna Ley Secundaria".*

Para su conocimiento, las acciones de inconstitucionalidad, las controversias constitucionales son mecanismos de control jurisdiccional y están excluidos, según lo ha dicho la propia Suprema Corte y así se aplicó desde esta tribuna.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: También pidió la palabra la Senadora Itzel. Castillo.

Un segundo, Senador Anaya.

¿Con qué objeto? También fue aludida. Iría primero y es evidente que el Senador Anaya fue aludido y también tendrá la palabra por alusiones.

Tiene la palabra, hasta por dos minutos.

La Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

Por alusiones personales, porque me aludió la Senadora Andrea Chávez.

En específico yo lo que quisiera decir es que la exposición que hizo Andrea Chávez fue brillante y que ahí queda claro que el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional lo que han hecho es decir una serie de mentiras para tratar de engañar al pueblo, pero el pueblo está politizado y el pueblo sabe que se están diciendo mentiras y que no es que porque se diga mil veces una mentira va a ser verdad, sino por las mil mentiras que dicen ellos quedan desnudos dentro de su falsedad.

Que aquí lo que tenemos que decir es que han sido muy claros quienes nos han antecedido en el uso de la palabra, con relación a lo que ahorita explicaba el Senador Inzunza en cuanto al mismo artículo 61 de la Constitución Política, perdón, artículo 61 de la Ley de Amparo que la estamos elevando a partir de esta reforma, a rango constitucional, que eso debe de quedar muy claro también, como lo dijo el mismo Senador Ramírez Marín.

Entonces, me parece importante señalar eso y que se oriente la discusión específicamente en esta cuestión y que quede muy claro que el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional están diciendo mentiras para engañar al pueblo de México y que la dictadura la ejercieron ellos, que cómo pueden hablar de dictadura después de lo que fue la guerra sucia.

Cómo pueden hablar de dictadura cuando se violó la libertad de expresión, la libertad para la reunión y se encarceló a tantos dirigentes mexicanos por parte del gobierno y por expresar nuestras ideas.

¿Por qué se hizo todo eso? Y, bueno…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Termine, Senadora.

La Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: (Desde su escaño) Finalmente quiero decir que debe de quedar muy claro que aquí se está hablando con la verdad y que lo que estamos haciendo es elevar a rango constitucional esta garantía.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senador Anaya, hasta por dos minutos.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Deveras que este debate ya se volvió algo esquizofrénico.

Si como ustedes sostienen todo esto ya está establecido, ¿entonces por qué están reformando la Constitución? Esa no es una respuesta posible, no pueden decir que, porque no lo entienden, ¿no lo entienden quién?

Dos. Yo le voy a pedir a la Secretaría, si me lo permite el Presidente, que lea lo que dijo el propio ministro Arturo Zaldívar en el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y díganme ustedes, con honestidad intelectual, si esto nos da la razón o no.

Y tercero. Ese artículo que han repetido hasta el cansancio solo se refiere al juicio de amparo. Hay otra ley distinta que se refiere a acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales.

Y cuarto. A la Corte no le obligan sus propios precedentes.

Aquí habemos muchísimas y muchísimos abogados.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento nada más, le quiere hacer una pregunta la Senadora Andrea Chávez.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Por supuesto que sí, con muchísimo gusto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

Tiene un minuto para hacer la pregunta y dos minutos para contestarla.

La Senadora Andrea Chávez Treviño: (Desde su escaño) Procuraré no quitarle mucho tiempo.

Dice el Senador que hemos invocado muchísimo el artículo 61, fracción I que habla sobre el recurso de juicio de amparo y que no hemos hablado sobre las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales.

Yo hice mi mejor esfuerzo en hablar de las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales; sin embargo, ya que usted dice que hemos traído esto a colación una y otra vez.

Mi pregunta sería, usted entiende este artículo, usted entiende esta reglamentación, esta ley reglamentaria, ¿por cuál recurso la jueza de Coatzacoalcos le exige a la Presidenta de México eliminar una disposición del Diario Oficial de la Federación?

En el entendido de que usted comprende por completo esta disposición.

Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene hasta dos minutos para contestar.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Esta pregunta es fundamental, ésta es la razón por la que se está haciendo esta reforma, porque trae un pleito con el Poder Judicial.

Y lo que no han entendido es que en una democracia cuando no estás de acuerdo con una sentencia, lo que haces es apelar la resolución.

Yo no soy el vocero de la jueza, no me corresponde pronunciarme sobre la sentencia de una jueza.

A ustedes si no les gusta el sentido de la resolución, lo que tienen que hacer es apelar esa resolución, no desacatar.

Ahí es exactamente dónde está el problema de fondo. Punto número uno.

Punto número dos. Lo que hemos explicado, hasta el cansancio, qué bueno que lo levanta, se lo agradezco mucho, ahí dice el Juicio de Amparo es improcedente; no dice la controversia constitucional, ni dice la acción de inconstitucionalidad

Y lo que ustedes hoy están pretendiendo establecer en la Constitución es que ya no exista recurso legal alguno para poder controvertir tanto una violación de forma, como una violación de fondo.

Ese es el problema, el problema es que ustedes quieren resolver el pleito con una jueza de Coatzacoalcos reformando la Constitución.

No lo hagan, apelen esa sentencia si no están de acuerdo, pero no se lleven entre las patas todo el sistema jurídico mexicano.

Ahora sí, señor Presidente, lo que yo quisiera rogar…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Continúa en su tiempo.

Sí, Senadora Lilia Margarita Valdez, ¿cuál es el motivo?

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) Si me hace favor de preguntarle al Senador me acepta una pregunta.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: ¿Si acepta una pregunta? Senador Anaya

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Por supuesto que sí, Senadora.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene un minuto para preguntar, y tiene hasta dos minutos para contestar.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) La primera es muy sencilla, porque no he captado plenamente cuál es su formación, Senador, su formación académica, porque como que de repente entiendo sus mensajes, sus discursos, pero de repente no.

Y, la segunda, si sabe realmente usted lo que es la esquizofrenia, ¿por qué está comparando al Senado de la República, a este Pleno con esa enfermedad?

Están sencillitas.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante, Senador, tiene dos minutos.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Con muchísimo gusto le respondo las dos preguntas.

La primera, soy licenciado en derecho, tengo una maestría en derecho fiscal y un doctorado en ciencias políticas y sociales.

Segundo, ¿por qué utilizo, metafóricamente hablando, el término esquizofrénico? Porque en lugar de discutir lo que ustedes pretenden modificar en la Constitución, brincamos de un tema a otro, razón número uno, por la que utilizo ese término de manera metafórica.

Y, dos, porque insisten en un solo artículo, de una ley secundaria, cuando no se hacen cargo de que existen hoy, vigentes, otras dos vías para controvertir una reforma, que son la controversia constitucional y la acción de inconstitucionalidad, por cierto, reglamentadas en una ley distinta; ni siquiera están reglamentadas en la misma ley.

Ahora sí, señor Presidente, si me lo permiten, quisiera yo pedir a la Secretaría.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, nada más que al parecer quieren seguir haciéndole preguntas.

Senador Inzunza, ¿con qué objeto?

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: (Desde su escaño) Preguntarle al Senador Anaya, ¿si me acepta una pregunta?

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Por supuesto, Senador Inzunza.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante.

A mí me responde, Senador Anaya, yo le digo al Senador Inzunza.

Adelante, Senador Inzunza.

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: (Desde su escaño) Quiero preguntarle, si reconoce que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la contradicción de tesis 105/2021, que leí al momento de presentar el dictamen, y acabo de leer hace unos momentos, en ella la Corte dijo que el poder reformador no está sujeto a ningún medio de control jurisdiccional.

Si lo reconoce.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: No hay diálogos, cuando usted acabe de hablar, voy a hablar.

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: (Desde su escaño) Usted dijo, esa tesis existe, y se la voy a leer otra vez en la parte que corresponde, para poder hacerle la pregunta correcta.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: ¿Cuánto tiempo dura esta moción?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Es un minuto la pregunta, y dos minutos la respuesta.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: ¿Y cuánto lleva la pregunta?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: 45 segundos, se le ha hecho largo, pero todavía no dura el minuto.

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: (Desde su escaño) Dice en el 115. El poder reformador cuyos actos no se encuentran sujetos a ninguno de los mecanismos de control jurisdiccional, previstos en la Constitución General o en alguna otra ley secundaria.

Como usted dijo que es abogado seguramente sabe que en el Juicio de Amparo la acción de inconstitucionalidad…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Termine la pregunta.

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: (Desde su escaño) Y las controversias constitucionales son mecanismos de control jurisdiccional.

Usted dijo…

El Senador Ricardo Anaya Cortés: ¿Ya le puedo contestar?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene un solo minuto para hacer la pregunta.

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: (Desde su escaño) Usted dijo que la Corte, no está obligada por sus propias resoluciones. Y, efectivamente, ese es el motivo.

Queremos poner en la Constitución que, efectivamente, esto que ya dijo la Corte jurisprudencial está establecido para que no se desdiga de sus criterios en este tema.

Esa la razón.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene la palabra, hasta por dos minutos, Senador Anaya.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Con mucho gusto le voy a contestar.

Voy a dejar que primero le conteste a usted el ministro Zaldívar.

Ahora sí voy a pedir que se lea, por favor, ese texto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Momento, no es diálogo.

Sí es atendible la solicitud del Senador Anaya.

Lea la parte subrayada del texto.

Secretaría, por favor, leer la parte subrayada del texto.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Y que conste que no son mis palabras, son las palabras del entonces ministro Zaldívar. Esa es la mitad de mi respuesta.

Y ahorita le termino de contestar.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: A ver, no hay diálogos, compañeros Senadores.

Adelante.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Doy lectura.

“Y yo me pregunto, si este bloque de constitucionalidad de derechos humanos no es indisponible, incluso, para las mayorías, quiere decir que el día de mañana el poder revisor puede establecer en la Constitución la tortura, los azotes, la pena de muerte, los tratos inhumanos, la esclavitud. Y, ante todo eso, ¿este tribunal constitucional no podría hacer absolutamente nada?

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Gracias.

¿Tengo el uso de la palabra?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, claro.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: Miren, la realidad de las cosas es que, uno, saben perfectamente quienes son abogadas y abogados, que a la Corte no le obligan sus propios precedentes. Número uno.

Número dos, lo que hoy estamos discutiendo es muy sencillo, y ustedes lo podrían reconocer con honestidad intelectual, no quieren que la Corte, vía acción de inconstitucionalidad o vía controversia constitucional, les tire la reforma judicial con la que pretenden apoderarse del Poder Judicial.

Y tuvieron la brillante idea de reformar la Constitución y acabar con toda posibilidad de que, sin importar la magnitud del atropello, como los que hizo referencia el ministro Zaldívar; el día de mañana se pueda controvertir una reforma constitucional. Es tan simple como eso.

Si ustedes tuvieran la honestidad intelectual de decir: Efectivamente, eso es lo que estamos haciendo, y ya después veremos cómo lo corregimos. Nuestro voto seguiría siendo en contra, pero por lo menos reconoceríamos que hablan con la verdad.

Pero lo que hacen es dar maromas mentales para justificar que están destruyendo la Constitución para que no les tumben la reforma judicial.

Claro, de paso una vez que hayan destrozado la Constitución podrán cometer cualquier exceso como cantar mayorías calificadas sin que las haya, como sesionar sin quórum, como violar derechos humanos en una reforma constitucional y no existirá mecanismo alguno para controvertirlo.

Ahora, si ya en estos términos no se entiende, me doy.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Anaya Cortés.

Ya terminó, terminó su intervención.

Continuamos con la lista.

Veo que la Asamblea trae ánimo como para que mañana a esta hora aquí sigamos.

Tiene la palabra la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del PRI, hasta por diez minutos.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Muchas gracias, señor Presidente. Con su permiso.

Voy a referirme estrictamente a la reforma que estamos discutiendo, porque cada vez que nos involucramos en la agenda política, nada más damos claridad y certeza a la gente que nos escucha que ni leímos ni entendimos el dictamen que estamos exponiendo.

Luego entonces, referente a la reforma, a la que le han dado por llamar supremacía de la Constitución, desde ahí está mal.

Recuerden ustedes que, desde la reforma constitucional del 2011, que es la primer gran reforma de gran calado para este país, la Constitución está a la par, no arriba, a la par de los tratados y convenios internacionales, no se puede argumentar que hay invasión de la soberanía cuando nos hace una recomendación o cuando nos da una sentencia porque México de mutuo propio y hasta en este Senado de la República se adhiere de forma voluntaria a convenciones y tratados internacionales.

Entonces no podemos hablar de una supremacía constitucional.

¿Qué se está haciendo con esta reforma?

Esta reforma trastoca todo el sentido de tutela jurídica efectiva, al bloquear los mecanismos de examen que se requieren en una sociedad democrática de derecho.

Quiero referirme primero al artículo 105 constitucional.

Esta modificación nos mantiene en un retroceso sobre derechos ya alcanzados, porque si hoy día se podían presentar acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales, acá le están poniendo que siempre ya no.

Luego entonces, violentamos el artículo 1º. constitucional en donde habla de la progresividad de los derechos humanos.

¿Qué significa esto cuando un Legislador jura guardar y hacer guardar la Constitución?

Que al momento de legislar siempre lo haremos, procurando alcanzar más derechos, no restringir derechos, debemos legislar para dar mayor amplitud a lo que ya tenemos, no para eliminar lo que ya tenemos.

Luego entonces la del 105 es un retroceso constitucional, pero además violenta el artículo 8, y el artículo 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos que dice:

"Toda persona tiene derecho a un recurso jurisdiccional para proteger sus derechos fundamentales".

Con esta reforma nos estamos quedando con ese derecho.

No olviden, el Senado de la República es el garante del federalismo.

Estamos aquí para proteger el Pacto Federal.

¿Quiénes presentan las controversias constitucionales? Los estados.

Estamos limitándole a las entidades federativas…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Perdón.

Un momento, Senadora, un momento Senadora Anaya.

Senadora García Medina, ¿con qué objeto?

Un momento, no le han puesto sonido en el escaño.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: (Desde su escaño) Si me admite una pregunta la oradora.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora Anaya, la Senadora García Medina quiere hacerle una pregunta.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Senador presidente, dígale a la Senadora que le acepto la pregunta.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene un minuto para hacer la pregunta y dos minutos para responderla.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: (Desde su escaño) Gracias.

Como aquí se tiene testimonio que, en la pasada discusión sobre la reforma energética, yo mencioné que la situación tan difícil que habíamos vivido en nuestro país en el año 2013, por esa reforma que se hizo en condiciones que, desde el punto de vista de muchos, muchas, legisladores y ciudadanos y ciudadanas era inaceptable.

Sabía usted, le pregunto a la Senadora Anaya, que después de esa reforma energética, aunque aquí se dice que las reformas constitucionales son inimpugnables.

Hubo un procedimiento, una solicitud de Juicio de Amparo de cuatro Senadores y Senadoras del PRD solicitando tanto a un juzgado federal, como a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la posibilidad de una controversia constitucional, esos y señalando que era su derecho que esta reforma energética fuera impugnable y que fuera esta controversia constitucional.

¿Quiénes fueron esos Senadores que presentaron esos recursos? El actual Senador Adán Augusto, estuvo también la Senadora Layda Sansores, estuvo presente el Senador entonces, David Monreal y otros más.

¿Sabía usted de ese hecho? Lo señalo, porque en ese momento considerábamos que la Constitución debía garantizar la posibilidad de esa controversia constitucional.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Ya excedió el tiempo, Senadora.

Adelante, Senadora Anaya.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Muy bien, le contesto a la oradora.

Ciertamente se presentaron esos amparos y como en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en las salas hay tesis y contradicciones de tesis, es decir, no prevalece en el caso muy especial, esa jurisprudencia, un solo criterio normativo, por eso están presentando esta reforma, para evitar esos criterios y para que quede a raja tabla una sola interpretación, cosa que no debiera ser permitida por este Senado de la República, porque todos los casos son distintos y la ley por eso es general, es abstracta y es impersonal, porque finalmente pueden pasar en hipotéticos casos y el juzgador debe de tener un margen de maniobra para definir.

Por eso los criterios cambian.

Por eso hay tesis y contradicciones de tesis.

Hacer esto es maniatar a la Corte. No deberíamos de hacerlo.

Concluyo la respuesta, señor Presidente.

Y continúo.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante, continúe.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Hablaba yo de que es regresiva la modificación que están haciendo al 105.

Voy a referirme al 107 en donde puedo compartir con ustedes algunos criterios.

Los puedo compartir y, finalmente, cuando uno no está de acuerdo con una resolución de un amparo hay que recurrir en la Corte.

No tenemos el derecho de convertirnos en una comentocracia interpretativa de la ley.

Estamos invadiendo funciones del Poder Judicial.

Para mí el retroceso mayor que se hizo en la Ley de Amparo no es este que están poniendo ahorita.

Porque comparto el criterio que ya estaba la prohibición en el artículo 61 de la Ley de Amparo.

Para mí el retroceso mayor que se hizo en la Ley de Amparo fue el que se hizo este mismo año cuando se le puso que tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales no se pueden surtir efectos generales.

Para mí haber metido eso en el 107 constitucional es el gran retroceso en materia de derechos humanos para el amparo. No debimos de haberlo hecho porque eso protege a las minorías, protege a los pobres, protege a los desamparados.

No es efecto de la reforma, por ello, me remito a decirles no me parece que en esta reforma sea el mayor agravio contra el amparo, pero en esta otra parte de los efectos generales sí.

Voy a dedicar el resto de mi participación al transitorio porque lo que quieren hacer no puede ser.

No va a suceder.

No hay modo alguno, pues el transitorio no pasa un test constitucional; no pasa un test convencional.

¿Por qué no?

Transitorio Segundo. Los asuntos que se encuentran en trámite deberán resultarse conforme a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

No se puede. Este planteamiento es contrario al principio de irretroactividad, reconocido en el núcleo protector de los derechos humanos de la Constitución.

También está protegido en la Convención Interamericana porque violenta el proceso a la confianza legítima. No se puede convencional y constitucionalmente no pueden utilizar este transitorio de manera retroactiva.

Segundo. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en tesis aislada, en el amparo 1046/2012 aclara que: “la retroactividad debe aplicarse a razón de la ampliación de la esfera de los derechos humanos sin que ello se traduzca en violación al principio de irretroactividad de la ley siempre y cuando sea para ampliar derechos, nunca para restringirlos; nunca para restringirlos”.

Y ahí sí no hay contradicciones de tesis, eh. Ahí no hay.

Tercero. Es un transitorio, se encuentra en jerarquía disminuía de un artículo constitucional.

Está por debajo del 14 constitucional.

No hay modo.

No hay manera de que quieran utilizar este transitorio.

La propia Constitución nos marca cuando es retroactivo o cuándo no es retroactivo un derecho.

Pongo el ejemplo del propio 105 constitucional en el párrafo segundo que dice: “dispone la declaración de invalidez de las resoluciones a las que se refiere las fracciones I y II de este artículo no tendrán efectos retroactivos salvo en materia penal”. Es decir, siempre y cuando sea en pro de garantías y ampliación de derechos humanos.

Luego, entonces, el transitorio que están metiendo no pasa test constitucional.

No pasa test convencional.

Y todos los criterios hasta ahorita existentes en la Corte prohíben la irretroactividad de la ley, solo permiten que se utilice cuando es para ampliar y garantizar derechos humanos.

Luego, entonces, este ya voló.

Este ya valió.

Para que les quede bien clarito.

Entonces, en este sentido, compañeras y compañeros, ¿qué es lo que está sucediendo con este Senado de la República?

Nos estamos convirtiendo en un Senado de la República que restringe derechos, que limita libertades. Y eso no debiera de ser en un Senado de la República que quiere llamarse progresista, que quiere llamarse humanista.

Habría que dejar esos adjetivos autocalificativos de lado porque no son humanistas, no son progresistas. Por el contrario, todo lo que hacen es restrictivo de los derechos de las personas.

Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

Voto particular[6]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Anaya Mota.

Tiene el uso de la palabra el Senado Waldo Fernández González, del grupo parlamentario del PVEM…

Pido que guarden silencio la bancada de Acción Nacional, pedimos a la bancada de Acción Nacional que guarden silencio.

Declaro un receso de diez minutos.

(RECESO)

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se reanuda la sesión. Retomamos el desahogo del dictamen.

La oposición es simpática, porque pide un debate, pide que se confronten las ideas y, una vez que están siendo exhibidos, entonces, igual que con la reforma al Poder Judicial, buscan reventar la sesión.

No han aprendido nada.

Va a salir esta reforma constitucional también.

Tiene el uso de la palabra el Senador Waldo Fernández, del grupo parlamentario del PVEM, hasta por diez minutos.

El Senador Waldo Fernández González: Gracias, señor Presidente. Senadoras y Senadores:

Lo primero que se restringe en una dictadura es la libertad de expresión y ustedes la tienen.

Por favor, les pido me escuchen, así como han pedido respeto.

Bueno, el día de hoy estamos aquí en una discusión que verdaderamente es esquizofrénica.

Hoy los partidos de oposición llegan 11 años tarde a una discusión, hace 11 años fue promulgada una iniciativa presentada por un Diputado del PAN y un Diputado del PRI. Esta iniciativa restringía a través del Juicio de Amparo la posibilidad de presentar éste en reformas constitucionales.

Hoy esta discusión es estéril. ¿Por qué es estéril…?

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: La bancada de Acción Nacional está provocando.

El Senador Waldo Fernández González: Hoy está a discusión…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento, Senador.

La bancada de Acción Nacional está provocando y quiere reventar la sesión. No lo van a lograr.

Adelante, Senador, adelante.

El Senador Waldo Fernández González: Hoy esta discusión simplemente llega tarde, el día de hoy les quiero recordar que la norma constitucional es el texto guía, pero lo que importa en la reflexión son las leyes secundarias.

Durante toda esta discusión y durante la discusión que se dio en las comisiones, observamos cómo los partidos de oposición aducen tener un 54 por ciento que tienen los partidos aliados, contra un 46 de ellos. Les quiero decir que la legitimidad no nos la da la última elección, la legitimidad de estar hoy aquí nos la dio hace más de 200 años cuando se realizó un primer pacto social y en ese pacto social se estableció…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No pueden estar, la bancada de Acción Nacional no puede estar hostilizando al orador, esa es una actitud absolutamente irrespetuosa, sus manifestaciones, además de que están generando el desorden, están agrediendo al orador.

Hasta ahora se ha respetado a los oradores de la oposición y le planteo muy claro a la bancada de Acción Nacional su comportamiento absolutamente falto de ética, falto de argumentos, falto de seriedad, reventadores vulgares.

Siga en el uso de la palabra, Senador.

El Senador Waldo Fernández González: En esa Constitución original se establecieron tres poderes, en esta Constitución se estableció que el poder soberano radicaba en el pueblo.

Y al día de hoy…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senador, pase a esta tribuna, por favor.

El Senador Waldo Fernández González: Continuo, señor Presidente, gracias.

En esta discusión quedó establecida una división de poderes clara y determinante, el Poder Ejecutivo, que debe de ejecutar; el Poder Legislativo, que es la representación directa de la población a través de sus dos Cámaras; y un Poder Judicial que debía interpretar las leyes y funcionar como árbitro.

Durante todo este tipo, nuestro Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo ha sido reformado.

Hoy lo que venimos a plantear en esta discusión es el derecho inalienable que tiene nuestro pueblo, nuestra población, para que su representación popular a través de la historia pueda constituirse en Constituyente Permanente y poder modificar la Constitución.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: No pueden estar atacando a esta Presidencia y no pueden estar poniendo sus carteles en la tribuna.

Bancadas opositoras que no saben discutir, que no saben confrontar argumentos y que están buscando reventar la sesión, no lo lograron anteriormente y no lo van a lograr.

Adelante, Senador.

El Senador Waldo Fernández González: Esta discusión que se da el día de hoy tiene que ver con la facultad soberana que el pueblo de México le da al Poder Legislativo para en todo momento hacer las reformas constitucionales pertinentes.

Hoy tenemos esa legitimidad y hoy venimos a plantear: Nunca más un Poder Judicial que quiere, a través de resoluciones, constituirse en Poder Ejecutivo.

Nunca más un Poder Judicial, que tiene un grave conflicto de interés, porque lo que estamos presenciando es un conflicto de interés y ese conflicto de interés significa tomar suspensiones, cuando las leyes secundarias las prohíben clara y pertinentemente.

También, un Poder Judicial que se erige en Poder Legislativo sin tener la representatividad de este poder y emite resoluciones donde se pone a legislar.

El día de hoy el debate es la soberanía popular, que la representamos nosotros.

Y también hay que decirlo, nosotros mismos estamos protegiendo a este Poder Legislativo de invasiones de esferas que se han presentado una y otra y otra vez. Por eso hago esta manifestación sobre la necesidad y la importancia de esta reforma.

Esta reforma lo único que hace es subir la ley secundaria al texto constitucional, lo que hace 11 años por unanimidad fue votado en otro Poder Legislativo. De eso trata.

Y, en esa unanimidad, hoy lo estamos subiendo al texto constitucional, porque los Jueces de distrito y algunos funcionarios del Poder Judicial simple y sencillamente están abusando en graves conflictos de interés para tratar de legislar y contravenir la voluntad popular que fue manifestada en las urnas, pero que en el origen de pacto social fue manifestada en la fundación de la República.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

Voto particular[7]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Tiene la palabra el Senador Pablo Guillermo Angulo Briceño, del PRI, hasta por diez minutos.

Dado que no está el Senador.

Tiene la palabra, Senador Angulo Briceño, hasta por diez minutos. Dejen pasar al Senador Angulo. Renuncia a hacer el uso de la palabra.

Sigue en el uso de la palabra el Senador Alejandro Murat.

Sigue en el uso de la palabra el Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo.

Acá está Alejandro Murat.

Adelante, Senador.

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: Con su venia, señor Presidente. Amigas y amigos Senadores:

Cuando se acaba el debate empieza la dictadura.

Hoy, que se escuche claro desde este recinto, en el norte, en el sur, en el este y en el oeste que aquí estamos siendo testigos, desde la tribuna, que en efecto hay una dictadura ejercida por la oposición.

Por eso hoy vengo a señalar que ante la provocación más democracia, que ante la mentira más democracia, que ante la confusión más democracia; porque, amigas y amigos, hoy estamos aquí y hay que dejarlo muy claro, haciendo uso de todos los instrumentos que están a nuestro servicio en el Sistema Jurídico Mexicano.

Es por eso que hoy las invito y los invito a que escuchen dónde radica la soberanía del pueblo de México.

Amigas y amigos, la soberanía, de acuerdo al artículo 39 constitucional, reside esencial y originariamente en el pueblo y señala que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para el beneficio de éste.

Y lo voy a decir de manera lenta para que lo escuchen clarito: El pueblo tiene, en todo momento, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno, es ahí en donde reside la soberanía de este Senado.

Pero si vamos al artículo 40, también nos señala que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa democrática, laica y federal, y ahí hay que hacer una pausa, amigas y amigos, para preguntarnos qué es la democracia.

Y la democracia, amigos, tiene que ver con un proceso que vivimos las mexicanas y los mexicanos el pasado 2 de junio, es ahí en donde salimos Morena, Partido Verde y PT a hacer el ejercicio que hoy ustedes se niegan a hacer aquí.

¿Y cuál es ese ejercicio? El del debate, el de la reflexión, pero lo más importante el de ganar con argumentos el voto popular, y eso es lo que hicimos, salimos a las calles, salimos a los barrios, salimos a las rancherías y compartimos la plataforma política que hoy nos tiene aquí, y en esa plataforma compartimos con el pueblo de México lo que alguna vez dijo Hans Kelsen: “Que de nada sirven normas válidas si no son eficaces”.

Y ahí habría que preguntarnos si es eficaz tener hoy o hablar de Estado de derecho cuando tenemos el 90 por ciento de impunidad, habría que preguntarse si es eficaz hablar de Servicio Profesional de Carrera cuando hoy vemos, de manera pública, los indicios de nepotismo que hay en el Poder Judicial.

Habría que preguntarse si es eficaz ver que el Consejo de la Judicatura se gastó, durante los últimos cinco años, entre 50 mil a 60 mil millones de pesos y solo hubo cinco sanciones.

Habría que preguntarse si fue eficaz enfocarse en la procuración de justicia los últimos 18 años para ver la sentencia de un juzgado en Nueva York del auténtico líder del hampa, el Secretario de Seguridad que creó el narcoestado en México, Genaro García Luna.

Por eso estamos hoy aquí amigas y amigos, para recordarles que sí, que ganamos en las urnas con casi 36 millones de votos y, por cierto, con una diferencia de 33 puntos, y es ahí donde adquirimos la legitimidad para poder aplicar el artículo 135 constitucional que establece el poder reformador, ¿y eso qué señala? El artículo 135 dice que cuando hay mayoría absoluta en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores y con mayor de 50 por ciento de la votación de las legislaturas locales se pude hacer una reforma constitucional.

Y eso es lo que estamos haciendo aquí, haciendo uso de la facultad legítima y, les recuerdo lo que dice el artículo 39, en donde se señala que el pueblo tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno, pero hoy respondemos con más democracia ante aquellas mañas o uso de instrumento que van más allá, y se llaman metaconstitucionales, cuando se desconoce el artículo 61 de la Ley de Amparo que reconoce y establece que ante cualquier adición o modificación constitucional no procede el amparo.

Y es ahí en donde una vez más usamos los instrumentos de la democracia y en el fundamento de las diferentes tesis jurisprudenciales y, les recuerdo que las tesis jurisprudenciales lo que hacen es que aclaran el sentido del espíritu de la ley.

Hoy, aquí en este Senado de la República aclaramos que la convencionalidad cuando se enfrenta al poder soberano de la Constitución, el mejor derecho que aplica es el constitucional.

Por eso estamos hoy aquí, haciendo una reforma que reforma el artículo 5 y 7 constitucional para que no haya dudas de que hay una reforma constitucional que el pueblo nos exigió para poder solucionar un problema, que ustedes generaron, ese problema del narcoestado, ese problema de la impunidad, ese problema en donde la ley, que hoy tenemos es válida, pero no es eficaz.

Y hoy ustedes le escatiman el apoyo a un gobierno que arranca y que tiene la legitimidad popular para hacer las reformas y poder responder a lo que más importa, que es el pueblo de México, y que el pueblo de México hoy nos ha comendado darle resultados en temas diversos, como son los temas de seguridad y de la falta de aplicación y de sentencias en el sistema judicial mexicano.

Hoy esta reforma, que quede claro, responde al 90 por ciento de impunidad, al nepotismo, a la mentira y a la falta de resultados que ha exigido el pueblo de México.

Hoy el Partido Morena, el Partido Verde, el PT y, por supuesto, porque nosotros no agotamos el diálogo democrático.

Vuelvo a invitar al PAN, al PRI y a Movimiento Ciudadano a que se sume al movimiento de hacer las reformas que el pueblo de México exige.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular[8]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Murat Hinojosa.

Sigue en el uso de la palabra el Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo.

Sigue en el uso de la palabra la Senadora Verónica Rodríguez Hernández.

Se incluye en el Diario de los Debates la intervención de Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo.

Voto particular[9]

DOCUMENTO

Sigue en el uso de la palabra la Senadora Verónica Rodríguez Hernández, del PAN, hasta por diez minutos.

No se encuentra.

Sigue en el uso de la palabra Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, del PAN, hasta por diez minutos, pide que se vaya al Diario de los Debates.

Voto particular[10]

DOCUMENTO

Saúl Monreal Ávila también pidió que se vaya al Diario de los Debates.

Voto particular[11]

DOCUMENTO

Sigue en el uso de la palabra la Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por diez minutos. No se encuentra.

Sigue en el uso de la palabra la Senadora Cynthia Iliana López Castro, del grupo parlamentario del PRI.

Ahí viene la Senadora López Castro, adelante.

Dejen hablar a la Senadora Cynthia López Castro.

Adelante, Senadora, éstas son las condiciones.

La Senadora Cynthia Iliana López Castro: Esta reforma que está haciendo Morena es para que si mañana le quieren cambiar el nombre a México lo puedan hacer, porque nadie les va a poder decir nada.

Esta reforma es por si mañana deciden poner el artículo 1º..

Esta reforma es para que, si mañana deciden poner artículo 1º., "podamos hacer lo que queramos", se apruebe por completo. Y nadie les pueda decir nada.

Esta reforma es para coartar la libertad jurídica, es para que nadie pueda interponer una acción de inconstitucionalidad, un amparo. Esto coarta la libertad jurídica de todos los mexicanos. Y, reitero, si mañana Morena quiere cambiarle el nombre a México, lo van a poder hacer.

Con esta reforma si mañana Morena dice: Vamos a la guerra. Lo van a poder hacer, y nadie va a poder decir nada.

Si mañana Morena dice: Aquí se quita la libertad de expresión. Lo van a poder hacer, y nadie va a poder decir nada. Si Morena mañana dice que las mujeres ya no podemos votar. Lo van a poder hacer, y nadie les va a poder decir nada.

Esta reforma prohíbe cualquier tipo de acción de inconstitucionalidad. Esta reforma prohíbe, miren, nada más, cómo estoy en la tribuna. No nos dejan hablar, no nos dejan expresarnos, nos cubren, porque no quieren que hablemos.

El día de mañana van a sacar un artículo para que solo existan Diputados y Senadores de su partido. Lo que Morena está haciendo es coartar la libertad jurídica.

Y quiero que observen esta imagen, no nos dejan hablar, no nos dejan expresar, quieren ponernos una pancarta en la cara para callar a la oposición. Y lo único que le quiero decir al pueblo de México es que tenemos que pelear por la libertad, tenemos que pelear por la libertad que ganamos durante años.

Lo que está haciendo Morena es querer callarnos a todos. Miren, nada más, cómo con propias pancartas buscan que no nos expresemos.

Lo único que quiero decir es que estas pancartas, esto que están haciendo es eliminar por completo la libertad del pueblo de México. No habrá amparo, no habrá acción de inconstitucionalidad.

Y les repito, si Morena le quiere cambiar el nombre a México, si deciden mañana meternos a una guerra, si deciden mañana quitarnos el voto, si deciden mañana quitarle la libertad de expresión a periodistas, si deciden mañana que van a vender el territorio nacional; nadie podrá decirles nada, nadie podrá oponerse, nadie podrá hablar.

Eso es lo que estamos pidiendo, la oposición ha tendido la mano, y ha dicho que estamos en disposición de hacer reformas que le beneficien a México.

Lo que estamos viendo aquí es que solamente quieren gobernar.

Y termino diciendo, nadie gobierna para siempre, y se los dice una priista que gobernamos muchos años, y muchos años creyeron que íbamos a gobernar para siempre, ¿y qué creen?, que hoy no gobernamos, y tenemos que legislar para todos; porque ustedes no van a gobernar para siempre, porque todo se acaba, porque el pueblo de México castiga, porque el pueblo de México pide cuentas, y nada es para siempre.

No van a gobernar para siempre.

Y por eso hacemos un llamado a que puedan pensar esta reforma, porque no van a gobernar para siempre.

Y es una jaula jurídica la que ustedes están haciendo, que el día de mañana va a ser muy difícil romperla.

No le hagamos esto a México, compañeros.

No le hagamos esto a México.

Y, por último, termino diciendo, tengo miedo de que mañana nos quiten el derecho al voto.

Tengo miedo de que mañana con esta mayoría quieran quitar los procesos electorales.

Tengo miedo que mañana quieran tener una hegemonía, y les voy a decir algo, le están dejando a unas nuevas.

Miren, cómo tapan con pancartas, porque no quieren que nos expresemos, porque les da miedo, y miren, mandan a las mujeres que es lo más triste, no lo más triste es que manden a las mujeres a poner las pancartas, ¿por qué no vienen los hombres a ponernos las pancartas encima?, a ver, ¿por qué?

Lo que sí quiero decir es que al pueblo que nos está viendo y se pregunta, ¿cómo le pago a estos Senadores, para que hagan eso, para que hagan ese tipo de espectáculos?

Desde aquí les decimos, sí nos da, sí nos da mucha vergüenza, sí nos da mucha vergüenza, porque ustedes no dieron el voto para hacer esto.

Ustedes no dieron el voto para que estas reformas pasaran, y esta reforma lo que impide es que cualquier mexicano el día de mañana pueda poner un amparo, que los Diputados o Senadores podamos meter una acción de inconstitucionalidad.

Lo único que nosotros pedimos es, está bien, tienen la mayoría para pasar las reformas, solamente dejen la libertad jurídica porque fue una lucha progresista que ustedes también dieron.

Y quiero decir que respeten, porque esto no es un Congreso Constituyente, esto es un congreso que reforma, pero no es un Congreso Constituyente para que ustedes inventen sus artículos y ahora tengamos este nuevo régimen.

No los vamos a dejar y vamos a seguir luchando por la libertad jurídica de nuestro país y del pueblo de México, vamos a seguir alzando la voz y aunque nos tapen con pancartas nuestra voz, aunque nos quieran callar, aunque se pongan de frente, va a seguir la lucha, la lucha por la libertad, la lucha por los derechos humanos y la lucha por la justicia.

Muchas gracias.

Voto particular[12]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora López Castro. Todos los que tenían voto particular han pedido que se vaya al Diario de los Debates.

Votos particulares

Senador Ricardo Anaya Cortés[13]

DOCUMENTO

Senador Pablo Guillermo Angulo Briceño[14]

DOCUMENTO

Senadora Verónica Rodríguez Hernández[15]

DOCUMENTO

Senadora Alejandra Barrales Magdaleno[16]

DOCUMENTO

Senador Gonzalo Yañez[17]

DOCUMENTO

Senadora Lizeth Sánchez García[18]

DOCUMENTO

Senadora Ana Lilia Rivera Rivera[19]

Intervención

DOCUMENTOS

Senador Luis Alfonso Silva Romo[20]

DOCUMENTO

Senador Ignacio Mier Velazco[21]

DOCUMENTO

Senadora Julieta Andrea Ramírez Padilla[22]

DOCUMENTO

Senador Adán Augusto López Hernández[23]

DOCUMENTO

Senador Juan Carlos Loera De la Rosa[24]

DOCUMENTO

Hemos concluido una muy animada presentación de votos particulares.

Se integra intervención del Senador Alfonso Cepeda Salas.[25]

DOCUMENTO

Iniciaremos ahora con la etapa de los posicionamientos de los grupos parlamentarios.

Desde el inicio del desahogo de este dictamen, hemos intentado, procurado escuchar a todas las voces en orden y con respeto, por lo que les ruego, no bueno, yo no les ruego, por lo que les exijo que retomemos esa vía y centremos en el debate en el asunto que nos ocupa.

Por lo que les pido, ocupen sus lugares.

Y, tiene el uso de la palabra el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano, hasta por diez minutos.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: Pues no sé si es mi tiempo para hablar o no, señor Presidente, le agradezco mucho.

Y les pido a mis compañeras y compañeros que están en esta manifestación, que lo sigan haciendo, somos parte de ello.

Por supuesto, como ya sabemos que no nos escuchan aquí, yo aprovecho estos micrófonos, porque sé que quienes nos ven por las redes sociales y por la televisión sí nos están escuchando y queremos dejar muy presente nuestra posición.

Sí, me enorgullece mucho estar el día de hoy aquí, acompañados de muchos hombres y muchas mujeres, que al igual que nosotros pensamos que esta reforma es un atraco al país, que esta reforma lo que va a hacer es hipotecar el futuro de las próximas generaciones.

Y este acto de resistencia civil pacífica, este acto de protesta es lo que nos deja el régimen que todos los días se esmera en acelerar una posición autoritaria.

Lamento muchísimo que quienes se dicen de izquierda no tengan la vocación y la capacidad para escucharnos, pero voy al punto de la reforma que se discute.

Aquí se ha dicho hasta el cansancio que no hay manera de que una reforma constitucional…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Un momento, Senador, nada más, quien está haciendo el desorden es la oposición, la coalición de izquierda está escuchando respetuosamente.

O sea, si no hay condiciones en el salón es la oposición la que no ha querido hacer caso de los llamados de esta Presidencia.

Yo vuelvo a pedirles a los compañeros de las bancadas opositoras, a excepción de Movimiento Ciudadano que permitan que el Senador Clemente Castañeda, desarrolle su intervención.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: Yo aprovecho para decirle, señor Presidente, que no me molesta en absoluto estar escuchando a mis compañeras y compañeros, al contrario, somos solidarios con esa protesta, somos parte de ella, es lo que nos deja el régimen que cada día es más autoritario para poder expresarnos.

Y yo lo digo categóricamente y haciéndome cargo de mis palabras.

Lo que debería de hacer, en este momento la Junta de Coordinación Política, es convocar a una reunión, tratar de construir un acuerdo para abrir una amplia discusión sobre un tema trascendental.

No, compañeras y compañeros de la mayoría, una cosa es que hayan votado por ustedes, una cosa es que efectivamente tengan una mayoría legislativa y otra muy distinta es que se quieran abrogar las funciones de un Congreso Constituyente.

Esas son dos cosas completamente distintas.

Hay una terrible confusión aquí, y lo digo para quienes han estado discutiendo el dictamen.

Una cosa es el poder reformador de la Constitución que, por cierto, es un poder constituido, no un poder constituyente.

Y lo que están ustedes planteado aquí ese poder reformador no puede tener límites y eso lo único que hace es hipotecar el futuro y los derechos de las próximas generaciones.

Imagínense, como se ha dicho aquí, algunos ejemplos que son una verdadera locura.

Voy a hablar de ciencia ficción.

Imagínense que alguien que se dice de izquierda propone, por algún momento, modificar el artículo primero constitucional para retirar todos los criterios de convencionalidad en la protección de derechos humanos.

Sí, compañeras y compañeros, sería una verdadera locura que alguien, si quiera, con vocación democrática, se lo pudiera imaginar.

Pero ¿qué creen? No es ciencia ficción.

Eso lo acaba de plantear la nomenclatura que hoy gobierna este país.

Eso lo plantearon los coordinadores de las fracciones mayoritarias hace apenas unas horas.

¿Y qué fue lo que sucedió?

Que algunas voces de sensatez imperaron y le dieron para atrás a esa atrocidad.

Lo que están planteando aquí con esta reforma es que si no hay sensatez la mayoría constitucional pueda salirse con la suya.

Que, con la simple mayoría, es decir, las dos terceras partes del Congreso y de la Cámara de Diputados, y las legislaturas de los estados, puedan conjurar la posibilidad de que la constitucionalidad de una reforma pueda hacerse una revisión puntual.

No, compañeras y compañeros, no se equivoquen.

Una cosa es que tengan poder y otra cosa es que quieran poder sin límites. No es lo mismo.

Por lo tanto, desde Movimiento Ciudadano…

No importa, compañera, compañeros, pues eso es lo que nos dejaron…

No, aquí no vamos a lastimar absolutamente a nadie.

Yo lo que reivindico y lo haré toda mi vida es el derecho a protestar y a manifestarnos.

Y hoy lo que le queremos decir de frente al régimen es deberían de retirar esta reforma tan nociva para la vida pública y para la vida pública de las y los mexicanos.

No hay manera de construir un argumento de ustedes en el sentido del poder absoluto y del poder reformador.

No se vale.

No es consistente, no es congruente.

Por lo tanto, creo que lo que han planteado muchas voces, hoy en día, tiene mucha razón.

Es decir, una reforma constitucional que lo que pretende es cercenar, hipotecar el futuro de las próximas generaciones, debería de estarse discutiendo con amplitud. Y no lo están haciendo.

Lo están haciendo al cuarto para las doce, con una iniciativa que acaban de presentar y que debería ser discutida ampliamente por el pueblo de México.

Ustedes alegan, y todo eso es lo que han planteado en esta discusión, que de lo que se trata es de defender la reforma al Poder Judicial.

Y dicen ustedes que hubo un mandato del pueblo que les confería eso porque así lo plantearon en la campaña.

Yo les pregunto.

¿Y en qué momento plantearon en la campaña la posibilidad de hipotecar el futuro de las próximas generaciones?

¿En qué momento plantearon en la campaña de que el poder reformador de la Constitución no debe tener límites?

¿En qué momento plantearon ustedes en la campaña que podían hacer con su mayoría lo que les venga en gana, incluso, hipotecar, repito, el derecho de las próximas generaciones?

No tienen ningún derecho a quitarle a las y los mexicanos el derecho de proteger su Constitución.

Si tienen una bronca, como ha sido claramente expresado aquí con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con el Poder Judicial, dirímanla haciendo política; no reformando la Constitución a comodidad.

No se trata de eso.

Esa no es la batalla.

Déjenme decirlo, en otros términos.

Tienen todo el derecho de defender la mal llamada reforma judicial.

Así se los dictaron.

Así se los dijo el expresidente López Obrador.

Eso les ordenaron y ustedes acataron.

Sí, entiendo que tengan el compromiso de defenderla, pero no a costa de modificar la Constitución.

No a costa de quitarle a las futuras generaciones la posibilidad de revisar la constitucionalidad de los actos de una mayoría, por una razón mucho más elemental.

Compañeras y compañeros:

Y se los dejo para el futuro.

Las mayorías y las minorías no son eternas, son transitorias. Y lo que están ustedes haciendo es pretender que la mayoría que el pueblo de México les confirió tiene el derecho inalienable de modificar una Constitución al grado de que ni siquiera pueda ser revisada por los órganos competentes, en este caso por la Corte.

No, compañeras y compañeros, nosotros no podemos acompañar esa atrocidad bajo ninguna circunstancia. Deberían de ser consistentes con su historia.

Con la historia que hoy les dio una mayoría y actuar con responsabilidad. Y la responsabilidad tendría que ser ponerle un alto a esta reforma.

Abrir un gran debate público. Y si quieren reformar la Constitución en ese sentido convoquen en todo caso a un Constituyente Permanente. No estén usurpando las funciones del Constituyente, no les corresponde.

La mayoría no les dio esa facultad. Sí, les dio la facultad para reformar la Constitución, pero no para prohibir su revisión.

Eso no es democrático. No es constitucionalismo moderno. Y no es posible que estén pensando que pueden salirse con la suya como si nada pasara.

No vamos a permitir eso. Nosotros estamos aquí en un acto de congruencia.

En un acto de responsabilidad. Defendiendo lo que creemos.

Y anunciamos, vamos a llegar hasta donde tengamos que llegar para seguir defendiendo la Constitución en México.

Para defender los derechos de la actual generación y de las generaciones futuras.

Ese es nuestro compromiso. Y si tenemos que seguir combatiendo las necedades de la mayoría lo vamos a hacer con mucho gusto porque tenemos la razón de nuestro lado y porque estamos seguros que en algún momento la historia nos va a dar la razón.

Muchas gracias. Buenas noches.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Castañeda Hoeflich.

El Senador Alberto Anaya Gutiérrez, del PT, declina su participación.

El PVEM, ha decidido dividir en dos partes su intervención.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el Senador Luis Alfonso Silva Romo.

El Senador Luis Alfonso Silva Romo: Compañeras y compañeros Legisladores. Pueblo de México que nos está viendo esta noche.

Eso es lo único que puede hacer la oposición moralmente derrotada. Solamente pueden hacer ruido con megáfonos que han comprado el día de hoy. Porque ya no tienen ideas. Porque ya no tienen propuestas legislativas. Porque ya no saben qué hacer. Porque están perdiendo su coto de poder, compañeras y compañeros.

Se llevó a cabo en este Pleno, en la Cámara de Diputadas y Diputados, en la mayoría absoluta de las legislaturas de los estados, un procedimiento legislativo que cumplió con todos y cada uno de los requisitos que establece la Constitución para reformarla. Un procedimiento en el cual forma parte el poder reformador de la Constitución, el Senado, las Cámaras y las legislaturas, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura y el INE.

Y a pesar de que el artículo 61 es muy claro, compañeras y compañeros, hoy es menester que en la claridad de que no hay recurso en contra de una reforma constitucional deba pasarse a la Constitución. Los que se dicen guardianes de la Constitución hoy pretenden secuestrarla con argumentos y argucias legales.

Es por ello que es necesario que reformemos este ordenamiento.

Compañeras y compañeros, es por ello que vamos a apoyar y aprobare este cambio sustancial. ¡Y que viva siempre el humanismo mexicano y la “Cuarta Transformación”!

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Silva Romo.

Tiene la palabra la Senadora Juanita Guerra Mena, hasta por cinco minutos.

La Senadora Juanita Guerra Mena: Respeto, respeto exige el pueblo de México y hoy con la actitud de ustedes lo único que demuestran es que no respetan al pueblo de México.

Y claro que me oyen, tanto es así que me oyen que ya hemos ganado, por eso tenemos la mayoría, la legitimidad ante el pueblo de México.

Y nosotros no nos rindamos, porque un mandato fue dado el 2 de junio, nos han dicho que trabajemos en favor de México y la democracia en el Poder Judicial va.

Por eso sigan gritando, sigan haciendo las voces.

A ustedes, ciudadanos, les decimos que en esta ocasión seguiremos trabajando por ustedes, a quienes nos debemos, al gran pueblo de México.

La doctora Claudia Sheinbaum se merece hoy un gobierno como el que tenemos, porque nosotros vamos a garantizar la justicia, la paz, la libertad en este pueblo.

No importa, esas son las maneras, esos son los circos que ustedes hacen, son cirqueros, mentirosos contra la patria.

Nosotros respetamos a la patria.

¡Viva México! ¡Viva la patria! Vamos a defenderla.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Guerra Mena.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Carolina Viggiano Austria, del PRI, hasta por diez minutos.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Compañeros y compañeras:

Hoy quiero hacer un esfuerzo para tratar de hacer que nuestros compañeros y compañeras del oficialismo puedan no solamente abrir su mente, sino su corazón.

Hoy esta reforma que están impulsando hace apenas un par de días…

No, gracias, no tiene problema, compañera.

A ver, quiero decirles una cosa, el control de constitucionalidad…

Compañera, ¿me permite?

Me para el reloj, por favor.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: La verdad que no, no han dejado seguir el debate, entonces me parece el colmo de la floritura que pidan trato especial cuando…

Pues sí, piden respeto y no lo han dado.

Sí, la verdad.

Les pido que siga corriendo el tiempo.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Compañeros y compañeras:

Hoy quiero decirle a la oposición que es importante que conservemos el Estado constitucional de derecho en nuestro país, es la columna vertebral que nos permite vivir en un país que hay instituciones.

Hoy quiero decirles que ustedes están (se corta el audio-inaudible)

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Viggiano Austria.

La Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez, del PAN, ha declinado su participación.

Sí va a intervenir, perdón.

Adelante.

Yo pediría a las Senadoras de Acción Nacional que dejaran intervenir a su dirigente.

La Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Peor que este ruido, peor que este escándalo es la nula disposición de Morena para escucharnos, para buscar acuerdos.

Hoy no podemos hablar, pero eso no es nuevo, nunca nos han escuchado, nunca han buscado un acuerdo.

Señor Presidente, gracias por darme la oportunidad de participar, lo que pasa es que en estas condiciones nunca hay posibilidad de llegar a un acuerdo.

Morena busca un gobierno autoritario. Morena es la dictadura de México.

Intervención[26]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Les pido, por favor, quitar la cartulina para que no nos tapen a la Mesa Directiva.

El Senador Javier Jurado, declina. ¿Declina o va a participar?

Va a hacer uso de la palabra el Senador Cantón Zetina, por el grupo parlamentario de Morena. Adelante.

El Senador Óscar Cantón Zetina: Señor Presidente, vengo a comunicarle que declino mi participación. Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Agotados los posicionamientos, iniciamos la discusión en lo general.

Al no tener oradoras ni oradores para la discusión en lo general, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Está suficientemente discutido en lo general, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, solicito a la Secretaría informe a la Asamblea sobre las reservas de artículos o adiciones recibidas y registradas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Informo a la Asamblea de las reservas presentadas:

Senadora Laura Esquivel Torres, del PAN, artículo 105. Mayuli Latifa Martínez Simón, del PAN, artículos 105 y 107. Senador Miguel Márquez Márquez, del PAN, artículos 105, 107 y Transitorios Primero y Segundo. Senador Néstor Camarillo Medina, del PRI, artículos 105, 107 y Transitorios Primero y Segundo. Senador Ivideliza Reyes Hernández, del PAN, artículo 107.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Consulto si alguien más tiene interés en reservar algún artículo.

Se va a recoger la votación nominal del dictamen. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y, de los artículos no reservados.

Por tratarse de un proyecto de reforma constitucional, se requiere el voto aprobatorio de dos tercios de los presentes en términos de los artículos 135 constitucional.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Pregunto a la Asamblea si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Ciérrese el sistema de votación.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Pregunto si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

En virtud de que no hay respuesta, ciérrese el sistema electrónico de registro.

VOTACIÓN

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron un total de 126 votos, de los cuales 85 son a favor, 41 en contra y ninguna abstención, por lo que se reúne la mayoría constitucional requerida para la aprobación del dictamen.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Hay mayoría calificada. En consecuencia, queda aprobado en lo general el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal. Asimismo, en lo particular lo no reservado.

Iniciamos con la presentación de las reservas.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Laura Esquivel Torres, del grupo parlamentario del PAN, quien reservó el artículo 105 constitucional.

¿Se retira o va al Diario de Debates? Al Diario de Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Y pido a la Secretaría consulte a la Asamblea si se acepta a discusión la propuesta presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se mantiene el dictamen en sus términos.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del PAN, quien reservó los artículos 105 y 107. Se va al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admiten a discusión, señor Presidente

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias.

Se mantiene el dictamen en sus términos.

Tiene el uso de la palabra el Senador Miguel Márquez Márquez, del PAN, quien reservó los artículos 105, 107 y Transitorios Primero y Segundo.

Pide que se vaya al Diario de los Debates.

Por lo tanto, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admiten a discusión las propuestas, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se mantiene el dictamen en sus términos.

Sigue en el uso de la palabra el Senador Néstor Camarillo Medina, del PRI, quien reservó los artículos 105, 107 y Transitorios Primero y Segundo.

Pide que se vaya al Diario de los Debates.

Propuestas de modificación

DOCUMENTO

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión la propuesta, señor Presidente

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se rechaza y se mantiene en sus términos el dictamen.

Finalmente, la Senadora Ivideliza Reyes Hernández, del PAN, reservó el artículo 107 constitucional. Pide que se vaya al Diario de Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Le solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse a discusión la propuesta presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión la propuesta, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Una vez agotada la presentación de reservas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el

sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal de los artículos 105 y 107 y los Transitorios Primero y Segundo del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Pregunto a la Asamblea si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

La Senadora Miriam tiene problemas. Ya está.

Pregunto a la Asamblea si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Ciérrese el sistema electrónico de registro.

VOTACIÓN

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico se emitieron un total de 126 votos, de los cuales 85 a favor, 41 en contra y ninguna abstención.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Hay mayoría calificada. En consecuencia, quedan aprobados los artículos 105, 107 y los Transitorios Primero y Segundo del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Esta Presidencia le agradece a la oposición haber agilizado el debate y habernos ahorrado varias horas en este Pleno.

Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 135 constitucional.**

LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

0021181
H. CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA TÉCNICA
2024 OCT 23 PM 5:08
0031118

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2024

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Las senadoras y los senadores que suscribimos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 105, 106 y 107 del Reglamento del Senado de la República, presentamos la siguiente **MOCIÓN SUSPENSIVA** a la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos por el que contiene Dictamen a la Iniciativa por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 1.° y el primer párrafo de la fracción II el artículo 107 y se adiciona un último párrafo al artículo 103, así como un último párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal, a fin de que sea suspendido el debate y se regrese el dictamen a comisiones.

Lo anterior, con la finalidad de dialogar con la sociedad civil y expertos para realizar un análisis profundo del dictamen en referencia.

Así mismo conforme al artículo 99, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República, solicitamos atenta y respetuosamente que la **votación de la moción, sea nominal.**

Atentamente,
dado en el salón de Sesiones del Senado de la República a 23 de octubre de 2024.

FIRMA DE LA MOCIÓN SUSPENSIVA

23/10/24
12:12

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL SENADOR RICARDO ANAYA CORTÉS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1°, SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 103, ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 Y SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 107, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

PRESENTES

El suscrito, Senador **Ricardo Anaya Cortés**, integrante de la Comisión de Estudios Legislativos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 188, 207, 208, 209 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, formulo el presente **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1.°, SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 103, ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 Y SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 107, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** Lo anterior a efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma más importante a la Constitución Federal de la República en materia de derechos humanos desde su promulgación en 1917.

Esta reforma trascendental, fortaleció el sistema de reconocimiento y protección de los derechos humanos en México, implicó la modificación de 11 artículos constitucionales: 1.º, 3.º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105; sin embargo el principal cambio se produjo en el artículo 1.º constitucional:

- Se transformó la denominación del Capítulo I, Título Primero para pasar de "De las garantías individuales" a "De los derechos humanos y sus garantías".

- Se reconoció constitucionalmente a los derechos humanos contenidos en tratados internacionales como norma, al mismo nivel que los consagrados en la norma fundamental.

- Se dispuso que las normas relativas a derechos humanos se deberán interpretar de conformidad con los tratados internacionales "favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia". Así, además de establecer la obligación de realizar la interpretación conforme a tratados, también se prevé la aplicación del principio *pro persona*, por el que todas las autoridades que aplican la ley quedan obligadas a preferir aquella norma, o aquella interpretación, que mejor proteja al ser humano.

- Se dispuso que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Se trató de un mandato integral, no solamente porque está dirigido a todas las autoridades, sino porque la obligación abarca los diversos ámbitos de la actuación pública. Es un mandato para transformar el desempeño diario de las autoridades.

- Se consagraron los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos como fundamento de la actuación pública.

- Se obligó al Estado a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

SEGUNDA.- En la interpretación del artículo 1.º constitucional se han generado dos decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia mexicana, una en el año 2011 y otra en el año 2013.

La primera de ellas fue en el expediente Varios 912/2010, resuelto en julio de 2011, a raíz de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Radilla Pacheco. **En ella se determinó que las sentencias emitidas por la Corte Interamericana en contra de México serían vinculantes para los jueces mexicanos y las pronunciadas en contra de otros países se constituirían como un referente orientador**. También se decidió que todos los jueces mexicanos debían ejercer el control de convencionalidad, por lo que se estableció un nuevo sistema de control constitucional convencional en México, pasando del modelo concentrado a uno difuso o híbrido. Finalmente, se sostuvo que todas las violaciones a los derechos humanos debían ser conocidas por la jurisdicción ordinaria o civil, nunca por la militar.

Posteriormente, en sesiones de agosto y septiembre de 2013, la Suprema Corte resolvió la contradicción de tesis 293/2011 en la cual se sostuvo **que en México existe un bloque de constitucionalidad, como parámetro de control de regularidad constitucional, que se integra por el conjunto de derechos humanos tanto de fuente nacional (constitucional propiamente hablando) como internacional (tratados internacionales).** Esto sin duda tiene una clara ventaja, ya que amplía, en su número y alcance, los derechos que se establecen literalmente

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT 2024
RECIBIDO

en la Constitución con aquellos que están recogidos en los tratados e instrumentos internacionales. La aplicación de estos derechos se realiza mediante el principio *pro persona*.

No obstante lo anterior, la Suprema Corte mexicana también determinó que en caso de contradicción entre el texto constitucional y los tratados internacionales prevalecerá el primero, lo que se puede interpretar como un matiz, excepción o restricción a la aplicación del principio *pro persona*.

Por último, dentro de la misma contradicción de tesis 293/2011, **se decidió que todas las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son vinculantes para los jueces mexicanos, sin importar si fue México el país condenado.** Esto representa un avance y un reto en relación a la decisión de la misma Suprema Corte en el expediente Varios 912/2010, ya que de esta contradicción se derivaron criterios jurisprudenciales, es decir, obligatorios para todos los jueces mexicanos.

El hecho de que la justicia mexicana avanzó hacia el reconocimiento de las resoluciones en materia de derechos humanos a nivel internacional, ademas de ser un acto positivo en el fortalecimiento de la protección de derechos humanos en nuestro país, marca un precedente a impulsar a nivel nacional.

La reforma de derechos humanos de 2011 está interrelacionada y se complementa con la reforma de amparo publicada el 6 de junio de ese mismo año. A través de ella, el amparo se convierte en una garantía jurisdiccional de los derechos humanos ya que, entre otras muchas cosas, se estableció su procedencia contra actos, leyes u omisiones de autoridad que violen derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución como en tratados internacionales.

TERCERA.- El concepto de control de convencionalidad fue creado en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). De acuerdo con este tribunal internacional, se trata de una herramienta metodológica que permite a los Estados que han ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) verificar la conformidad de las normas y prácticas nacionales con el corpus iuris interamericano.

El control de convencionalidad se realiza a nivel internacional por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que es el órgano encargado de interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos en este ámbito. A nivel interno, los funcionarios del Estado son los encargados de realizar este tipo de control en el ámbito de sus competencias. Esta obligación recae especialmente en los jueces, ya que deben verificar la compatibilidad de las normas internas, así como su interpretación y aplicación, con las normas interamericanas en los casos de su conocimiento. Para cumplir con esta obligación internacional, los órganos judiciales de los Estados, en el ámbito de sus atribuciones, deben utilizar distintas herramientas interpretativas (como la interpretación conforme) o inaplicar las normas contrarias a los estándares interamericanos de protección de derechos humanos.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

La Corte Interamericana ha fijado los alcances del control de convencionalidad en varias sentencias. En este sentido, las ideas centrales que conforman la doctrina interamericana sobre el control de convencionalidad son las siguientes:

a) Los jueces nacionales deben actuar como jueces interamericanos, vigilando que el contenido de las normas, su interpretación y su aplicación sean compatibles con el parámetro de control de convencionalidad;

b) El parámetro de control de convencionalidad está conformado por la CADH, los tratados interamericanos de los que el Estado sea parte, el resto de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado es parte y la jurisprudencia de la Corte Interamericana derivada tanto de casos contenciosos como de opiniones consultivas;

c) Dicho control debe realizarse ex officio por los órganos judiciales y de manera difusa, lo que quiere decir que deben llevarlo a cabo todos los jueces del Estado.

La recepción del control de convencionalidad en el sistema jurídico mexicano ha sido objeto de múltiples resoluciones judiciales. La Suprema Corte se pronunció por primera vez sobre el tema en el año 2011, con motivo de la sentencia en la que la Corte IDH condenó al Estado mexicano por la desaparición forzada del señor Rosendo Radilla Pacheco. A partir de entonces, la Suprema Corte ha resuelto varios casos en los que ha fijado las pautas para que los órganos judiciales cumplan con esta obligación internacional.

CUARTA.- Con respecto al control de constitucionalidad de la ley se han establecido dos sistemas fundamentales. En numerosos países del continente americano existe el control difuso de constitucionalidad, consolidado en 1803 mediante la sentencia recaída al caso Marbury vs. Madison. Ese fallo determinó la posibilidad de que cualquier juzgador, sin importar el ámbito en que desarrolle sus funciones, se pronuncie sobre la constitucionalidad de una ley y en su caso deje de aplicarla a un caso concreto. Por otra parte se encuentra el sistema de control concentrado o austriaco, que consiste en que el examen de una norma probablemente inconstitucional es privativo de un solo órgano, que puede llamarse Corte Constitucional o Tribunal Constitucional.

Durante la segunda mitad del siglo pasado empezó a ganar terreno el sistema concentrado; esto dio lugar a la creación masiva de tribunales constitucionales y, por tanto, a la adecuación de las Cartas Supremas a los requerimientos que permiten el funcionamiento de aquellos. México se adhirió a esa corriente reformista, a grado tal que en 1994 se modificó sustancialmente el título constitucional relativo al Poder Judicial de la Federación, con lo que se otorgaron a la Suprema Corte competencias que reforzaron su carácter de órgano de control constitucional.

Una de las nuevas atribuciones conferidas a la Corte consistió en el conocimiento de acciones abstractas de inconstitucionalidad, es decir, el control abstracto desconoce el efecto que una ley pueda causar como requisito para impugnarla. Así, analizar en abstracto una ley supone descubrir si está viciada de inconstitucionalidad sin que previamente haya agraviado a algún particular.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Este control tiende a proteger la Constitución, la garantía de la constitucionalidad y la certeza del orden jurídico, pero su ejercicio no implica la existencia de un agravio ni de un interés específico. Se trata de un procedimiento que inicia cuando un actor legitimado plantea en abstracto la posible inconstitucionalidad de una norma de carácter general. Este control podría producir la anulación de dicha norma.

Es importante aclarar que la acción de inconstitucionalidad es uno de los medios de control que existen en México para la protección de nuestra Ley Suprema. Los otros medios son la controversia constitucional, el juicio de amparo, el político, el de revisión constitucional electoral y para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, la facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia y el procedimiento ante los organismos autónomos protectores de los derechos humanos.

La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia ha establecido siete características de la acción de inconstitucionalidad:

a) Se promueve para alegar la contradicción entre la norma impugnada y una de la Ley Fundamental.
b) Puede ser promovida por el Procurador General de la República (hoy Fiscalía General de la República), los partidos políticos y el 33%, cuando menos, de los integrantes del órgano legislativo que haya expedido la norma.
c) Supone una solicitud para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación analice en abstracto la constitucionalidad de una norma.
d) Se trata de un procedimiento.
e) Puede interponerse para combatir cualquier tipo de normas.
f) Sólo procede por lo que respecta a normas generales.
g) La sentencia tendrá efectos generales siempre que sea aprobado por lo menos por ocho ministros.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Por otra parte, la controversia constitucional puede ser considerada desde dos puntos de vista: en primer lugar, como un medio de protección del sistema federal de gobierno, destinado a mantener la efectividad de las normas constitucionales que dan atribuciones específicas a los órganos originarios del Estado; y, por otro, como uno de los mecanismos contemplados por el derecho procesal constitucional, cuyo fin radica en salvaguardar las disposiciones constitucionales contra actos, normas generales o tratados internacionales que pretendan suprimir el orden previsto por la norma suprema.

En cuanto a sus características, el pleno de la Suprema Corte de Justicia ha identificado las siguientes:

a) Se instaura para garantizar el principio de división de poderes, pues mediante ella se plantea una invasión de las esferas competenciales establecidas en la Constitución.

b) Constituye un verdadero juicio entre los poderes, entes u órganos que se precisan en la fracción I del artículo 105 de la Constitución Federal.
c) Solo puede ser promovida por la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México, el Congreso de la Unión, cualquiera de las Cámaras o la Comisión Permanente y los Órganos Constitucionales Autónomos.
d) Supone la existencia de un agravio en perjuicio del promovente.
e) Entraña la realización de todo un proceso (demanda, contestación de demanda, pruebas, alegatos y sentencia).
f) No es procedente para impugnar normas generales en materia electoral.
g) Es procedente para impugnar tanto normas generales como actos.
h) Los efectos de la sentencia, en el caso de normas generales, consistirán en declarar la invalidez de la norma con efectos erga omnes, siempre que se trate de disposiciones de los Estados o de los Municipios impugnados por la Federación, de los Municipios impugnados por los Estados, o bien, en conflictos de órganos de atribución y siempre que haya sido aprobada por una mayoría de por lo menos ocho votos de los ministros de la Suprema Corte de Justicia.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

De lo anterior puede definirse que la controversia constitucional es un juicio de única instancia que, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, plantean la Federación, un Estado, la Ciudad de México o un Municipio, para demandar la reparación de un agravio producido por una norma general o un acto que, en ejercicio excesivo de sus atribuciones constitucionales, fue responsabilidad de alguno de los órganos de gobierno citados, lo que conculca el federalismo, transgrede el reparto de competencias consagrado en la Constitución y daña la soberanía popular.

Como conclusión de lo anterior, se desprende que la tutela jurídica de la controversia constitucional es la protección del ámbito de atribuciones de los órganos del Estado que derivan del sistema federal (Federación, Estados, Municipios y Ciudad de México) y del sistema de división de poderes a que se refieren los artículos 40, 41, 49, 115, 116 y 122 de la Constitución Federal, con motivo de sus actos o disposiciones generales que estén en conflicto o contraríen a la norma fundamental.

Tomando en consideración todos los argumentos anteriores podemos concluir lo siguiente:

1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación es el órgano garante de control constitucional.

2. La reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994, mediante la cual se incorporan al sistema jurídico mexicano las figuras de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en el artículo 105, constituye el avance más importante del fortalecimiento del control constitucional.

3. Las controversias constitucionales son un recurso legal de control constitucional que debe ser entendido, por un lado, como un medio de protección del sistema federal de gobierno, destinado a mantener la efectividad de las normas constitucionales que dan atribuciones

específicas a los órganos originarios del Estado; y, por otro, como uno de los mecanismos contemplados por el derecho procesal constitucional, cuyo fin radica en salvaguardar las disposiciones constitucionales contra actos, normas generales o tratados internacionales que pretendan suprimir el orden previsto por la norma suprema.

4. Las acciones de inconstitucionalidad son el recurso legal de control constitucional, que se tramita en forma exclusiva ante la SCJN, por medio del cual se denuncia la posible contradicción entre la Constitución y alguna norma o disposición de carácter general de menor jerarquía: ley, tratado internacional, reglamento o decreto, con el objeto de preservar o mantener la supremacía de la Constitucional y dejar sin efecto las normas declaradas inconstitucionales.

5. El objetivo de los juicios de control de constitucionalidad es revisar que las normas jurídicas secundarias y los actos de las autoridades respeten la Constitución, anulándolos cuando aquellos quebranten los principios constitucionales.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT 2024
RECIBIDO

QUINTA.- La iniciativa planteada por el grupo mayoritario en el poder, implica la transgresión al Estado de derecho y al orden constitucional. Pretende de un solo golpe eliminar lo que durante años se ha construido en el reconocimiento y protección de los derechos humanos y en el fortalecimiento del sistema de control constitucional.

La iniciativa original pretende eliminar el control de convencionalidad, lo cual resulta un despropósito, pues el Estado mexicano está obligado precisamente a ese control para garantizar que no puedan ser violados los derechos humanos de una persona. El caso más representativo es precisamente el tema de la prisión preventiva oficiosa, en el que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha instado al Estado mexicano para que adecue su ordenamiento jurídico interno sobre prisión preventiva oficiosa, esto derivado de dos casos de los que conoció y sobre los que se pronunció la Corte: el caso García Rodríguez y otro contra México; y el caso Tzompaxtle Tecpile y otros contra México, en los que la Corte reconoció la violación de derechos humanos derivada de esta figura, que es inconvencional y violatoria de derechos humanos y de la presunción de inocencia.

La verdadera intención de la iniciativa de reforma constitucional presentada no tiene que ver con una visión a largo plazo, es decir, no está pensada para fortalecer el Estado de derecho, ni los derechos humanos ni el sistema de control constitucional en México: el verdadero fondo de esta iniciativa es atender en lo inmediato un problema que se le presenta al gobierno en turno y que está claramente identificado en el texto del artículo cuarto transitorio de la iniciativa que se propone.

Lo que el partido en el poder propone es que hoy cualquier juicio, recurso y/o consulta en la que se haya cuestionado la validez de una adición o reforma a esta Constitución, ya sea por su forma, procedimiento o fondo, y que a la fecha de entrada en vigor de este Decreto se encuentre en trámite, se sujetará de manera directa a lo que este dispone, quedará sin materia y será sobreseído.

De igual forma establece que los juicios y recursos en los que se haya cuestionado la validez de un acto en ejecución de las reformas y adiciones a que se refiere el párrafo anterior, también quedarán sin materia y serán sobreseídos.

SEXTA.- Por todo lo anterior, mi voto es en contra, proponiendo enfáticamente que se respete el texto constitucional vigente.

ATENTAMENTE

SEN. RICARDO ANAYA CORTÉS
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara
SENADOR DE LA REPÚBLICA

VOTO PARTICULAR SOBRE EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, QUE PRESENTA EL SENADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA

El Senador que suscribe, Manuel Rafael Huerta de Ladrón Guevara, conforme a las disposiciones 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Asamblea el siguiente voto particular a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la constitución federal de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, con base a las siguientes

CONSIDERACIONES

El objeto del proyecto que se presenta es la de reafirmar la improcedencia de los medios de control constitucional que tengan por objeto **controvertir las adiciones o reformas al Texto Fundamental**.

Causa de improcedencia del juicio de amparo, contenida en el artículo 61, fracción I, de la ley de la materia. No obstante, diversos jueces de distrito han dado trámite y dictado medidas provisionales y definitivas en juicios interpuestos contra la reforma constitucional.

Se ha politizado la competencia de jueces, magistrados y ministros. Quienes han realizado suspensión de labores para protestar contra el proceso

reformatorio constitucional. Aludiendo al juego de ajedrez, los opositores a la reforma han movido sus peones, en este caso varios jueces de distrito y a los trabajadores en suspensión de labores para, sin **competencia**, ilegal e inconstitucionalmente pretender frenar el proceso legislativo y cada uno de los actos de los poderes involucrados.

Aunado a la improcedencia del amparo establecida en multicitado artículo 61 de la Ley de Amparo, es de señalar que existe un conflicto de interés directo de los jueces que dieron trámite a dichos amparos, toda vez que tienen interés personal en los juicios a los que dan trámite, al considerarse afectados por la reforma que modifica su procedimiento de asignación y permanencia en la función jurisdiccional.

El artículo 126, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, determina que las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las y los magistrados de circuito, las y los jueces de distrito y las y los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, están impedidos para conocer de los asuntos en los que tengan interés personal o de su cónyuge o sus parientes en los grados que expresa la fracción I, del mismo artículo.

No obstante, la improcedencia legal y constitucional de los juicios de amparo contra la reforma, los jueces de distrito, como buenos peones de los conservadores, pretendieron detener el proceso de reforma, con la anuencia y complacencia de sus superiores, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo cual ha sido políticamente incorrecto. El día de hoy los jueces, y magistrados paristas, que se encuentran bajo la presión del mismo Consejo de la Judicatura Federal para reanudar sus labores, públicamente solicitan, a la misma Corte, resuelva lo más pronto posible los amparos interpuestos contra la reforma constitucional.

El eje del **discurso opositor** sobre la reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación y, consecuentemente, de las entidades de la Federación, refiere

un supuesto control del Poder Judicial para eliminar los obstáculos que ha enfrentado la administración pública en actos de gobierno. Lo cual no tiene sustento político y legal alguno.

El Senado, observó y cumplió con lo establecido en nuestra Constitución. En su actuación atiende al principio federalista de la República, al aprobar por mayoría calificada el dictamen correspondiente y obtener la aprobación de la mayoría de los Congresos de las entidades de la Federación.

Esta mayoría calificada, se encuentra **legítima, legal y constitucionalmente facultada** para impulsar y aprobar las reformas a la Constitución, como representante de la Federación en el Poder Constituyente permanente.

Su actuación es legítima, toda vez que la mayoría calificada se soporta en el voto popular mayoritario. Es legal y constitucionalmente válida por haber sido calificada y sancionada por las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes en el proceso de renovación e integración del Congreso de la Unión.

La inconsistencia política y jurídica de los peones de los conservadores no solo han fallado en su estrategia de comunicación y presión, sino que tampoco atienden a los principios de interpretación y aplicación de su función jurisdiccional. Tomo como muestra el criterio contenido en la Tesis aislada del Pleno LXXV/2009 con el rubro PODER REFORMADOR DE LA CONSTITUCIÓN. EL PROCEDIMIENTO REFORMATORIO RELATIVO EMANADO DE ESTE ÓRGANO **CON FACULTADES LIMITADAS, ES SUSCEPTIBLE DE CONTROL CONSTITUCIONAL**[1], del cual cito textualmente:

---

[1] Suprema Corte de Justicia de la Nación. Pleno. Novena Época. Materias(s): Constitucional Tesis: P. LXXV/2009. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, diciembre de 2009, página 14. Tesis Aislada: PODER REFORMADOR DE LA CONSTITUCIÓN. EL PROCEDIMIENTO REFORMATORIO RELATIVO EMANADO DE ESTE ÓRGANO CON FACULTADES LIMITADAS, ES SUSCEPTIBLE DE CONTROL CONSTITUCIONAL. No puede identificarse al Poder Reformador de la Constitución con el Poder Constituyente, debido a que la propia Norma Fundamental establece ciertos límites al primero, los cuales deben cumplirse para respetar el principio jurídico de supremacía constitucional, pues de lo contrario se daría prevalencia únicamente al principio político de soberanía popular -los mencionados principios deben coexistir siempre

"...el Poder Reformador es un órgano complejo limitado y sujeto necesariamente a las *normas de competencia establecidas en el texto constitucional*, entonces es jurídica y constitucionalmente posible admitir que un Estado Constitucional debe prever medios de control sobre aquellos actos reformatorios que se aparten de las reglas constitucionales. Es decir, derivado de una interpretación del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cabe la **posibilidad de ejercer medios de control constitucional contra la**

---

que se asocien adecuadamente con los momentos históricos y con el tipo de ejercicio que se trate-. El Poder Constituyente, soberano, ilimitado, no puede quedar encerrado dentro del ordenamiento constitucional. La historia ha demostrado que todos los intentos de organización jurídica del Poder Constituyente, en el mejor de los casos, han servido sólo para privar al pueblo de sus facultades soberanas, a favor de otras instancias u otros órganos estatales. Se considera que ese poder ilimitado se ejerce, de acuerdo con su propia naturaleza, como fuerza externa al sistema, por lo que siempre y en todo momento podrá reformar a la Constitución existente o establecer una nueva, pero su actuación no podrá explicarse en términos jurídicos, sino por las vías de hecho, esto es, mediante un proceso revolucionario. En cambio, ningún poder constituido puede extraerse de la órbita en que la Constitución sitúa su esfera de competencias; por ello es que resulta inaceptable la pretensión de convertir al Poder Constituyente en el Poder Reformador -ordenado y regulado en la Constitución- como la aspiración contraria de hacer del Poder de Revisión un auténtico y soberano Poder Constituyente. El Poder Reformador es un órgano regulado y ordenado en el texto constitucional, pues es en él donde se basa su competencia. Aun cuando se acepte que la competencia para reformar la Constitución no es una competencia normal, sino una facultad extraordinaria o, si se quiere, una "competencia de competencias", ello no implica que se identifique, sin más, la facultad extraordinaria con el Poder Soberano. Claramente se trata de conceptos que no son idénticos, pues el Poder de Revisión nunca podrá tener otro fundamento que no sea la propia Constitución; de manera contraria, el Poder Constituyente, como poder soberano, es previo e independiente del ordenamiento. En consecuencia, es claro que, solamente considerando al Poder Reformador como un poder constituido y limitado, la estructura de la organización constitucional democrática mantiene su coherencia y cobra sentido el principio jurídico de supremacía constitucional, ya que así ningún poder organizado y regulado por la Constitución puede ubicarse encima de ella. **Sólo de este modo puede hablarse propiamente de una capacidad de la norma fundamental para controlar sus propios procesos de transformación.** Con ello, la Constitución se presenta como auténtica lex superior y la reforma constitucional puede interpretarse como una verdadera operación jurídica. De todo lo anterior se concluye que, si el Poder Reformador es un órgano complejo limitado y sujeto necesariamente a las normas de competencia establecidas en el texto constitucional, entonces es jurídica y constitucionalmente posible admitir que un Estado Constitucional debe prever medios de control sobre aquellos actos reformatorios que se aparten de las reglas constitucionales. **Es decir, derivado de una interpretación del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cabe la posibilidad de ejercer medios de control constitucional contra la eventual actuación violatoria de las normas del procedimiento reformatorio.**

Amparo en revisión 186/2008. Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal. 29 de septiembre de 2008. Mayoría de seis votos. Disidentes: Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo y Sergio A. Valls Hernández. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Roberto Lara Chagoyán. El Tribunal Pleno, el tres de noviembre en curso, aprobó, con el número LXXV/2009, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil nueve.

eventual actuación violatoria de las normas del procedimiento reformatorio".

Criterio que es anterior a la reforma de la Ley de Amparo de 2012, y claramente refiere la posibilidad de ejercer medios de control constitucional -subrayo- contra la eventual actuación violatoria de las normas del procedimiento reformatorio. Es público y notorio que en la reforma en comento se ha observado en cada uno de los dictámenes aprobados las normas del procedimiento reformatorio.

Siguiendo con el criterio de la tesis referida, se hace referencia al contexto histórico, como factor determinante en los cambios del Poder Judicial:

> **El Poder Constituyente, soberano, ilimitado, no puede quedar encerrado dentro del ordenamiento constitucional**. La historia ha demostrado que todos los intentos de organización jurídica del Poder Constituyente, en el mejor de los casos, han servido **sólo para privar al pueblo de sus facultades soberanas**, a favor de otras instancias u otros órganos estatales. **Se considera que ese poder ilimitado se ejerce, de acuerdo con su propia naturaleza,** como fuerza externa al sistema, por lo que siempre y en todo momento podrá reformar a la Constitución existente o establecer una nueva, pero su actuación no podrá explicarse en términos jurídicos, sino por las vías de hecho, esto es, mediante un proceso revolucionario.
>
> "...el Poder Reformador es un órgano complejo limitado y sujeto necesariamente a las normas de competencia establecidas en el texto constitucional, entonces es jurídica y constitucionalmente posible admitir que un Estado Constitucional debe prever medios de control sobre aquellos actos reformatorios que se aparten de las reglas constitucionales."

Claramente refiere el criterio jurisdiccional que, el Poder Ilimitado se ejerce **como fuerza externa al sistema**. La reforma Constitucional que se cuestiona se ha dado con las reglas constitucionales y el sistema de poderes de la Unión y la representación de las entidades de la federación. Si se revisa paso a paso el proceso reformatorio constitucional, no cabe duda de que el Poder Constituyente Permanente, ha observado el procedimiento reformatorio constitucional.

Aclarar la competencia revisora del Poder Judicial, sobre la constitucionalidad de los actos del Poder Constituyente Permanente, nos inclina para votar a favor el Proyecto de dictamen de reforma a los artículos 105 y 107 que hoy se presenta a consideración del Pleno del Senado.

El **exceso de atribuciones y, no una mala, sino errática aplicación del juicio amparo motivan** el proyecto que hoy se presenta, mismo que aclara, define y confirma la competencia del Poder Judicial en la revisión de la Constitucionalidad del proceso reformador constitucional. Que a partir de la reforma a la Ley de Amparo de 2013[2], determina con claridad la improcedencia del juicio de amparo contra adiciones y reformas a la Constitución. Disposición que determina la incompetencia de los jueces de distrito en su intento de detener la reforma al Poder Judicial.

El proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución, en materia de impugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal, refiere como contenido y motivación de la iniciativa, diversas resoluciones de amparos en revisión,

[2] Diario Oficial de la Federación. 02 de abril de 2023. DECRETO por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales, en lo particular.

Atendiendo a la tesis de jurisprudencia, anterior a la reforma de la Ley de Amparo de 2013, con el rubro PROCEDIMIENTO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. NO ES SUSCEPTIBLE DE CONTROL JURISDICCIONAL[3], la propia Suprema Corte concluye:

> "De acuerdo con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **el procedimiento de reformas y adiciones a la Constitución no es susceptible de control jurisdiccional, ya que lo encuentra en sí mismo; esto es, la función que realizan el Congreso de la Unión, al acordar las modificaciones, las Legislaturas Estatales al aprobarlas, y aquél o la Comisión Permanente al realizar el cómputo de votos de las Legislaturas Locales y, en su caso, la declaración de haber sido aprobadas las reformas constitucionales, no lo hacen en su carácter aislado de órganos ordinarios constituidos, sino en el extraordinario de Órgano Reformador de la Constitución**, realizando una **función de carácter exclusivamente constitucional,** no equiparable a la de ninguno de los órdenes jurídicos parciales, constituyendo de esta manera una función soberana, no sujeta a ningún tipo de control externo, porque en la conformación compleja del órgano y en la atribución constitucional de su función, se encuentra su propia garantía.

El proceso de cambio de la Cuarta Transformación se realiza dentro del marco constitucional y legal que nos rige como una nación constituida en República,

---

[3] Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tesis de Jurisprudencia P./J. 39/2002. Materia Constitucional. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVI, septiembre de 2002, página 1136

que determina en nuestra Constitución la competencia y actuación de cada uno de los Poderes a través de los que se ejerce la soberanía popular.

Ante la injustificada y errática actuación de un supuesto control de convencionalidad, se politiza y con banderas ideológicas, se pretende limitar la capacidad reformadora del Constituyente Permanente. Acciones que, de ser consideradas como medio de control constitucional, anularían la competencia reformadora del mismo.

La oposición de jueces, magistrados y ministros a la reforma constitucional es política y atiende a una oposición de grupos de interés que controlan y acceden al actual sistema de justicia con plena parcialidad e impunidad. La República exige cambios que garanticen en forma efectiva el acceso a la justicia, sobre todo de los que menos tienen.

Voto a favor del proyecto que se presenta porque delimita la actuación del Poder Judicial sobre el Constituyente Permanente, en los procesos de reforma que tienen como objeto cambios estructurales que garanticen mejores condiciones de desarrollo económico, cultural y de bienestar de las y los mexicanos.

ATENTAMENTE

SENADOR MANUEL RAFAEL HUERTA LADRON DE GUEVARA

Presentado en el pleno del Senado de la República el 24 de octubre de 2024

Recibido 23/10/24 12:38

Ciudad de México a 23 de octubre de 2024

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Quien suscribe **Senadora Claudia Edith Anaya Mota, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular respecto** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024, al tenor de las siguientes:

MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024

CONSIDERACIONES

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Senado expresa su voto en contra del dictamen que pretende prohibir las impugnaciones contra reformas constitucionales. Consideramos que esta propuesta representa un serio atentado contra la separación de poderes y la función de control del Poder Judicial, pilares esenciales para el mantenimiento del Estado de derecho.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Al limitar la posibilidad de que jueces y tribunales revisen la validez de las reformas constitucionales, se vulnera la independencia judicial, reduciendo al Poder Judicial a un papel subordinado y privándole de su capacidad de supervisar los actos del Poder Reformador. La revisión judicial es fundamental para asegurar que cualquier cambio a la Constitución respete los principios democráticos y los derechos humanos; al prohibir esta revisión, se está dejando el camino abierto a posibles abusos y excesos legislativos.

Esta medida no solo limita el control constitucional, sino que también cierra el espacio para la deliberación democrática y la participación ciudadana. La prohibición de impugnaciones significa que no habrá manera de cuestionar reformas que puedan haber sido aprobadas de manera irregular o que vulneren los derechos de los ciudadanos. Por ello, el PRI vota en contra, defendiendo la importancia de mantener un sistema de control constitucional robusto y una justicia accesible para todos.

Para cumplir con la fracción VI del artículo 208 del Reglamento del Senado, se propone el texto normativo alternativo siguiente:

Artículo 105.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes;

I. a III. …

Artículo 107.

…

I.…

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

II.. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales.

III. a XVIII. …

SE ELIMINAN LOS TRANSITORIOS

Atentamente

SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

Senado
morena
LXVI LEGISLATURA

VOTO PARTICULAR

SEN. ANDREA CHAVEZ TREVIÑO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, PRESENTA VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
SENADO DE LA REPÚBLICA.
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. El 22 de octubre de 2024, los senadores Adán Augusto López Hernández y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, así como los diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presentaron ante el Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

2. El mismo día, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

3. El 22 de octubre de 2024, se recibió en las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos el oficio número DGPL-1P1A.-1546, signado por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva, a través del cual adjuntó la iniciativa presentada.

4. El 22 de octubre de 2024 se reunieron las Juntas Directivas de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, en la que se aprobó convocar a las y los integrantes de las dictaminadoras a reunión extraordinaria a celebrarse el 23 de octubre de 2024, con la finalidad de resolver sobre la dictaminación a la iniciativa de cuenta; se procedió a realizar las comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta Parlamentaria.

5. 23 de octubre de 2024, previa circulación y conocimiento del dictamen, se reunieron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos con el objeto de resolver sobre el mismo

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Senadoras y Senadores de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, promoventes del presente voto particular concordamos en que el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal, fortalece las capacidades del Estado Mexicano para respetar la soberanía popular, y aplicar efectivamente las reformas constitucionales que hayan atravesado el proceso legislativo ceñido al artículo 135 constitucional.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como Norma Suprema, no puede ser revisada ni impugnada por medio de los mecanismos de control jurisdiccional. Esta característica otorga estabilidad al marco normativo del país y garantiza que las decisiones del Poder Reformador de la Constitución respeten la soberanía del pueblo mexicano.

TERCERA. A lo largo de su historia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha confirmado en diversas resoluciones que las reformas y adiciones constitucionales no son susceptibles de impugnación a través del juicio de amparo ni de otros mecanismos de control de constitucionalidad, reconociendo la naturaleza soberana del Poder Reformador.

CUARTA. Los mecanismos de control constitucional, como el juicio de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad, están diseñados para garantizar la regularidad de las normas secundarias. Sin embargo, no aplican a las reformas constitucionales, que gozan de un estatus especial por representar la voluntad política más alta del pueblo de México.

QUINTA. El artículo 135 constitucional establece un procedimiento claro para la reforma constitucional, donde el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados y la Ciudad de México participan en un proceso deliberativo. Este procedimiento ha sido diseñado para reflejar la dignidad democrática del proceso, por lo que cualquier intento de control judicial sería una violación al equilibrio entre poderes.

SEXTA. La presente reforma es necesaria para reafirmar la improcedencia de los medios de control constitucional sobre las reformas y adiciones a la Constitución. Esto proporcionará certeza jurídica al proceso de reforma constitucional y evitará cualquier interpretación que busque vulnerar o impugnar los actos del Poder Reformador.

OCTAVA. Intentos recientes de judicializar las reformas constitucionales han generado incertidumbre jurídica. Esta reforma busca disipar esas dudas, dejando claro que las reformas constitucionales no están sujetas a control judicial, protegiendo así la soberanía del Constituyente Permanente.

NOVENA. La reforma propuesta tiene como objetivo preservar la integridad y supremacía del texto constitucional, asegurando que la voluntad del pueblo, expresada a través del proceso de reforma, no pueda ser alterada o controlada por ningún otro poder.

No obstante, aunque la reforma refuerza el carácter soberano del Poder Reformador de la Constitución, no aborda la posibilidad de crear un mecanismo excepcional de revisión en casos en los que las reformas pudieran contravenir tratados internacionales en materia de derechos humanos, de los cuales México es parte, por lo que debería ahondar en el tema.

DÉCIMA. Al fortalecer la inmunidad de las reformas constitucionales frente a los medios de control, se contribuye a la estabilidad y continuidad del marco jurídico del país, evitando que se utilicen herramientas jurídicas con el fin de deslegitimar la voluntad popular consagrada en la Constitución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se presenta **VOTO PARTICULAR** del **AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL**, con las consideraciones señaladas.

FIRMA



SEN. ANDREA CHAVEZ TREVIÑO

12:38

Ciudad de México a 23 de octubre de 2024

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT 2024
RECIBIDO

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Quien suscribe **Senadora Claudia Edith Anaya Mota, integrante de la Comisión de Estudios Legislativos**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular respecto** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Senado manifiesta su voto en contra del dictamen que busca prohibir la impugnación de reformas constitucionales mediante amparos y acciones de inconstitucionalidad. Esta propuesta representa un grave retroceso para la protección de los derechos fundamentales en México y debilita la estructura del Estado de derecho.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Prohibir que se impugnen reformas a la Constitución va en contra del principio de control constitucional, que permite revisar la validez y constitucionalidad de los actos del Poder Reformador. Al eliminar esta posibilidad, se deja a la ciudadanía y a los poderes públicos sin herramientas para cuestionar actos que podrían atentar contra el texto constitucional y los derechos humanos. Esta iniciativa busca cerrar la puerta a cualquier revisión judicial, consolidando un poder sin límites que pone en riesgo la protección de los derechos fundamentales y la estabilidad democrática.

Además, la propuesta viola el principio de no retroactividad al ordenar el sobreseimiento de los amparos y controversias en trámite relacionados con reformas a la Constitución. Esta medida afectará derechos adquiridos y les negará a los ciudadanos su derecho a la justicia, limitando el acceso a la protección judicial de sus derechos. Por lo tanto, nuestro voto en contra se basa en la necesidad de preservar el control constitucional y asegurar que la Constitución siga siendo la norma suprema que limita el poder del Estado.

Para cumplir con la fracción VI del artículo 208 del Reglamento del Senado, se propone el texto normativo alternativo siguiente:

Artículo 105.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes;

I. a III. …

Artículo 107.

…

I.…

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

II.. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales.

III. a XVIII. …

SE ELIMINAN LOS TRANSITORIOS

Atentamente

SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

Waldo Fernández González
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2024.

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Estimado Presidente,

Con fundamento en los artículos 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, remito a usted el siguiente:

VOTO PARTICULAR DEL SENADOR WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Lo anterior, a efecto de que sea incluido en la discusión del dictamen de referencia.

SEN. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

0 0 2 2 0 5
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2024 OCT 23 PM 6 52
R E C I B I D O

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Presidencia de la Mesa Directiva
2024 OCT 23 PM 6 43

H. CÁMARA DE SENADORES
0 0 3 1 4 8

VOTO PARTICULAR DEL SENADOR WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo VOTO PARTICULAR A FAVOR con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 22 de octubre de 2024, los Senadores Adán Augusto López Hernández y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, así como los Diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1, se adiciona un último párrafo al artículo 103, adiciona un último párrafo al artículo 105; y se reforma el párrafo primero de la fracción II del artículo l07, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

2. Ese mismo día, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó el turno correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

B. CONSIDERACIONES.

El criterio jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido que el Poder Judicial Federal no puede revisar la constitucionalidad de las normas constitucionales.

Aunque en algunos casos aislados ha sostenido que podría revisarse el procedimiento de reforma constitucional, dicha postura ha sido refutada por un precedente posterior o no ha reunido mayoría en el Tribunal Pleno, por lo cual, no existe un criterio obligatorio vigente en ese sentido.

Sin embargo, la Corte ha abusado de este proceso y se ha extralimitado en el ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y contravenido el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que regula el proceso de adición o reforma Constitucional.

A partir de sus resoluciones para invalidar reformas Constitucionales a partir del procedimiento legislativo, han afectado un ejercicio democrático y deliberativo de los representantes populares.

En consecuencia, una reforma a la Constitución no puede ser equiparable a cualquier acto legislativo, ya que se trata del Poder reformador y sus decisiones modifican el parámetro de validez del resto del orden jurídico mexicano, y sujeta la actuación de todas las autoridades del Estado.

En ese sentido, y con el ánimo de clarificar los alcances que sobre la materia tiene el Poder Judicial, se busca generar una protección para que las reformas hechas a la Constitución tengan vigencia plena, y que no puedan ser objeto de controversias, acciones de inconstitucionalidad, de amparo, o cualquier otro recurso que intente frenar su entrada en vigor o su aplicación.

El mensaje debe de ser claro, no se puede echar abajo una reforma Constitucional que fue aprobada por el máximo órgano de representación popular, pues en esa representación va implícita la voluntad popular que caracteriza a todo Estado Constitucional y democrático como lo es México.

Coincidimos que dentro de las atribuciones del Poder Judicial se encuentre la interpretación de las disposiciones del marco Constitucional; pero esa facultad no le permite modificar lo aprobado por el Constituyente Permanente.

C. TEXTO NORMATIVO ALTERNATIVO.

Se propone reformar el Artículo Segundo Transitorio, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren en trámite **jurisdiccional** deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se presenta voto particular **AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**



SEN. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Ciudad de México a 24 de octubre de 2024.

LIC. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

P R E S E N T E.

En atención a que nos encontramos en el desarrollo del proceso de reforma constitucional en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la constitución federal y derivado de la trascendencia de la reforma antes mencionada; es de mi interés la formulación de un voto particular a favor de esta importante reforma, pues los tiempos actuales nos dan pauta para sumar y consolidar esfuerzos a favor de México; por lo que de la manera más atenta solicito la inscripción de mi voto particular a fin de poder argumentar mi razonamiento en el pleno del senado.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Mtro. Alejandro Murat Hinojosa.
Senador de la República.

002239
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2024 OCT 24 PM 3 02
RECIBIDO
2024 OCT 24 PM 2 17
CÁMARA DE SENADORES
S 2206

Voto particular a favor, que formula el Senador de la República Alejandro Murat Hinojosa en relación al proyecto de reforma constitucional en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la constitución federal y derivado de la trascendencia de la reforma antes mencionada.

A. Comisiones emisoras del dictamen a que se refiere.

Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

B. Sentido y fundamento del voto particular.

Respetuosamente, me manifiesto a favor en el sentido del dictamen emitidio por las comisiones señalados en el apartado anterior; y con fundamento en los artículos 94 de la ley orgnaica del congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción III, 76, 203, 204, 207, 208, 209, 210, 211 del reglamento del Senado de la República y demás normas aplicables, formulo voto particular, con la finalidad de exponer el sentido de una ampliación de la refomra citada al rubro del presente documento.

C. Consideraciones.

De manera respetuosa, sumo a los arguemntos señalados en el dictamen al rubro citado, en atención a que la trascendencia de esta reforma no permite dejar de lado el considerar en un artículo transitorio la temporalidad de validez de esta reforma, puesto que ante la visión internacional es importante señalar que el texto propuesto será exclusivamente para el conjunto de reformas constitucionales por las que nos encontramos en pleno proceso legislativo. Con ello podemos generar un mensaje de tolerancia y estabildiad constitucional.

D. Texto normativo alternativo al dictamen de referencia.

Texto del dictamen. Transitorios.	Propuesta de texto. Transitorios.
Segundo. Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente decreto.	**Segundo**. Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente decreto. Las presentes disposiciones de esta reforma únicamente tendrán valor en relación con las propuestas que integran el paquete de reformas presentadas por el titular del poder ejecutivo el 5 de febrero de 2024.

Mtro. Alejandro Murat Hinojosa.

12:41

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Sen. Óscar Cantón Zetina
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales

Sen. Enrique Inzunza Cázarez
Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos
Presentes.-

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Gustavo Sánchez, Senador(a) de la República de la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR con relación al DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

El dictamen que se discute en este acto propone reformas que van en detrimento de la democracia, la impartición de justicia constitucional, de los derechos humanos, de las garantías individuales y contraviene los compromisos adquiridos por el Estado mexicano por medio de los tratados internacionales.

De manera sintética, el contenido de las reformas propuestas para cada artículo son las siguientes:

Artículo 105. Se propone que sean improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a la Constitución.

Artículo 107. Se propone que sea improcedente el juicio de amparo contra adiciones o reformas a la Constitución.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

En virtud de su contenido, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXVI Legislatura del H. Senado de la República, no puede acompañar esta propuesta, y de hecho se manifiesta absolutamente en contra de la misma, de forma tal que promovemos el presente voto particular y advertimos que el "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024" es incompatible con diversas disposiciones y principios constitucionales, así como convencionales, en las materias de justicia y protección de los derechos humanos pudiendo ocasionar efectos irreparables para las personas que pretenden hacer valer sus derechos u oponer sus defensas. Nos oponemos totalmente a esta reforma por la razón anterior y por las siguientes:

1. Violaciones de derechos humanos sin posibilidad de defensa.

La intención de afianzar la idea de la inimpugnabilidad de reformas constitucionales -obsoleta en el pensamiento jurídico actual-, implica abrir la posibilidad de que exista una autoridad sin límites, es decir, el Constituyente Permanente, podría establecer cualquier cuestión violatoria de derechos humanos en la *Carta Magna* y no habría forma de controlar o frenar ese abuso. Se trataría de una autoridad antidemocrática.

Simplemente imaginemos, por ejemplo, que el día de mañana se incluya en la Constitución que todas las personas que emitan una

opinión contraria al gobierno serán encarceladas. Con esta reforma no habría manera de controvertir judicialmente este despropósito, lo cual devendría absurdo.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT 2024
RECIBIDO

Las consecuencias de esta reforma para el amparo y otros mecanismos de control constitucional serían mayúsculas. La exclusión explícita de las reformas constitucionales del control de amparo, de las acciones de inconstitucionalidad y de las controversias constitucionales, supone un retroceso en los mecanismos de protección constitucional.

El Poder Judicial ha dado cauce en diversos casos a medios de impugnación contra reformas constitucionales, sosteniendo que en efecto pueden ser impugnadas si se vulneran principios constitucionales básicos. Al eliminar esta posibilidad, la iniciativa despoja a los ciudadanos de una vía esencial para la defensa de sus derechos.

Hemos de recordar que, si bien el art. 61 de la Ley de Amparo ya establece que este juicio no procede contra reformas constitucionales, también es cierto que ello ha sido motivo de una amplia reflexión en el sentido de que dicho artículo deviene inconstitucional porque impide el acceso a la justicia de quien se sienta vulnerado en sus derechos humanos por tal reforma.

En ese sentido es que algunos asuntos han avanzado en vía de amparo contra reformas constitucionales, ya que de no admitirse y dar cause a los mismos, se violaría el derecho humano de acceso a la justicia (véase *Castañeda Gutman vs México*), y en consecuencia se vulnerarían también las obligaciones internacionales de México en la materia, en especial la contenida en el artículo 8, numeral1, de la Convención Americana de Derechos Humanos, y en el Artículo 14, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

> Artículo 8. Garantías Judiciales.
>
> 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier

acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

2. a 5. ...

Artículo 14

1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. [...].

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
29 OCT. 2024
RECIBIDO

Por otra parte, no debe perderse de vista que el solo hecho de proponer esta reforma implica el reconocimiento tácito por parte del oficialismo de que, contrariamente a lo que ha sostenido en medios de comunicación, hoy por hoy las reformas constitucionales sí pueden ser impugnadas.

2. Violación al principio de progresividad de los derechos humanos.

La propia Constitución, en su artículo 1°, establece que "*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de [...] y progresividad.*"

Lo anterior significa que todas las autoridades deben buscar el avance y la ampliación constante y continua de los derechos humanos hasta alcanzar su pleno cumplimiento.

Implica también la prohibición de retrocesos, o marchas atrás injustificadas, a los niveles de cumplimiento alcanzados, es decir, establece la *no regresividad* en la protección y garantía de derechos humanos. Sin embargo, la propuesta del oficialismo hace todo lo contrario; lejos de ser progresiva, es toralmente regresiva, alejando de las personas la posibilidad de defenderse ante un tribunal por posibles

violaciones a sus derechos humanos que llegaren a ser consignados en reformas constitucionales.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

3. Vulneración de la división de Poderes.

La iniciativa contradice el propio marco constitucional mexicano. Aunque el artículo 135 de la Constitución otorga al Poder Revisor de la Constitución la facultad de modificarla, el hecho de declarar como "inimpugnables" las reformas constitucionales implica una concentración indebida de poder porque elimina cualquier posibilidad de revisión judicial, restringiendo no solo el derecho de acceso a la justicia consignado en el artículo 17 de la propia Constitución, sino afectando el equilibrio de poderes también establecido en la Constitución federal a través de su artículo 41, entre otros.

Así, la propuesta debilita la función de la Suprema Corte de Justicia como órgano revisor del texto constitucional federal. En un Estado democrático de derecho, es fundamental que cualquier norma —incluyendo las reformas constitucionales— sea susceptible de ser revisada judicialmente si vulnera derechos fundamentales o si se aprueba con vicios en su procedimiento. Al establecer la "inimpugnabilidad" de las reformas, se le resta a la Suprema Corte la capacidad de realizar un control efectivo sobre actos legislativos que puedan ser violatorios de derechos humanos e inconvencionales, rompiendo el equilibrio entre los poderes del Estado.

4. Aplicación retroactiva.

En el Artículo Segundo Transitorio del proyecto, se establece que "*Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforma a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.*"

Es evidente que en el particular se violenta gravemente el principio de irretroactividad de la ley, consagrado en el artículo 14 de la Constitución, que señala con claridad que "*A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna*".

Este principio establece que ninguna ley puede aplicarse de manera retroactiva en perjuicio de persona alguna. La idea de someter a este Decreto los asuntos en trámite relacionados con reformas constitucionales, constituye una vulneración directa a este principio, ya que se afectarían los derechos adquiridos bajo un régimen previo, generando incertidumbre jurídica y menoscabando la protección de los derechos humanos.

23 OCT. 2024

Por lo antes expuesto y fundado es que venimos a hacer de su conocimiento que el sentido de nuestra votación es EN CONTRA y ponemos a consideración de las y los Senadores de la República el presente VOTO PARTICULAR con relación al "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024".

PUNTOS RESOLUTIVOS

Único.- Se desecha el DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Atentamente,

Sen. Gustavo Sanchez

Senado de la República, a 23 de octubre de 2024.

12:42

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Sen. Óscar Cantón Zetina
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales

Sen. Enrique Inzunza Cázarez
Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos
Presentes.-

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Marko Cortés, Senador(a) de la República de la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR con relación al DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

El dictamen que se discute en este acto propone reformas que van en detrimento de la democracia, la impartición de justicia constitucional, de los derechos humanos, de las garantías individuales y contraviene los compromisos adquiridos por el Estado mexicano por medio de los tratados internacionales.

De manera sintética, el contenido de las reformas propuestas para cada artículo son las siguientes:

Artículo 105. Se propone que sean improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a la Constitución.

Artículo 107. Se propone que sea improcedente el juicio de amparo contra adiciones o reformas a la Constitución.

En virtud de su contenido, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXVI Legislatura del H. Senado de la República, no puede acompañar esta propuesta, y de hecho se manifiesta absolutamente en contra de la misma, de forma tal que promovemos el presente voto particular y advertimos que el "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024" es incompatible con diversas disposiciones y principios constitucionales, así como convencionales, en las materias de justicia y protección de los derechos humanos pudiendo ocasionar efectos irreparables para las personas que pretenden hacer valer sus derechos u oponer sus defensas. Nos oponemos totalmente a esta reforma por la razón anterior y por las siguientes:

1. Violaciones de derechos humanos sin posibilidad de defensa.

La intención de afianzar la idea de la inimpugnabilidad de reformas constitucionales -obsoleta en el pensamiento jurídico actual-, implica abrir la posibilidad de que exista una autoridad sin límites, es decir, el Constituyente Permanente, podría establecer cualquier cuestión violatoria de derechos humanos en la *Carta Magna* y no habría forma de controlar o frenar ese abuso. Se trataría de una autoridad antidemocrática.

Simplemente imaginemos, por ejemplo, que el día de mañana se incluya en la Constitución que todas las personas que emitan una

opinión contraria al gobierno serán encarceladas. Con esta reforma no habría manera de controvertir judicialmente este despropósito, lo cual devendría absurdo.

Las consecuencias de esta reforma para el amparo y otros mecanismos de control constitucional serían mayúsculas. La exclusión explícita de las reformas constitucionales del control de amparo, de las acciones de inconstitucionalidad y de las controversias constitucionales, supone un retroceso en los mecanismos de protección constitucional.

El Poder Judicial ha dado cauce en diversos casos a medios de impugnación contra reformas constitucionales, sosteniendo que en efecto pueden ser impugnadas si se vulneran principios constitucionales básicos. Al eliminar esta posibilidad, la iniciativa despoja a los ciudadanos de una vía esencial para la defensa de sus derechos.

Hemos de recordar que, si bien el art. 61 de la Ley de Amparo ya establece que este juicio no procede contra reformas constitucionales, también es cierto que ello ha sido motivo de una amplia reflexión en el sentido de que dicho artículo deviene inconstitucional porque impide el acceso a la justicia de quien se sienta vulnerado en sus derechos humanos por tal reforma.

En ese sentido es que algunos asuntos han avanzado en vía de amparo contra reformas constitucionales, ya que de no admitirse y dar cause a los mismos, se violaría el derecho humano de acceso a la justicia (véase *Castañeda Gutman vs México*), y en consecuencia se vulnerarían también las obligaciones internacionales de México en la materia, en especial la contenida en el artículo 8, numeral1, de la Convención Americana de Derechos Humanos, y en el Artículo 14, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

> Artículo 8. Garantías Judiciales.
>
> 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier

acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

2. a 5. ...

Artículo 14

1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. [...].

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Por otra parte, no debe perderse de vista que el solo hecho de proponer esta reforma implica el reconocimiento tácito por parte del oficialismo de que, contrariamente a lo que ha sostenido en medios de comunicación, hoy por hoy las reformas constitucionales sí pueden ser impugnadas.

2. Violación al principio de progresividad de los derechos humanos.

La propia Constitución, en su artículo 1°, establece que "*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de [...] y progresividad.*"

Lo anterior significa que todas las autoridades deben buscar el avance y la ampliación constante y continua de los derechos humanos hasta alcanzar su pleno cumplimiento.

Implica también la prohibición de retrocesos, o marchas atrás injustificadas, a los niveles de cumplimiento alcanzados, es decir, establece la *no regresividad* en la protección y garantía de derechos humanos. Sin embargo, la propuesta del oficialismo hace todo lo contrario; lejos de ser progresiva, es toralmente regresiva, alejando de las personas la posibilidad de defenderse ante un tribunal por posibles

violaciones a sus derechos humanos que llegaren a ser consignados en reformas constitucionales.

PRESIDENCIA
OFICIALÍA DE PARTES
23 OCT. 2024
RECIBIDO

3. Vulneración de la división de Poderes.

La iniciativa contradice el propio marco constitucional mexicano. Aunque el artículo 135 de la Constitución otorga al Poder Revisor de la Constitución la facultad de modificarla, el hecho de declarar como "inimpugnables" las reformas constitucionales implica una concentración indebida de poder porque elimina cualquier posibilidad de revisión judicial, restringiendo no solo el derecho de acceso a la justicia consignado en el artículo 17 de la propia Constitución, sino afectando el equilibrio de poderes también establecido en la Constitución federal a través de su artículo 41, entre otros.

Así, la propuesta debilita la función de la Suprema Corte de Justicia como órgano revisor del texto constitucional federal. En un Estado democrático de derecho, es fundamental que cualquier norma —incluyendo las reformas constitucionales— sea susceptible de ser revisada judicialmente si vulnera derechos fundamentales o si se aprueba con vicios en su procedimiento. Al establecer la "inimpugnabilidad" de las reformas, se le resta a la Suprema Corte la capacidad de realizar un control efectivo sobre actos legislativos que puedan ser violatorios de derechos humanos e inconvencionales, rompiendo el equilibrio entre los poderes del Estado.

4. Aplicación retroactiva.

En el Artículo Segundo Transitorio del proyecto, se establece que "*Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforma a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.*"

Es evidente que en el particular se violenta gravemente el principio de irretroactividad de la ley, consagrado en el artículo 14 de la Constitución, que señala con claridad que "*A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna*".

Este principio establece que ninguna ley puede aplicarse de manera retroactiva en perjuicio de persona alguna. La idea de someter a este Decreto los asuntos en trámite relacionados con reformas constitucionales, constituye una vulneración directa a este principio, ya que se afectarían los derechos adquiridos bajo un régimen previo, generando incertidumbre jurídica y menoscabando la protección de los derechos humanos.

Por lo antes expuesto y fundado es que venimos a hacer de su conocimiento que el sentido de nuestra votación es EN CONTRA y ponemos a consideración de las y los Senadores de la República el presente VOTO PARTICULAR con relación al "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024".

PUNTOS RESOLUTIVOS

Único.- Se desecha el DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Atentamente,

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Sen. _____

Senado de la República, a 23 de octubre de 2024.

Mtro. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

RECIBIDO
2024 OCT 23 PM 6:32
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
002203

VOTO PARTICULAR

AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Sen. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

Presidencia de la Mesa Directiva
SECRETARÍA TÉCNICA
2024 OCT 23 PM 6:31
H. CAMARA DE SENADORES
003147

El que suscribe, **Saúl Monreal Ávila**, senador por el Estado de Zacatecas, perteneciente al Grupo Parlamentario del MORENA, con fundamento en lo dispuesto Honorable Asamblea, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 76, 188, 207, 208, 209 y 210 del Reglamento del Senado, vengo a presentar voto particular al dictamen al rubro citado, al tenor de las siguientes:

C.C.P. Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales. Presente. Sen. Óscar Cantón Zetina.
C.C.P. Secretaría General de Servicios Parlamentarios. Presente. Dr. Arturo Garita Alonso

CONSIDERACIONES

Esta propuesta no solo busca agilizar el proceso legislativo, sino también fortalecer la estabilidad y la capacidad de respuesta de nuestro sistema político ante los retos que enfrenta nuestro país.

La no impugnabilidad de las reformas constitucionales proporcionará un marco estable que permitirá a nuestro país avanzar sin la incertidumbre que a menudo genera la posibilidad de impugnaciones.

La estabilidad jurídica es fundamental para atraer inversiones, fomentar el desarrollo y garantizar un entorno favorable para el crecimiento económico.

En un mundo que cambia rápidamente, necesitamos un sistema que nos permita adaptar nuestra Constitución de manera ágil y efectiva.

La posibilidad de que nuestras reformas sean impugnadas puede ralentizar procesos necesarios para atender las demandas de la ciudadanía.

Con esta reforma, podremos implementar cambios que respondan de manera efectiva a las necesidades actuales de nuestra sociedad.

Esta iniciativa refuerza el papel del poder legislativo como representante del pueblo. Los legisladores somos elegidos para tomar decisiones y es fundamental que actuemos sin la constante amenaza de revisiones judiciales que pueden deslegitimar nuestro trabajo.

Lo anterior promueve un ambiente en el que se fomenta la responsabilidad y el compromiso en la elaboración de leyes.

Con la no impugnabilidad, se abrirá un espacio para el consenso y el diálogo político. Los actores políticos estarán incentivados a buscar acuerdos más amplios, lo que beneficiará a nuestra democracia y asegurará que las reformas reflejen verdaderamente la voluntad del pueblo.

Nuestro país enfrenta retos complejos, desde la pobreza hasta la violencia. La capacidad de implementar reformas constitucionales de manera expedita es esencial para abordar estos problemas con la urgencia que requieren. Necesitamos un marco que nos permita actuar rápidamente y con determinación.

Es fundamental recordar que esta reforma no significa la eliminación del control sobre el poder legislativo, sino una redefinición que busca optimizar el funcionamiento de nuestro sistema democrático.

TEXTO NORMATIVO A REFORMAR:

Por lo antes expuesto señalo que el voto particular que hoy presento es sobre una parte del dictamen únicamente, en específico el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como se señala a continuación:

Artículo 107: (...)

I. (...)

II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales.

No es procedente el juicio de amparo contra alguna de las fases del proceso legislativo de reforma constitucional o de aquellas reformas o adiciones a la Constitución en cuanto al fondo.

(...)

Mtro. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

III. al XVIII. (...)

Senado de la República, Ciudad de México a 23 de octubre de 2024.

Sen. Saúl Monreal Ávila
GP-MORENA

Recibido
23/10/24
12:46

Ciudad de México a 23 de octubre de 2024

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Quien suscribe **Senadora Cynthia Iliana López Castro, integrante de la Comisión de Estudios Legislativos**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular respecto** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Senado se opone al dictamen que pretende impedir las impugnaciones contra reformas constitucionales, ya que consideramos que esta medida constituye un retroceso en la protección de los derechos humanos y una grave amenaza a la supremacía constitucional. El dictamen elimina una de las herramientas fundamentales para que los ciudadanos y los poderes públicos puedan defender sus derechos ante posibles actos inconstitucionales.

PRESIDENCIA
DIRECTIVA
22 OCT. 2024
RECIBIDO

La prohibición de amparos y acciones de inconstitucionalidad contradice el principio pro persona, consagrado en la Constitución, que obliga a interpretar las normas de manera que se garantice la mayor protección posible a los derechos humanos. Al eliminar el acceso a la justicia para cuestionar reformas constitucionales que pueden vulnerar dichos derechos, se desprotege a los ciudadanos y se debilitan las garantías individuales. Esta iniciativa atenta contra el derecho a una justicia efectiva, al cerrar la posibilidad de revisar actos del Poder Reformador que podrían ser contrarios a los principios democráticos.

El PRI reitera que la eliminación de estos mecanismos de impugnación es un acto de autoritarismo, pues busca acallar la disidencia y evitar cualquier cuestionamiento a las decisiones del oficialismo. Esta propuesta consolida un modelo de concentración del poder que ignora la importancia del control constitucional para preservar el equilibrio de poderes y la protección de los derechos fundamentales. Por ello, votamos en contra del dictamen, en defensa del acceso a la justicia y del respeto a la supremacía constitucional.

Para cumplir con la fracción VI del artículo 208 del Reglamento del Senado, se propone el texto normativo alternativo siguiente:

Artículo 105.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes;

I. a III. …

Artículo 107.

…

I….

II.. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales.

III. a XVIII. …

SE ELIMINAN LOS TRANSITORIOS

Atentamente

SENADORA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO

23/10/24
12:12

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL SENADOR RICARDO ANAYA CORTÉS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1°, SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 103, ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 Y SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 107, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PRESENTES

SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

El suscrito, Senador **Ricardo Anaya Cortés**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 188, 207, 208, 209 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, formulo el presente **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1.°, SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 103, ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 Y SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 107, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** Lo anterior a efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma más importante a la Constitución Federal de la República en materia de derechos humanos desde su promulgación en 1917.

Esta reforma trascendental, fortaleció el sistema de reconocimiento y protección de los derechos humanos en México, implicó la modificación de 11 artículos constitucionales: 1.º, 3.º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105; sin embargo el principal cambio se produjo en el artículo 1.º constitucional:

- Se transformó la denominación del Capítulo I, Título Primero para pasar de "De las garantías individuales" a "De los derechos humanos y sus garantías".

- Se reconoció constitucionalmente a los derechos humanos contenidos en tratados internacionales como norma, al mismo nivel que los consagrados en la norma fundamental.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT 2024
RECIBIDO

- Se dispuso que las normas relativas a derechos humanos se deberán interpretar de conformidad con los tratados internacionales "favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia". Así, además de establecer la obligación de realizar la interpretación conforme a tratados, también se prevé la aplicación del principio *pro persona*, por el que todas las autoridades que aplican la ley quedan obligadas a preferir aquella norma, o aquella interpretación, que mejor proteja al ser humano.

- Se dispuso que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Se trató de un mandato integral, no solamente porque está dirigido a todas las autoridades, sino porque la obligación abarca los diversos ámbitos de la actuación pública. Es un mandato para transformar el desempeño diario de las autoridades.

- Se consagraron los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos como fundamento de la actuación pública.

- Se obligó al Estado a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

SEGUNDA.- En la interpretación del artículo 1.º constitucional se han generado dos decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia mexicana, una en el año 2011 y otra en el año 2013.

La primera de ellas fue en el expediente Varios 912/2010, resuelto en julio de 2011, a raíz de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Radilla Pacheco. **En ella se determinó que las sentencias emitidas por la Corte Interamericana en contra de México serían vinculantes para los jueces mexicanos y las pronunciadas en contra de otros países se constituirían como un referente orientador**. También se decidió que todos los jueces mexicanos debían ejercer el control de convencionalidad, por lo que se estableció un nuevo sistema de control constitucional convencional en México, pasando del modelo concentrado a uno difuso o híbrido. Finalmente, se sostuvo que todas las violaciones a los derechos humanos debían ser conocidas por la jurisdicción ordinaria o civil, nunca por la militar.

Posteriormente, en sesiones de agosto y septiembre de 2013, la Suprema Corte resolvió la contradicción de tesis 293/2011 en la cual se sostuvo **que en México existe un bloque de constitucionalidad, como parámetro de control de regularidad constitucional, que se integra por el conjunto de derechos humanos tanto de fuente nacional (constitucional propiamente hablando) como internacional (tratados internacionales).** Esto sin duda tiene una clara ventaja, ya que amplía, en su número y alcance, los derechos que se establecen literalmente

en la Constitución con aquellos que están recogidos en los tratados e instrumentos internacionales. La aplicación de estos derechos se realiza mediante el principio *pro persona*.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

No obstante lo anterior, la Suprema Corte mexicana también determinó que en caso de contradicción entre el texto constitucional y los tratados internacionales prevalecerá el primero, lo que se puede interpretar como un matiz, excepción o restricción a la aplicación del principio *pro persona*.

Por último, dentro de la misma contradicción de tesis 293/2011, **se decidió que todas las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son vinculantes para los jueces mexicanos, sin importar si fue México el país condenado.** Esto representa un avance y un reto en relación a la decisión de la misma Suprema Corte en el expediente Varios 912/2010, ya que de esta contradicción se derivaron criterios jurisprudenciales, es decir, obligatorios para todos los jueces mexicanos.

El hecho de que la justicia mexicana avanzó hacia el reconocimiento de las resoluciones en materia de derechos humanos a nivel internacional, ademas de ser un acto positivo en el fortalecimiento de la protección de derechos humanos en nuestro país, marca un precedente a impulsar a nivel nacional.

La reforma de derechos humanos de 2011 está interrelacionada y se complementa con la reforma de amparo publicada el 6 de junio de ese mismo año. A través de ella, el amparo se convierte en una garantía jurisdiccional de los derechos humanos ya que, entre otras muchas cosas, se estableció su procedencia contra actos, leyes u omisiones de autoridad que violen derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución como en tratados internacionales.

TERCERA.- El concepto de control de convencionalidad fue creado en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). De acuerdo con este tribunal internacional, se trata de una herramienta metodológica que permite a los Estados que han ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) verificar la conformidad de las normas y prácticas nacionales con el corpus iuris interamericano.

El control de convencionalidad se realiza a nivel internacional por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que es el órgano encargado de interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos en este ámbito. A nivel interno, los funcionarios del Estado son los encargados de realizar este tipo de control en el ámbito de sus competencias. Esta obligación recae especialmente en los jueces, ya que deben verificar la compatibilidad de las normas internas, así como su interpretación y aplicación, con las normas interamericanas en los casos de su conocimiento. Para cumplir con esta obligación internacional, los órganos judiciales de los Estados, en el ámbito de sus atribuciones, deben utilizar distintas herramientas interpretativas (como la interpretación conforme) o inaplicar las normas contrarias a los estándares interamericanos de protección de derechos humanos.

La Corte Interamericana ha fijado los alcances del control de convencionalidad en varias sentencias. En este sentido, las ideas centrales que conforman la doctrina interamericana sobre el control de convencionalidad son las siguientes:

a) Los jueces nacionales deben actuar como jueces interamericanos, vigilando que el contenido de las normas, su interpretación y su aplicación sean compatibles con el parámetro de control de convencionalidad;

b) El parámetro de control de convencionalidad está conformado por la CADH, los tratados interamericanos de los que el Estado sea parte, el resto de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado es parte y la jurisprudencia de la Corte Interamericana derivada tanto de casos contenciosos como de opiniones consultivas;

c) Dicho control debe realizarse ex officio por los órganos judiciales y de manera difusa, lo que quiere decir que deben llevarlo a cabo todos los jueces del Estado.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDA

La recepción del control de convencionalidad en el sistema jurídico mexicano ha sido objeto de múltiples resoluciones judiciales. La Suprema Corte se pronunció por primera vez sobre el tema en el año 2011, con motivo de la sentencia en la que la Corte IDH condenó al Estado mexicano por la desaparición forzada del señor Rosendo Radilla Pacheco. A partir de entonces, la Suprema Corte ha resuelto varios casos en los que ha fijado las pautas para que los órganos judiciales cumplan con esta obligación internacional.

CUARTA.- Con respecto al control de constitucionalidad de la ley se han establecido dos sistemas fundamentales. En numerosos países del continente americano existe el control difuso de constitucionalidad, consolidado en 1803 mediante la sentencia recaída al caso Marbury vs. Madison. Ese fallo determinó la posibilidad de que cualquier juzgador, sin importar el ámbito en que desarrolle sus funciones, se pronuncie sobre la constitucionalidad de una ley y en su caso deje de aplicarla a un caso concreto. Por otra parte se encuentra el sistema de control concentrado o austriaco, que consiste en que el examen de una norma probablemente inconstitucional es privativo de un solo órgano, que puede llamarse Corte Constitucional o Tribunal Constitucional.

Durante la segunda mitad del siglo pasado empezó a ganar terreno el sistema concentrado; esto dio lugar a la creación masiva de tribunales constitucionales y, por tanto, a la adecuación de las Cartas Supremas a los requerimientos que permiten el funcionamiento de aquellos. México se adhirió a esa corriente reformista, a grado tal que en 1994 se modificó sustancialmente el título constitucional relativo al Poder Judicial de la Federación, con lo que se otorgaron a la Suprema Corte competencias que reforzaron su carácter de órgano de control constitucional.

Una de las nuevas atribuciones conferidas a la Corte consistió en el conocimiento de acciones abstractas de inconstitucionalidad, es decir, el control abstracto desconoce el efecto que una ley pueda causar como requisito para impugnarla. Así, analizar en abstracto una ley supone descubrir si está viciada de inconstitucionalidad sin que previamente haya agraviado a algún particular.

Este control tiende a proteger la Constitución, la garantía de la constitucionalidad y la certeza del orden jurídico, pero su ejercicio no implica la existencia de un agravio ni de un interés específico. Se trata de un procedimiento que inicia cuando un actor legitimado plantea en abstracto la posible inconstitucionalidad de una norma de carácter general. Este control podría producir la anulación de dicha norma.

PRESIDENCIA
29 OCT. 2024
RECIBIDO

Es importante aclarar que la acción de inconstitucionalidad es uno de los medios de control que existen en México para la protección de nuestra Ley Suprema. Los otros medios son la controversia constitucional, el juicio de amparo, el político, el de revisión constitucional electoral y para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, la facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia y el procedimiento ante los organismos autónomos protectores de los derechos humanos.

La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia ha establecido siete características de la acción de inconstitucionalidad:

a) Se promueve para alegar la contradicción entre la norma impugnada y una de la Ley Fundamental.
b) Puede ser promovida por el Procurador General de la República (hoy Fiscalía General de la República), los partidos políticos y el 33%, cuando menos, de los integrantes del órgano legislativo que haya expedido la norma.
c) Supone una solicitud para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación analice en abstracto la constitucionalidad de una norma.
d) Se trata de un procedimiento.
e) Puede interponerse para combatir cualquier tipo de normas.
f) Sólo procede por lo que respecta a normas generales.
g) La sentencia tendrá efectos generales siempre que sea aprobado por lo menos por ocho ministros.

Por otra parte, la controversia constitucional puede ser considerada desde dos puntos de vista: en primer lugar, como un medio de protección del sistema federal de gobierno, destinado a mantener la efectividad de las normas constitucionales que dan atribuciones específicas a los órganos originarios del Estado; y, por otro, como uno de los mecanismos contemplados por el derecho procesal constitucional, cuyo fin radica en salvaguardar las disposiciones constitucionales contra actos, normas generales o tratados internacionales que pretendan suprimir el orden previsto por la norma suprema.

En cuanto a sus características, el pleno de la Suprema Corte de Justicia ha identificado las siguientes:

a) Se instaura para garantizar el principio de división de poderes, pues mediante ella se plantea una invasión de las esferas competenciales establecidas en la Constitución.

b) Constituye un verdadero juicio entre los poderes, entes u órganos que se precisan en la fracción I del artículo 105 de la Constitución Federal.
c) Solo puede ser promovida por la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México, el Congreso de la Unión, cualquiera de las Cámaras o la Comisión Permanente y los Órganos Constitucionales Autónomos.
d) Supone la existencia de un agravio en perjuicio del promovente.
e) Entraña la realización de todo un proceso (demanda, contestación de demanda, pruebas, alegatos y sentencia).
f) No es procedente para impugnar normas generales en materia electoral.
g) Es procedente para impugnar tanto normas generales como actos.
h) Los efectos de la sentencia, en el caso de normas generales, consistirán en declarar la invalidez de la norma con efectos erga omnes, siempre que se trate de disposiciones de los Estados o de los Municipios impugnados por la Federación, de los Municipios impugnados por los Estados, o bien, en conflictos de órganos de atribución y siempre que haya sido aprobada por una mayoría de por lo menos ocho votos de los ministros de la Suprema Corte de Justicia.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

De lo anterior puede definirse que la controversia constitucional es un juicio de única instancia que, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, plantean la Federación, un Estado, la Ciudad de México o un Municipio, para demandar la reparación de un agravio producido por una norma general o un acto que, en ejercicio excesivo de sus atribuciones constitucionales, fue responsabilidad de alguno de los órganos de gobierno citados, lo que conculca el federalismo, transgrede el reparto de competencias consagrado en la Constitución y daña la soberanía popular.

Como conclusión de lo anterior, se desprende que la tutela jurídica de la controversia constitucional es la protección del ámbito de atribuciones de los órganos del Estado que derivan del sistema federal (Federación, Estados, Municipios y Ciudad de México) y del sistema de división de poderes a que se refieren los artículos 40, 41, 49, 115, 116 y 122 de la Constitución Federal, con motivo de sus actos o disposiciones generales que estén en conflicto o contraríen a la norma fundamental.

Tomando en consideración todos los argumentos anteriores podemos concluir lo siguiente:

1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación es el órgano garante de control constitucional.

2. La reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994, mediante la cual se incorporan al sistema jurídico mexicano las figuras de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en el artículo 105, constituye el avance más importante del fortalecimiento del control constitucional.

3. Las controversias constitucionales son un recurso legal de control constitucional que debe ser entendido, por un lado, como un medio de protección del sistema federal de gobierno, destinado a mantener la efectividad de las normas constitucionales que dan atribuciones

específicas a los órganos originarios del Estado; y, por otro, como uno de los mecanismos contemplados por el derecho procesal constitucional, cuyo fin radica en salvaguardar las disposiciones constitucionales contra actos, normas generales o tratados internacionales que pretendan suprimir el orden previsto por la norma suprema.

4. Las acciones de inconstitucionalidad son el recurso legal de control constitucional, que se tramita en forma exclusiva ante la SCJN, por medio del cual se denuncia la posible contradicción entre la Constitución y alguna norma o disposición de carácter general de menor jerarquía: ley, tratado internacional, reglamento o decreto, con el objeto de preservar o mantener la supremacía de la Constitucional y dejar sin efecto las normas declaradas inconstitucionales.

5. El objetivo de los juicios de control de constitucionalidad es revisar que las normas jurídicas secundarias y los actos de las autoridades respeten la Constitución, anulándolos cuando aquellos quebranten los principios constitucionales.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT 2021
RECIBIDO

QUINTA.- La iniciativa planteada por el grupo mayoritario en el poder, implica la transgresión al Estado de derecho y al orden constitucional. Pretende de un solo golpe eliminar lo que durante años se ha construido en el reconocimiento y protección de los derechos humanos y en el fortalecimiento del sistema de control constitucional.

La iniciativa original pretende eliminar el control de convencionalidad, lo cual resulta un despropósito, pues el Estado mexicano está obligado precisamente a ese control para garantizar que no puedan ser violados los derechos humanos de una persona. El caso más representativo es precisamente el tema de la prisión preventiva oficiosa, en el que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha instado al Estado mexicano para que adecue su ordenamiento jurídico interno sobre prisión preventiva oficiosa, esto derivado de dos casos de los que conoció y sobre los que se pronunció la Corte: el caso García Rodríguez y otro contra México; y el caso Tzompaxtle Tecpile y otros contra México, en los que la Corte reconoció la violación de derechos humanos derivada de esta figura, que es inconvencional y violatoria de derechos humanos y de la presunción de inocencia.

La verdadera intención de la iniciativa de reforma constitucional presentada no tiene que ver con una visión a largo plazo, es decir, no está pensada para fortalecer el Estado de derecho, ni los derechos humanos ni el sistema de control constitucional en México: el verdadero fondo de esta iniciativa es atender en lo inmediato un problema que se le presenta al gobierno en turno y que está claramente identificado en el texto del artículo cuarto transitorio de la iniciativa que se propone.

Lo que el partido en el poder propone es que hoy cualquier juicio, recurso y/o consulta en la que se haya cuestionado la validez de una adición o reforma a esta Constitución, ya sea por su forma, procedimiento o fondo, y que a la fecha de entrada en vigor de este Decreto se encuentre en trámite, se sujetará de manera directa a lo que este dispone, quedará sin materia y será sobreseído.

De igual forma establece que los juicios y recursos en los que se haya cuestionado la validez de un acto en ejecución de las reformas y adiciones a que se refiere el párrafo anterior, también quedarán sin materia y serán sobreseídos.

SEXTA.- Por todo lo anterior, mi voto es en contra, proponiendo enfáticamente que se respete el texto constitucional vigente.

ATENTAMENTE

SEN. RICARDO ANAYA CORTÉS
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Recibido
23/10/24
12:40

Ciudad de México a 23 de octubre de 2024

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Quien suscribe **Senador Pablo Angulo Briceño, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular respecto** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Senado manifiesta su voto en contra del dictamen que busca impedir las impugnaciones contra reformas constitucionales. Esta iniciativa no solo socava el principio de supremacía constitucional, sino que también genera inseguridad jurídica al dejar las reformas fuera del alcance del control judicial. Con esta propuesta, se están eliminando los mecanismos que garantizan que los cambios constitucionales respeten los límites establecidos por la propia Constitución.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Prohibir que las reformas constitucionales sean impugnadas también limita la posibilidad de corregir actos aprobados en procesos legislativos con irregularidades. La justicia constitucional no solo evalúa el contenido de las normas, sino también el proceso por el cual fueron adoptadas, garantizando que los procedimientos legislativos se realicen conforme a los principios democráticos. Con esta iniciativa, se cierra la puerta para revisar reformas que pudieran haber sido aprobadas en circunstancias defectuosas, dejando sin protección a los ciudadanos ante posibles violaciones a sus derechos.

El PRI considera que este dictamen representa un intento por consolidar un poder sin contrapesos y debilita el Estado de derecho al eliminar la posibilidad de cuestionar reformas constitucionales. Al impedir la revisión judicial, se compromete la confianza en el sistema jurídico y se debilita el equilibrio entre los poderes del Estado. Por estas razones, votamos en contra del dictamen, reafirmando nuestro compromiso con la protección de los derechos de los ciudadanos y la defensa del control constitucional.

Para cumplir con la fracción VI del artículo 208 del Reglamento del Senado, se propone el texto normativo alternativo siguiente:

Artículo 105.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes;

I. a III. …

Artículo 107.

…

I.…

II.. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales.

III. a XVIII. …

SE ELIMINAN LOS TRANSITORIOS

Atentamente

SENADOR PABLO ANGULO BRICEÑO

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

12:41

VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Sen. Óscar Cantón Zetina
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales

Sen. Enrique Inzunza Cázarez
Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos
Presentes.-

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Verónica Rodríguez, Senador(a) de la República de la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR con relación al DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

El dictamen que se discute en este acto propone reformas que van en detrimento de la democracia, la impartición de justicia constitucional, de los derechos humanos, de las garantías individuales y contraviene los compromisos adquiridos por el Estado mexicano por medio de los tratados internacionales.

De manera sintética, el contenido de las reformas propuestas para cada artículo son las siguientes:

Artículo 105. Se propone que sean improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a la Constitución.

Artículo 107. Se propone que sea improcedente el juicio de amparo contra adiciones o reformas a la Constitución.

PRESIDENCIA
23 OCT. 2024

En virtud de su contenido, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXVI Legislatura del H. Senado de la República, no puede acompañar esta propuesta, y de hecho se manifiesta absolutamente en contra de la misma, de forma tal que promovemos el presente voto particular y advertimos que el "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024" es incompatible con diversas disposiciones y principios constitucionales, así como convencionales, en las materias de justicia y protección de los derechos humanos pudiendo ocasionar efectos irreparables para las personas que pretenden hacer valer sus derechos u oponer sus defensas. Nos oponemos totalmente a esta reforma por la razón anterior y por las siguientes:

1. Violaciones de derechos humanos sin posibilidad de defensa.

La intención de afianzar la idea de la inimpugnabilidad de reformas constitucionales -obsoleta en el pensamiento jurídico actual-, implica abrir la posibilidad de que exista una autoridad sin límites, es decir, el Constituyente Permanente, podría establecer cualquier cuestión violatoria de derechos humanos en la *Carta Magna* y no habría forma de controlar o frenar ese abuso. Se trataría de una autoridad antidemocrática.

Simplemente imaginemos, por ejemplo, que el día de mañana se incluya en la Constitución que todas las personas que emitan una

opinión contraria al gobierno serán encarceladas. Con esta reforma no habría manera de controvertir judicialmente este despropósito, lo cual devendría absurdo.

Las consecuencias de esta reforma para el amparo y otros mecanismos de control constitucional serían mayúsculas. La exclusión explícita de las reformas constitucionales del control de amparo, de las acciones de inconstitucionalidad y de las controversias constitucionales, supone un retroceso en los mecanismos de protección constitucional.

23 OCT. 2024

El Poder Judicial ha dado cauce en diversos casos a medios de impugnación contra reformas constitucionales, sosteniendo que en efecto pueden ser impugnadas si se vulneran principios constitucionales básicos. Al eliminar esta posibilidad, la iniciativa despoja a los ciudadanos de una vía esencial para la defensa de sus derechos.

Hemos de recordar que, si bien el art. 61 de la Ley de Amparo ya establece que este juicio no procede contra reformas constitucionales, también es cierto que ello ha sido motivo de una amplia reflexión en el sentido de que dicho artículo deviene inconstitucional porque impide el acceso a la justicia de quien se sienta vulnerado en sus derechos humanos por tal reforma.

En ese sentido es que algunos asuntos han avanzado en vía de amparo contra reformas constitucionales, ya que de no admitirse y dar cause a los mismos, se violaría el derecho humano de acceso a la justicia (véase *Castañeda Gutman vs México*), y en consecuencia se vulnerarían también las obligaciones internacionales de México en la materia, en especial la contenida en el artículo 8, numeral1, de la Convención Americana de Derechos Humanos, y en el Artículo 14, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

> Artículo 8. Garantías Judiciales.
>
> 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier

acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

2. a 5. ...

Artículo 14

1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. [...].

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Por otra parte, no debe perderse de vista que el solo hecho de proponer esta reforma implica el reconocimiento tácito por parte del oficialismo de que, contrariamente a lo que ha sostenido en medios de comunicación, hoy por hoy las reformas constitucionales sí pueden ser impugnadas.

2. Violación al principio de progresividad de los derechos humanos.

La propia Constitución, en su artículo 1°, establece que "*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de [...] y progresividad.*"

Lo anterior significa que todas las autoridades deben buscar el avance y la ampliación constante y continua de los derechos humanos hasta alcanzar su pleno cumplimiento.

Implica también la prohibición de retrocesos, o marchas atrás injustificadas, a los niveles de cumplimiento alcanzados, es decir, establece la *no regresividad* en la protección y garantía de derechos humanos. Sin embargo, la propuesta del oficialismo hace todo lo contrario; lejos de ser progresiva, es toralmente regresiva, alejando de las personas la posibilidad de defenderse ante un tribunal por posibles

violaciones a sus derechos humanos que llegaren a ser consignados en reformas constitucionales.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

3. Vulneración de la división de Poderes.

La iniciativa contradice el propio marco constitucional mexicano. Aunque el artículo 135 de la Constitución otorga al Poder Revisor de la Constitución la facultad de modificarla, el hecho de declarar como "inimpugnables" las reformas constitucionales implica una concentración indebida de poder porque elimina cualquier posibilidad de revisión judicial, restringiendo no solo el derecho de acceso a la justicia consignado en el artículo 17 de la propia Constitución, sino afectando el equilibrio de poderes también establecido en la Constitución federal a través de su artículo 41, entre otros.

Así, la propuesta debilita la función de la Suprema Corte de Justicia como órgano revisor del texto constitucional federal. En un Estado democrático de derecho, es fundamental que cualquier norma —incluyendo las reformas constitucionales— sea susceptible de ser revisada judicialmente si vulnera derechos fundamentales o si se aprueba con vicios en su procedimiento. Al establecer la "inimpugnabilidad" de las reformas, se le resta a la Suprema Corte la capacidad de realizar un control efectivo sobre actos legislativos que puedan ser violatorios de derechos humanos e inconvencionales, rompiendo el equilibrio entre los poderes del Estado.

4. Aplicación retroactiva.

En el Artículo Segundo Transitorio del proyecto, se establece que "*Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforma a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.*"

Es evidente que en el particular se violenta gravemente el principio de irretroactividad de la ley, consagrado en el artículo 14 de la Constitución, que señala con claridad que "*A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna*".

Este principio establece que ninguna ley puede aplicarse de manera retroactiva en perjuicio de persona alguna. La idea de someter a este Decreto los asuntos en trámite relacionados con reformas constitucionales, constituye una vulneración directa a este principio, ya que se afectarían los derechos adquiridos bajo un régimen previo, generando incertidumbre jurídica y menoscabando la protección de los derechos humanos.

Por lo antes expuesto y fundado es que venimos a hacer de su conocimiento que el sentido de nuestra votación es EN CONTRA y ponemos a consideración de las y los Senadores de la República el presente VOTO PARTICULAR con relación al "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024".

PUNTOS RESOLUTIVOS

Único.- Se desecha el DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Atentamente,

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Sen. _____

Senado de la República, a 23 de octubre de 2024.

Recibido 12:45 23/10/24

BARRALES
SENADORA

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2024.
"2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República
y del Sesquicentenario de su Restauración en México".
Oficio No. LXVI/0046/23/10/2024

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Sen. Enrique Inzunza Cázarez
Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos
Sen. Óscar Cantón Zetina
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales
Senado de la República, LXVI Legislatura
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 209 del Reglamento del Senado de la República me permito presentar ante usted el siguiente voto particular con el propósito de sea remitido a la Mesa Directiva junto con el dictamen correspondiente:

Voto particular con relación AL DICTAMEN A LA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Sen. Alejandra Barrales Magdaleno

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN A LA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Quien suscribe, Alejandra Barrales Magdaleno, en mi calidad de Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano e integrante de la Comisión de Estudios Legislativos en la LXVI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo establecido por los artículos 66, párrafo 1, inciso d) y 94, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 188, párrafo 3; 193, párrafos 2, 3 y 5; 199, párrafo 1, fracción 1; 203, párrafo 1; 207, párrafos 1, 2 y 3; 208; 209, párrafos 1 y 2; y 210, párrafo 2, del Reglamento del Senado de la República, presento el siguiente voto particular en relación con el **DICTAMEN A LA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El 22 de octubre de 2024, fue presentada la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

II. El mismo 22 de octubre de 2024, las presidencias de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos de la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores emitieron la convocatoria a una reunión extraordinaria para analizar y discutir el Dictámen a la Iniciativa con PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

III.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

IV. El Dictamen en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la constitución federal refrenda en sus términos la iniciativa presentada por el Sen. Adán Augusto López Hernández, Sen. Gerardo Fernández Noroña, Dip. Ricardo Monreal Ávila y Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna que prohíbe a los Tribunales de la Federación resolver controversias sobre reformas y adiciones a la Constitución, por lo que no cabrá juicio o recurso alguno en ningún caso y determina como improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a la Constitución, incluyendo su proceso deliberativo y legislativo, así como aquellas que busquen controvertir las resoluciones de las autoridades en materia electoral.

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores, no comparte el sentido del Dictamen a la Minuta en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal ni el voto de la mayoría en sentido positivo, por las razones que se exponen enseguida:

La modificación de los artículos, 105 y 107 de la Constitución elimina el control de constitucionalidad de las modificaciones a esta. De aprobarse, ni los ciudadanos de pie, ni las minorías políticas contarán con mecanismo jurídico alguno para someter al tamiz de la revisión jurídica los cambios a la Carta Magna, llámese amparo, acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales. Ningún medio jurídico será procedente para revisar las modificaciones y reformas. De tal manera que todo el contenido de la Constitución estará sujeto a reforma por parte de cualquier mayoría parlamentaria sin equilibrio alguno.

Esta propuesta de reforma atenta contra cualquier intento de libertad de expresión, pues es una forma de controlar que nadie se pueda oponer a lo que se plantea desde la mayoría del Grupo Parlamentario de Morena. Lo anterior resulta particularmenrte grave debido a que la libre manifestación, la no esclavitud, la propiedad privada, los derechos de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, de los pueblos originarios, la protección de las familias, la democracia misma e inclusive la existencia de este poder legislativo; todo estará sujeto a la voluntad exclusiva de MORENA y los cambios que deseen llevar a cabo con base en la siempre cambiante voluntad de unos cuantos.

Esta iniciativa entierra el de por sí débil estado de derecho, con todas las implicaciones que esto tiene para las personas y sus vidas, familias y propiedades. Por no hablar en

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

términos de negocios y relaciones con socios comerciales, y las consecuencias que esto traerá en el ámbito de las inversiones, empleos, bienestar.

El mensaje que se envía es el siguiente: van a pasar por encima de quien se enfrente a la destrucción institucional y constitucional que se está provocando. Han quedado inexistentes los canales de diálogo y de interlocución.

En Movimiento Ciudadano vamos a seguir dando la batalla, tanto en el ámbito legislativo como en cualquier otro, en favor de los ciudadanos, sus derechos y las conquistas históricas.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

VOTO PARTICULAR

ÚNICO.- Se desecha el Dictamen a la Minuta con PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

ATENTAMENTE

Sen. Alejandra Barrales Magdaleno
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Senado de la República
LXVI Legislatura
23 de octubre de 2024

Recibido
23/10/24
13:03

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

SENADOR ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

PRESENTE

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

Quien suscribe, Senador Alejandro González Yáñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, en mi calidad de integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales y con fundamento en los artículos 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado, presento ante esta honorable soberanía el siguiente Voto Particular con relación al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Impugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

ANTECEDENTES

I. El 22 de octubre de 2024, los senadores Adán Augusto López Hernández y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, así como los diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presentaron ante este Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

II. El mismo día, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

III. El 22 de octubre de 2024, dada la orden de turno en comento, se recibió en las

Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos el oficio número DGPL-1P1A.-1546, signado por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva, a través del cual adjuntó la iniciativa presentada.

IV. En esa misma data se reunieron las Juntas Directivas de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, en la que se aprobó convocar a las y los integrantes de las dictaminadoras a reunión extraordinaria a celebrarse el 23 de octubre de 2024, con la finalidad de resolver sobre la dictaminación a la iniciativa de cuenta; se procedió a realizar las comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta Parlamentaria.

V. En esta fecha, previa circulación y conocimiento del presente dictamen, se reunieron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos con el objeto de resolver sobre el mismo.

PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA 23 OCT. 2024 RECIBIDO

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

El 23 de octubre de 2024, se llevó a cabo la Reunión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, donde presentaron el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en matera de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

CONSIDERACIONES

I. Coincidimos plenamente con los argumentos que se expresan tanto en la iniciativa presentada por los senadores Adán Augusto López Hernández y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, así como los diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, como en el dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, en el sentido de que es fundamental establecer claramente que son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a la Constitución.

II. En este sentido, compartimos la propuesta que realiza el proyecto, coincidimos con lo expresado por las comisiones dictaminadoras en el sentido de que esta reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye un paso significativo hacia la consolidación de una sociedad justa, igualitaria y democrática.

III. Es fundamental que el Estado garantice y proporcione certeza jurídica y claridad sobre la tradición constitucional que ha imperado en la totalidad del sistema normativo mexicano.

IV. En aras de fortalecer el dictamen, el presente voto particular busca adicionar en el régimen Transitorio un artículo Tercero, para establecer que el Congreso de la Unión tendrá un plazo de hasta 180 días naturales para realizar las adecuaciones a la legislación secundaria que permitan la aplicación del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se adiciona un Artículo Tercero Transitorio al decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Impugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.



Artículo 105. …

I. a III. ...

…

…

…

Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución.

Artículo 107. …

I. …

II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y

protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución.

...

...

...

...

...

...

III. al XVIII. ...



Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TERCERO. El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.

A los veintitrés días de octubre de dos mil veinticuatro

Suscribe,

Sen. Alejandro González Yáñez

Recibido
23/10/24
13:04

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

SENADOR ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

PRESENTE

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

Quien suscribe, Senadora Lizeth Sánchez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, en mi calidad de integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales y con fundamento en los artículos 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado, presento ante esta honorable soberanía el siguiente Voto Particular con relación al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Impugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

ANTECEDENTES

I. El 22 de octubre de 2024, los senadores Adán Augusto López Hernández y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, así como los diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presentaron ante este Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

II. El mismo día, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

III. El 22 de octubre de 2024, dada la orden de turno en comento, se recibió en las

Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos el oficio número DGPL-1P1A.-1546, signado por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva, a través del cual adjuntó la iniciativa presentada.

IV. En esa misma data se reunieron las Juntas Directivas de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, en la que se aprobó convocar a las y los integrantes de las dictaminadoras a reunión extraordinaria a celebrarse el 23 de octubre de 2024, con la finalidad de resolver sobre la dictaminación a la iniciativa de cuenta; se procedió a realizar las comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta Parlamentaria.

V. En esta fecha, previa circulación y conocimiento del presente dictamen, se reunieron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos con el objeto de resolver sobre el mismo.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

El 23 de octubre de 2024, se llevó a cabo la Reunión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, donde presentaron el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en matera de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

23 OCT. 2024
RECIBIDO

CONSIDERACIONES

I. Coincidimos plenamente con los argumentos que se expresan tanto en la iniciativa presentada por los senadores Adán Augusto López Hernández y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, así como los diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, como en el dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, en el sentido de que es fundamental establecer claramente que son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a la Constitución.

II. En este sentido, compartimos la propuesta que realiza el proyecto, coincidimos con lo expresado por las comisiones dictaminadoras en el sentido de que esta reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye un paso significativo hacia la consolidación de una sociedad justa, igualitaria y democrática.

III. Es fundamental que el Estado garantice y proporcione certeza jurídica y claridad sobre la tradición constitucional que ha imperado en la totalidad del sistema normativo mexicano.

IV. En aras de fortalecer el dictamen, el presente voto particular busca modificar el quinto párrafo al artículo 105, ya que, de acuerdo con la Real Academia Española, el término correcto en contravenir. Asimismo, se anexa y/o trasgredir, ya que si bien es cierto contravenir significa obrar en contra de lo mandatado, la palabra transgredir significa quebrantar, violar un precepto, ley o estatuto, por lo que se considera correcto agregar también este término.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se modifica el quinto párrafo al artículo 105 del decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Impugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Artículo 105. …

I. a III. ...

…

…

…

Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto **contravenir y/o transgredir** las adiciones o reformas a esta Constitución.

Artículo 107. …

I. …

II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y

protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución.

...

...

...

...

...

...

III. al XVIII. ...

PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA
23 OCT. 2024
RECIBIDO

Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

A los veintitrés días de octubre de dos mil veinticuatro

Suscribe,

Sen. Lizeth Sánchez García

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

VOTO PARTICULAR EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PRESENTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024

RECIBIDO 5 DIC 2024 PM 5:56 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS GACETA PARLAMENTARIA 003134

Sen. Gerardo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva
P r e s e n t e.

La que suscribe, Ana Lilia Rivera Rivera, Senadora de la República de la LXVI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, presentamos VOTO PARTICULAR con relación ai Proyecto de "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL", para efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

002194 RECIBIDO 6 DIC 2024 PM 6:03 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS GACETA PARLAMENTARIA CÁMARA DE SENADORES

I. ANTECEDENTES

1. El 22 de octubre de 2024, los senadores Adán Augusto López Hernández y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, así como los diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presentaron ante este Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

2. El mismo día, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

3. El 23 de octubre de 2024, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, en reunión extraordinaria, aprobaron por mayoría el dictamen en referencia.

II. CONSIDERACIONES

El honorable Pleno del Senado de la República se encontr ante un dictamen de gran trascendencia que tiene como propósito salvar la soberanía del Poder Reformador de la Constitución, reafirmando un principio que ha sido central en nuestro sistema jurídico: la inimpugnabilidad de las reformas constitucionales.

El objetivo de esta reforma es claro: establecer que las adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no pueden ser sometidas a control jurisdiccional. Esto significa que las decisiones que emanan del Poder Reformador no pueden ser impugnadas ante el Poder Judicial, garantizando así la voluntad soberana del pueblo, expresada a través del proceso legislativo.

Las razones que motivan esta reforma son contundentes y profundamente necesarias.

Primero.- se reafirma la soberanía del Poder Reformador . En nuestro sistema constitucional, el artículo 135 otorga al Congreso ya las legislaturas locales la facultad exclusiva de reformar la Constitución. El dictamen busca fortalecer esta soberanía, dejando en claro que los actos del Poder Reformador no deben estar sujetos a control judicial, lo cual es fundamental para evitar cualquier intromisión que pueda alterar la voluntad popular.

Segundo.- se busca proporcionar certeza jurídica . En los últimos años, hemos sido testigos de intentos por parte de algunos tribunales, incluida la Suprema Corte, de revisar las reformas constitucionales, lo que ha generado incertidumbre sobre un principio que debería ser inamovible. Con esta reforma, dejamos claro que las modificaciones a la Carta Magna no pueden ser revisadas ni impugnadas, y esto proporciona la estabilidad que nuestro orden constitucional requiere.

Tercero.- esta iniciativa defiende el orden constitucional . Al garantizar que el Poder Judicial no puede interferir en el proceso de reforma, protegemos la integridad de nuestro sistema normativo. Las decisiones del Poder Reformador, reflejo de la voluntad popular, deben ser respetadas sin cuestionamientos ni interpretaciones subjetivas que puedan desvirtuar su esencia.

Cuarto.- la iniciativa se sustenta en nuestra tradición constitucional . En México, hemos mantenido el principio de que las normas que componen nuestra Constitución son inmunes a cualquier tipo de control jurisdiccional. Esta reforma refuerza esa tradición y asegura que las modificaciones a la Constitución continúen siendo un acto supremo, fuera del alcance de cualquier órgano jurisdiccional.

Finalmente, es importante recordar que las reformas constitucionales son el resultado de un proceso democrático deliberativo . No son decisiones tomadas de manera ligera; son el fruto de una profunda discusión en el Congreso y refleja un consenso político que debe ser respetado. Este proceso es una manifestación de la voluntad del pueblo, y, por tanto, debe gozar de plena protección.

Ahora bien, el dictamen en comento también propone cambios importantes en relación con la inicitiva original, centrando los cambios normativos en los artículos 105 y 107 de la Constitución . Estas modificaciones buscan reforzar la inimpugnabilidad de las reformas y clarificar el marco normativo, asegurando que las controversias constitucionales y el juicio de amparo no puedan ser utilizados para cuestionar las reformas a la Constitución. De esta forma, el dictamen elimina propuestas innecesarias, como el último párrafo del artículo 103, evitando redundancias y simplificando el texto normativo, sin perder de vista la protección de los derechos humanos y el respeto a los tratados internacionales que ha ratificado México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el presente voto es favor del dictamen en su totalidad, con las consideraciones señaladas.

DADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Ciudad de México, a 23 de octubre de 2024

Sen. José Gerardo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva
Del Senado de la República
Presente.

AT'N Lic. Rubén Cayetano García
Secretario Técnico

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
RECIBIDO
2024 OCT 23 PM 9 52
002204

Estimado Senador Fernández:

Con fundamento en los artículos 188, 203, 204 y 207 del Reglamento del Senado de la República, remito a usted lo siguiente:

VOTO PATICULAR:

VOTO PARTICULAR DEL SENADOR LUIS ALFONSO SILVA ROMO CON RELACIÓN AL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un saludo.

Atentamente

Sen. Luis Alfonso Silva Romo

C.c.p.- Dr. Arturo Garita Alonso.- Secretario General de Servicios Parlamentarios.- para su conocimiento.
C.c.p.- Senador Enrique Insunza Cázares.-Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos.- para su conocimiento.
C.C.P.- Senador Oscar Cantón Zetina.- Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.- para su conocimiento.

VOTO PARTICULAR DEL SENADOR LUIS ALFONSO SILVA ROMO CON RELACIÓN AL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** AL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. El 22 de octubre de 2024, los senadores Adán Augusto López Hernández y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, así como los diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presentaron ante este Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.
2. El mismo día, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

3. Con fecha 23 de octubre de 2024, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos llevaron a cabo reunión extraordinaria, para la dictaminación del proyecto de Decreto en comento.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Senador Luis Alfonso Silva Romo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, promovente del presente voto particular concuerda en que el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, pero es importante precisar el segundo transitorio.

SEGUNDA. Debemos precisar que el artículo 135 de la Constitución establece un filtro primordial sobre las reformas constitucionales para que sean los representantes populares del Poder Legislativo quienes realicen las adecuaciones jurídicas, para que el Poder Reformador decida las bases constitucionales. Es decir, estamos hablando de un proceso especial donde se requiere de mayoría calificada en el Congreso de la Unión y de la mayoría aprobatoria de las entidades federativas.

Este artículo constitucional, determina de manera precisa que el Legislativo tiene la facultad exclusiva de modificar nuestra Ley fundamental, en donde el Poder Judicial sólo tendrá que interpretar las reformas, sin que implique adecuaciones a modo.

TERCERA. En este sentido, debemos precisar se informa de manera inmediate al Consejo de la Judicatura y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para se ajusten a las nuevas disposiciones constitucionales.

CUARTA. Con fundamento en el numeral 2 del artículo 207 del Reglamento del Senado "Un voto particular puede referirse a la totalidad del dictamen o sólo a una de sus partes". En tal sentido, **el presente voto particular es A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL y, en lo referente, se propone la siguiente modificación:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dictamen en materia de inimpugnabilidad de las reformas constitucionales	
TEXTO DEL DICTAMEN	**TEXTO PROPUESTO**
SEGUNDO. Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.	**SEGUNDO.** Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, **se notificará de manera inmediata al Consejo de la Judicatura Federal y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Sala de Comisiones del Senado de la República, 23 de octubre de 2024.

SEN. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Senado
morena
LXVI LEGISLATURA

VOTO PARTICULAR

SEN. MOISÉS IGNACIO MIER VELAZCO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, PRESENTA VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
SENADO DE LA REPÚBLICA.
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. El 22 de octubre de 2024, los senadores Adán Augusto López Hernández y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, así como los diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presentaron ante el Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

2. El mismo día, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

3. El 22 de octubre de 2024, se recibió en las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos el oficio número DGPL-1P1A.-1546, signado por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva, a través del cual adjuntó la iniciativa presentada.

4. El 22 de octubre de 2024 se reunieron las Juntas Directivas de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, en la que se aprobó convocar a las y los integrantes de las dictaminadoras a reunión extraordinaria a celebrarse el 23 de octubre de 2024, con la finalidad de resolver sobre la dictaminación a la iniciativa de cuenta; se procedió a realizar las comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta Parlamentaria.

5. 23 de octubre de 2024, previa circulación y conocimiento del dictamen, se reunieron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos con el objeto de resolver sobre el mismo

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Senadoras y Senadores de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, promoventes del presente voto particular concordamos en que el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal, fortalece las capacidades del Estado Mexicano para respetar la soberanía popular, y aplicar efectivamente las reformas constitucionales que hayan atravesado el proceso legislativo ceñido al artículo 135 constitucional.

SEGUNDA. Garantizar la soberanía del Poder Reformador de la Constitución, eliminando la posibilidad de que las reformas constitucionales sean impugnadas o revertidas por medios de control constitucional, como el juicio de amparo o controversias constitucionales protege la integridad del proceso democrático y respeta la voluntad popular representada en el Congreso de la Unión y las legislaturas estatales.

TERCERA. Proporcionar certeza jurídica y estabilidad institucional, al asegurar que las reformas a la Constitución no puedan ser sujetas a revisión judicial, evita que las decisiones fundamentales del Poder Reformador sean desafiadas por actores políticos o judiciales. Esto fortalece la seguridad jurídica y la confianza en el proceso legislativo.

CUARTA. Evita la judicialización de decisiones políticas al establecer que el Poder Judicial no puede intervenir en las reformas constitucionales una vez que han sido aprobadas conforme al procedimiento del artículo 135 de la Constitución. Esto preserva la división de poderes y asegura que cada uno respete las competencias del otro.

QUINTA. Refleja la voluntad soberana del pueblo de México a través de las y los legisladores, quienes representan al electorado y cuentan con la legitimidad necesaria

para llevar a cabo las reformas constitucionales. Esto reafirma el carácter democrático del proceso de modificación de la Ley Suprema.

SEXTA. Refuerza el principio de separación de poderes, al delimitar claramente las competencias de cada uno de los poderes del Estado, impidiendo que el Poder Judicial revise decisiones tomadas en el ámbito constitucional, lo que garantiza el respeto mutuo entre los poderes de la Unión.

PRIMERO. Sin embargo, si bien la reforma propuesta busca reforzar la supremacía de la Constitución al impedir que las adiciones o reformas al texto constitucional sean impugnables mediante los medios de control constitucional, se omite considerar mecanismos de protección ante eventuales reformas que pudieran generar antinomias constitucionales, no obstante, se supera con la integración del proceso deliberativo.

SÉPTIMA. Mantiene la estabilidad del sistema constitucional evitando que cada reforma sea susceptible de impugnación, lo que podría generar incertidumbre y un entorno de inestabilidad en el orden jurídico. Al garantizar la inimpugnabilidad de las reformas, se asegura su implementación sin interferencias externas.

OCTAVA. Evita conflictos innecesarios entre poderes al impedir que los jueces o tribunales interfieran en decisiones políticas fundamentales, como lo son las reformas constitucionales. De esta manera, se minimizan los riesgos de desacuerdos institucionales que podrían socavar la gobernabilidad del país.

NOVENA. Preserva la naturaleza del juicio de amparo y otros mecanismos de control constitucional, reservándolos para la revisión de normas ordinarias y no para cuestionar el contenido de la Constitución. Esto evita el abuso de estos recursos legales para frenar decisiones del Poder Reformador.

DÉCIMA. El proyecto de Decreto Asegura la implementación efectiva de reformas constitucionales al impedir que las mismas queden sujetas a procesos judiciales que

retrasen o bloqueen su entrada en vigor. Esto garantiza que las decisiones del Congreso se traduzcan en acciones concretas sin dilaciones.

DÉCIMA PRIMERA. El Dictamen fortalece la gobernabilidad democrática, al eliminar cualquier posibilidad de impugnación judicial, lo que asegura que las reformas a la Constitución se mantengan firmes y sean ejecutadas de manera efectiva, contribuyendo al desarrollo institucional y la continuidad del Estado de derecho.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se presenta **VOTO PARTICULAR** del **AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL**, con las consideraciones señaladas.

A T E N T A M E N T E

SEN. MOISÉS IGNACIO MIER VELAZCO

Senado
morena
LXVI LEGISLATURA

VOTO PARTICULAR

SEN. JULIETA ANDREA RAMÍREZ PADILLA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, PRESENTA VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
SENADO DE LA REPÚBLICA.
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. El 22 de octubre de 2024, los senadores Adán Augusto López Hernández y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, así como los diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presentaron ante el Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

2. El mismo día, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

3. El 22 de octubre de 2024, se recibió en las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos el oficio número DGPL-1P1A.-1546, signado por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva, a través del cual adjuntó la iniciativa presentada.

4. El 22 de octubre de 2024 se reunieron las Juntas Directivas de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, en la que se aprobó convocar a las y los integrantes de las dictaminadoras a reunión extraordinaria a celebrarse el 23 de octubre de 2024, con la finalidad de resolver sobre la dictaminación a la iniciativa de cuenta; se procedió a realizar las comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta Parlamentaria.

5. 23 de octubre de 2024, previa circulación y conocimiento del dictamen, se reunieron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos con el objeto de resolver sobre el mismo

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Senadoras y Senadores de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, promoventes del presente voto particular concordamos en que el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la constitución federal, es compatible y concordante con los principios constitucionales.

SEGUNDA. Esta reforma constitucional en el marco del análisis sobre el Poder Reformador de la Constitución, es imperativo subrayar la importancia de la soberanía en el proceso de reforma constitucional. La estructura de nuestro sistema democrático se fundamenta en la separación de poderes y el respeto a los mecanismos establecidos para la modificación de la ley suprema.

La Constitución es expresión de la voluntad del pueblo. El Poder Reformador, constituido por las legislaturas locales y el Congreso de la Unión, actúa en representación de esta voluntad. Cualquier intervención de los Poderes Judicial y Ejecutivo en este proceso podría desvirtuar la esencia de la soberanía popular.

TERCERA. La posibilidad de que los poderes ajenos al proceso de reforma cuestionen o modifiquen la voluntad del Poder Reformador podría generar una inestabilidad jurídica. La seguridad jurídica es fundamental para el desarrollo del país y debe protegerse de interferencias externas que desnaturalicen el proceso reformador.

CUARTA. Con esta reforma se evita permitir que el Poder Judicial o el Ejecutivo revisen las reformas constitucionales, ya que se busca evitar abrir la puerta a la politización de las decisiones judiciales y a la manipulación del proceso legislativo, ya que esto podría llevar a un debilitamiento de las instituciones y a la erosión de la confianza pública en el sistema democrático.

QUINTA. Es esencial reconocer que el Poder Reformador, compuesto por el Legislativo y los ciudadanos a través de mecanismos de participación directa, refleja la voluntad del pueblo. Cualquier intento de los otros poderes de intervenir en este proceso no solo socavaría esa voluntad, sino que también podría llevar a una concentración de poder que comprometería la democracia y el estado de derecho.

Por otro lado, el proceso de reforma constitucional está diseñado para ser deliberativo y riguroso, lo que garantiza que las modificaciones reflejen un consenso amplio y no sean el resultado de decisiones arbitrarias o de un momento particular. Intervenciones externas de otros poderes podrían deslegitimar este proceso y abrir la puerta a abusos de poder.

SEXTA. Considero fundamental expresar mi postura respecto a la reciente reforma presentada que establece un marco claro en el cual el Poder Judicial tiene la responsabilidad de defender la Constitución sin invadir las facultades del Poder Reformador. Esta reforma representa un avance significativo en la consolidación del equilibrio de poderes, un principio esencial para el funcionamiento saludable de nuestra democracia.

En primer lugar, es vital reconocer que el Poder Judicial debe actuar como guardián de la Constitución, asegurando que todas las normas y acciones del Estado se alineen con los principios y derechos fundamentales que esta consagra. No obstante, esta labor de defensa no debe traducirse en una intromisión en el ámbito del Poder Reformador, el cual, por su naturaleza, refleja la voluntad popular y tiene la responsabilidad de adaptar la Constitución a las realidades cambiantes de la sociedad.

Por último, esta reforma responde a una necesidad de claridad y orden en el funcionamiento del Estado. Al establecer un marco definido, se fomenta un ambiente de confianza en las instituciones, donde cada poder conoce y respeta sus atribuciones. Esto es crucial para la promoción de un diálogo constructivo entre los distintos actores del sistema político, que es indispensable para abordar los retos que enfrenta nuestra sociedad.

SÉPTIMA. El Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos

artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la constitución federal, es fundamental para que se respete la autonomía del Poder Reformador, asegurando así que las reformas constitucionales sean verdaderamente representativas de la voluntad popular y no estén sujetas a influencias o controles de otros poderes. La defensa de este principio es clave para mantener la integridad del orden constitucional y la salud de nuestra democracia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se presenta **VOTO PARTICULAR** del **AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL**, con las consideraciones señaladas.

FIRMA

SEN. JULIETA ANDREA RAMÍREZ PADILLA

Senado
morena
LXVI LEGISLATURA

VOTO PARTICULAR

SEN. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, PRESENTA VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
SENADO DE LA REPÚBLICA.
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. El 22 de octubre de 2024, los senadores Adán Augusto López Hernández y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, así como los diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presentaron ante el Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

2. El mismo día, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

3. El 22 de octubre de 2024, se recibió en las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos el oficio número DGPL-1P1A.-1546, signado por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva, a través del cual adjuntó la iniciativa presentada.

4. El 22 de octubre de 2024 se reunieron las Juntas Directivas de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, en la que se aprobó convocar a las y los integrantes de las dictaminadoras a reunión extraordinaria a celebrarse el 23 de octubre de 2024, con la finalidad de resolver sobre la dictaminación a la iniciativa de cuenta; se procedió a realizar las comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta Parlamentaria.

5. 23 de octubre de 2024, previa circulación y conocimiento del dictamen, se reunieron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos con el objeto de resolver sobre el mismo

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Senadoras y Senadores de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, promoventes del presente voto particular concordamos en que el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal, fortalece las capacidades del Estado Mexicano para respetar la soberanía popular, y aplicar efectivamente las reformas constitucionales que hayan atravesado el proceso legislativo ceñido al artículo 135 constitucional.

SEGUNDA. La reforma propuesta asegura la estabilidad jurídica al evitar que reformas constitucionales aprobadas por el Poder Legislativo, conforme a los procedimientos democráticos, sean detenidas o revertidas por decisiones judiciales, lo que fortalece la certidumbre jurídica para los actores económicos y políticos.

TERCERA. Eliminar las impugnaciones a reformas constitucionales promueve la confianza de los inversionistas, tanto nacionales como extranjeros, al garantizar que los cambios en el marco constitucional no serán objeto de controversias jurídicas que puedan generar incertidumbre económica y detener proyectos de inversión.

CUARTA. La inimpugnabilidad de las reformas constitucionales protege la soberanía del Poder Legislativo, evitando que las decisiones democráticas tomadas por los representantes del pueblo sean invalidadas o retrasadas por actores no electos, como el Poder Judicial, lo que refuerza el principio de separación de poderes.

QUINTA. Al establecer un marco jurídico claro y definitivo, esta reforma elimina la posibilidad de que los operadores de la ley —como jueces y funcionarios— se enfrenten a situaciones de incertidumbre o ambigüedad sobre qué preceptos constitucionales aplicar en un contexto de reformas cuestionadas, lo que aumenta la eficiencia y coherencia en la aplicación de la ley.

SEXTA. La reforma propuesta contribuye a la estabilidad política y social del país, al reducir la posibilidad de conflictos entre los poderes del Estado. Esto fortalece la institucionalidad democrática y evita la polarización derivada de la judicialización de decisiones tomadas en el ámbito legislativo.

SÉPTIMA. Garantiza que las reformas constitucionales no sean susceptibles de impugnación protege el principio de certeza jurídica, un elemento crucial para que la ciudadanía tenga plena confianza en el marco legal y en el respeto a los cambios democráticamente aprobados.

OCTAVA. La reforma impulsa el respeto a la voluntad popular expresada en las urnas a través de sus representantes, al asegurar que las reformas constitucionales reflejan la agenda votada por el pueblo sin ser objeto de interpretaciones o frenos por parte de instancias judiciales.

NOVENA. Permite el fortalecimiento del Estado de derecho es un objetivo clave de la reforma, ya que al evitar la judicialización de las reformas constitucionales se asegura la prevalencia de las normas aprobadas por el Poder Legislativo y la consistencia en la aplicación de las mismas, beneficiando a todos los sectores de la sociedad.

DÉCIMA. El Dictamen fortalece la gobernabilidad democrática, al eliminar cualquier posibilidad de impugnación judicial, lo que asegura que las reformas a la Constitución se mantengan firmes y sean ejecutadas de manera efectiva, contribuyendo al desarrollo institucional y la continuidad del Estado de derecho.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se presenta **VOTO PARTICULAR** del **AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL**, con las consideraciones señaladas.

A T E N T A M E N T E

SEN. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

Senado
morena
LXVI LEGISLATURA

VOTO PARTICULAR

SEN. JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, PRESENTA VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

RECIBIDO
2024 OCT 24 PM 2 22
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
002230

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
SENADO DE LA REPÚBLICA.
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. El 22 de octubre de 2024, los senadores Adán Augusto López Hernández y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, así como los diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presentaron ante el Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

2. El mismo día, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

3. El 22 de octubre de 2024, se recibió en las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos el oficio número DGPL-1P1A.-1546, signado por la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, secretaria de la Mesa Directiva, a través del cual adjuntó la iniciativa presentada.

4. El 22 de octubre de 2024 se reunieron las Juntas Directivas de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, en la que se aprobó convocar a las y los integrantes de las dictaminadoras a reunión extraordinaria a celebrarse el 23 de octubre de 2024, con la finalidad de resolver sobre la dictaminación a la iniciativa de cuenta; se procedió a realizar las comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta Parlamentaria.

5. 23 de octubre de 2024, previa circulación y conocimiento del dictamen, se reunieron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos con el objeto de resolver sobre el mismo

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Senadoras y Senadores de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, concordamos en que el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal, fortalece las capacidades del Estado Mexicano para respetar la soberanía popular, y aplicar efectivamente las reformas constitucionales que hayan atravesado el proceso legislativo ceñido al artículo 135 constitucional.

SEGUNDA. Eliminar las impugnaciones a reformas constitucionales refuerza la seguridad jurídica, un pilar fundamental para la confianza de los mercados. La incertidumbre creada por las controversias judiciales frena la inversión y genera volatilidad económica, afectando el crecimiento del país. Esta reforma, al evitar esas impugnaciones, favorece un entorno económico más predecible y estable.

TERCERA. La reforma propuesta resuelve la ambigüedad jurídica que puede surgir cuando las autoridades judiciales y los operadores de la ley enfrentan decisiones contradictorias sobre qué preceptos constitucionales aplicar.

Esto evita confusiones en el sistema judicial, promoviendo una interpretación uniforme y precisa de la Constitución, lo que optimiza la administración de justicia.

CUARTA. Al limitar las impugnaciones a reformas constitucionales, se consolida la capacidad del Estado para implementar políticas públicas de largo plazo sin interferencias judiciales.

Esto asegura la continuidad de proyectos estratégicos que son cruciales para el desarrollo económico y social del país, brindando certidumbre en sectores como infraestructura, energía y desarrollo social.

QUINTA. La reforma genera un marco jurídico más eficiente, eliminando la posibilidad de que el sistema judicial se sobrecargue con litigios derivados de reformas constitucionales.

SEXTA. Esta reforma asegura que las reformas constitucionales, una vez aprobadas, no sean objeto de retrocesos, lo que envía un mensaje claro de estabilidad política tanto a nivel interno como internacional. Esto fortalece la imagen de México como un país con instituciones fuertes y confiables, atrayendo capital extranjero y promoviendo acuerdos comerciales.

SÉPTIMA. El fortalecimiento del papel del Poder Legislativo como único órgano con la facultad de reformar la Constitución evita el riesgo de que decisiones judiciales puedan distorsionar la voluntad democrática expresada por la ciudadanía a través de sus representantes.

Esto refuerza la legitimidad del proceso democrático y consolida la confianza en el Congreso.

OCTAVA. La eliminación de impugnaciones también garantiza que las reformas orientadas a mejorar la justicia social y los derechos humanos no sean obstaculizadas por intereses particulares que busquen retrasar su implementación.

Así, las reformas constitucionales en materia de derechos sociales podrán ser ejecutadas con mayor celeridad, beneficiando a sectores vulnerables de la población.

NOVENA. Al promover un entorno jurídico más estable y predecible, esta reforma respalda el crecimiento de la inversión en áreas estratégicas del país, como el sector energético.

Al impedir que las reformas constitucionales sean bloqueadas por controversias judiciales, se asegura la continuidad de proyectos clave en sectores estratégicos, como la modernización de la infraestructura y la generación de un Poder Judicial democrático, justo y cercano a la gente.

DÉCIMA. La reforma permitirá la implementación más ágil de cambios estructurales necesarios para enfrentar los desafíos del futuro. Al evitar que las impugnaciones bloqueen o retrasen reformas constitucionales clave, el país podrá adaptarse con mayor rapidez a las necesidades sociales, tecnológicas y ambientales emergentes, manteniendo su competitividad global.

DÉCIMA PRIMERA. La consolidación de un marco jurídico sin impugnaciones fortalece la certeza regulatoria para sectores productivos estratégicos, como el energético y tecnológico. Esto permitirá que las empresas y los inversionistas operen bajo reglas claras y estables, sin temor a que reformas constitucionales sean revertidas o suspendidas, lo que fomentará el desarrollo industrial y la creación de empleo.

DÉCIMA SEGUNDA. Eliminar las impugnaciones fomenta un diálogo político más robusto y constructivo en el proceso de creación de leyes, ya que las reformas constitucionales deberán surgir de amplios consensos legislativos, asegurando una mayor representación de los diversos sectores de la sociedad. Esto contribuye a una democracia más participativa, donde las decisiones finales reflejen un compromiso sólido entre las diferentes fuerzas políticas del país.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se presenta **VOTO PARTICULAR** del **AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL**, con las consideraciones señaladas.

A T E N T A M E N T E

SEN. JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA

Con el permiso de la presidencia.

Senadoras, senadores:

La Constitución es la norma suprema del Estado, su texto tiene la cualidad fundamental de generar estabilidad, certeza y seguridad jurídica.

Garantiza la separación de funciones de los Poderes públicos, el orden social, la democracia, el sistema federal y la soberanía nacional, entre otros postulados, principios y valores fundamentales.

Como se ha dicho reiteradamente, la Constitución ordena en el artículo 135, cuál es el procedimiento para ser reformada.

Nuestro país tiene un sistema constitucional que deriva en una **Constitución rígida**, cuyo principio es que la norma de rango superior prevalece, en caso de conflicto, sobre la de rango inferior.

De ahí que la Constitución y la ley NO tienen el mismo nivel jerárquico, por lo que el procedimiento para reformar a una y otra es diferente.

La reforma constitucional exige una mayoría calificada en ambas Cámaras del Congreso y la mayoría de las legislaturas de las entidades federativas.

El Poder Reformador de la Constitución se integra por los Poderes Legislativos federal y de las entidades federativas.

En el caso de la ley, ésta puede ser modificada con la mayoría simple de ambas Cámaras del Congreso, por lo que, en aras de guardar un adecuado equilibrio, garantizar la constitucionalidad de la Ley es facultad del Poder Judicial.

Precisamente, porque una de sus funciones es la defensa de la Constitución a través de la interpretación y aplicación de ésta, **pero NO su modificación**.

Es de explorado derecho que NUNCA una reforma constitucional puede ser considerada violatoria del cuerpo normativo que integra, constituye un mandato firme y NO es susceptible de control jurisdiccional.

Una disposición constitucional puede ser modificada e incluso dejada sin efecto ÚNICAMENTE por el Constituyente Permanente, quien tiene esa atribución exclusiva.

Las reformas a la Norma Fundamental SON la expresión más alta y viva de la voluntad soberana del Pueblo de México.

Y SON la más acabada expresión del federalismo.

El Poder Judicial NO tiene facultades para impedir NINGÚN cambio constitucional y modificar la voluntad soberana del Pueblo expresada a través de sus representantes populares.

Dicho de otra manera, los actos del Constituyente Permanente NO son susceptibles de control judicial.

Y NO LO SON porque su atribución exclusiva es reformar o adicionar el Texto Supremo. Esa es su naturaleza y lo que motiva su existencia.

La autoridad judicial NO tiene facultades para dejar sin efecto una reforma a la Ley Suprema. Pretender hacerlo es extralimitarse en sus atribuciones y, por la tanto, quien lo intente, debe ser sujeto de responsabilidades administrativas, políticas y penales.

Es actuar de manera contraria al mandato constitucional e invadir la esfera de competencias de los Poderes Legislativos federal y de las entidades federativas que, en conjunto, integran el Poder Constituyente Permanente.

Y es violatorio de los derechos políticos de millones de ciudadanas y ciudadanos que eligieron en ejercicio de su voluntad soberana cómo y por quién habría de estar integrado el Poder Constituyente para representar sus legítimos intereses.

Es absurdo pensar que una sola persona juzgadora u ocho ministros puedan estar por encima del Poder Reformador, del pueblo de México y de la propia Constitución.

La reforma que hoy votamos confirma la mejor tradición jurídica y deja en claro que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, NO está al servicio de un gobierno NI de una élite judicial, SINO del pueblo de México.

POSICIONAMIENTO

Con su permiso Presidente,

Compañeras senadoras, compañeros senadores,

El pasado martes 22 de octubre se presentó la iniciativa que hoy nos ocupa y no habían transcurrido ni siquiera 24 horas, cuando en comisiones conocimos cambios repentinos al texto original, en una clara violación al principio de debida deliberación democrática.

Estamos aquí, CON PRISAS, legislando al vapor, pretendiendo aprobar una reforma que atenta contra el sistema constitucional y democrático de nuestro país, y que además constituye una grave violación al Sistema Interamericano de Derechos Humanos del que formamos parte.

Esta propuesta que hoy discutimos impide e imposibilita que cualquier mexicano pueda defenderse contra violaciones que el grupo oficialista haya plasmado en la Constitución, es decir, deja al ciudadano sin recurso de defensa alguno.

De aprobarse esta reforma, NO procederían:

- El amparo
- La controversia constitucional y
- La acción de inconstitucionalidad

Respecto de reformas que la mayoría oficialista haya impuesto en el texto constitucional.

Esta reforma, admite de manera implícita lo que hemos venido señalando: Hasta HOY, SÍ proceden los medios de defensa interpuestos contra la reforma al Poder Judicial.

Es decir, son válidas las múltiples suspensiones otorgadas por jueces federales.

La sola presentación de esta iniciativa deja en claro esta evidencia.

Esto es un uso abusivo de la mayoría legislativa, que afecta gravemente los derechos humanos y su progresividad.

Si mañana al oficialismo se le ocurre poner en la Constitución que se le “moche la mano a quien robe”, como ya en alguna ocasión lo propuso un candidato presidencial.

Que se prohíban el uso del internet y de las redes sociales.

Que se elimine la propiedad privada; es decir que el Estado pueda quitarte tu casa.

¡Nada ni nadie, podría detenerlos!

Y esa es la preocupación.

La mayoría oficialista está consolidando un régimen autoritario, un gobierno autocrático.

Recuerden que en democracia nadie gana para siempre, mañana habrá otra conformación del Congreso, y entonces los ciudadanos, las empresas y organizaciones NO podrán defenderse, **porque cualquier disposición que este en la Constitución, así sea una arbitrariedad es inimpugnable.**

Este es el gran peligro de ESTA iniciativa.

Por todo esto Acción Nacional VOTARÁ EN CONTRA.

Con esta reforma lo que el oficialismo busca en realidad, es tener un poder absoluto para hacer y deshacer a su conveniencia y antojo.

NO basta con retirar solo la parte del Control de Convencionalidad, toda esta iniciativa es un despropósito, y hay que desecharla por completo.

Este no es el país que merecemos.

Es cuanto, muchas gracias.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Gaceta Parlamentaria

Año XXVII	Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 25 de octubre de 2024	Número 6645-I

CONTENIDO

Minutas

Con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal

Anexo I

Viernes 25 de octubre

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-I-1P-05

OFICIO No. DGPL-1P1A.-1689

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2024

CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL,** aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

A t e n t a m e n t e

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

CÁMARA DE DIPUTADOS
Dirección General de Proceso Legislativo
25 Octubre 2024
10:15 hrs
RECIBIDO

PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-I-1P-05

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 105. ...

I. a **III. ...**

...

...

...

Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución.

Artículo 107. ...

I. ...

II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución.

...

...

...

...

...

...

III. a **XVIII. ...**

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 24 de octubre de 2024.

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
Presidente

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 24 de octubre de 2024.

DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios

MESA DIRECTIVA

LA QUE SUSCRIBE, SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 29 de octubre de 2024	Sesión 22 Anexo I

S U M A R I O

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal. **4**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la *Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal*.

Para ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la minuta materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas y adiciones que se proponen, a fin de emitir este dictamen.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales, los artículos 71, fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2 fracción XXXVI, 43 numeral 1 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración y, en su caso, a la aprobación de esta Honorable Asamblea, el presente:

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

DICTAMEN:

El trámite, análisis y la elaboración del dictamen que se presenta a consideración ha observado el siguiente:

MÉTODO:

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la minuta de la que se da cuenta realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

A. TRÁMITE LEGISLATIVO: se describen los pasos de gestión y procedimiento, para iniciar el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA: se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Minuta turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión.

C. CONSIDERACIONES: se exponen los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente Dictamen.

D. RESULTADO DEL DICTAMEN: se plantea la conclusión del dictamen, con proyecto de Decreto por el que se propone la reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal.

F. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: se enuncia el proyecto de Decreto, su texto normativo y de régimen transitorio.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO:

A continuación, se describe el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen y se destacan algunos precedentes parlamentarios en la Cámara de Senadores, en este caso la Cámara de Origen, con los que se inició y continuó el proceso legislativo.

1. El 22 de octubre de 2024, los senadores Adán Augusto López Hernández y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, así como los diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presentaron ante el Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

2. El mismo día, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

3. Con fecha 23 de octubre de 2024, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos llevaron a cabo reunión extraordinaria, para la dictaminación del proyecto de Decreto en comento.

4. Con fecha 24 de octubre de 2024, fue aprobado el respectivo dictamen por el Senado de la República.

5. El mismo 24 de octubre de 2024, fue turnado a esta representación la *Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal*,

6. Esta representación recibió el envío del expediente descrito, en fecha 25 de octubre de 2024 y turnando la citada Minuta a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA:

A continuación, se exponen las argumentaciones, discusiones, posicionamientos y preocupaciones más importantes de los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, en los siguientes términos:

Las razones esgrimidas por la colegisladora, en favor de tales enmiendas, textualmente fueron:

> *"Como lo establecen los autores de la iniciativa, el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que nuestra Carta Magna puede ser adicionada o reformada mediante un proceso legislativo que requiere el voto de las dos terceras partes del Congreso de la Unión de los individuos presentes y la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.*
>
> *Estimamos que, este proceso, al tener como sustento el propio texto constitucional, refleja la voluntad soberana del pueblo.*
>
> *En principio de cuentas, el respeto a la voluntad del poder reformador de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se ha visto reflejada, incluso, en diversos criterios sostenidos por nuestro máximo Tribunal Constitucional.*
>
> *La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diversos precedentes o criterios dejó plasmado que las y los juzgadores federales están impedidos para revisar la constitucionalidad de las propias normas Constitucionales.*

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Lo que resulta congruente con la afirmación de que, las reformas constitucionales al ser parte de nuestro máximo texto constitucional no pueden ser inconstitucionales por una simple interpretación o criterio subjetivo del juzgador que conoce de una controversia.

En pocas palabras, han concluido que, lo decidido por el legislador, en su función de integrante del poder reformador de la constitución, dada la racionalidad con la que se conduce, no puede ser sujeto de la derrotabilidad por la vía de la argumentación legal.

Lo anterior se corrobora con lo resuelto por las y los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos casos, que se citan por los autores de la iniciativa y que aquí se recogen para mayor ilustración de la importancia y relevancia de la reforma:

- *Amparos en revisión 2996/1996 y 1334/1998. La Corte aceptó la procedencia del juicio de amparo en contra de las reformas constitucionales, siempre que lo reclamado fueran violaciones al proceso legislativo. Lo anterior, partiendo de que el Poder Reformador de la Constitución tiene límites procesales previstos en el propio texto constitucional, y no se encuentra en el mismo plano que el Constituyente originario.*

- *Amparo en revisión 170/1998. El juicio de amparo no comprende la impugnación de reformas constitucionales, pues dicho juicio no es u mecanismo para cuestionar normas de rango constitucional.*

- *Controversia Constitucional 82/2001, recurso de reclamación 361/2004 y acciones de inconstitucionalidad 168/2007 y su acumulada 169/2007. El Pleno cambió de criterio y estableció la improcedencia de los medios de control de las reformas constitucionales, puesto que el Poder Reformador de la Constitución es soberano y no puede ser revisado judicialmente.*

- *Amparos en revisión 168/2008 y 552/2008. El Pleno sostuvo que los juicios de amparo en los que se controvierta el proceso de reforma constitucional no son manifiestamente improcedentes, pues el Poder*

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Reformador estaría limitado a cumplir las reglas de procedimiento que fija la Constitución.

- *Amparo en revisión 519/2008. La impugnación del proceso de reforma constitucional es manifiestamente improcedente.*

- *Amparo en Revisión 538/2008. El Pleno sostuvo que el Poder Revisor de la Constitución está limitado por el texto constitucional, por lo cual podría impugnarse el procedimiento de reforma constitucional.*

- *Amparos en revisión 2021/2009. La Corte admitió una demanda de amparo en la que se impugnaron normas constitucionales por no resultar manifiestamente improcedente, pero al final determinó sobreseer en el juicio con base en el principio de relatividad.*

- *Amparo en revisión 592/2012, amparo en revisión 632/2012, amparo directo 32/2013, amparo directo en revisión 2673/2013 y amparo en revisión 565/2013: Las normas de la Constitución General no son susceptibles de control mediante el juicio de amparo ni mediante ninguno de los recursos previstos en la Ley de Amparo, pues las normas constitucionales son la Ley Suprema y conforman una unidad indisoluble.*

- *Amparo directo en revisión 4267/2013: No se pueden analizar los argumentos en los que se impugna un procedimiento de reformas a la Constitución General en el juicio de amparo ni en el recurso de revisión.*

- *Recursos de reclamación 8/2016 y 9/2016. El Pleno sostuvo que resultaba manifiesta e indudable la improcedencia de las acciones de inconstitucionalidad en contra de reformas constitucionales, pues lógicamente se trata de un medio de control de normas inferiores a la Constitución.*

- *Acción de inconstitucionalidad 130/2019, sobre la prisión preventiva oficiosa prevista en el texto constitucional. Debido a múltiples diferencias de criterio, la Corte no pudo generar doctrina, por lo que no se alcanzo algún consenso mayoritario sobre la cuestión.*

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

- *Contradicción de Tesis 105/2021. Conforme al artículo 135 constitucional, cuando en un juicio de amparo se reclama alguna adición o reforma a la Constitución General —respecto a su contenido material—, se actualiza de manera manifiesta e indudable la causal de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo, lo que da lugar a desechar de plano la demanda de amparo. Lo anterior, ya que dicha norma fue emitida por un Poder Reformador cuyos actos no se encuentran sujetos a ninguno de los mecanismos de control jurisdiccional previstos en la Constitución General o en alguna otra ley secundaria.*

La corriente jurisprudencial en México ha reconocido la fuerza del Poder Reformador en cuanto a las ***facultades soberanas*** *para modificar el texto constitucional establecido en el artículo 135 constitucional en el que se advierte que en éste, intervienen, únicamente el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, lo que supone un efecto reflejo del respeto de la soberanía nacional.*

Es decir, el Poder Reformador amén de establecer el mecanismo para alterar nuestra Ley Suprema, implica una muestra de la soberanía nacional en materia de afectaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que sólo está permitido que intervengan el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, pues-En ellos, está depositada la confianza de la preservación de. nuestro texto constitucional.

Con las propuestas que se pretenden integrar al texto constitucional, no se reconoce que actualmente sea procedente el control constitucional de las adiciones y reformas a la Constitución; como se ha manifestado con antelación, la actuación del órgano reformador de la Constitución está exenta de que algún poder constituido pueda analizar su posible no conformidad con la norma constitucional vigente. Es decir, la reforma que se propone, lo único que pretende es clarificar para quienes hoy estiman que una reforma constitucional es impugnable, que el actual sistema constitucional mexicano no contempla esta posibilidad."

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Dicho lo anterior, la tabla siguiente muestra la comparación entre el texto vigente y la propuesta de modificación de la Minuta enviada por el Senado, así como el texto propuesto sin modificaciones por esta Comisión:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
TEXTO VIGENTE	**TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA**	**TEXTO SIN MODIFICACIONES PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**
Artículo 105. **I. a III. ...** ... ... **Sin correlativo**	**Artículo 105.** **I. a III. ...** ... ... **Son improcedentes las controversias constitucionales o**	**Artículo 105.** **I. a III. ...** ... ... Son improcedentes las controversias constitucionales o

	acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución.	acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución.
Artículo 107. **I. ...** II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de	**Artículo 107.** **I. ...** II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de	**Artículo 107.** **I. ...** II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales.	amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. **No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución.** ... ... **III. a XVIII.**	Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución. ... ... **III. a XVIII.**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

C. CONSIDERACIONES:

1. La Cámara de Diputados está legitimada para conocer y atender la presente Minuta de Reforma Constitucional, en términos de lo que disponen los artículos 70, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Esta Comisión de Puntos Constitucionales está facultada para conocer y resolver el contenido de esta Minuta de Reforma Constitucional, habida cuenta de lo que disponen los artículos 39 y 45, numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. En ese sentido, esta Comisión considera congruente el estudio realizado y que dio origen a la Minuta. Esto es, la reforma y adición propuestas guarda completa relación con los principios del constitucionalismo mexicano, en principio, porque el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que nuestra Carta Magna puede ser adicionada o reformada mediante un proceso legislativo que requiere el voto de las dos terceras partes de cada Cámara que conforma el Congreso de la Unión de los individuos presentes y la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

4. Lo anterior representa que el Poder Reformador encarna facultades soberanas para modificar el texto constitucional, precisando inlcuso una regla, que faculta solo al Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

5. Por su parte, la Suprema Corte es coherente con lo antes señalado al ser diversos sus criterios donde sostiene el respeto a la voluntad del poder reformador de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales, para mayor precisión, se transcribieron con detalle en un apartado previo de este dictamen.

6. De esta manera, se sustenta con exactitud cuáles son los precedentes del Tribunal Constitucional donde explícitamente se reconoce que las y los juzgadores federales están impedidos para revisar la constitucionalidad de las propias normas Constitucionales.

7. Por tales razones, consta en nuestro sistema jurídico mexicano, tanto en su forma constitucional (*v.gr.,* artículo 135), como en su intepretación (*v.gr.,* Amparos en revisión 2996/1996 y 1334/1998; Amparo en revisión 170/1998; Controversia Constitucional 82/2001, recurso de reclamación 361/2004 y acciones de inconstitucionalidad 168/2007 y su acumulada 169/2007; Amparos en revisión 168/2008 y 552/2008; Amparo en revisión 519/2008; Amparo en Revisión 538/2008; Amparos en revisión 2021/2009; Amparo en

revisión 592/2012, amparo en revisión 632/2012, amparo directo 32/2013, amparo directo en revisión 2673/2013 y amparo en revisión 565/2013; Amparo directo en revisión 4267/2013; Recursos de reclamación 8/2016 y 9/2016; Acción de inconstitucionalidad 130/2019; Contradicción de Tesis 105/2021), suficientes consideraciones que hacen posible una reforma constitucional de esta naturaleza para enfatizar la inimpugnabilidad de las reformas constitucionales.

8. Esta Comisión considera que con esta reforma se perfeccionarán los procesos constitucionales y reivindican las reglas del control de constitucionalidad que han sido sobrepasadas. Históricamente, desde los orígenes del control de constitucionalidad en México, con el juicio de Amparo, invención jurídica del ilustre Manuel Crescencio Rejón, después incluido en el artículo 105 de la Constitución de 1917, así como al paso del tiempo, llegando las reformas de 1994 que agregaron a la acción de inconstitucionalidad, no existen en todas las resoluciones judiciales desde ese entonces, la posibilidad y procedencia de impugnar reformas constitucionales, por el contrario, ha quedado asentada la inmunidad suprema del proceso reformador constitucional, tal como lo ha dejado en claro la colegisladora.

9. Por otra parte, es preciso reiterar lo señalado por las Comisiones de la Cámara de Origen de que: "con las propuestas que se pretenden integrar al texto constitucional, no se reconoce que actualmente sea procedente el

control constitucional de las adiciones y reformas a la Constitución; como se ha manifestado con antelación, la actuación del órgano reformador de la Constitución está exenta de que algún poder constituido pueda analizar su posible no conformidad con la norma constitucional vigente. Es decir, la reforma que se propone, lo único que pretende es clarificar para quienes hoy estiman que una reforma constitucional es impugnable, que el actual sistema constitucional mexicano no contempla esta posibilidad.".

10. Definitivamente, son suficientes los argumentos y razonamientos constitucionales, legales y jurisprudenciales que sostienen estas propuestas de reforma para reafirmar sobre la inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución. La pugnabilidad de las reformas constitucionales, solo ha sido un debate en la doctrina.

11. Finalmente, con esta reforma se refuerza el razonamiento jurídico de la inimpugnabilidad, como regla y principio constitucional, asentando para no dejar lugar a dudas el criterio que ha imperado de manera inveterada, evitando sobreinterpretaciones que sean completamente ajenas y fuera de los márgenes de la Constitución.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

D. RESULTADO DEL DICTAMEN:

PRIMERO.- Han quedado, por esta Comisión de Puntos Constitucionales, considerados, sustentados y analizados sustancialmente todos y cada uno de los razonamientos, argumentos y alcances de la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal.

SEGUNDO. – Como resultado, se obtiene el **aprobar en sentido positivo**, por esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal.

F. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:

A continuación, esta Comisión de Puntos Constitucionales plantea el Proyecto de Decreto en positivo en los términos en que se aprobó por la Cámara de

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Senadores, resultado del presente Dictamen y del análisis y estudio de la Minuta en referencia, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Articulo Único. Se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 105.

I. a III. ...

...

...

...

Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución.

Artículo 107.

I. ...

II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. **No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución.**

...

...

...

...

...

...

III. a XVIII.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 28 de octubre de 2024.

30-10-2024
Cámara de Diputados.
DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones y reformas de la Constitución federal.
Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 340 votos en pro, 133 en contra y 1 abstención.
Se remite a las legislaturas estatales para los efectos del artículo 135 constitucional.
Diario de los Debates, 29 de octubre de 2024.
Discusión y votación, 30 de octubre de 2024.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES Y REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 30 de octubre de 2024

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones y reformas de la Constitución federal.

Tiene la palabra el diputado Leonel Godoy para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, hasta por 15 minutos.

El diputado Leonel Godoy Rangel: Buenos días. Señor presidente, con su permiso. Como presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y en nombre de los integrantes de ésta presento el dictamen en materia de inimpugnabilidad de las adiciones y reformas de la Constitución, con lo cual se busca proporcionar certeza jurídica y claridad para reafirmar la improcedencia de los medios de control constitucional, acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y amparo que tengan por objeto contravenir las adiciones o reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

O sea, se mantiene la acción de inconstitucionalidad, se mantiene la controversia constitucional en los términos previstos en el artículo 105. No hay ninguna modificación de este derecho de los estados, de los municipios, de la Federación, de los Poderes, de los partidos, de los grupos parlamentarios y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Fiscalía General de la República. Las controversias constitucionales y la acción de inconstitucionalidad se mantienen como están actualmente vigentes en la Constitución.

Por eso, esta reforma tiene como propósito adicionar un quinto párrafo al artículo 105, para señalar, enfatizar la improcedencia de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a la Constitución, y reformar también el artículo 107, que contemple que el amparo no procederá contra adiciones o reformas a la Constitución. Lo subrayamos porque mucho dicen que se está desmontando el Estado de derecho. Que estamos atentando contra los derechos humanos.

Les quiero reiterar que el juicio de amparo sigue tal cual. Sólo lo que establecía el artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo se traspasa, se traslada tal cual al artículo 107 constitucional. Pero el juicio de amparo contra expropiaciones, contra violaciones a derechos humanos contra privaciones ilegales de la libertad, contra desalojos, contra todo lo que el juicio de amparo siempre ha tenido continúa como tal.

Miente quien diga que el juicio de amparo desaparece. Miente quien diga que los derechos humanos han perdido vigor en materia de juicio de amparo. Mienten totalmente. Las reformas y adiciones propuestas guardan

completa relación con los principios constitucionales que establece el artículo 135 de la Carta Magna. Éste, como saben, dispone cómo puede ser adicionada, reformada o derogada la Constitución Política del país.

Sólo ese artículo establece las modificaciones, adiciones o derogaciones que pueda tener la Constitución; nadie más. Por eso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no puede modificar el texto constitucional. Ninguna disposición en el texto permite que eso ocurra.

El proyecto de resolución del ministro Juan Luis González Alcántara y Carrancá es contrario totalmente a lo dispuesto totalmente en la Constitución, fundamentalmente en el artículo 135. Es una invasión de Poderes y, si ustedes ven su proyecto, se arroga facultades legislativas. Ahora quiere decir él que sí se puede elegir y qué no se puede elegir. Eso no lo puede aceptar esta soberanía, ni la Cámara de Diputados ni la Cámara de Senadores, y por eso nosotros venimos hoy a subrayar la inimpugnabilidad de los preceptos constitucionales.

Nadie, salvo el poder constituyente puede modificar la Constitución. Por eso, incluso la Corte ha sido coherente cuando ha señalado en sus diversos criterios donde sostiene el respeto a la voluntad del poder reformador de la Constitución. Sus precedentes explícitamente reconocen que las y los juzgadores federales están impedidos para revisar la constitucionalidad de las propias normas constitucionales.

La Corte, por ejemplo, en los recursos de reclamación del 8/2016 y 9/2016, sostuvo que resultaba manifiesta e indudable la improcedencia de las acciones de inconstitucionalidad en contra de reformas constitucionales, pues lógicamente se trata de un medio de control de normas inferiores a la Constitución.

Reitero: el artículo 105 constitucional se refiere a controversias y acciones de inconstitucionalidad con relación a normas generales. No se refiere que pueda intervenir la Corte con relación a textos constitucionales.

Por eso quiero decirles que, por ejemplo, el recurso, la acción de inconstitucionalidad, la controversia que promovió el gobierno de Querétaro va a resultar improcedente, o debería de resultar improcedente porque todavía no hay ninguna norma general que contravenga lo dispuesto en la Constitución o que las normas generales nuestras afecten o lesionen los derechos de los queretanos. No va a proceder, no debe proceder.

Por esas consideraciones de la Corte hay una contradicción de tesis, la 105/2021, donde la Corte sostuvo que, conforme al artículo 135, cuando un juicio de amparo se reclama alguna adición o reforma de la Constitución General, se actualiza de manera manifiesta e indudable la causal de improcedencia, prevista en el artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo.

¿Qué debió de haber ocurrido cuándo ciudadanos o juzgadores presentaron solicitudes de suspender la reforma judicial en la Constitución? Si esos juzgadores hubieran actuado conforme a la Constitución, que hubieran sido realmente imparciales y que se hubieran apegado al texto constitucional, hubieran declarado de plano improcedentes estas solicitudes de amparos y no haber concedido nunca las suspensiones.

Por eso nuestros coordinadores parlamentarios tuvieron razón cuando dijeron que no se sometían, y no nos sometíamos, a una jurisdicción de resoluciones, de suspensiones absolutamente contrarias a la Constitución y aberrantes jurídicamente. Lo reiteramos hoy: esas suspensiones no debieron haberse concedido sino declararse del todo improcedentes. Desde los orígenes del control constitucional en México, con el juicio de amparo, incluido lo dispuesto en el artículo 105, siempre, incluso las que se le hicieron en 1994 con la reforma de Zedillo, que se agregó la acción de inconstitucionalidad, no existen...

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Disculpe, diputado Godoy; un momentito. Diputado Gibrán Ramírez, ¿con qué objeto?

El diputado Gibrán Ramírez Reyes (desde la curul): Una moción de orden, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No hay desorden. Continúe, diputado.

El diputado Leonel Godoy Rangel: Es necesario reiterar que este es el dictamen de la mayoría, no es el dictamen de... este dictamen fue aprobado por mayoría en la comisión...

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame el orador. Permítame el orador. La idea de la sesión es tratar de tener respeto entre todos. Se hace un llamado respetuoso desde la Presidencia al orador para que pueda, en su calidad de presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, tratar de ajustarse más a la presentación correspondiente a ese punto. Después vendrán los posicionamientos de los partidos políticos y el debate.

El diputado Leonel Godoy Rangel: Presidente, con todo respeto, éste es el dictamen aprobado por la mayoría. Sí, y que, por ser decisión mayoritaria, es el dictamen formal de la comisión. No tiene este dictamen ninguna adición o argumento de la oposición, porque no aprobaron, no argumentaron nada a favor de las reformas al 105 y 107 constitucional. Quiero continuar, quiero continuar con mi documento.

Definitivamente, son suficientes estos argumentos y razonamientos de acuerdo con el texto constitucional, las jurisprudencias, las tesis y los criterios de la propia Corte. Por eso estamos aprobando sin duda en la comisión por mayoría y vamos a votar aquí la mayoría porque el dictamen sea el que resulte como reformas de los artículos 105 y 107 constitucionales. Si me permiten el pleno y la Mesa Directiva, paso a leer cómo va a quedar este proyecto de decreto:

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal.

Único. Se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 105. Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a la Constitución.

Artículo 107. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijaran efectos generales. No procederá el juicio de amparo, contra adicciones o reformas a esta Constitución.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente decreto. Es cuanto, señor presidente. Es cuanto, señoras y señores del pleno de esta Cámara de Diputados.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Muchas gracias, diputado Leonel Godoy, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tenemos anotadas tres mociones suspensivas.

En primer lugar, presentará moción suspensiva la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Con su venia, señor presidente. Presidente, antes de empezar con la moción suspensiva, quiero dejar de manifiesto ante el pleno de la Cámara de Diputados y por supuesto, ante las y los ciudadanos, que es la segunda vez que un legislador rompe los acuerdos.

Su participación en tribuna debió ser institucional, en nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, y no fijar una posición partidista. Pero el problema aquí es cuando creímos que el régimen autoritario y dictatorial de Morena no podía hacer más daño a México, nos demuestra que aún hay un largo camino para la destrucción del país. Debemos pedir otra vez sensatez, otra vez respeto a la Constitución, debemos hacer nuevo llamado a la sensibilidad.

Una y otra vez han subido aquí, a esta tribuna, y tras banderas han pedido que elevemos el nivel del debate. Pero ¿qué es elevar el nivel del debate? Venir a dar discursos con parsimonia, hablando con tranquilidad o realmente ver cuáles son las consecuencias de una reforma constitucional.

Hoy, nuevamente, levantamos la voz con dignidad y responsabilidad para expresar nuestra preocupación por un dictamen que es una amenaza directa a la democracia y al derecho que tenemos las y los mexicanos al acceso a la justicia. Y pedimos de nuevo una moción suspensiva, pues volvió a violarse el proceso legislativo. Fíjense ustedes, ni siquiera se rodó con cinco días de anticipación el proyecto de dictamen.

Las y los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales no supimos hasta antes de 24 horas qué deseaban aprobar en la comisión. Citaron a sesión de comisiones con carácter de urgente y nunca tuvieron la capacidad de expresar cuál era la urgencia, más allá de ganar la partida a la Corte, porque eso es lo que les preocupa, que la Corte se exprese antes de que puedan arrancarle hoja a la Constitución.

No permitieron que legisladores de oposición tomaran el uso de la voz para expresarse en contra del orden del día. No estuvimos transparentes ante los ciudadanos, apegándonos al principio de máxima publicidad, porque no se pasó la sesión de comisiones en cadena abierta, así en lo obscurito es como quieren legislar.

Diputadas y diputados, muchos, muchos de ustedes que ahora son parte del régimen del sistema del oficialismo fueron diputados en el 2011 cuando hubo una reforma a los derechos humanos y en esa reforma había mucha claridad, que los derechos deben ser progresivos, no al contrario. Que no se debe permitir la retroactividad y esta, esta iniciativa sin duda es un atentado contra los derechos humanos...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame la oradora por favor. Esta Presidencia ha dicho en otras sesiones, y así lo ha hecho, tener tolerancia con los coordinadores y las coordinadoras de los grupos parlamentarios, como es el caso. Por favor, pido orden a la asamblea para que pueda concluir su participación la coordinadora Noemí.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Muchas gracias, presidente. Aunque no tienen tolerancia, porque lo que saben ser es dictadores y autoritarios. Ya lo dije, van a transformar la pirámide de Kelsen para poder en la cúspide de la pirámide Morena, porque eso es lo que quieren hacer con esta reforma de supremacía dictatorial.

Eliminar los medios de impugnación contra reformas constitucionales impedirá que el Poder Judicial actúe como contrapeso frente a los otros Poderes. Y ese es el espíritu que como legisladores están llevando, venganza. No es otra cosa más que venganza. Qué grave daño le están haciendo a los derechos humanos y al sistema de pesos y contrapesos. Recapaciten por primera vez en su vida. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Sólo deseo reiterar la consideración a esta asamblea que, cuando se trate de coordinadores parlamentarios, como ha sido la costumbre, desde esta Presidencia se tiene tolerancia. En los demás casos, en esta sesión vamos a ser estrictos con el tiempo y voy a estar anunciando los minutos que tenga cada orador. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: En votación económica se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se desecha.

Tiene ahora el uso de la palabra, para presentar moción suspensiva, la diputada Laura Ballesteros Mancilla, de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Con su venia, presidente.

(Reproducción de audio.)

-El senador José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: No está a discusión la... lo que está a discusión, lo que está a discusión... espérame, es un ejemplo, es un ejemplo. No, no es un ejemplo, es un falso debate. A ver, es un falso debate. Lo que no quieren es que se elijan las personas juzgadoras...

-El senador: No, no...

-El senador José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: A ver, a ver, a ver.

-El legislador: No, no...

-El legislador: Reconocemos...

-El legislador: No, espérame, eso tampoco está a discusión.

-El legislador: Eso no está a discusión.

-El senador José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Lo único que estamos planteando es que el artículo 61, fracción I...

(Fin del audio.)

Ésa es una de las personas que está detrás de la reforma supremacista. Gerardo Fernández Noroña. Reforma que no es de supremacía constitucional...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame...

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: ...es de supremacía de Morena. Para eso quieren hacer una toma definitiva de la Constitución, sin ningún contrapeso, para que abusos como los que comete Noroña, atropellando y violentando igual a estudiantes que a nuestro sistema republicano, no puedan ser cuestionados, los pinta de cuerpo completo.

Todo el peso del poder público en contra de un joven estudiante que lo único que pedía era un parlamento abierto para discutir esta reforma que se les ocurrió hace apenas ocho días.

Para blindar éste y todo tipo de abusos de poder que cometen ustedes y sus personajes -personajes que además ya se sienten presidentes de la República- para asegurar la supremacía de Morena sobre la Constitución, sobre la división de Poderes y sobre los derechos fundamentales, los derechos humanos.

Esta reforma es violatoria de la Constitución y de más de 600 recursos jurídicos y legales, entre ellos una suspensión definitiva que Movimiento Ciudadano consiguió para frenar absolutamente este bodrio de reforma judicial que hoy está teniendo un hijo más, que es la reforma de supremacía, amparo que se están pasando por el arco del triunfo.

Se han dedicado, la última semana, a mentirle al pueblo y a decirle que esta es una reforma de supremacía constitucional, esto es falso. Es de supremacía de Morena sobre la Constitución, no les importa ni la Constitución ni los derechos de las personas, en realidad lo único que quieren es asegurar su supremacía, su acumulación y abuso de poder.

Cuando eran oposición, decían que ciertas reformas constitucionales pueden ser invalidas por sus graves abusos. Por eso ustedes impugnaron reformas constitucionales, no lo digo yo, lo dice su líder máximo, Andrés Manuel López Obrador, en 2016. Sin embargo, ahora que están en el poder y tienen una supermayoría artificial, pues -hay que recordarlo- esa mayoría no se ganaron en las urnas: se las regaló, con el PT y el Verde, el Tribunal Electoral.

Por eso queremos decirles que esta reforma, así como la mal llamada reforma judicial fue impuesta a la mala por todos ustedes y, por eso ahora, porque les ganamos con un amparo desde Movimiento Ciudadano...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: ...quieren reformar otra vez la Constitución para abusar más del poder y secuestrar los derechos de las y los mexicanos, no lo vamos a permitir, vamos a luchar hasta el final por la niñez, por las juventudes y por las y los trabajadores del Poder Judicial. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se desecha.

Tiene el uso de la palabra para presentar moción suspensiva Erubiel Lorenzo Alonso, del PRI, hasta por tres minutos.

El diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que: Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, exigimos respeto a la democracia; digamos no a la dictadura. Las y los diputados del PRI estamos contra la discusión y el trámite de este dictamen y también contra la reforma que se pretende hacer hoy a la Constitución.

En el Grupo Parlamentario del PRI hacemos un llamado a la razón. El dictamen que se busca votar y aprobar no ha sido suficientemente analizado, ni discutido, por lo que instamos a que sea devuelto a comisiones para que se tenga un análisis profundo, una razón de ser y del quehacer reglamentario.

El Reglamento de la Cámara se creó para garantizar discusiones claras, respetuosas y apegadas a derecho. Para que toda reforma sea legal y legítima debe de cumplir con todos y cada uno de los procedimientos apegado al Reglamento. Ante todo, debemos de garantizar los principios que rigen nuestra actuación política y evitar cualquier vicio, por eso debemos de hacer un alto a la discusión.

La Cámara -les hago el relato porque es muy importante- recibió la minuta del Senado de la República el 24 de octubre, el 25 fue turnada a la junta de la Comisión de Puntos Constitucionales y el domingo 27 se envió el dictamen, el tiempo que se convocó a la reunión extraordinaria para la discusión y votación. Por eso, la premura con que se ha tratado el asunto revela una grave violación del proceso legislativo. El artículo 177, numeral 3, del Reglamento plantea que todo dictamen a discusión en comisiones deberá circularse 5 días antes de la reunión. En el caso concreto, el dictamen se circuló 24 horas antes.

La junta directiva de la comisión puede convocar a reuniones extraordinarias y, también, definir la agenda y determinar qué se vota, pero ninguna junta directiva ni la junta directiva ni el presidente ni los integrantes de ella pueden violar el proceso legislativo. Este dictamen no puede ser votado, pues no hemos tenido el tiempo suficiente para revisar este proyecto.

La violación del artículo 177 implica, más que una falta al Reglamento, una falta a nuestro trabajo legislativo, una irresponsabilidad a nuestros compromisos con el pueblo de México. Compañeras y compañeros, cada vez que discutimos estos dictámenes...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que:—concluyo, presidente— ...que han sido dictaminados y aprobados con tanta premura y atropellando el proceso legislativo, no sólo estamos desprestigiando nuestra labor como legisladores, sino que también dañamos los principios de certeza y legalidad en la que estamos y la que nos mandata el pueblo de México. Por ello hago votos para que dignifiquemos nuestra labor y hagamos un alto a esta discusión. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: En votación económica se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se desecha.

De conformidad con el artículo 230, numeral 2 del Reglamento, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar postura, hasta por 15 minutos. En primera instancia es el turno de Movimiento Ciudadano, que ha dividido su participación con 2 oradores. En primer lugar, se concede el uso de la palabra al diputado Sergio Gil Rullán, de Movimiento Ciudadano, hasta por 7 minutos 30 segundos.

El diputado Sergio Gil Rullán: Con el permiso de la Presidencia. Y preguntándonos, primero que nada, por qué alterar el orden del día de esta sesión. Qué necesidad de ofender a una entidad como Baja California Sur, que hoy la íbamos a celebrar en una sesión solemne, para aprobar este dictamen

*fast track*que tanto les urge, que ni lo han leído y que ni lo han atendido, pero que sí ofenden una parte del país con estas premuras que traen.

Parece que estamos otra vez en los noventa, y a mí no se me olvida la música de aquella época, que decían que si le dabas más poder al poder, más duro te venían a venir... a quitar, para no decirles la palabra. Eso pretenden, quedarse más con el poder y dejar en indefinición al ciudadano, pues todos hemos escuchado, cuando una persona se queja del gobierno, y la única queja real es ir ante la Corte y ampararse.

Y ahora hasta eso le quieren quitar. Pero, por supuesto, que no lo vamos a permitir desde Movimiento Ciudadano, y no les vamos a permitir este atropello, que en 5 días quieran transformar lo que a Cuba le tardó 14 años con su supremacía de la mayoría artificial sobre la Constitución. Eso es lo que no les vamos a permitir.

Por supuesto, han transcurrido sólo cinco días de que se presentó el dictamen. Que cerraron los micrófonos en la comisión y que limitaron la discusión, porque les importa el tiempo. Le quieren ganar a una Corte, que saben que tiene la razón. A un pleno de ministros que van a sesionar el martes y que saben que su reforma es anticonstitucional, y que la Constitución sí puede ser revisada para no caer en violación de derechos ni en inconstitucionalidades.

Por supuesto, el único Constituyente Permanente es el que se erige como tal y no este que se quiere erigir de manera ficticia, con una mayoría que no les dio el pueblo, que les dieron los tribunales, que los convirtieron con sus rémoras del PT y del Verde. Esa mayoría artificial que les entregaron los tribunales a los que ahora les andan afilando el hacha.

Pero... No, hombre. Fíjense, no les gusta debatir, pero sí les gusta gritar. No sean oficialía de partes, pasen a ser congruentes y pasemos a legislar. Vayamos a fondo a la materia, vayamos a entender que hay una violación constitucional, que hay una violación del orden del día de la sesión de hoy que, de por sí, han venido atropellando una y otra vez y que hay un insulto a una entidad federativa como es Baja California.

Pero ¿qué quieren hacer? Quieren pisotear la Constitución para que puedan volver a hacerlo más adelante. Si quisieran aprobar la esclavitud, lo van a querer y lo van a poder hacer. Si quisieran aprobar quitar el derecho de decidir a las mujeres, lo van a poder hacer; y nosotros no se los vamos a permitir. Ése es el amparo que

quieren quitar a la revisión. Nuestras propuestas es que tengamos legisladores que funcionen con responsabilidad en procedimientos de reforma constitucional, pero, no con un poder ilimitado y plenipotenciario.

Efectivamente, en el pleno hace unos días se dijo que son hijos del PRI, pero no les acabaron de decir que son nietos de Varguitas y la Ley de Herodes, pues quieren conducirse con toda plenipotencia y violentar así la democracia que tanto costó construir, violentando lo que los llevó aquí y la Corte. Por eso, en esta bancada votaremos contra el retroceso histórico en materia de derechos humanos. No vamos a permitir el capricho de una mayoría artificial que quiere violentar la Constitución. Vamos a estar señalándolo siempre.

Fuimos a la Corte, y ésta aceptó el recurso. Tenemos, como Movimiento Ciudadano, presentada una acción de inconstitucionalidad y tengo confianza en que nos van a dar la razón, pese al atropello que ustedes están cometiendo. No sean meramente levantadedos de bancada. Somos legisladores de tiempo completo. Revisemos las leyes, analicémoslas, entremos en materia y hagamos lo que está bien por el país, y no esto que hasta ustedes saben que está mal. En cinco días quieren violar la Carta Magna, la única ley suprema, la Constitución. Quiere un poder atropellar a otro, y justo para eso es la división de Poderes: para que no pueda suceder.

Compañeros y compañeras, en los últimos días han querido desmantelar los contrapesos del Ejecutivo, aumentar la centralización del poder, el debilitamiento del Estado institucional y la militarización como lo que no prometieron en campaña, pues nada de eso venía en uno solo de sus discursos y nada de eso lo dijeron en un solo mitin. Ahora que tienen el poder se lo quieren quedar, pero el poder es para la ciudadanía y no para que no puedan tocar a la gente.

México se quiere apartar de esta democracia liberal, quieren transitar hacía el autoritarismo electoral, sin embargo, esta reforma podría convertirse en un punto de no retorno, en un régimen totalitario. Una mayoría artificial con un poder sin límites no puede ser democracia, ni soberana, ni mucho menos legítima.

La historia nos ha enseñado importantes lecciones al respecto. Este dictamen que estamos discutiendo en esta sesión puede significar el fin de toda aspiración democrática para el país y el ingreso de México en una vergonzosa lista de regímenes autoritarios.

Si se aprueba esta reforma, las reformas constitucionales podrían, incluso, permitir la reelección presidencial o establecer un gobierno centralista, sin ningún medio legal para revertirlas. Si se aprueba esta reforma quedaría claro que el daño que le hicieron a la democracia cuando desaforaron al expresidente hubiera sido legítimo, el expresidente que tanto defienden en esta tribuna y que con esta ley lo van a vulnerar y hubiera sido imposible revertir ese proceso.

Bastarían reformas constitucionales avaladas por esta mayoría artificial que nadie podría revisar ni suspender, ni mucho menos revertir. La aprobación de esta vergonzosa reforma significa un paso decisivo hacía el autoritarismo del cual podría no haber retorno. La aprobación de esto no debe ser ni lo debemos permitir.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará en contra de dicha reforma. Y desde la bancada naranja estaremos siempre del lado de las personas y de sus derechos. Por supuesto que la mal llamada reforma al Poder Judicial es ilegal y la Corte se los va a demostrar. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado Gil. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Patricia Flores Elizondo, de Movimiento Ciudadano, hasta por 7 minutos y 30 segundos.

La diputada Patricia Flores Elizondo: Con su permiso, señor presidente. Hace sólo 30 días, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo se dirigió en este recinto al pueblo de México y dijo: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidenta de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y si así no lo hiciere, que la nación me lo demande".

"Guardar y hacer guardar la Constitución" significa simple y llanamente respetar la Constitución y hacer que se respete. Hoy, con el respaldo de quien juró respetar la Constitución, ustedes están haciendo una reforma en contra de la Constitución. Esta reforma no puede más que interpretarse como el querer concentrar la mayor cantidad de atribuciones posibles en la presidenta, sus órganos y sus legisladores, y evitar a las y los mexicanos

la posibilidad de defenderse de las leyes emitidas por el Congreso de la Unión y que atenten contra todos nuestros derechos fundamentales.

Esta iniciativa es sólo una más de todas las estrategias implementadas por Morena y sus rémoras para debilitar los contrapesos que, por diseño constitucional, corresponde ejercer a los órganos jurisdiccionales frente a las decisiones aprobadas por cuerpos políticos bajo el débil y falso argumento de tener el apoyo mayoritario de la representación popular. Déjenme decirles que no hay argumento más falso que ése.

Oigan con atención lo siguiente, de los 98 millones de votos posibles, 41 millones de mexicanos no salieron a votar, 22 millones de mexicanos no votaron por ustedes, por lo que ustedes y sus decisiones no están respaldadas por 63 millones de mexicanos, esto es 2 de cada 3 mexicanos no los respaldan y los que votaron por ustedes no les firmaron un cheque en blanco para que hagan lo que quieran.

Hablarán ahora del poder del constituyente al decir que en el Congreso ostentan la mayoría absoluta, pero esta mayoría la obtuvieron con la ayuda del Tribunal Electoral y no con la interpretación correcta de la Constitución. Explíquenme ustedes, ¿cómo es que Movimiento Ciudadano obteniendo 12 por ciento de los votos a nivel nacional tiene sólo 27 diputados y el Partido Verde que obtuvo sólo 8 por ciento de los votos tienen más de 70 diputados o el PT que tiene más de 50 diputados y obtuvo sólo 5 por ciento de la votación a escala nacional?

Pero hablemos con ejemplos prácticos de lo que significa lo que hoy van a aprobar ustedes, imaginemos que con las ocurrencias de los presidentes de las Mesas Directivas del Senado y de la Cámara de Diputados, y los dos coordinadores de las bancadas de Morena, mañana se les ocurre modificar la Constitución para afectar la propiedad privada, a ustedes, a ustedes mexicanas y mexicanos que con tanto esfuerzo han logrado hacerse de un terreno, a todos aquellos que por años han pagado un crédito hipotecario para poder darle un hogar seguro a su familia o los que tienen un crédito del Infonavit, con esta modificación que hoy se aprueba ya no tendrán medios ni herramientas legales para protegerse de las leyes constitucionales que afecten sus derechos sin importar lo absurda que ésta sea.

Otro efecto casi inmediato de la reforma en la vida del ciudadano es la disminución de oportunidades de empleo. ¿Por qué lo digo? Sin duda, las inversiones extranjera y nacional lo pensarán dos veces antes de instalar empresas en un país que no ofrece certeza jurídica para proteger sus inversiones. Elegirán el que tenga un Estado de derecho robusto y con ello sus capitales estén en un lugar seguro, con un Estado de derecho que guíe las decisiones de los gobernantes y no los caprichos del grupo que hoy detenta el poder.

Los ganadores del premio Nobel de Economía de este año plantean en el estudio cómo las instituciones afectan para bien o para mal la prosperidad de los países. En resumen, muestran cómo las instituciones sólidas explican el progreso de las sociedades. Con la reforma constitucional vemos la destrucción del Poder Judicial, pilar fundamental para el crecimiento económico de un país. Así, la destrucción del Poder Judicial en voz de los ganadores del Nobel de Economía más temprano que tarde impactará en el bolsillo de los mexicanos.

Penosamente, hablamos de esta reforma, pero desgraciadamente en los próximos meses nos estarán explicando ustedes o la presidenta de México que no se están cumpliendo las metas en el terreno del crecimiento, de la disminución del déficit público y, por supuesto, de la recaudación de los impuestos. Si ese día quieren saber por qué sucede eso, sólo recuerden este 30 de octubre y lo que decidieron. El pueblo verá mermada su economía familiar gracias a ustedes. Vayan preparando sus respuestas a las preguntas que les tocará atender.

Lo que esta propuesta trae consigo, aparte de afectar el principio de progresividad de las garantías de protección de los derechos humanos, no es otra cosa que reducir de manera muy importante las herramientas de defensa con que los particulares cuentan frente al poder público. Tengo que decir con pena que nada impactará tanto en la vida democrática, económica y política del país, como esta reforma y su transitorio número 2.

Estoy convencida de que la decisión que hoy está llevando adelante, está hipotecando literalmente el futuro de las y los niños de este país, de las y los jóvenes de este país. La falta de diálogo, la cerrazón para escuchar a todos los que no piensan como ustedes, la aceleración de los procesos legislativos violando todas las reglas parlamentarias es una falta de respeto a las instituciones, al derecho de debate y a esto venimos a la Cámara y a las y los miles de mexicanos que no votaron por ustedes.

Deberíamos estar discutiendo de cómo mejorar y fortalecer el Estado de derecho, pero ustedes están tomando y tratando de concentrar un poder absoluto, mientras el país se está convulsionando con la violencia.

Les recuerdo una vez más: la política es cíclica y todas y todos los mexicanos seremos víctimas de lo que hoy van a aprobar, incluyendo ustedes y sus familias. Cargarán, a partir de hoy, ustedes hijos, pero, de lo peor del PRI, sus rémoras y todos los legisladores locales que aprueban esta modificación institucional, la responsabilidad histórica de no haber respetado y haber hecho respetar la Constitución y las leyes que de ella emanen. Ojalá en algún momento la nación se los demande. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez del PRI, hasta por 15 minutos.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Muchas gracias. Con su permiso, señor presidente. Honorable asamblea, estimado pueblo de México. El Grupo Parlamentario del PRI votará en contra de esta reforma, que dañará gravemente al país.

Quiero comenzar con la frase de un gran político de la izquierda mexicana, hemos llegado aquí para reivindicar a la Constitución Federal de la República. Hemos llegado aquí para reivindicar a la Constitución General de la República, lo expresó así don Heberto Castillo el 27 de agosto de 1968, en su discurso en la Plaza de la Constitución.

Dijo también don Heberto, en el momento en el que el pueblo no cumpla con su manto protector a los hombres más conscientes de sus responsabilidades ciudadanas, la Constitución que ahora hemos hecho vigente en muchos de sus artículos volverá a ser olvidada y nosotros, los estudiantes y maestros seremos víctimas de las represiones más violentas. Lo dijo 36 días antes del fatídico 2 de octubre.

Parafraseando al ingeniero Castillo, hoy bien podemos afirmar que en el momento en que la Constitución no cubra con su manto protector al pueblo de México, la Constitución será olvidada y los mexicanos serán víctimas de los más violentos ultrajes a los derechos humanos, lo estamos diciendo antes de que México sea convertido en un Estado autoritario, no sólo de facto, como ya lo es con la mayoría oficialista, sino autoritario desde la Constitución misma con esta reforma.

El ejercicio opresivo del poder y la limitación de las libertades políticas serán crecientes. Sí, como decía Reyes Heroles, la libertad se forma de libertades. Creemos que el autoritarismo se forma de la suma de actos autoritarios, como lo estamos viviendo en México.

Por eso, el Grupo Parlamentario del PRI estamos en contra de este dictamen que modifica la Constitución, votaremos en contra por tres razones importantes. Esta reforma atenta contra el principio de convencionalidad y representa un grave retroceso en la protección de los derechos humanos de los mexicanos, porque se viola el procedimiento legislativo al no cumplir con los pasos reglamentarios para circular el dictamen.

Y también, porque no se acreditó la urgencia para aprobar el dictamen en una reunión extraordinaria. Como señalé en la comisión, los iniciadores se volaron la barda en su intención de esta reforma, pretendieron borrar el control de convencionalidad, que no es otra cosa que la herramienta que permite a los Estados concretar la garantía de los derechos humanos en el ámbito interno junto con la Convención Americana de los Derechos Humanos y su jurisprudencia.

El grupo parlamentario no puede dejar de señalar que esta reforma es inconvencional, porque de conformidad con el artículo 1o. constitucional, en su tercer párrafo, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estos principios derivan de nuestras obligaciones internacionales. El Estado mexicano está obligado a garantizar su observancia y el cumplimiento en el marco jurídico nacional.

El respeto del principio de progresividad es importante señalarlo, que en el sentido negativo del principio de progresividad implica que el legislador tiene prohibido emitir actos que limiten, que restrinjan, que eliminen o desconozcan el alcance y la tutela que en un determinado momento ya se reconocía a los derechos humanos. En este caso desde la tutela judicial efectiva.

Es necesario hacer referencia a la conocida fórmula de Radbruch, que establece que el derecho extremadamente injusto no es derecho. El profesor Gustavo Radbruch, después de vivir los horrores de la Segunda Guerra Mundial y los efectos del radicalismo del positivismo jurídico de la Alemania nazi, en donde bajo el argumento de que las normas fueron aprobadas y promulgadas siguiendo las formalidades de la Constitución, entonces no importaba si se violentaban los derechos humanos.

Radbruch niega la naturaleza jurídica de las leyes positivas, cuando en su establecimiento contravienen conscientemente los derechos humanos, como hoy se está pretendiendo hacer aquí en México.

Queda claro que no es posible concebir el marco de la historia constitucional mexicana con la intención de incorporar una disposición que abre la puerta a la incertidumbre constitucional en el país. No podemos hacerlo de esa manera. Hoy quitaron, sí, el 1o. en la reforma a un artículo, pero siguieron con su intención del 105 y el 107, para eliminar las controversias constitucionales, la acción de inconstitucionalidad, limitar el juicio de amparo y aplicar el principio de retroactividad de la ley, violentando el principio de la irretroactividad. Eso quieren hacer. Pero la controversia constitucional es un mecanismo de control para cuando un gobierno de otro orden, federal, estatal o municipal, invade las esferas de otro en una reforma.

La controversia busca garantizar el principio federalista, la supremacía de la Constitución; por eso se creó este mecanismo de control constitucional. La acción de inconstitucionalidad busca expulsar del orden jurídico normas generales contrarias a la Constitución o los tratados, como esta que se pretende incluir. Y el principio de irretroactividad de la ley es un principio protector que busca certeza a la ley vigente, aplicable en una circunstancia de tiempo, modo y lugar, y así esto es lo que quieren quitar. Y el juicio de amparo se puede aplicar cuando el procedimiento legislativo es deficiente, también se puede amparar el ciudadano.

Pero pongámoslo con peras y manzanas para entenderlo mejor. Cualquier municipio del país no estará en condiciones de presentar una acción de inconstitucionalidad, si esta soberanía resuelve que no tienen facultades para cobrar el impuesto predial, o bien, si esta mayoría calificada resuelve limitar la libertad de tránsito, si lo resuelve así por las carreteras del país, o expropiar bienes sin acreditar la causa de utilidad pública, nadie podrá ampararse por esta reforma, porque es constitucional.

Me imagino el orgullo que habrán de sentir la mayoría oficialista, al decirle a sus hijos: hijos, como diputado del movimiento en el gobierno voté por prohibir la circulación y la defensa de la Constitución. Voté por que se cancelen los juicios de amparo.

Hijos, como diputados de Morena, del Verde y del PT, voté para que se calle a quienes no están de acuerdo conmigo ni con los gobernantes de mi partido. Voté contra los compromisos de México en materia de derechos humanos y de justicia, porque la razón soy yo, porque la razón la tenemos nosotros, y los demás están equivocados.

Que quede claro, hijos, dirían ustedes, si en la autopista voy en sentido contrario, los equivocados son los demás automovilistas, no estoy equivocado, porque voté para debilitar los derechos humanos y el acceso a la justicia de los ciudadanos. Por eso voté, pues sé más que los jueces y los ministros.

A eso, compañeras y compañeros, están dispuestos a decirle eso a sus hijos y a su familia. Están dispuestos a votar, aun y cuando muchas y muchos de ustedes no están de acuerdo con esta aberración jurídica. Si los derechos humanos sostienen el orden jurídico, sus valores fundamentales deben de estar también en esta norma. ¿Qué propósito tendría un sistema jurídico que cumple con la pulcritud, pero no con cumple con los derechos humanos?

La facultad del órgano reformador es absoluta e ilimitada, me parece que no, porque si decimos que sí, sería entrar al peligro del absolutismo. En el PRI estamos en contra de esta reforma, pero no estamos en contra de la supremacía constitucional, porque el PRI construyó, por muchas décadas, el andamiaje para poder tener un Estado mexicano que esté en orden y conforme a derecho.

La reforma que hoy se debate, elimina estos mecanismos jurídicos. Lázaro Cárdenas en 1935 dijo: la importancia de velar de manera empeñosa por el respeto a las garantías individuales que otorga la Constitución.

Benito Juárez, el personaje histórico favorito de la cuarta transformación, dijo en 1864: "Seguiría poniendo todos los esfuerzos que estén en mi posibilidad para ayudar a mi patria, a la defensa de su independencia de sus instituciones y de su dignidad". Eso estamos haciendo hoy los diputados del PRI: defender las instituciones, su independencia y su dignidad.

El PRI se opone a que se establezcan estos candados a los medios de defensa a actos legislativos. El PRI se opone a que se le niegue a uno de los Poderes, órganos autónomos y a algún otro orden de gobierno para que considere cuando una norma es inconstitucional, puedan promover alguna acción de defensa.

A esto se opone el PRI. El PRI se opone a disminuir las facultades de la Corte, la garante del respeto de la Constitución, no lo es ni el Senado, ni la Cámara de Diputados y mucho menos el Poder Ejecutivo. Nos oponemos pues, a la desaparición fáctica de los Poderes de la Unión. Nos oponemos a la extinción del verdadero sistema de pesos y contrapesos.

Compañeras y compañeros, ¿cuál es la motivación de esta reforma?, ¿cuál es el trasfondo político de esta reforma? Esto es muy simple, es la venganza del expresidente y de sus servidores para perpetuarse en el poder y mandar al diablo a las instituciones, por eso están estos mecanismos de control.

Hoy, el oficialismo que ha venido diciendo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se convirtió en el supremo poder conservador. Sí, aquella institución que hace 200 años tuvimos en el país en las siete leyes constitucionales, ese supremo poder conservador no lo es la Corte, ese supremo poder conservador es el oficialismo, ese supremo poder conservador es Morena y sus aliados que están haciendo pedazos las instituciones de este país.

Hoy, en sólo unos días, están haciendo lo que el Constituyente del 35 y 36 les costó meses de intenso debate, con discusiones jurídicas de fondo y políticas de fondo, que están inscritas en las páginas del derecho mexicano. En pocos días están haciendo más de aquello a lo que se atrevió Porfirio Díaz.

Concluyo mi intervención, presidente, diciéndoles lo siguiente: Hay dos personajes en una historia que se encuentran y elogian mutuamente, inician un diálogo sobre las formas de gobierno y cuál es la mejor. Uno afirma que se ha creado un nuevo principio capaz de descomponer las diversas instituciones, y este principio es la soberanía popular. Describe cómo el pueblo lo ame, confiesa que les dará para subsistir, que aplastará a los opositores, que repartirá la riqueza, que nombrará jueces y que tendrá el ejército a sus pies. En pocas palabras tendrá un ejército de ciudadanos, un ejército de soldados, un ejército de periodistas, un ejército de jueces y un ejército de obreros y empleados de la burocracia.

Esta historia se contó en 1864, por Maurice Joly, en su obra denominada Diálogos en el Infierno, entre Montesquieu y Maquiavelo. Esa es la realidad que estamos viviendo. Quién pensaría que esta historia ficticia se hiciera realidad 160 años después en el país.

Uno de los principales constitucionalistas más brillantes de este país, en esta Cámara fue diputado, Felipe Tena Ramírez, afirmaba que, por la naturaleza misma de las cosas, que el poder limite al poder. Es la fórmula sencilla y genial de impedir el abuso del poder. En contraparte, hoy, en este día, el Poder Legislativo no está limitando al poder. Y esa es la fórmula simple de permitir el abuso del poder.

Ustedes de la oposición y el oficialismo nos dicen a la oposición: "No somos iguales". Y afortunadamente no somos iguales. Por eso exigimos respeto de la democracia y decimos no a la dictadura. Solicito -muchas gracias por su atención- a la Presidencia que se inscriba mi discurso íntegro en el Diario de los Debates. Muchas gracias y buen día a todas y a todos.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Con su venia, presidenta, y con la venia de la asamblea. Dicen los herederos de los creadores del Maximato que están en contra del autoritarismo. Imagínense ustedes que hay que ser caradura para hablar sobre el tema.

Mienten. Miente el PAN y sus rémoras. Miente la derecha. Permanece el juicio de amparo, permanece la controversia constitucional y las acciones de inconstitucionalidad. Estas como control de regularidad constitucional de grupos, porque no afectan a ciudadanos. Primero hay que entrar en la claridad de qué es lo que sí hace este dictamen.

Segundo. Permanece el amparo, que protege a los ciudadanos contra acciones de autoridad y leyes generales. ¿Qué es lo que sí hace este dictamen? Son 2 párrafos. Ahorita decía un diputado que presentó una moción suspensiva que lo leyéramos. Hermano, léelo tú. Son 2 párrafos, 2 párrafos y 19 hojas, 2 párrafos qué hacen, qué dicen. El artículo 107 básicamente dice lo que ya dice el artículo 61 de la Ley de Amparo, que el amparo no procede contra reformas constitucionales, ya lo dice el artículo 61. Qué hace el artículo 105. Dice lo que ya dice, el propio artículo 105, que los juicios de inconstitucionalidad y las acciones de inconstitucionalidad no procederán contra la Constitución sino contra normas generales.

Entonces, ¿qué está haciendo la derecha aquí? Primero, miente. Segundo, vienen a causar miedo. ¿Por qué? Porque vienen a decirles: no, no puede ser, hombre, van a acabar con la propiedad privada. Mentira. Porque con el poder que ustedes le quieren dar a la Corte, quien puede acabar con la propiedad, y de hecho, por cierto, han utilizado el poder en contra de los ciudadanos para perdonarle impuestos a un hombre como Ricardo Salinas Pliego, por, fíjense nada más, 63 mil millones de pesos. Para eso los diputados del PAN y sus rémoras quieren mantener el poder de la Corte.

Pero ¿qué estamos haciendo nosotros? Decimos que en el tope de la pirámide está la Constitución, pues alguna diputada decía: "No, es que quieren cambiarla". No, no, no, no. A ver, vámonos poniendo de acuerdo. La supremacía constitucional permanece. ¿Qué estamos prohibiendo? Lo que hoy está tratando de hacer la Corte, dar un golpe de Estado legal a través de la interpretación de la Constitución. Porque si hoy pueden ellos interpretar la Constitución, como ha hecho el ministro Alcántara Carrancá, que dice que una parte de la Constitución es inconstitucional y otra parte no. Imagínense ustedes el absurdo. Más aún, dice el ministro Alcántara Carrancá que el Constituyente de 1917 era más fregón, pues el pueblo del 17 sí era un poder popular, y que el de ahora es un pueblo electorero. Entonces, en la lógica de la Corte, el pueblo de México no merece la supremacía constitucional. Qué barbaridad.

¿Qué sí existe hoy? Con estas atribuciones que tiene la Corte, ellos sí podrían determinar no solamente la desaparición de la propiedad privada, díganles la verdad a los mexicanos. Podrían determinar inclusive la eliminación de los Poderes, la de esta Cámara de Diputados, la de la Cámara de Senadores, la de la Presidencia de la República, porque ellos han decidido que, más allá de interpretar la ley, la pueden modificar. Y desde su silla ocho ministros golpistas dicen: "Yo decido en la Constitución qué sí vale y qué no". Y eso no es cierto.

La Constitución, dice el artículo 145, solamente la puede modificar el Constituyente permanente, el Constituyente permanente, que son 2 terceras partes de esta Cámara de Diputados, 2 terceras partes del Senado y la mayoría de los congresos de los estados.

Eso representa el poder popular que tiene nuestro movimiento, ustedes quieren el control constitucional lo siga teniendo la Corte, y la interpretación y la modificación constitucional. Que ocho ministros puedan determinar qué afecta y qué no afecta a los ciudadanos. Eso no podemos permitirlo porque ¿saben para qué ha servido ese poder a la Corte? Para perdonar impuestos a Salinas Pliego, para liberar violadores...

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: ...para atacar a menores, como lo han hecho en Querétaro. Desde aquí nosotros decimos: la Constitución no puede ser inconstitucional. No sean absurdos. ¿De qué nos dimos cuenta en la comisión, cuando discutíamos esto? Pues que les interesaba más gritar y hacer el show y salir con sus...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: ¿De qué nos dimos cuenta? Que había diputados que ni siquiera sabían qué decía la Ley de Amparo. Nosotros sabemos conscientemente qué es lo que estamos haciendo. Estamos diciendo que la Constitución, que está protegida por la mayoría del pueblo, que nosotros representamos en esta

Cámara de Diputados y Senadores, es quien puede modificar la Constitución. Nadie más. Y desde aquí a la cara le digo a mi hijo León Rubén: León Rubén, como legisladora constituyente...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil:...voté porque se acaben los privilegios, voté por que la ley y la Constitución estén por encima de las personas que se creen dueñas de este país.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya por favor, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Que viva la cuarta transformación y que viva la supremacía constitucional. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Irma Yordana Garay Loredo, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos. Les pido a los oradores por favor atenernos al tiempo.

La diputada Irma Yordana Garay Loredo: Con su venia, querido presidente. A nuestro pueblo de México. Buenos días, compañeras y compañeros diputados. La historia de México ha estado marcada por distintos momentos históricos que han dejado un antes y un después en nuestra vida política, social, cultural y económica.

Recordemos que la Independencia no fue un acto de separación de dominio colonial, fue la expresión de un profundo deseo de ser escuchados, de ser valorados y de vivir en un país donde cada voz cuenta. Este acontecimiento permitió establecer bases sólidas para que con el paso del tiempo se comprenda que como pueblo mexicano somos libres, independientes y autónomos. Nadie puede ni debe tomar decisiones por nosotros, mucho menos intervenir en nuestro territorio nacional.

Los *Sentimientos de la Nación*, por el gran héroe José María Morelos y Pavón, constituye un extraordinario documento que declara la independencia y la soberanía mexicana. Esa obra establece que el gobierno debe basarse en la representación popular, donde el pueblo sea escuchado en las diversas decisiones. Este gran personaje de la historia comprendió de manera única e inigualable las injusticias y las desigualdades que se cometían en esos años.

Con la promulgación de la Constitución de 1824 se estableció la separación de Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Aquí representamos un paso crucial hacía la organización política y social de México como nación independiente, sentando así las bases del federalismo.

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos del 1857, reafirmó y definió con claridad los pesos y contrapesos, los equilibrios esenciales para nuestra democracia.

Este documento histórico no sólo dejó un legado que aún resuena en nuestros días, sino que también sentó las bases para que las reformas futuras en nuestro país llevarán al camino de la tan anhelada Constitución de 1917, que representó un nuevo amanecer, que prometía justicia y equidad para los mexicanos.

Ahora con la aprobación de la reforma a los artículos 105 y 107 de nuestra Constitución, estamos buscando salvaguardar la soberanía y la legitimidad de la mayoría del pueblo mexicano.

Nada me llena de más orgullo que afirmar que con la aprobación de esta reforma al Poder Judicial estamos democratizando este Poder que sólo debe servir en beneficio de nuestro pueblo. Además, poco a poco se está regresando a la vida cotidiana de los mexicanos el espíritu de la Constitución de 1917, que busca que los derechos sean para todas y para todos, pero en especial darle todo el poder al pueblo.

El constitucionalismo social nos llama a construir un México más justo, donde cada persona, sin importar su origen, tenga la oportunidad de alcanzar sus sueños. Es un llamado a la solidaridad, a la unidad y a la participación de todos para la construcción de un futuro mejor.

Debemos recordar que el poder no sólo reside en las instituciones, sino en cada uno de nosotros como ciudadanos. Desde el Partido del Trabajo continuaremos velando por quienes menos tienen y más necesitan. Estamos inmersos en el pueblo y esta reforma es un resultado de la voluntad popular.

Lucharemos incansablemente para que cada mujer, cada hombre, cada niña, cada abuelito, cada abuelita de nuestro país sienta y viva la justicia que durante tanto tiempo se les ha negado. Hemos iniciado...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya diputada.

La diputada Irma Yordana Garay Loredo:...compañeros una revolución judicial. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Con el permiso de la Presidencia de la Mesa. Compañeras y compañeros legisladores y, por supuesto, querido pueblo de México, como siempre que subo a tribuna me dirijo a ustedes, me dirijo al pueblo que tanta confianza tiene a este gran movimiento de transformación para dar claridad de lo que está pasando hoy.

Hoy sostengo que es un día histórico. ¿Por qué es un día histórico? Porque estamos tratando de poner orden. Todos sabemos que nos encontramos frente a un movimiento de transformación y que todo movimiento de transformación trae consigo modificaciones a sus marcos legales, en este caso a nuestra máxima ley que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo único que estamos haciendo el día de hoy es elevar a rango constitucional el artículo 61 de la Ley de Amparo, como ya se ha dicho con anterioridad, ¿qué significa eso? Significa poner cada cosa en su lugar.

Falso cuando dicen que el Poder Judicial pierde su independencia, falso cuando se dice que se va a perder la división de Poderes, incluso, hay quien se ha atrevido a decir que desaparecemos como república, eso es completamente falso.

Lo que ha venido sucediendo es que el Poder Judicial se ha venido extralimitando en sus funciones. Que al Poder Legislativo le ha faltado legislar y es precisamente lo que el día de hoy estamos haciendo, estamos dando claridad al artículo 105 y 107 constitucional.

Pero para que eso lo entendamos mejor a mí me gustaría dar un antecedente, todos recordemos que en 2013 se firmó un famoso pacto, el famoso Pacto por México, en donde se presentaron múltiples reformas a nuestra Constitución y en aquel momento quien presidía la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentó una propuesta de modificación a esta Ley de Amparo que fue el artículo 61, y desde entonces la Suprema Corte se ha declarado completamente incompetente de entrar al estudio y análisis de nuestra Constitución cuando tiene que ver con reformas constitucionales que elabora el Poder Legislativo.

Y entonces me pregunto: ¿por qué ahora sí les surgió el deseo genuino de entrar al estudio y análisis de nuestra Constitución? Muy fácil, porque el Poder Judicial se ha convertido en instrumento de la oposición para impedir que este gran movimiento de transformación avance.

Pero hoy queremos decirles que aquí, en la casa del pueblo, están los hijos y las hijas del pueblo y nosotros representamos la voluntad genuina, esa voluntad que se vio plasmada el 2 de junio, y aquí estamos para defender sus derechos y, por supuesto, sus intereses.

Quiero decir al pueblo de México que nos tenga confianza, que nunca vamos a votar nada contra él, pues éste fue nuestro máximo compromiso, pero bien dice un dicho, el león cree que todos son de su condición, y por eso sube la oposición a manipular la información, a decir mentiras, incluso a mí me parece muy grotesco que esa oposición dice, piensa y no le da vergüenza ni siquiera decirlo que el pueblo de México no está preparado para elegir a sus representantes del Poder Judicial, caramba, pues si el pueblo de México está preparado para elegir a su presidenta de la República, cómo no va a estar preparado para elegir a los representantes del pueblo de México. Por supuesto, el pueblo es sabio y sabe perfectamente lo que el día de hoy está pasando en el país.

Quiero decir al pueblo de México que en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo nos sentimos contentos, estamos satisfechos, porque en nuestros estatutos y en nuestro ideario está que el pueblo de México elija a los representantes de los tres Poderes. Lo sostuvimos y lo seguimos haciendo en nuestros estatutos. Por eso hoy nos sentimos complacidos de que la reforma del Poder Judicial sea ya mandato constitucional, pues cumplió el procedimiento legislativo.

Estamos contentos porque hoy el pueblo de México tiene por primera vez la oportunidad de elegir a jueces, juezas, ministros, ministras, magistrados y magistradas. Va a conocer por primera vez quién toma las decisiones más importantes en su vida cotidiana y, por supuesto, del país en el Poder Judicial. Para concluir, diputado presidente: desde esta tribuna advertimos y prevenimos que esa acción de inconstitucionalidad que pretende resolver la Suprema Corte la semana que viene...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez:...no tiene motivos ni razón de ser. La Suprema Corte ni siquiera debería de entrar al estudio y análisis de esa acción de inconstitucionalidad que ni siquiera existe. Hacemos un llamado para que las ministras y los ministros...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: ...actúen con prudencia. Hay una incorrecta interpretación del artículo 40. Así que, pueblo de México, estemos muy atentos y atentas y que viva este gran movimiento de transformación. Y que viva nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ruth Maricela Silva Andraca, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

La diputada Ruth Maricela Silva Andraca: Con el permiso de la Presidencia. La seguridad jurídica es un derecho fundamental reconocido por nuestro texto constitucional desde su concepción y es considerado hoy uno de los pilares que sostiene nuestro contrato social.

La idea del contrato social, planteada por filósofos como Hobbes, Locke y Rousseau, establece que las personas ceden parte de su libertad al Estado a cambio de seguridad y la protección de sus derechos. Dentro de este acuerdo, la seguridad jurídica es el compromiso que el Estado adquiere de manera ineludible para evitar la arbitrariedad y asegurar que las leyes se apliquen de forma clara y predecible.

Este derecho garantiza que cada persona viva con la confianza de que sus demás derechos serán protegidos sin temor a cambios arbitrarios en la ley o en su interpretación. En palabras simples, este derecho proporciona una base de certidumbre que evita que las personas queden a merced de decisiones discrecionales o inesperadas por de los órganos del Estado.

Sin el derecho a la seguridad jurídica el contrato social se quiebra, pues los ciudadanos no podrían confiar en que el Estado aplicara sus normas de manera consciente. La Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que la seguridad jurídica es esencial para la protección de la libertad, ya que permite prever cómo ser aplicadas las leyes y como el sistema judicial resolverá los conflictos de manera uniforme.

Para que este derecho humano se cumpla cabalmente, las autoridades asumen un compromiso en su implementación, porque todos los servidores públicos, desde la titular del Poder Judicial, perdón, del Poder Ejecutivo hasta los integrantes del Poder Legislativo y el Judicial al momento de tomar protesta del cargo prometimos defender la Constitución.

Desde esta tribuna quiero dejar claro que el Poder Legislativo es el único autorizado para modificar la Carta Magna y las leyes que de ella emanen, siempre respetando los procedimientos previamente establecidos y con la responsabilidad de preservar la lógica del sistema jurídico.

Por otro lado, el Poder Ejecutivo debe fundar y motivar todas las actuaciones bajo el marco constitucional y legal, estableciendo lo mismo que el Poder Judicial, al emitir sus resoluciones, evitando cualquier tipo de arbitrariedad.

Sobre este aspecto es necesario que la ciudadanía tenga claro que la interpretación plasma en el proyecto de acción de inconstitucionalidad del ministro Alcántara Carrancá, se aparta totalmente de la jurisprudencia emitida por la Corte Suprema de Justicia y, peor aún, carece de todo fundamento constitucional. El Poder Constituyente es el único facultado para revisar y modificar la Constitución y el Poder Judicial no la puede dejar sin efecto a su antojo, porque no está facultado para ello.

La improcedencia del amparo contra reformas constitucionales es explícita en el artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo. Sin embargo, no es así en el caso de las controversias y acciones de inconstitucionalidad, aunque su improcedencia esté implícita en la lógica del funcionamiento del sistema del control constitucional.

Resulta absurdo asegurar que es posible emitir una declaratoria de inconstitucionalidad sobre la Constitución misma, como pretende el proyecto del ministro Alcántara Carrancá. Por eso planteamos modificar los artículos 105 y 107 para hacer explícita la improcedencia de las controversias y acciones de inconstitucionalidad como reformas constitucionales.

Quiero decir que en todo esto que estamos revisando, que quede claro, el artículo 1o. de nuestra Constitución no se reforma, que no se siga mintiendo, por lo que sigue y se seguirá reconociendo el pleno goce de los derechos humanos contemplados por la Carta Magna y los tratados internacionales, así como las garantías para su protección.

Hoy, a partir del primero de diciembre del 2018 iniciamos la cuarta transformación con una revolución pacífica en las consciencias de millones de mexicanas y mexicanos. Hoy, como en el año de 1917, el pueblo nos ha investido tanto al Congreso de la Unión como a las legislaturas de los estados, para poder realizar las reformas constitucionales de conformidad con el artículo 135. Por eso, en el Partido Verde y en esta coalición votaremos a favor...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Ruth Maricela Silva Andraca...de la reforma que está en turno. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Luis Carrillo Soberanis: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Juan Luis Carrillo Soberanis: Sobre el dictamen se han señalado muchas falsedades. Se ha dicho que se vulnera el juicio de amparo, que viola los derechos humanos, que debilita el sistema de pesos y contrapesos entre los Poderes, y muchas otras cosas más.

Sin embargo, esto forma parte de la falsa narrativa que han construido quienes se oponen a la reforma del Poder Judicial y pretenden hacer creer a la ciudadanía que se le dejará sin medio de defensa frente a las arbitrariedades que pudieran cometerse desde el poder, y eso, como dije, es total y completamente falso.

En primer lugar, el amparo nunca ha procedido contra las reformas constitucionales, así lo señala el artículo 61 de la Ley de Amparo. El presente dictamen no propone modificaciones de esta ley, lo cual significa que seguimos operando en el marco normativo que ha regido hasta hoy. Basta aclarar que la controversia constitucional es por definición un juicio promovido ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para resolver los conflictos que surjan entre instancias del poder público por invasión de competencias.

Esto significa que no es algo que los ciudadanos puedan usar como el amparo, que es un recurso que sí pueden presentar. Y como ya se ha repetido muchas veces, el amparo sigue igual que siempre, absolutamente sin ningún cambio.

Si se revisa la definición de las acciones de inconstitucionalidad, como señala el artículo 105, vemos que éstas tienen por objeto resolver una contradicción entre normas generales y la Constitución, de manera que las

primeras no contradigan lo establecido en la Carta Magna. Eso evidencia que no podría haber acción de inconstitucionalidad contra la Constitución. En otras palabras, la reforma de la Carta Magna no puede revisarla el Poder Judicial, salvo que se impugnen por violaciones del procedimiento legislativo para su aprobación.

No obstante lo anterior, quienes se oponen al avance de la implementación de la reforma judicial, que ya es constitución vigente, hoy pretenden hacerle creer a los ciudadanos que tanto las controversias constitucionales como las acciones de inconstitucionalidad, pueden ser utilizadas para controvertir una reforma constitucional, para cuya aprobación no hay otro requisito que cumplir lo establecido en el artículo 135.

Reformas como ésta tienen el objetivo primordial de generar certidumbre. Lo que el pueblo demanda hoy es confianza en sus instituciones y en los marcos normativos que rigen nuestra vida cotidiana.

Ante los desafíos que enfrentamos y los cambios al orden jurídico que la realidad nos exige realizar, para abordarlos con éxito, es imperativo contar con un marco constitucional que precise aún, más lo que ya está implícito en él. Se trata de dejar claro que el poder reformador de la Constitución es soberano y no puede ser revisado judicialmente, para que no quepan dudas y para evitar interpretaciones que afecten la certeza jurídica.

El dictamen que hoy tenemos a nuestra consideración propone dar claridad y certeza al texto constitucional evitando que intereses particulares utilicen las vías judiciales para entorpecer o revertir reformas aprobadas democráticamente, con estricto arreglo al procedimiento establecido en el artículo 135 constitucional.

Compañeras y compañeros, esta reforma es necesaria para asegurar que las decisiones soberanas del Congreso no puedan ser frenadas por mecanismos judiciales interpuestos por quienes no pretenden salvaguardar los derechos humanos y los principios constitucionales a través de la revisión de una reforma al texto de la Carta Magna, sino que buscan -y con mucho ahínco- contravenir la voluntad popular. Es cuanto, compañeras y compañeros.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ana Erika Santana González, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Erika Santana González: Buenos días. Con el permiso de la presidencia. Señoras y señores, compañeros, como abogada litigante y ahora diputada federal, vengo a apelar a todos ustedes, a todos nosotros, una... a actuar con responsabilidad, porque se han repetido innumerables veces y de manera muy irresponsable muchas falacias, las he escuchado en los pasillos y en las comisiones.

Desconozco por qué se ha hecho esto. Supongo que es por no leer el dictamen que se encuentra aquí en esta soberanía o por perversidad para, conociendo el derecho, de todas maneras, malinterpretar lo que está escrito y confundir a los ciudadanos. Entre esas falacias he escuchado que nosotros en la Cámara no tenemos la potestad de la reforma constitucional. Nada más falso que eso y hay que leer por ahí el artículo 135 de la Carta Magna.

Y les voy a recordar que en el sexenio de Calderón se hicieron 110 reformas constitucionales. En la de Enrique Peña Nieto se hicieron 156 reformas constitucionales y en la de Andrés Manuel López Obrador 96. Puedo suponer que ante esta ignorancia es necesario una explicación. Entonces, quiero exponerles que en nuestro sistema jurídico existen medios de control constitucional. Y esta invención no es fortuita.

Quiero decirles que el amparo protege los derechos individuales, pero también hay otros instrumentos que sirven para resolver conflictos entre diferentes órganos de gobierno. La controversia constitucional es una de esas y permite a los Poderes a nivel Gobierno federal, estatal o municipal dirimir los conflictos relacionados con la distribución y el ejercicio de sus competencias. Por ejemplo, si una ley federal siente que hay un conflicto entre su ley municipal pueden interponer este recurso.

La controversia es un instrumento de defensa para equilibrar los principios de organización del Estado; busca mantener el equilibrio y la separación de los Poderes. La acción de inconstitucionalidad, utilizada a diferencia del juicio de amparo, no protege los derechos individuales y esta acción de inconstitucionalidad tiene como objetivo revisar la constitucionalidad de las leyes, evaluar si una ley se apega o no a la Constitución, a lo dispuesto en la Carta Magna.

Esta herramienta pueden usarla actores políticos, como el 33 por ciento de las Cámaras de los Congresos o los partidos políticos o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuando consideran que una ley vulnera la Constitución, a diferencia de la controversia constitucional. Aquí no se busca resolver un conflicto de competencia de Poderes ni se trata de defender los derechos humanos en específico. Es solamente para evitar este conflicto que hay entre una norma que pudiera competir con la ley que está escrita en la Constitución.

De ser así, cada uno de estos mecanismos representa una pieza fundamental en el marco jurídico. De tal manera, este conjunto de herramientas jurídicas, el control constitucional, busca asegurar que se cumplan las normas constitucionales, y protege tanto los derechos fundamentales, que están comprendidos en el artículo 1o. al 29, como la estabilidad de nuestra estructura institucional.

El diseño de los mecanismos de control constitucional no permite analizar reformas constitucionales. Eso es importante, pues aquí se dirime un tema que no debería existir siquiera; la Suprema Corte admitió un recurso que en la ley dice que no debe. Por favor, lean el artículo 61 de la Ley de Amparo. Por tanto, concluyo dándoles las gracias y pidiéndoles que lean los dictámenes que tenemos, que no se está discutiendo el artículo 1o. Que lean...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Ana Érika Santana González:...y con conciencia. Por favor, emitan sus opiniones para dejar de confundir al pueblo de México. Es cuanto. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Partido Acción Nacional, hasta por 7 minutos 30 segundos.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Les traje la Constitución, no para que la lean, pues ya sabemos que no la leen: para que le pongan un altar de muertos; la están matando hoy Morena, su gobierno y aliados. Por cierto, hay que aclarar que, respecto al procedimiento legislativo, quien presentaba el dictamen de la comisión tenía que haberlo hecho de manera institucional. Lamento que continúe con sus dejos de autoritarismo y no permita el respeto a los grupos parlamentarios.

Todos los regímenes autoritarios fueron resultado de mutilaciones torcidas y pervertidas de la democracia, entendida como soberanía popular, como lo que hace hoy Morena, que pretende aprobar y acabar con los derechos humanos y de las minorías.

Miren, en la gran reforma de 2011 sobre derechos humanos hubo un gran debate. Cito, por ejemplo, al entonces senador Pablo Gómez, del PRD en ese momento, una verdadera izquierda, no la parodia que hoy emulan en Morena. Abro comillas: "Ahora se inscribirá en la carta fundamental derechos y en sí mismo la expresión de luchas largas, difíciles, que llevaron a muchos inclusive a perder la libertad. Esta reforma, en síntesis, es la lucha de décadas por incorporar en el orden jurídico principios básicos y esenciales de derecho humanos". Cierro comillas.

O cito, por ejemplo, al entonces ministro Rasputín Zaldívar, perdón, Arturo Zaldívar, que en mayo de 2016 alegaba en la Corte, abro comillas: "Por lo que una reforma constitucional que restrinja los derechos humanos -pongan atención- de manera grave tendría que ser invalidada por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de los mecanismos de control constitucional de su competencia, los cuales deben servir para preservar y defender los derechos humanos, como lo ordena la Constitución". Cierro comillas.

Ahora que son gobierno se contradicen, ahora que son una mayoría artificial mutilan esos derechos, mutilan la Constitución. En sólo ocho días ustedes pretenden destruir el orden democrático y nuestras instituciones. No consultaron a la academia, a expertos, a verdaderos constitucionalistas, y con un procedimiento plagado de vicios e inconsistencias hoy aprobarán esta reforma, lo harán con su mayoría artificial.

Se acuerdan que les dije en Mixhuca, que se los iba a recordar toda la legislatura. Una mayoría artificial conseguida a base de chantajes y compra de voluntades. Estamos hoy, pueblo de México, ante una regresión histórica que nos costará años revertir para nuestras futuras generaciones.

Argumentaban en la comisión, por ejemplo, sobre un poder reformador que ustedes creen que les dan sus mayorías, pues les tengo una noticia, ese poder reformador no está por encima de los derechos de las personas, por eso había controles en la Constitución.

Esta reforma tiene una trascendencia histórica, pues hoy ustedes marcan un antes y un después en el verdadero equilibrio de Poderes en nuestro país. La Constitución, esa que ustedes hoy matan, dejará de ser una barrera contra los excesos del poder y contra las ocurrencias de Morena.

Votaremos-el Grupo Parlamentario del PAN- contra la reforma, pues nos oponemos a esta evocación a la ley de Herodes que hacen, pretendiendo mutilar la Constitución, quitando la posibilidad a los ciudadanos y a todas las instituciones de defenderse de reformas que violen sus derechos humanos, de defenderse de las ocurrencias de la mayoría de Morena.

Todo lo que diga este librito que dice Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, eres tú Morena, la ley de Herodes, o te sometes a Morena o te jodes. En una soberbia mayoritaria, creen que el pueblo es sólo ese 54 por ciento que votó por ustedes, les tengo una noticia, habemos más pueblo y vamos a pelear nuestros derechos, incluso si tenemos que ir hasta las organizaciones internacionales, aunque les asuste.

Dicen defender la Constitución, pero la ponen al servicio de la dictadura. Pueblo de México, cuando a alguno de estos ocurrentes se les ocurra poner en la Constitución eliminar la propiedad privada o castigar a cualquiera que no pague una multa con cárcel o quitar el derecho de las mujeres a votar y ser votada. Ya no podremos defendernos porque están quitando esos controles en la Constitución.

Argumentan, por ejemplo, que esta reforma es para acabar con el activismo político de los jueces. ¿En serio? ¿Se les ocurrió la maravillosa idea de eliminar de la Constitución la última línea de defensa de los ciudadanos para acabar con ese activismo? ¿En serio? Cuando tienen entre sus filas a exministros que siguen cobrando una pensión.

Pero miren, además se da por aludida: pese a todo, hay esperanza todavía, pues ustedes no estarán aquí para siempre. La historia cambia, señores. Ustedes no serán mayoría para siempre ni gobernarán para siempre. Y esta Constitución mutilada que le están heredando a las futuras generaciones será su propio verdugo, porque hoy ustedes sin darse cuenta, casi la mayoría sin darse cuenta, pues se dedican sólo a seguir el sometimiento, hoy están actuando contra ustedes mismos. La historia los va a perseguir. Al tiempo. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Fernando Torres Graciano, del PAN, hasta por 7 minutos, 30 segundos. Permítame, permítame el orador antes de iniciar. Por favor, le pido a la asamblea, le pido a la asamblea, no se permiten diálogos. Pido a la asamblea que escuchemos con respeto a todos los oradores. Adelante el orador.

El diputado Fernando Torres Graciano:A las mujeres, a los hombres, a las mexicanas y mexicanos nos queremos dirigir el día de hoy. A ti joven, que creíste el pasado proceso electoral que las cosas iban a ser mejor, te decimos que vamos a seguir en pie de lucha para que el día de mañana tengamos en esta nación, en este país, un país que logremos reconciliar con nosotros mismos, un país que tenga alma y futuro.

Ojalá algún día aquí, en esta tribuna, el tema sea qué es mejor para nuestras familias y que no estemos legislando para hacer realidad la venganza de López Obrador contra un Poder Judicial. Estamos en una crisis constitucional y al borde del rompimiento del sistema de separación de Poderes; de eso se van a tener que hacer cargo. La historia lo va a consignar, se van a tener que hacer cargo de esta estupidez que el día de hoy pretenden aprobar.

Esta crisis la han causado ustedes, se originó desde el día que tomamos protesta como diputados, ese domingo 1 de septiembre. Inmediatamente tras la toma de protesta y el arranque del periodo ustedes convocaron a una sesión para arrancar el proceso de reformas de la Constitución que están muy lejos de hacer una mejor Constitución, más bien parece un manoseo al sistema constitucional.

Me queda claro que no han entendido lo que es el poder constituyente, el poder constituido y el poder reformador, no lo saben, pero lo grave es que creen que todo se reduce a una mayoría, tengo los votos y con ello puedo hacer lo que quiera.

¿Por qué creen ustedes que teníamos un proceso rígido de reforma a la Constitución? No solamente era de número, se trata de que cuando hay una reforma a nuestro texto constitucional se dé la mayor reflexión posible, se dé el acuerdo, se dé la posibilidad de que estén ahí plasmados la visión no solamente de las fuerzas políticas representadas en esta Cámara, que esté plasmada la voluntad del pueblo, que esté plasmado también lo que queremos, lo que quieren las entidades federativas, por eso tienen que ir a aprobación de los Congresos locales. No, no se trata solamente de tener los números.

Y pregunto hoy a los mexicanos que creyeron por ustedes y votaron por ustedes el pasado proceso electoral si con su voto les entregaron un cheque en blanco, seguro estoy de que no era su intención. Si con ese voto les estaban escriturando el país, seguro estoy de que no. No se equivoquen, no los hicieron dueños de la nación. No les dieron el poder para que hicieran de él un abuso. No se equivoquen, la gente confió en ustedes, pero, no para que hicieran de esta voluntad popular un sistema de poder absoluto que raya en la dictadura.

Ustedes se parecen cada día más al Partido Nacional Socialista. Cada día encarnan más esas formas y ese modo de tratar de bombardear el Poder Judicial. Eso pasó en Alemania. Igualito; ustedes se parecen cada día más a los nazis. Dicen no ser clasistas ni racistas, pero cómo se parecen a los nazis. El régimen nazi también bombardeó el Poder Judicial.

Nunca, nunca nos ha doblegado, en el PAN, nunca nos doblegó el poder y no es esta la ocasión que va a suceder. Ténganlo por seguro, vamos a seguir en pie de lucha, vamos a trabajar para que un día recuperemos en esta patria la posibilidad de la reconciliación, del encuentro y que sea un México para todos y para todas, el México que se merecen nuestros jóvenes, nuestros niños, nuestras familias. Y no el México en llamas, no el de los homicidios, no el de la guerra en que nos tienen hoy ustedes. Ustedes, que son como los nazis, un día también van a sufrir el repudio de la gente.

Ustedes, que como decía Hitler y hoy lo hacen y lo demuestran, decía Hitler: "ante Dios y el mundo, el más fuerte tiene el derecho a hacer prevalecer su voluntad". Y es lo que ustedes dicen y lo han dicho en esta tribuna: "somos la mayoría, el pueblo nos dio la mayoría", y creen que son los dueños de la patria, de la nación, y que pueden hacer con nuestro sistema constitucional, político, social lo que se les ocurra, porque la visión es única, la de ustedes. Qué mal, qué mal para los que confiaron en ustedes la respuesta que están dándoles. Qué mal la traición que están dando al pueblo.

Pregunto a la gente si cuando fueron a emitir su voto estaban pensando en que se desapareciera el Poder Judicial, seguro estoy que no. Pregunto a la gente si cuando fueron a votar estaban pensando en que nos llevarían a esta crisis constitucional. La historia los va a juzgar, tendrá que quedar ahí en los libros, en la reflexión lo que hoy están tratando de hacer, un transitorio que quiere quitar la posibilidad de que se desahoguen acciones de inconstitucionalidad, una controversia, amparos.

Al contrario, deberíamos estar subiendo a rango constitucional la posibilidad de que cuando haya una violación de derechos humanos en la Constitución, pueda combatirse vía amparo, pero eso ustedes no lo entienden; y si lo entienden, no les importa. Pero no lo duden, no tengan la menor duda: mañana...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Fernando Torres Graciano:...el pueblo los va a maldecir. He concluido.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Olga Sánchez Cordero, de Morena, hasta por 15 minutos.

La diputada Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Antes de iniciar mi intervención, quiero recordarles las posiciones de algunos de los señores ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a quienes respeto, les tengo gran consideración y afecto y adicionalmente, y adicionalmente fueron y son grandes juristas.

Empiezo por Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Él siempre dijo que era afiliado al PAN. Afirmaba que el Poder Judicial carece de competencia para analizar las reformas constitucionales por estar fuera del control judicial, postura derivada del principio de supremacía constitucional y de la función del Constituyente Permanente en México. Esta disposición está en el artículo 135.

El ministro Mariano Azuela, también en este tipo de debates llegó a recordar que el artículo 39 constitucional decía y citó la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo, se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene todo el tiempo el derecho inalienable de alterar o modificar su forma de gobierno. Y remataba su postura recordando a Felipe Tena Ramírez.

Juan Díaz Romero, solía decir que la Suprema Corte de Justicia no tiene facultades para revisar al poder reformador de la Constitución ni las normas constitucionales, puesto que el artículo 135 instituye su propio control, que no es judicial, sino político. El ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, también afiliado al PAN, por supuesto, afirmaba que si el amparo pudiese aplicarse sobre normas constitucionales y de fondo, estaríamos en un mundo en el que habría unas personas con una Constitución y otras con otra Constitución.

Lo mismo decía Fernando Franco González Salas, quien sostuvo que no encontraba límites a la acción del poder que establece como revisor de la Constitución, de acuerdo con el 135. La ministra Luna Ramos, no hay restricción alguna a las reformas constitucionales que haga el Poder Constituyente Permanente, respecto a lo dispuesto en el artículo 135. La Constitución sí puede ser reformada, puede ser reformada por el poder revisor y no hay restricción alguna para las reformas constitucionales. En el mismo sentido, Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Pero, ya quiero empezar con mi intervención. El debate sobre el control constitucional de la reforma a la Constitución ha sido uno de los grandes temas de derecho constitucional y procesal constitucional a nivel internacional, cualquiera que sea la posición que se adopte en este tipo de debates no es fácil de abordar ni es de cómoda discusión, circunstancias que me constan por haber estado inmersa en este tipo de intercambio de ideas en diversas ocasiones como ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante 21 años.

Por principio de cuentas, al asumir una postura con seriedad en este tipo de diferendos, debe hacerse desde la perspectiva en que la problemática del control constitucional de las reformas constitucionales implique un análisis esencialmente jurídico y técnico que sustancialmente permita diferenciar las particularidades entre el juicio de amparo, las controversias y las acciones de inconstitucionalidad. Esto, porque la naturaleza de dichos procedimientos y medios de control es diversa y las reglas cambian significativamente de un tipo a otro.

Así, no es lo mismo hablar de un amparo ciudadano donde se reclaman violaciones a derechos incorporados en la esfera del quejoso que discernir sobre una controversia constitucional entre autoridades donde es indispensable que la Constitución otorgue legitimación activa y pasiva y no en legitimación pasiva al Constituyente Permanente en las controversias constitucionales.

Tampoco es igual, sí, discutir en materia de acciones de constitucionalidad. ¿Por qué? Porque por antonomasia, la acción de inconstitucionalidad es un medio de control abstracto, y al ser abstracto no se pueden estudiar ciertos temas que siempre están desprovistos del panorama de su aplicación y de donde es necesario delimitar el universo de normas constitucionales que sean materia de análisis.

Dicho lo anterior, recordemos que la evolución histórica de este tema derivó del hecho de que nuestra Constitución vigente desde 1917 es reformable. Esta característica fue heredada del Constituyente del 57, ya que, durante estos primeros 30 años de nuestra vida independiente en los que dichas disputas facilitaban la rigidez constitucional que terminó en que la Constitución de 1824 y de 1836, en texto expreso impidiera las reformas constitucionales, al ser consideradas constituciones rígidas, pétreas.

Por eso, el texto constitucional de 1857 se flexibilizó y, por supuesto, es una Constitución flexible; tuvo estos principios en el 1917 y hoy constan en el artículo 135. Es decir, desde la perspectiva histórica constitucional, el texto vigente abona un sistema constitucional rígido que contrasta con el artículo 177 de la Constitución de 1824 y el cual señalaba en esta Constitución rígida que jamás podría reformarse la Constitución.

Claramente, este cambio habría resultado más completo si el Constituyente hubiera establecido en el texto constitucional un mecanismo claro, expreso, inequívoco, de control de validez y efectividad de las reformas, mutas y cambios constitucionales, pero no lo hizo. La situación descrita no generó debates relevantes, sino

hasta el amparo Camacho, cuando se reformó el artículo 122, pues era un obstáculo para este quejoso competir electoralmente por la jefatura de gobierno, del Distrito Federal entonces, donde estábamos por estrenar los procesos electorales para elegir al Ejecutivo capitalino, pero la reforma establecía que no podía él acceder a esto.

Bueno, su demanda fue desechada, pero finalmente la Corte con la facultad de atracción, por unanimidad de 11 votos determinó que sí era posible ejercer el control constitucional, pero solamente del proceso de reformas, no de la materialidad de la reforma constitucional.

A partir de dicho asunto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue modulando su criterio en la misma ruta, las cuales arrojan sentencias como el amparo del 2013, llamado también Amparo de los intelectuales. La Ley de Amparo prohíbe categórica y literalmente la procedencia del amparo contra reformas a la Constitución y lo que estamos haciendo hoy es constitucionalizando este artículo 61 de la Ley de Amparo. Ojo.

Una cosa también, quiero recordarles con esto, a la mayoría que integramos el pleno de la Corte nos resultaba notoriamente improcedente ese tipo de intervenciones del Poder Judicial en las determinaciones del poder revisor de la Constitución, porque los precedentes reconocían que el amparo no permitía estudios sustantivos de las reformas constitucionales, aunque sí el procedimiento de reformas.

En 2011, desde la Corte, ante el asunto presentado por Federico Reyes Heroles, el amparo de los intelectuales, perdón, éste sí es el amparo de intelectuales, volvimos a negar el amparo, pues resultaba formal y jurídicamente imposible el estudio de los contenidos constitucionales reformados. Ojo, la total improcedencia cuando vimos el fondo del amparo contra reformas constitucionales de cualquier naturaleza o especie.

Compañeras y compañeros, en todos los amparos posteriores que se ha reconocido la improcedencia del amparo, así ha reconocido la improcedencia del amparo y la jurisprudencia vigente en materia de improcedencia del amparo indirecto, como les decía del artículo 61, fracción I de la Ley de Amparo que hoy se constitucionaliza.

Por otro lado, desde que entraron en vigor las controversias constitucionales se ha considerado que la controversia constitucional es indiscutiblemente improcedente para impugnar el procedimiento de reformas y adiciones de la Constitución porque se carece, se carece de sujeto pasivo a demandar al poder revisor de la Constitución.

Y, por las acciones de inconstitucionalidad, ustedes recordarán que es un control abstracto, que constituye un mecanismo a través del cual la Corte analiza la validez de una norma general sin que exista un acto concreto de aplicación, incluso sin necesidad de que se expresen argumentos.

Lo que se requiere -aquí quiero ser muy puntual- para su práctica de un universo finito y conocido por las normas constitucionales en acción de inconstitucionalidad se contrastan las normas secundarias con la Constitución. Por tanto, por tanto, es la Constitución el límite de las acciones de inconstitucionalidad.

Ahora, y así lo establecen Alemania, España, Colombia, Argentina, Brasil, Austria, Francia, que tiene un control de constitucionalidad abstracto a través del control previo, ahora, para concluir, quisiera llamar a la reflexión sobre algo que ha estado aquí presente permanentemente en estas discusiones, el tema del control constitucional sobre las reformas de la Constitución, estrechamente relacionados con dos grandes temas y que han inquietado a este pleno a partir de confusiones, intencionales o no, de su impacto actual.

Me refiero a dos temas: el concepto de soberanía y a la protección y defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos. En cuanto al primer tema ya dije que todos los ministros coincidieron en la supremacía constitucional.

En el segundo tema quiero tratar a un autor, el profesor Armin von Bogdandy y su concepto del *ius constitucionale comune* para América Latina, junto con otros académicos del Instituto Max Planck, donde propone una teoría constitucional orientada hacia la protección y promoción de los derechos humanos en América Latina. Sobre la premisa, dice que hay una tradicional vulneración a los derechos fundamentales en nuestro continente.

Y desde esa perspectiva internacional se planteó una inte-racción dinámica entre el derecho constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos, como una manera de construir un orden jurídico con base en el pluralismo jurídico y un fortalecimiento de los derechos humanos desde la perspectiva internacional, así como el desarrollo de una jurisprudencia dialogante, donde las Cortes de los países latinoamericanos y la Corte Interamericana intercambien principios, prácticas, fortaleciendo un estándar común en derechos humanos, con el propósito de romper la concepción tradicional de soberanía y constitucionalizar a nivel internacional los derechos humanos.

No niego que la primera arista se percibe sumamente atractiva. Sin embargo, no podemos dejar de reconocer que plantea el reto de buscar las fórmulas necesarias para mejorar la eficacia e interacción en el concepto soberanía y la integración de las defensas de los derechos humanos.

Concluyo. Esta reforma apunto hacia un escenario en el que se rescate el poder soberano menguado, este poder soberano menguado durante las últimas cuatro décadas. E integra un modelo de ingeniería constitucional que abandone el principio de progresividad y nos lleve a criterios que ha validado la Corte en torno a la capacidad que tiene el pueblo de México para determinar su futuro. Eso en ningún momento es contrario a la defensa y promoción de los derechos humanos.

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Con esta intervención... Con esta intervención se cierra el plazo para la presentación de reservas. Está a discusión en lo general y, en términos del artículo 230, numeral 3, del Reglamento. Se otorga el uso de la palabra a las y los diputados para hablar a favor y en contra, hasta por cinco minutos. Tiene el uso de la palabra el diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputada Zavala, ¿con qué objeto?

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Nada más para hechos. El día... ahorita...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Sí, diputada, si me permite...

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Recibió Noroña...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: ...vamos a, como lo establece el Reglamento, una vez concluyendo los oradores.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Sí, gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Con el permiso de la Presidencia. Subo a esta tribuna a posicionar a favor del dictamen que hoy nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, respecto de los artículos 105 y 107 de nuestra Carta Magna.

Toda vez que el día de hoy, compañeras y compañeros, seguramente escucharemos de manera reiterada de las y los diputados de la oposición frases como: Morena está dejando en estado de indefensión a los ciudadanos contra los actos de autoridad. Así como: se está debilitando el juicio de amparo. O que estamos aprobando una reforma de la supremacía mayoritaria, o que se está desmantelando la estructura jurídica del Poder Judicial y que se pretende la desaparición de los derechos humanos. O, peor aún, hasta se han aventado la puntada de decir que con esta reforma va a desaparecer la propiedad privada.

Falso. Basta de tantas mentiras que la oposición, el Prian y MC han estado repitiendo con el único objetivo de desinformar y confundir al pueblo de México.

En primer lugar, quiero refrescarles la memoria. La fracción I del artículo 61 de la Ley de Amparo se reformó en el año 2013 con el voto mayoritario del PRI y del PAN, que a la letra dice: "El juicio de amparo es improcedente contra las adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Es decir, ustedes cuando eran mayoría aprobaron esta reforma a la Ley de Amparo, que ahora pretendemos plasmarla en la Constitución. Y esta reforma se deriva, porque este artículo de la Ley de Amparo es muy claro, pero para los ministros de la Corte su pretexto de estar en una ley secundaria, tuercen la misma o de plano no la aplican, para no afectar así sus intereses políticos, personales o de consigna que afectan a su casta dorada de la Suprema Corte, convirtiéndose en juez y parte.

Con tantas tropelías, queda al descubierto que el Poder Judicial no es poder autónomo, porque siempre estuvo al servicio del Estado, de quien los llevó a ser ministros, jueces o magistrados. Y, obvio, que siempre han respondido a los intereses económicos de sus referentes políticos.

Aunado a que se partidizaron, subordinándose a estas élites de poder y se olvidaron de impartir justicia al pueblo de México, injuriando así su protesta al cargo de respetar y hacer guardar nuestra Constitución.

Pues es del dominio público que, si el ministro José Fernando Franco lo puso Vicente Fox, obvio que siempre estuvo a sus pies. Y que, si a los ministros Luis María Aguilar, Jorge Mario Pardo, Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez, los llevó al cargo Felipe Calderón, es entendible su actuar cortesano ante las políticas lamentables de ese sexenio, pues tenían que estar a la disposición del señor presidente.

Y que, si la ministra Norma Piña y Javier Laynez los ungió Peña Nieto, es entendible su pésimo actuar, y peor aún, el de la hoy presidenta de ese poder, pues ella llevó al despeñadero a todo el Poder Judicial Federal. Lamentable, la historia los juzgará.

Por esto y mucho más resulta necesario frenar sus excesos de poder, ya más que juzgadores ahora se sienten legisladores y, peor aún, sirviendo como ariete a los que desean que le vaya mal al gobierno de México. Por lo que con esta reforma elevamos este artículo de la Ley de Amparo a rango constitucional, adicionándolo al 107 de nuestra Carta Magna.

Compañeras y compañeros, lo digo con toda claridad y evitemos un falso debate que seguramente se va a dar a lo largo de esta sesión. Quiero dejar muy claro y me dirijo al pueblo de México, que con esta reforma no pretendemos eliminar las facultades de la Corte para revisar la constitucionalidad de las leyes, que con esta reforma no se elimina el juicio de amparo, es decir, cualquier gobernado seguirá ejerciendo el juicio de amparo cuando sienta que son vulneradas sus garantías o sus derechos humanos que consagran nuestra Constitución y así, con esta reforma evitaremos que los jugadores se excedan en sus atribuciones al intervenir en las facultades exclusivas del Constituyente. Quiero dejar claro que las controversias constitucionales y las acciones inconstitucionalidad...

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Julio César Moreno Rivera:...seguirán vigentes. Concluyo, diputado presidente. Concluyo haciendo un llamado a los diputados de oposición, evitemos largas horas de discusión con un falso debate, donde seguramente querrán defender a un Poder que por sus actos se ha vuelto indefendible, porque si no les quedó claro que el pasado 2 de junio el pueblo les dio la espalda, en esta sesión no van a poder borrar décadas de mentir y fallarle a la gente, porque aunque suban a esta tribuna a actuar como defensores de la Constitución, recuerden que el pueblo de México ya no les cree nada ni al PRI...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Julio César Moreno Rivera: ...ni al PAN ni a MC. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra, para hablar en contra, la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del PAN, hasta por cinco minutos.

Mientras tanto, esta Presidencia saluda a Claudia González Reza, diputada local suplente por el estado de Aguascalientes y a Silvia González de la Cruz y Marcela González Reza, artesanas wixárikas, invitadas por la diputada Amalia López de la Cruz. Sean bienvenidas a este salón de sesiones.

Permítame la oradora, diputado Gibrán, ¿con qué objeto?

El diputado Gibrán Ramírez Reyes (desde la curul): Solamente para pedirle que me anote por hechos.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Anotado al final de la lista cuando concluya el debate.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: Menos de 48 horas han transcurrido y estamos discutiendo un dictamen de 19 páginas, efectivamente, que no justifica la reforma o el alcance que tanto está defendiendo Morena y sus aliados, por supuesto, en 19 páginas...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame, déjeme revisar el volumen, me están diciendo que puede no escucharse. Le pido a servicio técnico que revisen el volumen, que le suban y que permanezca en un mismo volumen para todos los oradores. Adelante, diputada.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá:...Gracias, presidente. Les decía entonces que en menos de 48 horas tenemos hoy ante nosotros un dictamen de 19 páginas, que lo único que hace es transcribir la loca idea de los senadores que presentaron la iniciativa y que nos mandaron para acá, además de contener solo un listado de algunos criterios que ha emitido la Suprema Corte, criterios que van encaminados a la defensa de lo que ustedes están aferrados hoy a aprobar.

Sin embargo, han hablado de objetividad y no se ve en el dictamen y no, que no se equivoquen, todos los argumentos que se vertieron en el día de la comisión deberían estar plasmados en el dictamen porque tenemos una serie de fallas procedimentales. Primero, no se justificó la urgencia para la convocatoria. Segundo, como no tenemos un calendario de acuerdo a lo que establece el Reglamento, en los artículos 209 y 170, no hay manera de que se pueda considerar la convocatoria a una comisión extraordinaria, pero bueno, una comisión extraordinaria de la que se desprende un dictamen lamentable. Diputado presidente, pido se detenga un momento mi cronómetro.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se detiene un momento el cronómetro, ¿cuál es?

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: Sigo oyendo el zumbido. Continúo, presidente. Entonces, les decía yo... mal el sonido, ¿ahí se escucha mejor?, sí. Solicitaría...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Parece que ya cesó. Adelante, oradora.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá:...Me dicen por favor si se escucha mejor ahí, sigue el zumbido. Entonces, este dictamen debería de contener la argumentación que fue vertida de todas las posiciones que se dieron y no hay quien tenga la facultad o el derecho de juzgar los argumentos y los sustentos jurídicos que se vertieron durante el análisis de la comisión, aunque quieran decir que no hubo argumentos y entonces por eso no están en el dictamen.

Es que no hubo una comisión ordinaria en la que se diera cuenta de lo que se tenía que analizar para solicitar la elaboración de un dictamen que pusiera pasar al pleno con todos los tiempos necesarios marcados por el Reglamento para poder estar hoy atendiendo y discutiendo una cuestión de tal relevancia, como lo que implica para las y los mexicanos.

Pero no les importa mucho y ha quedado muy claro a lo largo ya de varias discusiones en este pleno, el respeto a la ley ni al Reglamento, mucho menos a la Constitución. Tan es así que lo que quieren hacer hoy es quitar la posibilidad sí, a los ciudadanos, a ti, amiga y amigo que me escuchas, te quieren quitar la posibilidad de presentar un amparo para defender tus derechos ante una reforma constitucional. Eso es lo que están haciendo hoy aquí.

Así que aunque digan que no te están quitando el derecho lo están haciendo. Porque los derechos humanos están consagrados en las constituciones, en nuestro cuerpo normativo magno, carta constitucional, Carta Magna, Ley Suprema, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y si se les ocurre porque son muy creativos aquí nuestros compañeros izquierdosos, de aquí o del Senado, venir a modificar cualquier cosa, no quieren que haya un control constitucional y se les olvida, además, sí, se les olvida que a Zaldívar lo propuso Calderón, pero a González Alcántara lo propuso López Obrador.

Así que, señoras y señores, esto no es una competencia, a ver quién presenta y qué sexenio más reformas a la Constitución, se trata de responsabilidad y de compromiso con las y los mexicanos que nos dieron su confianza para estar aquí, a todos nosotros, porque por todos nosotros votaron y pensaron en que íbamos a dar la cara por ellos, por sus derechos para que hubiera mejores condiciones de vida.

No, no se trata de olvidarnos también entre la distinción entre el poder constituyente y el poder reformador. Porque ustedes quieren que cualquier cosa que pase por sus cabezas quede plasmado en la Constitución sin que haya el ejercicio de la facultad de revisión constitucional, tratándose de derechos humanos, en la Constitución.

Les estorba el Poder Judicial, no les gusta que haya equilibrio ni contrapesos. Por eso, señoras y señores, no son demócratas, a ustedes no les importa el pueblo ni su voluntad, solo quieren hacer lo que se les dé la gana, plasmarlo en la Constitución y descomponer una patria que tanto trabajo, sangre y vidas le ha costado a los mexicanos construir.

Hoy, ante las arbitrariedades del oficialismo, desde la sala de prensa en Palacio Nacional se dicta, se dicta lo que tienen que hacer ni siquiera han podido leer sus 19 páginas, no tienen idea de lo que están a punto de aprobar, no saben el daño que le van a hacer al pueblo de México, pero nosotros nacimos para este día, seguiremos resistiendo contigo, por tu familia, por tus derechos y te defenderemos a cada paso mientras estemos en este Congreso todas y todos los diputados de Acción Nacional.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Gerardo Villarreal Solís, del Partido Verde Ecologista de México, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Gerardo Villarreal Solís: Con venia de la Presidencia. La Constitución no solo es el pacto político, social que nos une como nación, sino la norma en la cual se establece nuestra forma de gobierno. Alterar o modificar esa forma de gobierno de acuerdo a lo que señala el artículo 39 de nuestra Carta Magna, es un derecho irrenunciable del pueblo mexicano, en el cual reside esencial y originariamente la soberanía nacional.

Para poder reformar nuestra Constitución basta con cumplir el procedimiento que dicta el artículo 135, es decir, que esos cambios sean aprobados por las dos terceras partes de los miembros de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y que sean aceptados por la mayoría de las legislaturas locales, circunstancia que ya ha acontecido.

No obstante, quienes se oponen a las reformas transformadoras en este Congreso, que este Congreso ha aprobado legal y legítimamente en los últimos meses, pero en particular quienes se oponen a la reforma del Poder Judicial, han intentado por todos los medios obstaculizar la implementación de la elección popular de sus miembros.

En este sentido, ha habido juzgadores que, obviando lo señalado en la Ley de Amparo, han emitido resoluciones contra la implementación de la reforma al Poder Judicial. Por ello, se propuso esta modificación a los artículos 105 y 107 de nuestra Carta Magna, a fin de establecer con claridad que, contra una reforma constitucional debidamente aprobada, no procederán ni el juicio de amparo ni la controversia constitucional.

La reforma que hoy nos ocupa no se aleja de los principios fundamentales de nuestra Constitución, sino que, al contrario, refuerza la certeza jurídica de los procesos reformatorios.

El objetivo de la reforma que hoy discutimos es claro, dar certeza y seguridad jurídica al proceso de reforma constitucional. Nuestra Carta Magna es clara, pero es momento de despejar dudas y resolver desde la Constitución lo que ha sido materia de interpretaciones en sentidos contradictorios.

En esencia, lo que esta reforma busca es proteger la soberanía del pueblo y su capacidad de reformar la Constitución a través de sus representantes legítimos. Es importante subrayar que de ninguna manera se vulnera el juicio de amparo ni se desmantela el control de constitucionalidad, que es parte integral de nuestro orden jurídico.

El amparo seguirá siendo una herramienta fundamental para la protección de los derechos individuales, pero no debe ser utilizado como un instrumento para frenar el mandato del Constituyente Permanente. Esto ya lo precisa el artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo, aunque haya juzgadores que parezcan o pretendan ignorarlo.

Esta reforma garantiza que el proceso constitucional de modificación a su texto quede blindado de interferencias que puedan distorsionar la voluntad del pueblo, expresada a través de las y los legisladores.

No se trata, compañeras y compañeros, de eliminar derechos ni del vulnerar mecanismos de protección judicial, sino de asegurar que los cambios constitucionales que la sociedad necesita no puedan ser revisados por instancias del poder público que no sea el poder reformador de la Constitución.

Es absurdo que un juez o jueza pretenda anular lo que el pueblo soberano, a través de sus representantes, han decidido cambiar en su Ley Fundamental. No se puede permitir que los representantes del Poder Judicial, actuando de manera parcial e ilegal, sigan intentando detener los efectos de una decisión del órgano reformador solo porque ven afectados sus privilegios y se resisten a perderlos.

El Constituyente Permanente integrado por diputados federales, senadores y legisladores locales también, también es importante decir que fueron más de mil los que votaron a favor de la reforma judicial y, dentro de los integrantes del Constituyente votaron los diputados locales del PRI, de Durango, a favor de la reforma judicial y también los diputados locales del PAN, de Chihuahua, votaron a favor de la reforma judicial.

Eso es actuar con criterio. Es verdad y revisen el actuar de los legisladores...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Gerardo Villarreal Solís:...de ambos estados. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Laura Hernández García, de Movimiento Ciudadano, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La diputada Laura Hernández García: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, hoy nos encontramos ante una propuesta que cuestiona y destruye los principios fundamentales de nuestra Constitución y, con ella, de nuestra democracia.

Hablo en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, consciente de que si bien somos una minoría parlamentaria al interior de esta Cámara, ello no impide que estemos aquí representando las voces de millones de mexicanas y mexicanos que votaron por nosotras y nosotros.

En espera de que a través de nuestra participación en este órgano de Poder Legislativo se les brinde el acceso a la justicia que durante años se les ha negado. Represento, además, el compromiso de una historia de defensa de derechos humanos que me ha llevado a luchar junto a los más vulnerables y a promover un México más incluyente y democrático.

La reforma que se nos presenta pretende eliminar la posibilidad de impugnar las adiciones y reformas a nuestra Constitución, dejando al poder reformador prácticamente sin contrapesos.

Este cambio supone en esencia otorgar al legislador el poder absoluto de modificar nuestra Carta Magna, sin la posibilidad de cuestionar, revisar o impugnar sus decisiones, incluso cuando estas puedan ir contra los derechos y libertades fundamentales de los mexicanos. Con esta reforma, el equilibrio de Poderes queda en entredicho.

Y me pregunto, ¿a quién beneficia una Constitución ina-movible e incuestionable, si no es a quien ocupan la mayoría y ejercen el poder de manera unilateral? Una Constitución que no puede ser revisada, es una Constitución que no sirve al pueblo, sino al poder. Es una Constitución que deja en el olvido figuras como Mariano Otero y Manuel Crescencio Rejón, que cimentaron y protegieron al ciudadano y a la ciudadana frente al abuso y a la arbitrariedad.

El proyecto presentado niega a la ciudadanía el derecho a defenderse ante posibles excesos del Poder Legislativo. Desde Movimiento Ciudadano, sostenemos que este ataque frontal es a los principios de progresividad y pro persona de los derechos humanos elementales en nuestra Constitución.

No podemos permitir, que la norma máxima de nuestra Constitución, se convierta en una herramienta de control y de silencio frente a las voces críticas y las demandas de justicia. Además, es inaceptable que se pretenda aplicar esta reforma de manera retroactiva, violando los derechos de quienes hoy han tramitado procesos de controversia constitucional, acciones de inconstitucionalidad o juicios de amparo para defender sus derechos.

El artículo 14 de nuestra Constitución es muy claro al establecer que a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en prejuicio de persona alguna, y aun así en el segundo artículo transitorio de la propuesta, se ignora esta garantía fundamental haciendo negatorio el acceso a la justicia para la ciudadanía.

Compañeras y compañeros, México necesita autoridades e instituciones que protejan a las personas, no que callen... no que se callen ante la sinrazón y que garanticen el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, sin límite.

Nuestra Carta Magna, es el pacto social que emana del pueblo, para el pueblo y en beneficio del mismo, no un instrumento de poder. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada Julieta Vences Valencia, de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Muchas gracias, diputada presidenta. Con la venia del pueblo de México. Sin duda hoy es un día histórico para México, es un día histórico para las y los mexicanos.

Los que estarán siguiendo esta transmisión con tristeza más no con sorpresa de ver a una oposición que en vez de venir aquí a defender los intereses del pueblo de México nuevamente les vuelve a fallar. Ve una oposición que más que diputados se sienten voceros de unos cuantos ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Y es claro que están molestos y es claro que están desesperados, por supuesto, hoy esta oposición disminuida, esta oposición, que el pueblo de México les dijo una y otra vez el pasado 2 de junio que no los quiere representando, están molestos porque no quieren perder un Poder Judicial, en donde tienen unos cuantos amigos que les han ayudado durante décadas a aprobar sus tropelías, a aprobar todo lo que ellos reformaban, porque durante su sexenios es cuando más reformas constitucionales ha habido y hoy dicen ellos ser defensores de la justicia.

¿Cuál justicia? Si ni siquiera la conocen. ¿O ya se les olvidó todas las tropelías que ocurrieron en sus sexenios? ¿Olvidaron el caso de la APPO, donde torturaron y asesinaron a maestros? Ahí no salieron a reclamar nada, ahí no salieron a defender al pueblo de México. Tampoco salieron cuando por un decreto desaparecieron a Luz y Fuerza de México, dejando a más de 40 mil empleados en la calle. Ustedes no conocen lo que es la justicia.

Y esa mayoría que ustedes representaron fue una mayoría que en todo momento fue en contra del pueblo. Hoy vienen aquí, nos regatean, la mayoría que representa Morena, PT y el Verde, cuando 36 millones de votos respaldan este proyecto de nación, cuando 36 millones de mexicanas y mexicanos están a favor de la transformación.

Aquí el artículo 39 constitucional es muy claro, compañeras y compañeros, el pueblo tiene en todo momento el derecho inalienable de alterar o modificar su forma de gobierno. Y quiénes somos los representantes del pueblo. Las y los diputados, quienes traemos las necesidades más sentidas del pueblo de México, quienes hemos presentado esta reforma porque las mexicanas y los mexicanos lo piden a gritos.

Porque estamos hablando de que la justicia, que es ciega, no fue ciega para el poderoso, la justicia no fue ciega para quien podía pagar sus favores, pero sí fue ciega con aquellas mexicanas y mexicanos que gritaban justicia fuera de un juzgado, fue ciega con las mujeres y hombres que tuvieron para agar un buen defensor, fue ciega para aquellos que llevaron un proceso y que violentaron sus derechos porque era un Poder Judicial al servicio de unos cuantos. Hoy, en Morena lo que queremos es que esta justicia sea para todas y para todos.

Y yo quiero preguntarles desde aquí a ustedes, y también a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dónde estuvieron cuando ocurrió la reforma constitucional de Felipe Calderón y presentó la figura del arraigo, una figura que era violatoria de derechos humanos. Ahí claro que se presentaron juicios y también se presentaron procesos. Y saben qué resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Que no podía cambiar nada porque era una reforma constitucional aprobada.

Y lo mismo dijeron cuando Felipe Calderón presentó la reforma energética, la cual se discutió en minutos. Porque ahí no se llevaron días, ahí no hubo parlamento abierto, ahí no hubo transparencia con el pueblo de México. Porque, aunque ustedes se quejan, se les ha dejado hablar aquí en esta tribuna y en cualquier espacio para expresar lo que quieran. Pero ustedes no permitían eso en sus gobiernos. Y ahí, en la reforma de Felipe Calderón la Suprema Corte de Justicia de la Nación ratificó lo mismo, que era una reforma constitucional aprobada por el Constituyente.

Lo mismo que hoy tenemos con la reforma judicial. La aprobamos en esta Cámara de Diputados, la aprobaron la mayoría de los congresos locales, y hoy viene un par de jueces a querer suspenderla, violentando así la división de Poderes, violentando así la decisión del soberano, que es el pueblo de México. Pero claro que ustedes no lo entienden, porque nunca han estado al servicio de la gente, siempre han estado al servicio del poder. Y hoy eso es lo que les duele, que aquellos que se sentían dueños del poder, aquellos que se sentían dueños de México y que hicieron todas las reformas constitucionales que pudieron...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: ...para quitarles a las y a los mexicanos todo por su paso, hoy están perdiendo cada resquicio que dejaron. Y desde aquí le decimos al pueblo de México que, con el apoyo de ustedes o sin ustedes, esta reforma va...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia:...porque vamos a defender la justicia y vamos a defender la soberanía popular. Que viva esta cuarta transformación y que vivan las y los mexicanos que luchan por la justicia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Paulo González Martínez, del PAN, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La diputada Carmen Rocío González Alonso (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada, ¿con qué objeto?

La diputada Carmen Rocío González Alonso (desde la curul): Gracias, que si me puede anotar, por favor, al final por hechos.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Anotada.

La diputada Carmen Rocío González Alonso (desde la curul): Gracias.

El diputado Paulo Gonzalo Martínez López: Con su venia, presidente. Una vez más Morena está actuando por venganza, quieren destruirlo todo, hasta los derechos de las y los ciudadanos, y esto porque ustedes han violado una y otra vez la Constitución y los procesos legislativos con sus reformas autoritarias.

Ahora, ahora quieren destrozar lo que a las mexicanas y mexicanos nos ha costado décadas construir: un andamiaje jurídico que defienda a todos los ciudadanos de los derechos... de los abusos del poder y de la autoridad.

Y esta reforma que tenemos en la mesa amenaza nuestro sistema de justicia, dando paso hacia una supremacía dictatorial. Pero en Acción Nacional estamos en contra de dejar indefensa a la ciudadanía, y este dictamen es un total atentado contra los tres pilares fundamentales: la justicia constitucional, la democracia y el equilibrio de Poderes.

Pero Morena y sus aliados están dispuestos a eliminar todos los contrapesos, a pisotear los derechos humanos y a eliminar la posibilidad de control y revisión constitucional de todas sus ocurrencias.

En su ambición por controlar el Poder Judicial ustedes, los de Morena, están destruyendo el Estado de derecho de nuestro país. Pretenden que ninguna modificación constitucional sea impugnable.

Imaginemos una situación, que va a suceder aquí, que la mayoría del Congreso decidiera modificar la Constitución para restringir la libertad de expresión, para limitar el acceso a la información pública o a eliminar la autonomía del Instituto Nacional Electoral, pues con lo que aquí se plantea cualquier cambio de esta naturaleza sería definitivo y no podrá ser revisado ni cuestionado por la Suprema Corte. Es decir, las y los ciudadanos no tendrán manera de defenderse ni de frenar estas decisiones. Sus límites son sin respeto a los derechos humanos.

El Poder Judicial es el último recurso de las y los mexicanos ante el abuso del poder, y hoy pretenden arrebatarles esa facultad, convirtiendo a la Corte en un simple tribunal sin poder, que no será capaz de proteger los derechos humanos ni de frenar los abusos de su mayoría artificial que no obtuvieron en las urnas, dando un paso directo hacía una dictadura.

Hoy, queremos reconocer y extender nuestro apoyo total a las ministras y ministros de la Corte, que en próximos días analizarán la invalidez de la reforma judicial. Esto es un acto de valentía en el que está en juego la independencia de nuestra justicia, porque las y los ministros estarán defendiendo no solo la Constitución, sino los derechos de todas y todos los mexicanos.

Los ministros tienen la oportunidad de convertirse en los héroes y de frenar este asalto autoritario de Morena, porque no podemos ignorar el claro mensaje de intimidación y represión, cuando apenas hace unos días dos juezas se manifestaban pacíficamente, pero fueron encapsuladas por granaderos del gobierno de la ciudad.

Estas son acciones que evidencian que Morena no busca justicia, busca imponer su voluntad, busca callar y busca perseguir a quienes no piensan como ustedes.

Además, recordemos que el Poder Judicial les ordenó recientemente la suspensión de la reforma, y en lugar de respetar la sentencia, Morena y sus aliados optaron por lanzar un ataque directo contra todo el Poder Judicial. Si no están de acuerdo con una sentencia, existe el camino de apelación, existen recursos legales, pero aquí en lugar de actuar conforme a derecho, buscan eliminar todos los mecanismos de defensa judicial.

Porque en los últimos años hemos visto cómo se han aprobado reformas que han vulnerado los derechos humanos, que han generado el debilitamiento de los derechos humanos y la militarización del país. Con esta aberración de dictamen están dejando en estado de indefensión a las y los ciudadanos.

Los derechos humanos garantizados en la Constitución no son para proteger a quienes están en el poder, sino para la ciudadanía, frente a los abusos del poder y las autoridades, pero están cegados por su ambición en destruir al Poder Judicial y no se dan cuenta que están arrebatándole los derechos a todas y todos los mexicanos, porque en el PAN queremos un México que sea un país de derechos que estén verdaderamente protegidos y un equilibrio de Poderes que verdaderamente se respeten. Y por el futuro de nuestras instituciones, por las generaciones presentes y futuras, votaremos en contra de este dictamen. Morena está matando esta ambición por su autoritarismo. Es cuanto, presidente.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez: Buenas tardes, pueblo de México, buenas tardes, compañeros y compañeras. Desde esta tribuna reiteramos lo que hemos venido diciendo en distintas ocasiones. Le decimos al Poder Judicial y a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: ustedes no son legisladores y la Constitución no es inconstitucional.

¿Y por qué mencionamos esto? Porque hemos venido escuchando últimamente una serie de mentiras, de falsedades, de difamaciones impresionantes. La reforma que hoy se está planteando al 105 y 107 consiste en elevar a rango constitucional lo que, en la Ley de Amparo, artículo 61, fracción I establece en el que ningún juicio de amparo puede ser procedente contra reformas o adiciones a la Constitución. Dicha Ley de Amparo fue aprobada y fue impulsada en el pasado y actualizada por el PRI, por el PAN y por las distintas fuerzas políticas.

Así que no vengan ahora con el falso discurso y con la hipocresía de decir que se van a afectar los derechos humanos. ¿Con qué cara nos va a hablar el PRI y el PAN de derechos humanos con Tlatelolco, el Halconazo, Tlatlaya, Nochixtlán, Guardería ABC, Atenco, Acteal, Pasta de Conchos, detenciones arbitrarias? Con qué cara, con qué cinismo vienen a hablarnos de derechos cuando ha sido Morena, cuando ha sido este movimiento que más derechos ha garantizado nuestra Constitución, que más derechos humanos hemos impulsado que nunca en la historia de este país.

Por eso es importante desmentir eso, de ninguna manera se están afectando los derechos humanos, de ninguna forma. Vienen a hablar acá de dictadura, -que la dictadura-, perdón, eso no es dictadura es mandato popular, es que la mayoría del pueblo de México decidió por un cambio verdadero y un cambio sustancioso.

Recordarles, que es importante decirlo, que el poder reformador es del Poder Legislativo, de la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores y los Congresos locales, es una facultad del Poder Legislativo y no del Poder Judicial, por eso no puede ser la voluntad de ocho personas mayor o más importante que la voluntad de 36 millones de mexicanos y mexicanas.

Vienen acá también a citar la fórmula de Radbruch y qué bueno que la citen, porque sí sugieren que cuando la ley es insoportable por injusta a de ceder ante la justicia porque el derecho extremadamente injusto no es derecho y, precisamente, por eso es que hace unas semanas aprobamos la reforma al Poder Judicial, porque en este país no había justicia para el pobre, pero sí para el rico que podía comprarla.

Compañeras y compañeros, como representantes del pueblo mexicano estamos aquí para defender lo que claramente está en nuestra Constitución en su artículo 39, en dónde dice la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo. Hoy esta soberanía se expresa a través del Poder Legislativo y su derecho a reformar la Carta Magna sin interferencias, brindando la voluntad popular que aquí hoy representamos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Un momentito, diputado, perdón la interrupción. El diputado Gibrán Ramírez, ha solicitado el uso del micrófono, ¿con qué objetivo?

El diputado Gibrán Ramírez Reyes (desde la curul): Cuestionamiento al orador.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Todos los coordinadores acordaron no haber preguntas en este debate. Adelante, diputado.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez: ...Gracias. La reforma lleva este principio al texto constitucional y lo hace para garantizar certeza jurídica, evitando que interpretaciones futuras confundan lo que también ya ha sido determinado por la Suprema Corte, que el Poder Judicial no debe ni puede erigirse en un segundo legislador.

Es impresionante cómo durante décadas la Suprema Corte de Justicia de la Nación desechó infinidad de amparos contra reformas constitucionales por este mismo principio, pero como ahora se tocan sus intereses, pero como ahora se tocan sus privilegios, entonces sí se erige como legislador, lo cual es completamente erróneo.

Así con esta reforma reafirmamos nuestro compromiso con la estabilidad democrática, la claridad constitucional y la certeza jurídica. Defendamos hoy que en México el poder del pueblo expresado en las votaciones y en esta Cámara y en las legislaturas estatales es el que determina nuestro destino constitucional y que esta voz no tiene réplica ni revisión.

Por lo tanto, vamos a seguir luchando y que no quede la menor duda para el pueblo de México, estamos defendiendo los derechos de la gente y seguiremos trabajando sin descanso para que nunca más tengamos un México en el que el rico humille al pobre, en el que la justicia solo sea para unos cuantos, sino que tengamos un país en el que nadie se quede afuera y en el que nadie se quede atrás. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

Esta Presidencia saluda a representantes de las comunidades de Paracho, Tamatácuaro, Santa Fe de la Laguna, Chilchota, Nahuatzel, Eronguarícuaro, San Luis y San Isidro, en el estado de Michoacán, invitados por el diputado José Manuel Hinojosa Pérez. Sean ustedes bienvenidos y bienvenidas a este salón de sesiones.

En el uso de la palabra, la diputada María Angélica Granados Trespalacios, del PAN. El diputado Gibrán Ramírez solicita de manera reiterada la palabra, pero se acordó en un debate pactado con los coordinadores y las coordinadoras, un debate de no agresiones ni intervenciones.

El diputado Gibrán Ramírez Reyes (desde la curul): De orden, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No hay ningún desorden. Continúe la oradora. Adelante, diputada.

La diputada María Angélica Granados Trespalacios: Con su venia, presidente. Honorable asamblea, es muy triste ver cómo, supuestamente, quienes se presentan eruditos del derecho y guardianes del interés público, vienen hoy a atestar la más regresiva de las reformas constitucionales en contra de los derechos humanos de las y de los mexicanos.

Hoy, participo como representante popular ante esta honorable asamblea, me presento como lo que soy, no una erudita de la doctrina jurídica, sino como una férrea defensora del pueblo de México y, sobre todo, de la gente de Chihuahua que estaría en situación de vulnerabilidad por este atropello que Morena inició en esta legislatura en contra del Estado mexicano y de sus instituciones.

Me presento como lo que soy, como alguien que sabe distinguir entre el bien y el mal y que sostiene lo que dice por convicción, no por contradicción, según le convenga que marque el momento político que define al país.

Hace cerca de 14 años algunos de esos eruditos celebraban en el Congreso la elevación en la Carta Magna de los derechos humanos como guía principal del actuar público, nadie por encima de los derechos humanos ni siquiera la Constitución misma, es un pacto civilizatorio que todos deberíamos celebrar, pero que 14 años después, ellos mismos, les estorba y les molesta.

En su momento, el legislador Pablo Gómez afirmó, con mucha contundencia, en el Senado, que el debilitamiento de conciencia de derechos humanos lleva la reiterada e impune violación de estos en el país. Con firmeza, este señor sostuvo que el Congreso, en cada una de sus reformas dé luz a los derechos humanos en cada acción gubernamental para su respeto y su garantía.

Yo estoy convencida, diputadas y diputados, que las voces de aquél entonces tenían razón, esta reforma durante el gobierno de Acción Nacional creó una nueva generación de respeto a los derechos humanos, que expandió los alcances, la vocación del Estado mexicano. Nosotros, sí, nosotros en Acción Nacional propusimos la protección y ampliación de derechos, no como la mayoría de hoy, que se acomodan según les convenga, según quien esté en el poder.

En una verdadera pérdida para la memoria de este país, para la supuesta izquierda de este país el acecho vil que a la Constitución y derechos humanos se hace en nombre de las causas más, más injustas.

En Acción Nacional nos posicionamos por supuesto en contra de este dictamen, porque quieren poner por encima de los derechos humanos la mayoría artificial, esa mayoría artificial que Morena y sus aliados han construido en esta legislatura.

Lo que buscan es muy sencillo, establecer que cualquier disposición constitucional que ellos dedican sea irrebatible, indiscutible, incontrovertible, irreversible. Han despojado la memoria institucional de esa Carta Magna en la progresividad de derechos, para hacerla rehén de los derechos de una mayoría facciosa.

Como ciudadana de este país he visto de cerca cómo los márgenes del respeto a los derechos humanos se hacen cada vez más estrechos, lo vemos en Chihuahua, pero también lo vemos en Sinaloa, en Michoacán, en Tamaulipas, en Tabasco, en todo el territorio nacional.

La militarización forzada, ahora constitucional, en tareas de seguridad pública antepone ese poder del fuego ante el poder de la vida y cuál es la propuesta de Morena, de ustedes, que nada ni nadie pueda controvertir lo dictado en la Constitución, aun y cuando la Constitución pueda ir en contra de la vida, la dignidad y los derechos humanos de las personas.

No solo eso, en esta administración se ha vuelto ya una práctica común tomar la Constitución como ley reglamentaria de la vida nacional. Han construido un camino perverso, llevar a la Ley Fundamental todo aquello que pretenden establecer como inatacable.

Hoy es la destrucción del Poder Judicial, mañana serán los salarios, la expropiación de la propiedad privada, la suspensión de garantías, etcétera.

Estamos en contra de esta reforma porque está en contra de México y de su pueblo. Como chihuahuense en mi deber alzar la voz de quienes no pueden venir a defenderse aquí a este recinto.

Mexicanas y mexicanos, no estamos viviendo las épocas de la lucha revolucionaria para un país mejor, como lo pensó Madero, estamos enfrentándonos al autoritarismo que representa Morena y sus aliados.

Yo nuevamente les digo, estas decisiones que están tomando hoy, lo que pretenden aprobar hoy, los alcanzará también a ustedes. Esta mayoría ficticia no durará para siempre, la historia, sus hijos y sus amigos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

La diputada María Angélica Granados Trespalacios: ...los van a juzgar. Contigo y por tu familia nosotros somos resistencia. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra el diputado Óscar Iván Brito Zapata, de Morena.

El diputado Óscar Iván Brito Zapata: ¿Me escucho? Sí. Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Óscar Iván Brito Zapata: Muy buenos días, compañeras y compañeros legisladores, me manifiesto hoy a favor de esta reforma en materia constitucional, porque es muy necesario dejar en claro lo que nuestro marco jurisdiccional ya contempla.

Aquí la oposición utiliza criterios a conveniencia. Refieren a modo cuando el expresidente Andrés Manuel López Obrador solicitó a la Corte una acción de inconstitucionalidad contra las dañinas reformas aprobados o aprobadas por la mayoría conformada por el Pacto por México, que nosotros sostenemos que fue un pacto contra México.

En esa ocasión la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró improcedente la acción de inconstitucionalidad, en pocas palabras porque la Constitución no puede ser inconstitucional.

Hoy, ese mismo argumento de la Corte que nosotros acatamos, ustedes de la oposición, a conveniencia lo desconocen, porque ustedes refieren, ahora sí, que la Constitución sí puede ser inconstitucional. Precisamente es por esas contradicciones que el pueblo de México ya no les cree.

Yo mismo señalé en la Comisión de Puntos Constitucionales, que esta reforma no es más que subrayar y dejar en negritas, ahí muy claro, lo que ya señala la propia Constitución, que no procede la acción de inconstitucionalidad en su contra.

Lo que ya señala el artículo 61 de la Ley de Amparo en su primera fracción, que el juicio de amparo es improcedente contra reformas o adiciones a la Constitución, así como lo que han dejado en claro todos los antecedentes jurisprudenciales y criterios de la Corte que van en ese mismo sentido.

Insisto, hoy esos argumentos, a conveniencia, la oposición los desconoce. Esta reforma es un recordatorio a una Suprema Corte de Justicia que actúa en prevaricato y de manera temeraria.

Seamos muy puntuales, el verdadero fondo de este asunto es la reforma al Poder Judicial, han utilizado los derechos humanos como el pretexto para darle entrada al estudio de juicios de amparo ociosos que le niegan a la mayoría del pueblo por un paro injustificado, pero que sí se otorgan a conveniencia entre los propios juzgadores.

La reforma judicial no violenta derechos fundamentales, es sobre la modificación en la estructura de un poder de la Unión, así como han sufrido modificaciones todos los Poderes de la Unión a lo largo de la historia, incluso a partir de la Constitución de 1917.

Para citar un ejemplo, aquí en la Cámara de Diputados, en 1917 se elegía un diputado por cada 60 mil habitantes. El Congreso era de aproximadamente unos 200 diputados y hoy tenemos 500, así como se modificó estructuralmente el Poder Legislativo, así estamos modificando, como ya se ha hecho con anterioridad, el Poder Judicial.

Repito, la reforma judicial es sobre la modificación de su estructura y sus métodos de integración.

Les recuerdo que las maestras y los maestros de este país promovieron más de un millón 300 mil amparos en contra de la mal llamada reforma educativa de Peña Nieto que aprobaron el PRI y el PAN. Esos más de un millón 300 mil amparos fueron desechados por la Corte a conveniencia. Ah, pero hoy sí les aceptan amparos a sus colegas juzgadores.

Hoy, estamos ante una ofensa, Juan Luis González Alcántara Carrancá, ministro de la Corte está dejando un precedente muy oscuro en nuestra historia. Señala que una reforma constitucional no puede ser impugnada a través de una acción de inconstitucionalidad, pero cito textualmente al ministro, en el siguiente párrafo también dice: que en una nueva reflexión se considera que algunos mandatos de la Constitución sí pueden ser considerados leyes. Es decir, se asume como que él puede juzgar a conveniencia, él o cualquier ministro de la Corte, cuándo una norma o un artículo de la Constitución es constitucional y cuándo puede ser considerado ley y puede ser impugnado.

En pocas palabras, así como Luis XIV dijo: el Estado soy yo. El ministro Alcántara, asume una posición de la Constitución, soy yo y yo digo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

El diputado Óscar Iván Brito Zapata:...cuándo puede ser impugnada y cuánto no. -Concluyo, presidenta. Dejen ese mantra que se repiten de que la presidenta Claudia Sheinbaum, se comprometió a guardar y a hacer guardar la Constitución. Los legisladores de la cuarta transformación lo estamos llevando a cabo, guardamos y hacemos guardar la Constitución...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

El diputado Óscar Iván Brito Zapata: ...cuando protegemos el artículo 39, que mandata que el pueblo tiene el inalienable derecho de modificar la forma de su gobierno y guardamos y hacemos guardar el artículo 135 donde se establece de qué forma se puede reformar nuestra Constitución, por eso la reforma al Poder Judicial...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Óscar Iván Brito Zapata:...es constitucional y hoy la reforma de la supremacía de la Constitución va y será constitucional dentro de poco. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Esta Mesa saluda al alcalde del municipio de Ciénega de Flores, del estado de Nuevo León, Miguel Ángel Quiroga Treviño, invitado por el diputado Luis Orlando Quiroga Treviño, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista. Sea bienvenido a este recinto.

Esta Mesa Directiva saluda al contador público, Mario Alberto Vargas Amador, presidente municipal de Atzacan, Veracruz, invitado por el diputado Benito Aguas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista. Sea también usted bienvenido. Tiene la palabra la diputada Nadia Navarro Acevedo, del PRI.

La diputada Nadia Navarro Acevedo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Nadia Navarro Acevedo: Compañeras y compañeros diputados, pueblo de México, este día el Grupo Parlamentario del PRI anuncia que votará en contra de esta reforma, que abre las puertas a una crisis constitucional, cuyo objetivo principal es blindar la voluntad de una mayoría sin legitimidad y alejada de la legalidad.

Ustedes, compañeros del oficialismo, se han repetido una y otra vez que no son autoritarios y que el gobierno al que sirven no tiene intenciones de instaurar una dictadura, pero las acciones dicen más que las palabras. Y en eso se han quedado ustedes, en pura palabrería, porque lo que están apunto de aprobar atenta rotundamente contra los derechos humanos y podría asumir a nuestro país en una terrible época de ilegalidad y de obscuridad.

Esto los ha llevado su afán de destruir al Poder Judicial y su venganza contra los jueces, contra los ministros y los magistrados, a convertirse en unos autoritarios, pero, además, es una venganza sin sentido, porque si cae la mal llamada reforma judicial ustedes, ustedes, tendrán que dar un paso atrás en esto que pretenden aprobar, porque eso sucede cuando se legisla sobre las rodillas y se aprueba a las carreras.

Es mentira, es mentira que la Suprema Corte asuma funciones legislativas. La Suprema Corte ha mandado mensajes claros de defensa de los derechos humanos y de defensa de los derechos de las minorías. Dejen de culpar a la Suprema Corte de sus errores y asuman la responsabilidad que juraron al tomar protesta de hacer cumplir la ley y de hacer respetar el Estado de derecho.

Es por eso que con esta reforma que ustedes pretenden prohibir los juicios de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad las quieren prohibir, porque saben que legislaron mal y lo seguirán haciendo. Pero deben de tener mucho cuidado con lo que aprueban, porque hoy su partido está en el gobierno, pero no sabemos lo que pueda ocurrir en el futuro, y este tipo de reformas nos podrían afectar a todos y a todas las que vivimos en este país, sin importar el partido en el que militemos. Con la Constitución no se juega, y mucho menos con el futuro de México.

Si aprobamos este dictamen no podemos hacer frente a las reformas que sean violatorias a los derechos humanos. Estaremos abriendo la puerta a la arbitrariedad del poder y ponemos en riesgo la democracia, que tanto trabajo nos ha costado construir. En principio, su objetivo al aprobar esta reforma es impedir que los ministros conozcan y revisen la probable inconstitucionalidad de la reforma judicial que, dicho sea de paso, han aprobado violentando todo el proceso legislativo.

Pongamos un ejemplo. México ha sido condenado por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, por pensar que la supremacía constitucional lo autoriza, violar derechos humanos en casos como el arraigo y la

prisión preventiva oficiosa. Ambas figuras han sido utilizadas de forma desmedida para violar el derecho a la libertad, como es el caso García y Alpízar, que pasaron más de 17 años en prisión sin una justificación y sin una sentencia, simplemente porque afirmaban que la Constitución lo permitía. En casos tan claros como éste, la ciudadanía carecerá de los instrumentos para defender sus derechos humanos.

Un gobierno es pasajero, y ya lo ha demostrado la historia, así como la configuración del Congreso. En nuestro país cada tres años se realizan elecciones. Y la historia nos dice que después de un proceso electoral cambian los equilibrios del poder, pero la Constitución se mantiene a lo largo de los años, gobierno tras gobierno. No podemos predecir cuándo llegará un gobierno y un Congreso que pueda hacer uso de este poder desmedido que están a punto de aprobar y que va a dañar...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Nadia Navarro Acevedo:...las garantías y los derechos fundamentales de las y de los mexicanos. En un supuesto así, ¿cómo vamos a defendernos sin controles constitucionales? Compañeras y compañeros, nuestra Constitución es rígida por una simple razón: su modificación no solo debe ser ampliamente discutida...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El tiempo ha concluido.

La diputada Nadia Navarro Acevedo: ...sino que no se puede legislar por caprichos y con rapidez. Mal ejemplo han hecho al mencionar el amparo de los intelectuales...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Nadia Navarro Acevedo:...donde todos estuvieron a favor. Por eso huelga decir -concluyo, presidenta-, huelga decir que el Grupo Parlamentario del PRI por supuesto que votará en contra de esta reforma. Exigimos respeto a la democracia y decimos no a la dictadura. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Partido del Trabajo.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Hace unos momentos veíamos aquí un performance del PAN, no sé si lo hicieron por el Halloween o por el Día de Muertos, pero la verdad es que los únicos muertos políticos aquí son ustedes y las ideas que vienen a defender. Es su funeral.

Cuando se aprobó la reforma por parte de varios de ustedes que votaron a favor de las reformas del Pacto por México, miles de maestros de Oaxaca, de Chiapas, de Michoacán, de Guerrero y de todo el país, modestamente y con sus recursos presentaron amparos. ¿Y qué decían ellos? Que no proceden reformas contra la Constitución.

Los jueces ni entrada les daban a los recursos, los sobreseían por notoriamente improcedentes. Y ahora ¿qué pasa? También con la reforma energética fue lo mismo. Y ahora este sofista de González Alcántara, alquimista, pretende convertir la Constitución en una ley federal electoral para argumentar que tiene facultades para invalidar artículos constitucionales.

Se quiere colocar él y los ministros golpistas que renuncian pero que se llevan sus alforjas llenas de dinero. Quieren invalidar la Constitución y colocarse por encima del pueblo, del poder Constituyente y de la propia Constitución.

Por eso tenemos que poner nuevos candados para que no se les ocurra sus entelequias y sus fantasías jurídicas y corruptas. Y hoy, que hace 151 años nació Francisco I. Madero, en Coahuila, mi tierra, refrendamos nuestro apoyo a la Constitución Política, porque defender la supremacía constitucional y la inimpugnabilidad de las

reformas surgidas por el Constituyente permanente es honrar la democracia, no es solo un ejercicio teórico, es una formación de la voluntad democrática.

La Constitución es la piedra angular de nuestra democracia y la supremacía constitucional no es negociable. Ninguna norma, ninguna autoridad, ninguna instancia pueden tener el poder para contradecirla, mucho menos ministros corruptos o jueces corruptos que defienden sus intereses económicos.

Antes no valía reformar la Constitución, porque eran maestros humildes, pero ahora que les toca a ellos dicen: yo sí puedo reformar la Constitución en mi beneficio. Que bonitos ministros corruptos, por eso la reforma al 105 y al 107.

Nosotros somos el Constituyente permanente, esta mayoría surgida de la cuarta transformación representa 36 millones de votos atrás, no es simplemente una ocurrencia, es un mandato popular. Somos el Constituyente y somos el poder del pueblo.

Los opositores a esta postura suelen argüir que el poder reformador tiene límites, pero ¿acaso no es el propio pueblo, a través de sus representantes y mecanismos establecidos, el mejor garante para que no se violen esos principios? ¿Quién puede? Mucho menos esos ministros arrogarse el derecho de fiscalizar a la soberanía popular. Un minúsculo grupo de togados pretenden echar abajo todo un movimiento social. Por eso vamos a blindar una vez más la Constitución, por eso vamos a subrayar en el 105 que no proceden las controversias constitucionales ni las acciones de inconstitucionalidad, contrarreformas a la Constitución y por eso vamos a poner en el 107 lo que viene en la Ley de Amparo: no proceden recursos contra las reformas constitucionales.

Vamos por la supremacía constitucional y por la no impugnabilidad de las reformas constitucionales. Estamos respondiendo un mandato del pueblo y lo vamos a honrar, duélale a quien le duela. Duélale a ministros corruptos, a grupos de interés económico o a partidos políticos que cuando fueron mayoría absoluta y tenían las dos terceras partes, le cambiaron el rostro a la Constitución, pero a la derecha...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Hoy es la nueva historia de México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

Esta Presidencia saluda al licenciado Alfonso Vélez Merino, presidente municipal de Los Reyes de Juárez, en Puebla, y regidores. Están de visita en este recinto a invitación del diputado Eduardo Castillo. Sea usted bienvenido. Sean bienvenidos.

En el uso de la palabra el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del PAN.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: Fíjense nada más qué cosas, que los que osan pasar por esta tribuna y hablar con tantas falacias no se dan cuenta, esos diputados del Lamborghini, del carbón, que van a perder la oportunidad cuando los bajen a la mala de las candidaturas y no puedan competir de forma legítima y no tenga su partido ningún medio de impugnación para esas barbaridades. Lo único que abona el PT son Lamborghinis.

Ahora, bien, vamos a hablar de que este grupo mayoritario no se cansa de lastimar al pueblo de México, ya aprobaron de forma negligente la reforma judicial, las leyes secundarias de la reforma, ya aprobaron la militarización del país, pretenden extinguir a los órganos autónomos y ayer aprobaron en lo oscurito sin transparencia, con opacidad al Comité de Evaluación de la Reforma Judicial. Por eso es que anunciamos el día de hoy, desde Acción Nacional, que vamos a impugnar la integración del comité de selección que marca la reforma judicial.

Ahora, hablando de esta iniciativa, de la suma dictatorial de Morena, parece que hay concurso dentro del grupo mayoritario para ver quién presenta la iniciativa más absurda durante esta legislatura, se tuvieron que reunir cuatro personajes de Morena para presentar la peor iniciativa durante esta legislatura.

Esta iniciativa tiene tres aspectos muy retroactivos, primero, limita la función de los jueces y de los ministros y de los magistrados, deja también en indefensión al pueblo de México, acaba con la figura del amparo en materia de defensa de reformas constitucionales y, tercero, afecta a las minorías parlamentarias. Pero, no solo eso, afecta a los estados y a los municipios que ya no podrán presentar controversias constitucionales.

Y, aquí le hablo al pueblo de México, imaginen ustedes que un ministro, que una ministra no pueda hacer nada si a este grupo irresponsable se les ocurre implementar la pena de muerte en la Constitución o si quieren y osan quitar el voto de las mujeres o imponer la esclavitud y los azotes, ¿quién va a dar ese control constitucional?

Imaginen a las personas que están en su casa escuchándonos, que este grupo irresponsable quiera cambiar la figura de la propiedad privada, no habrá un método de impugnación para que las personas se puedan defender ante estos agravios, no habrá ningún paraje, ninguna comunidad indígena que pueda defenderse ante los atropellos de gobierno si quieren construir sus trenes por el derecho de vía.

Pero también, imaginen ustedes que este grupo mayoritario insensible, se le ocurra el día de mañana, en este pensamiento totalitarista, desaparecer a los estados y municipios, romper con el pacto federal y hacer un Estado totalitario y unitario. Los gobiernos estatales, los municipios no podrán defenderse de este atropello constitucional. Así de grave es lo que representa esta iniciativa.

Desde aquí celebramos el proyecto del ministro Alcántara Carrancá, que con valor hacemos un llamado para que los ocho ministros de la Suprema Corte de Justicia den por terminada a la reforma judicial. Aunque hayan renunciado, por si no lo sabe, diputada, les queda un año para echar abajo todas las tropelías que ustedes han venido a avalar en esta tribuna.

Pero también les quiero comentar que el avance de este proyecto es grande, tiene una gran altura de miras. Se restablece la figura federalista y los principios pétreos que deben existir en la Constitución, como es la república, como es la democracia, como es la representación federal, como son lo derechos humanos y como es la Federación.

Termino, presidente, diciendo que los agravios más importantes es que contravienen la progresividad de los derechos humanos. Agreden principios constitucionales sólidos, como es los derechos humanos, la división de Poderes, el equilibrio entre los propios Poderes de la Unión, la democracia y la autonomía del Poder Judicial.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: ¿Qué pensaría Cuauhtémoc Cárdenas? ¿Qué pensaría Heberto Castillo? ¿Qué pensaría Carlos Monsiváis? Ratifico lo que ha dicho Roger Bartra, son una pequeña izquierda dentro de una nostálgica añoranza por el autoritarismo de los años setenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo, diputado.

El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández: Eso es lo que representa Morena. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Se consulta, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se considera suficientemente discutido en lo general.

Se abre una nueva ronda de intervenciones. Tiene la palabra, para hablar en pro, el diputado Favio Castellanos Polanco, de Morena.

El diputado Favio Castellanos Polanco: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Favio Castellanos Polanco: Y con la venia del pueblo de México. El día de hoy es un día histórico para nuestro país. Y sí, es un día doblemente histórico por la relevancia de esta reforma. Una reforma que lo que viene a hacer es lo que dijo nuestra presidenta de México, la doctora Claudia Sheinbaum, lo que viene a hacer es a fortalecer lo que se dice precisamente en la Ley de Amparo y lo que viene a hacer es a elevar a rango constitucional lo dicho por su artículo 61, que dice a la letra: el juicio de amparo es improcedente contra adiciones a reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pero nos queda claro una cosa, nos queda claro la doble moral de la oposición, porque sí, eso es lo que tenemos y lo que hemos estado escuchando, mentira tras mentira, pero que esas mentiras precisamente es las que los tiene como hoy los tiene, como una minoría en esta Cámara de Diputados, pero no nada más en esta Cámara de Diputados, sino que hoy representan una minoría en todo el país y el pueblo de México definió que así fuera, que hoy fueran ustedes esa minoría y es precisamente esa doble moral lo que los tiene aquí diciéndole mentiras al pueblo de México.

Que se va a ir contra los derechos humanos, falso totalmente, mentira totalmente eso. Lo que hoy queremos es fortalecer lo dicho en la Ley de Amparo y lo vamos a seguir fortaleciendo y hoy, el día de hoy vamos a ver consumado hoy esta reforma por el bien del pueblo de México, porque basta ya, basta ya de este Poder Judicial que ha venido haciendo atropello tras atropello contra las y los mexicanos.

Hoy, es nuestra función precisamente, compañeras, compañeros, defender la facultad de este Poder Legislativo, lo que hoy nos toca hacer a nosotros. No extraña que la minoría, que la oposición, hoy quiera renunciar a lo que hoy nos toca como facultad, legislar, pero no nada más legislar, sino que hoy esta legislatura tiene un gran compromiso con el pueblo de México, porque hoy también nos toca a nosotros defender al Constituyente Permanente, porque es lo que hoy el pueblo de México quiso, que hoy Morena y nuestros aliados fuéramos el Constituyente Permanente.

Y vamos a defender esta facultad, porque el pueblo de México nos dio este mandato popular, un mandato popular que hoy ha ayudado para lograr generar que esto que hoy llamamos reforma al Poder Judicial ya no sea una reforma, hoy sea una realidad en nuestra Constitución y en las leyes que hoy son parte de lo que nosotros prometimos defender en el momento que tomamos y rendimos aquí protesta como legisladores.

Valdría la pena, pues, entonces que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se enfoque realmente a hacer lo que hoy le corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es precisamente dar justicia al pueblo de México.

No es posible que, por citar un caso, como lo es el caso de nuestro estado, de mi estado Jalisco, en Jalisco 6 de cada 10 presos están actualmente sin sentencia, ¿por qué? Porque el Poder Judicial no hace su trabajo, no hace lo que le corresponde. Es por ello la necesidad de esta reforma que hoy estamos, a partir de este momento también defendiendo. Insisto, ya no es una reforma, le guste o no a la oposición hoy es parte de nuestra Constitución.

Y como lo dijo nuestro presidente de la República en su momento, Andrés Manuel López Obrador, al margen de la ley nada, por encima de la ley nadie. Y es lo que hoy estamos defendiendo en esta Cámara de Diputados. No vamos a permitir que el Poder Judicial que hoy tenemos intente ser una dictadura judicial, no lo vamos a permitir, vamos a defender nuestra Constitución y vamos a defender al pueblo de México, porque hoy ellos nos dieron este mandato popular, por el bien de México lo estamos haciendo y porque queremos justicia para el pueblo de México. Que viva México y que viva Morena. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

Esta Mesa Directiva saluda a alumnos de la licenciatura en derecho, inscritos en la Universidad Lucerna, con sede en Coacalco, Estado de México, invitados por el diputado Juan Moreno de Haro, del Grupo Parlamentario del PRI. Sean bienvenidos y bienvenidas a este recinto.

Esta Mesa Directiva saluda a Cristóbal López Rodríguez, Enrique Oropeza Vázquez y a Gloria Inés Velázquez, integrantes de la Gran Comisión Ferrocarrilera, invitados por el diputado Jorge, Fugio, Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Sea bienvenida y bienvenidos a este recinto.

En el uso de la palabra, la diputada Ana María Balderas Trejo, del PAN, hasta por cinco minutos, para hablar en contra.

La diputada Ana María Balderas Trejo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ana María Balderas Trejo: Compañeras y compañeros diputados, hoy nos enfrentamos a una propuesta que amenaza los cimientos, mismos de nuestra democracia y el sistema de contrapesos que han definido a nuestro país.

La reforma que hoy se propone al declarar la impugnabilidad de las modificaciones constitucionales, nos coloca en una peligrosa pendiente hacia el autoritarismo. El Partido Acción Nacional no solo rechaza esta medida, sino que la considera un riesgo directo a los principios de justicia, libertad y control del poder, valores que son el corazón de nuestra Constitución.

¿Por qué atrincherar las reformas constitucionales contra una revisión judicial? ¿A qué le tienen miedo, pues? Esta propuesta sugiere que una vez aprobados los cambios ninguna reforma a la Constitución podría ser cuestionada, pero la Constitución no es propiedad de quienes ostentan temporalmente el poder, es un pacto de todos los mexicanos, es nuestra historia, vigente para proteger a cada una y a cada uno de nosotros contra sus abusos y, créanme, que aún hay muchos después de seis años de gobierno.

Declarar la impugnabilidad de las reformas a la Constitución equivale entregarle un cheque en blanco a quienes detentan el poder. ¿En verdad queremos un país donde el Poder Legislativo con una mayoría oficialista, solitos puedan cambiar la esencia de nuestra Carta Magna sin rendirle cuentas a nadie?

Esta propuesta se presenta como una medida de eficiencia o de certeza jurídica, pero es mentira, mentira total, son unos mentirosos y tramposos y manipuladores, pero en realidad se trata de eliminar cualquier posibilidad de supervisión y de control de las decisiones que se toman desde el poder.

Al eliminar la revisión judicial de las reformas constitucionales se crea un vacío en el control que abre la puerta al abuso del poder. La historia nos ha demostrado una y otra vez, que los poderes sin límite se desvían fácilmente hacia el autoritarismo y a la represión, esa es su verdadera intención, autoritarios y represivos.

El PAN cree en la necesidad de que cada cambio a nuestra Constitución, si es necesario, pase por el tamiz de una revisión judicial, para asegurar que responda a los principios democráticos y proteja los derechos de las y de los ciudadanos. Un verdadero sistema de contrapesos no teme al escrutinio, lo acepta y lo integra para fortalecerlo, pero siempre tienen miedo de esto.

Desaparecer la revisión judicial a las reformas constitucionales es en realidad una traición al pueblo de México a quien debemos servir y proteger. Lo que refleja es un miedo a descubrir sus verdaderas intenciones de autoritarismo.

En Acción Nacional nos oponemos rotundamente a esta reforma. Nos oponemos a una Constitución intocable que no pueda ser modificada sin posibilidad de cuestionamiento. Nos oponemos a un Estado donde las voces críticas no tienen espacio y donde el Poder Judicial es relegado a un papel decorativo. Un Poder Judicial, que créanme, se va a convertir en una caja de títeres al servicio de un dictador o una dictadora.

Creemos en una Constitución viva, que ustedes hoy pretenden matar, que responda al bien común y que esté protegida de los excesos de poder. Es nuestro defender a México de este peligroso intento de silenciar y desaparecer los contrapesos y la revisión judicial.

Votaremos en contra de esta propuesta, porque creemos en una democracia donde el poder debe de rendir cuentas, eso que tanto no les gusta a ustedes, no les gusta la transparencia, no les gusta rendir cuentas.

México merece una Constitución que proteja el derecho de todas y de todos los mexicanos, no una que sirva a los intereses mezquinos y autoritarios hechos por una dictadura, porque si piensan que vamos camino a una dictadura, no, ya estamos en una dictadura, ya la estamos viviendo.

Y les voy a dar un consejo, con todo ese dinero que se han robado de tanta corrupción que han hecho durante los seis años pasados cómprense un país y a ese país háganle lo que quieran, deshágan lo, destrúyanlo, pero al México de los mexicanos lo respetan, porque aquí vamos a estar las panistas y los panistas...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

La diputada Ana María Balderas Trejo:...para defender al México que necesitamos, al México que queremos. No al que quieren destruir ustedes con su mezquindad. Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra el diputado Alejandro Avilés Álvarez, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado Alejandro Avilés Álvarez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Alejandro Avilés Álvarez: Parece increíble, pero cierto. Ni una mayoría como la conseguida en las pasadas elecciones ni la legítima votación de más de las dos terceras partes de los integrantes de ambas cámaras del Congreso de la Unión ni la aprobación por la mayoría de las legislaturas locales es suficiente para hacer admitir a la oposición y a los defensores de los privilegios del pasado que la transformación del Poder Judicial, desde la modificación de nuestra Constitución, es legítima y legal, sin mencionar que es urgente y necesaria.

Podemos afirmar entonces que nada los hará cambiar de parecer y que cualquier intento por razonar con ellos es inútil. Ante tal contexto, lo conducente hubiera sido que se limitaran a administrar lo poco que les queda y esperar su desaparición una vez que la sociedad los viera realmente como son, oportunistas y defensores de unos cuantos privilegiados a cambio de su moche garantizado. Sin embargo, ese no fue el caso, y continuaron usando cualquier tipo de artimañas para confundir y desinformar a la población, además de impulsar supuestos recursos legales, caracterizados por ser irrisorios o totalmente infundados, si no es que ambos.

Lo peligroso y realmente alarmante es que, contrario a lo que cualquier abogado decente y con conocimientos básicos hubiese respondido, se optó por intentar crear una narrativa desde el mimo Poder Judicial, sobre la infundada e ilegal decisión de que ellos podían decidir sobre la validez de la reforma que votó el pueblo de México. Ante tal situación, y con miras a evitar que este desesperado intento por mantener algo de su poder resultase en la afectación de nuestro orden constitucional y en la propagación de incertidumbre sobre la impugnabilidad de nuestra Carta Magna, documento rector de nuestra sociedad.

La mayoría electa por los mexicanos el 2 de junio buscó una manera de salvaguardar la prelación de nuestra Constitución, con el fin de mantener el orden legal y certidumbre jurídica. Eso estamos votando el día de hoy, la claridad de siempre por encima de cualquier cosa. Se encontrará la voluntad de la ciudadanía expresada en las urnas. La máxima expresión de cualquier sistema democrático.

Al respecto vale la pena señalar que no se trata de integrar algo inexistente. Más bien se busca eliminar la duda sembrada por la oposición y la saliente Corte, ratificando los principios y preceptos que han guiado a nuestra nación y esa misma Corte, la cual hoy trata de acomodar su discurso a sus nuevas necesidades.

Sobre esto último sólo quiero resaltar cómo es impresionante la facilidad con la que aquellos, quienes se suponía que eran los máximos juristas de la nación, olvidaron resoluciones en las cuales se confirma exactamente lo mismo que buscamos: reafirmar con la presente reforma. No se le puede permitir a alguno de los Poderes de la Unión actuar en su conveniencia, y no a favor de la sociedad mexicana.

En suma, debe quedar claro: a los necios y a quienes se vieron confundidos por las mentiras de los falsos defensores de la ley, que se debe respetar nuestro marco normativo y sus previsiones para proteger la voluntad del Constituyente, la cual, en última instancia, es la voluntad del pueblo.

Por ello y para frenar a quienes intentan tergiversar la ley y arrogarse facultades que no les corresponden, es urgente actuar contra esos intentos carentes de legitimidad y fundamento, eliminando cualquier duda sobre la primacía de nuestra norma suprema y garantizando siempre desde el texto constitucional que nadie, pero nadie, está por encima de ella. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

Esta Presidencia saluda a la licenciada Andrea Nayeli Peña Puga, representante del gobierno de Baja California en la Ciudad de México, quien viene acompañada de su equipo de trabajo. Han sido invitadas, invitados, por la diputada Rocío López Gorosave, de Morena. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a este salón de sesiones.

En el uso de la palabra, la diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre: En razón del mes de octubre vengo a contarles una verdadera historia de terror. Cuatro jinetes del Apocalipsis llegaron a México y se mezclaron entre diputados y senadores del Congreso de la Unión quienes, embriagados en la idea de que el pueblo les dio el poder de decidirlo todo, aprobaron eliminar el derecho de la ciudadanía de defenderse si un día los diputados y senadores decidían cambiar la Constitución en violación y detrimento a nuestros derechos humanos.

Dijeron que así la Constitución sería verdaderamente suprema, pero mintieron. Entre aplausos y vítores, iniciaron la caída de la República. Decidieron restringir la propiedad privada, aprobaron retrocesos para las comunidades más vulnerables de nuestro país. Decidieron que la salud ya no era responsabilidad del gobierno.

Como no les gustaba que los ciudadanos participaran y los cuestionaran, determinaron quitar las formas de intervenir en su gobierno. Y cuando ese pueblo quiso defenderse, ya no había forma de que pudieran hacer algo, ellos mismos o con el apoyo de sus gobiernos, porque el arma para defenderse ya no existía y, peor aún, las juezas y jueces valientes que podían ser contrapesos y frenarlos, ya los habían desplazado de sus puestos de trabajo.

Ese México de terror, con derechos y libertades que se borran de la Constitución velozmente, y un pueblo incapaz de defenderse se acerca con la reforma que hoy estamos aprobando. Que los mexicanos y las mexicanas lo sepan, le dieron a Morena su lugar en el Congreso de la Unión con la esperanza y, sobre todo, la confianza de transformar a nuestro país, pero hoy los están traicionando, diciendo que ellos representan al pueblo, utilizándolos en sus discursos.

Les están quitando su derecho a que, si el día de mañana aprueban eliminar de un tajo derecho y libertades de nuestra Constitución, que tanto nos han costado, no podremos ir a defendernos ante los jueces y juezas. No podremos hacerlo los ciudadanos ni ninguna otra autoridad, estaremos totalmente desprotegidos.

Los diputados y senadores gozarán del poder de cambiar nuestra Constitución sin frenos, sin contrapesos y sin ninguna restricción. Están usando su poder para volverse más poderosos, para que nada ni nadie los detenga. Y nos arriesgamos todo a que su poder desmedido nos lleve al Apocalipsis. Son unos traidores a la patria.

Su acción de gobierno es exactamente asimilable a los cuatro jinetes del Apocalipsis, como son el número de promoventes de esta reforma. Hambre desmedida de poder, muerte a las instituciones y a la incipiente y cierta imperfecta, aún democracia, pero que les sirvió para llegar al gobierno a depredar libertades y derechos.

Peste devastadora que nos llevará décadas revertir, son las medidas autoritarias que impulsan en donde, como ciudadanía, vamos a quedar en el desamparo y la orfandad hasta que logremos recuperar todo lo que nos están arrebatando.

Guerra que no termina con sus actos militaristas de la seguridad y el empoderamiento político y económico de las Fuerzas Armadas, que ahora incluyen a la única institución policial civil que teníamos para volverla parte de su maquinaria bélica.

No acompañaremos como cheque en blanco el desmantelamiento de nuestras estructuras democráticas que nos quitan derechos humanos. No les daremos el vale para utilizar una legitimidad cuestionada en esta Cámara por su mayoría constitucional espuria. Ni seremos tapadera de la corrupción que supuran sus medidas.

Porque incumplir la ley y lacerar los principios constitucionales republicanos es un acto de hombres y mujeres corruptos. El poder cuando no se controla ni se mesura, nos devora a todos y a todas. Son ustedes una versión moderna de la autofagia, porque con su mente de autócratas creen que se quedarán en el gobierno muchas décadas y no asumen que sus reformas se los van a comer a ustedes mismos y, peor aún, al pueblo de México.

Hemos vivido ya dos meses de terror y la historia de su capacidad voraz de destrucción se escribirá sin complacencias. Desde ahora ya se está contando la historia del horror de un grupo de arrogantes que, mintiendo sobre su ser de izquierda, cambiaron al régimen político democrático para darle la base constitucional a cualquier engendro derechoso que desde ahora emulan.

Bien decía Gandhi, a quien con respeto voy a parafrasear: qué diferencia hay para las y los muertos, las y los huérfanos, las y los refugiados, para las madres buscadoras, para las mujeres víctimas del feminicidio, para las personas desaparecidas, para quienes el amparo es su único refugio, para quienes desde las acciones de inconstitucionalidad y las controversias defienden y protegen nuestros principios, dignidad y cobijo democrático constitucional, y lo peor aún es...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre: ...regreso a Gandhi -termino-, que la loca destrucción venga bajo sagrado nombre de la libertad y la democracia. Son ustedes la vergüenza...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre: ...más nítida de las honorables causas de la izquierda que muchos sí sabremos honrar y defender, porque aquí estamos para resistir y defender al pueblo de México. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra la diputada Astrit Viridiana Cornejo Gómez, de Morena, hasta por cinco minutos, para hablar a favor.

La diputada Astrit Viridiana Cornejo Gómez: Buenas tardes, compañeras y compañeros, las velas y los féretros que hoy nos presenta la oposición, pues no es por la muerte de la Constitución, sino por la muerte de la oposición que se da, así es que este dos de noviembre vamos a festejar la muerte de la oposición. Presidenta, con su permiso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Astrit Viridiana Cornejo Gómez: Compañeras y compañeros diputados, me dirijo a ustedes para subrayar la importancia de la reforma al artículo 107 y 105 constitucional. Una iniciativa esencial que busca consolidar la estabilidad, coherencia y supremacía de nuestra Constitución.

Esta propuesta tiene apoyo en la teoría de la rigidez constitucional, un principio que define a la Constitución como una Norma Suprema, sólida y difícil de modificar, este carácter es crucial para proteger la estructura y los valores fundamentales del Estado, la rigidez constitucional garantiza la estabilidad y permanencia permitiendo modificaciones solo a través de un consenso amplio y suficiente, así se protege el texto constitucional de

cambios que puedan afectar nuestro marco jurídico y social. Al mismo tiempo se preservan los derechos fundamentales y la estructura del Estado frente a intereses coyunturales.

Mantener esta rigidez asegura que la Constitución conserve su estabilidad en principios y valores brindando certeza a la ciudadanía, si la Constitución se pudiera modificar fácilmente su autoridad se vería debilitada generando incertidumbre. La dificultad para modificarla exige que cualquier cambio estructural o en derechos fundamentales sea resultado de un proceso legislativo, reflexivo y profundo. Este proceso respalda el principio de supremacía constitucional que coloca a la Constitución como la norma de mayor jerarquía en nuestro sistema jurídico.

La rigidez constitucional que impone procedimientos complejos para su modificación tales como mayorías calificadas en el Congreso, ratificación por las entidades federativas. Este requisito asegura que cualquier cambio constitucional sea producto de un consenso amplio y no de intereses temporales. Esta protección salvaguarda los principios que sostiene nuestra democracia y la autonomía de nuestras instituciones.

En el contexto actual, la rigidez constitucional protege los derechos humanos y fundamentales, evitando que estos sean vulnerados por cambios legislativos impulsados por presiones temporales. Además, asegura que la organización del Estado y su estructura básica, como la división de Poderes y el sistema democrático, no puedan modificarse arbitrariamente, fortaleciendo la cohesión social.

Nuestra Constitución, en su artículo 135 requiere que una reforma constitucional obtenga la aprobación de dos tercios de ambas cámaras del Congreso y la ratificación de al menos la mitad más uno de los congresos estatales. Este procedimiento refleja la rigidez constitucional y asegura un consenso nacional amplio.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación también ha reforzado este principio, protegiendo la estabilidad de nuestra norma suprema al establecer que las reformas constitucionales no pueden ser objeto de medios de impugnación. En conclusión, la rigidez constitucional garantiza que nuestra Constitución permanezca como una Norma Suprema estable y coherente, modificable solo mediante un amplio consenso.

Por ello, esta reforma al artículo 107 y 105 constitucional se encuentra plenamente sustentada en el artículo 135 de nuestra Constitución, y al ser un procedimiento rígido, a los únicos que les compete la adición o reformas constitucionales al Congreso de la Unión y la mayoría de los congresos de las entidades federativas. Por lo que existe una del órgano revisor, la Constitución, convencida de que fortalecerá la Constitución como base sólida de nuestro sistema jurídico y verdadero, reflejo de la voluntad ciudadana. Es cuanto, gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del PRI, para hablar en contra, por cinco minutos.

El diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez: Gracias. Compañeras diputadas, diputados, hoy subo a esta tribuna para expresar la gran preocupación que tenemos desde la oposición ante esta reforma constitucional que se pretende aprobar.

Mientras Morena y sus aliados ven esta reforma como un cambio positivo, nosotros en la oposición y especialmente pensando en mis representados de Apodaca y de Nuevo León, consideramos que pone en riesgo los principios básicos de nuestra democracia.

Antes de entrar al fondo de este dictamen, quiero señalar la prisa con la que se ha impulsado, un proceso que refleja un abuso de la mayoría y que amenaza el Estado de derecho.

Este proyecto fue presentado el 22 de octubre, aprobado en el Senado el 24, en la comisión de esta Cámara el 28, es decir, en tan solo ocho días se pretende modificar nuestra Carta Magna, sin foros de discusión, sin mesas de análisis, sin escuchar a especialistas, académicos ni a la sociedad en general.

Si el grupo mayoritario asegura escuchar al pueblo, ¿dónde estuvo la consulta pública para esta reforma? ¿Dónde estuvo el análisis profundo que un cambio de esta magnitud se merece?

La velocidad con la que se impulsa esta reforma es, por decir lo menos alarmante, afecta directamente los mecanismos de control que sustentan nuestro sistema democrático. La controversia constitucional, la acción de inconstitucionalidad y el juicio de amparo, estos mecanismos son fundamentales para mantener la división de Poderes y proteger los derechos de los ciudadanos.

Esta reforma no solo limita esos mecanismos, sino pone en riesgo la certeza jurídica y los derechos de todos los mexicanos, en un momento en que la seguridad está en crisis y la justicia institucional enfrenta grandes retos. Esto que hoy se discute elimina la posibilidad de asegurar un Estado de derecho sólido y confiable.

Permítanme poner un ejemplo muy concreto, qué va a pasar si se aprueba esta reforma y cómo podría afectar a los ciudadanos de Apodaca. Imaginémonos que un vecino de nuestro municipio enfrenta un abuso de autoridad, con una expropiación injusta de su predio, actualmente ese ciudadano tiene el derecho de presentar un juicio de amparo para proteger su propiedad y exigir justicia, sin embargo, con esta reforma esa protección quedaría limitada, dejándolo con menos herramientas para defenderse.

No podemos olvidar que el amparo ha sido históricamente una acción para defender a los ciudadanos de actos arbitrarios de la autoridad y que la acción de inconstitucionalidad es un freno esencial contra el abuso del poder. Esto no solo afecta a todos, también envía un claro mensaje que los derechos fundamentales pueden estar sujetos a los intereses de una mayoría política.

El principio de supremacía constitucional desde una visión democrática garantiza la estabilidad jurídica y la protección de los derechos humanos. Si esta reforma se aprueba golpeará directamente la organización nacional y los derechos consagrados en nuestra Carta Magna.

Hoy, levanto la voz, no solo por mis representados de Apodaca, sino por todos los mexicanos. El partido oficialista ha mostrado una gestión cerrada de los acuerdos y un verdadero sentido social. No basta con dar becas o pensiones, es fundamental asegurar protección de los derechos y la certeza jurídica de cada mexicano.

Esta reforma constitucional es una medida tiránica y autoritaria que otorga al Poder Legislativo facultades que rompen equilibrios entre Poderes, abriendo la puerta a grandes irregularidades e injusticias. No se puede gobernar con dádivas electorales que buscan convencer al pueblo, mientras por otro lado se limitan sus libertades y derechos fundamentales.

El Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional ha sido claro, no apoyaremos nada que ponga en riesgo la estabilidad social y limite los derechos de los ciudadanos. Estamos convencidos de que muchos de los legisladores de la mayoría no están de acuerdo con esta reforma, pero prefieren callar ante sus dirigentes.

La historia nos juzgará a todos y cada quien tendrá el lugar que se merece. Desde el Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional seguiremos siendo una oposición crítica y constructiva en defensa de México. Exigimos respeto a la democracia. Digamos no a la dictadura. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Carlos Hernández Mirón, de Morena, hasta por cinco minutos para hablar a favor.

El diputado Carlos Hernández Mirón: Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Carlos Hernández Mirón: Saludo respetuosamente, compañeras y compañeros legisladores, legisladoras, pero principalmente al pueblo de México que nos ve por los medios de comunicación de esta Cámara de Diputados.

Primeramente, quiero iniciar esta intervención mencionando lo siguiente. Hay un proceso parlamentario en donde la Cámara de Senadores es la Cámara de origen de esta reforma y se lleva este procedimiento de manera

pulcra y cuidada, así que llega a la Cámara revisora y se ha mantenido el proceso que marca nuestra norma en toda la ruta procedimental y hoy tenemos un producto legislativo, un dictamen que vamos a realizar aquí y que estaremos votando a favor.

Esta reforma, compañeras y compañeros legisladores, centra la discusión que se ha llevado por décadas. Se puede impugnar una reforma de rango constitucional cuando se logra el artículo 135 de la Constitución, hoy se pone con toda claridad, se retoma el 61 en su fracción I y se instala en la Constitución Política.

Esta reforma es noble, ya que no va a afectar en ningún momento al ciudadano o a alguna ciudadana. Esta ley no significa la eliminación judicial sobre leyes generales. Esto es muy importante que lo podamos mencionar y, sobre todo, bueno, aquí hay un paréntesis, compañeras y compañeros, porque sí hay crisis constitucional, pero ya fue resuelta porque la crisis era, nos apegamos a la reforma al Poder Judicial y nos llevamos la jugosísima, el jugosísimo haber de retiro, eso ya fue resuelto. Dijeron que van a meter su renuncia, sí dentro de un año, pero se van a llevar ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia el jugosísimo haber de retiro.

Ha concluido la crisis constitucional, compañeras y compañeros. Lo que sigue. Y esto que menciono, compañeras y compañeros lo sabe, lo sabe la derecha conservadora, pero también las ministras y los ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Compañeras y compañeros legisladores, esta reforma no contradice ningún tratado internacional que nuestro país haya firmado como nación. También se mantienen las facultades plenas de la Suprema Corte de Justicia, en su artículo 105 constitucional.

Se pueden mantener, por supuesto, las controversias, entre la Federación y alguna entidad federativa, así como también los municipios. No va a contravenir en ningún momento esta situación. Pero también resalto, que esta norma da paso al respeto del mandato del soberano, y me refiero que se respeta plenamente las reformas humanistas, que la cuarta transformación ha impulsado a favor del pueblo de México.

Se mantendrá el mandato de tener precios de garantía, así como también el acceso a un salario digno. De igual manera, el acceso a una vivienda para las personas trabajadoras. Se mantendrán las pensiones para las adultas y adultos mayores que hemos aprobado desde este Congreso, cuando la derecha ha votado en contra de ellas.

Así también esta reforma dará la posibilidad a las niñas y a los niños de este país, ver por fin en sus entidades federativas el apoyo que se creó aquí en la Ciudad de México y que encabezó la doctora Claudia Sheinbaum. Llegará Mi beca para empezar, para cada una de las 32 entidades federativas.

Hoy, con esta reforma, compañeras y compañeros, refrendamos el compromiso que hicimos con el pueblo de México. No vamos a fallar, no vamos a mentir y no vamos a traicionar. Compañeras y compañeros, estamos investidos con toda la legitimidad para votar a favor de la reforma del 105 y del 7o. constitucional. Qué viva la cuarta transformación. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada María Isabel Rodríguez Heredia, del PAN.

La diputada María Isabel Rodríguez Heredia: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Isabel Rodríguez Heredia: Compañeras y compañeros legisladores, en este miércoles negro nos encontramos frente a un intento de reforma, que de aprobarse significaría un grave retroceso sin precedentes en nuestra historia democrática.

Una reforma que busca hacer intocables las decisiones de una mayoría que no tuvieron en las urnas y que pretende cerrar la puerta a la justicia y blindar el poder de Morena y sus aliados sin posibilidad alguna de defensa por parte de los ciudadanos. En Acción Nacional, estamos aquí hoy para decir, no, no al abuso de poder, no a la corrupción de nuestro sistema de justicia y no este intento de sepultar la voz del pueblo.

Esta reforma a nuestra Constitución no es solo una modificación de palabras en un papel, es un grave atentado contra el Estado de decreto, contra la democracia y contra los derechos de las y los mexicanos. Hay que decirlo con toda claridad, hoy Morena quiere una Constitución muda, una Carta Magna que no permita a la ciudadanía defenderse de los abusos de poder.

¿Cuál es el objetivo de prohibir que las reformas constitucionales no sean impugnadas? ¿A qué le temen, compañeras y compañeros? Porque cuando se busca silenciar a la justicia no es porque se quiera proteger al pueblo, sino para buscar protección a sí mismos y a sus atropellos.

Esta reforma que quieren de forma irresponsable el día de hoy aprobar pretende que la Constitución quede fuera del alcance de cualquier control de justicia, así Morena tendría la capacidad de modificarla a conveniencia sin cuestionamientos. De esta manera lo que pretenden es crear un régimen en el que los derechos y las libertades ciudadanas estén a merced de quienes hoy ocupan la mayoría en esta Cámara y que bien saben que esto no va a ser para siempre.

¿Es esto lo que quieren para México, un país donde el ciudadano no tenga a quien acudir cuando sus derechos se vean vulnerados? Las y los diputados del PAN creemos que una Constitución sin posibilidad de defensa es una traición a su esencia. La Constitución, señores, es el corazón de la democracia, el escudo que protege a los mexicanos frente a cualquier exceso de poder.

Al eliminar esta capacidad de impugnar reformas constitucionales, se busca convertirla en una simple herramienta al servicio de ustedes, diseñada para perpetuar su dominio sin restricción alguna. Y no pasemos por alto el impacto que esta reforma tendría, por supuesto, en los derechos humanos.

El partido oficialista, al pretender que sus decisiones sean intocables, está violando no solo nuestros derechos constitucionales, sino también nuestros compromisos internacionales en materia de derechos. Un gobierno que defiende los derechos no teme a la impugnación, un gobierno que realmente protege a la gente no le niega el acceso a la justicia.

Y, por cierto, aquí aprovecho para hacer esta pregunta: ¿Dónde está la Comisión Nacional de los Derechos Humanos? ¿Dónde está cuando México más la necesita, cuando la democracia y los derechos de los ciudadanos hoy están en juego? En Acción Nacional creemos que la Constitución es la última barrera que tenemos frente al autoritarismo y que debe estar siempre del lado de los ciudadanos y nunca del poder.

Y, si permitimos que se silencie a la Constitución, estamos dejando en un estado de indefensión a los mexicanos. Ese voto, señores, no se los dieron el 2 de junio. Nos preocupa profundamente que con esta reforma se dé un paso firme hacia el autoritarismo. Cada uno de los que estamos hoy en este recinto, diputadas y diputados, representamos a una parte de los ciudadanos, tenemos la responsabilidad con ellos de proteger sus derechos y su voz. Permitir que Morena y sus aliados conviertan esta Constitución en un documento de conveniencia significa poner el poder por encima de la justicia, traicionando la esencia de nuestro sistema democrático y los derechos de cada mexicano.

La historia, señores, no es ciega, y la historia tampoco olvida. Ella va a juzgar a quienes en su ambición desmedida intentaron destruir el marco que protege nuestros derechos. Pero también recordará a quienes defendimos la esencia democrática de nuestro país. En menos de lo que piensan el pueblo se dará cuenta que su actuar está lleno de engaños y de atropellos. México merece una justicia que esté al servicio de los ciudadanos y no del poder. Los mexicanos merecemos un Estado de derecho que proteja y garantice nuestras libertades y nuestros derechos.

Compañeras y compañeros, no dejemos que este gobierno hoy destruya la democracia. No dejemos que callen a México. La Constitución es de todos los mexicanos, no es de ustedes, señores. Defenderla es nuestro deber y no daremos un paso atrás. No llevemos a este país hoy a una dictadura. Defendamos lo que es, una república plural, democrática, justa y al servicio de la gente. Y ya dejen de mentir. La Constitución, les repito, no es de ustedes, la Constitución es de todos. Con México y con los mexicano no. Y apropósito de este próximo Día de Muertos, ojalá que nuestro país no esté muriendo el día de hoy. Y con esto dejo claro que el Partido Acción Nacional...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

La diputada María Isabel Rodríguez Heredia: ...va a votar en contra de este dictamen. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo, para hablar a favor, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Miren, decía el nazi Joseph Göbbels que una mentira repetida mil veces se convierte en verdad. Eso lo dicen los psicólogos. Y este efecto de ilusión no le está funcionando a la oposición, a la derecha.

Queremos decirle al pueblo de México que nosotros no somos iguales que la derecha, que nosotros las reformas constitucionales que hemos aprobado han sido de cara al pueblo de México. Que hemos caminado cada distrito federal para darle a conocer este proceso histórico que estamos viviendo, una reforma al Poder Judicial. Que a nadie le sorprenda, solo a la oposición, que no lo habíamos dicho.

Y que no nos vengan a decir a esta tribuna, con una sarta de mentiras, que el pueblo no nos confirió ponernos en una reforma constitucional al Poder Judicial, porque están mintiendo. El pueblo sí sabe de lo que estamos hablando. Con sus mentiras que vienen a decir una y otra vez a esta tribuna, que les estamos quitando la garantía de amparo a las y a los mexicanos están mintiendo. No les va a creer el pueblo de México. Eso está garantizado.

Lo que queremos es que, en la Constitución, para evitar que haya una reforma mal hecha, esté garantizada en la Constitución que no hay controversia constitucional sobre reformas constitucionales. Una y otra vez mis compañeras y mis compañeros les han hecho ver que están mintiendo, sin embargo, no tienen otro discurso, porque están derrotados. Son fascistas y son clasistas.

Cuando también nos dicen que les queremos quitar los derechos humanos y las garantías también están mintiendo, porque nada más que en este gobierno de la cuarta transformación hemos garantizado los derechos a las personas.

Tan es así, que lo hemos puesto en la Constitución. Recientemente aprobamos que, en lugar de ser un programa social, sea un derecho constitucional y eso les da garantía a todas las personas, que tengan derecho a este derecho. Como los adultos mayores, como nuestros jóvenes, como las personas con discapacidad, como lo de los salarios, que ustedes nunca se dignaron poner. Como el de la vivienda, como las personas con discapacidad que ustedes nunca voltearon a ver.

Y ¿qué pasa ahora? Pues que nos faltaba el Poder Judicial. Y quiero decirles que ellos no tienen la facultad de legislar. La facultad de legislar es exclusivamente de esta Cámara de Diputados, y así lo estamos haciendo.

A mí me avergonzaría no cumplirle al pueblo de México, porque les vuelvo a repetir, claro que el pueblo de México sabe de lo que estamos hablando, claro que el pueblo de México quiere que el Poder Judicial se reforme porque está plagado de corrupción, porque responde a intereses económicos y privados y no al pueblo de México.

Si alguien le tiene miedo a estos gobiernos es el Poder Judicial. Si el pueblo de México ha mandatado que se haga una reforma al Poder Judicial, así es y así lo estamos haciendo, vamos a cumplir, aunque ustedes digan misa, porque ¿qué creen? les recuerdo que son muy muy muy minoría. Y que si siguen así van a seguir perdiendo a su militancia.

¿A qué le tienen miedo los jueces y magistrados? A presentarse al escrutinio del pueblo de México, transparencia total, transparencia y más transparencia. Nosotros vamos a seguir haciendo reformas constitucionales que le garanticen al pueblo de México lo que ustedes le robaron, que le garantice al pueblo de México que tenga confianza de los tres órdenes de nuestro país.

En el 2018 hubo una transformación con el presidente Andrés Manuel López Obrador, hubo una transformación con este Legislativo y ahora cumplimos con la reforma al Poder Judicial. Pueblo de México, la cuarta transformación está comprometida contigo y así que la derecha fascista siga discutiendo y creyéndose sus propias mentiras. Por eso traen sus velitas, hasta malos son para hacer performance. Pueblo de México, estamos contigo. Arriba el pueblo de México. Arriba los...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido el tiempo.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel:...legisladores. Y arriba nuestra presidenta de la República. Aquí está nuestro presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, a quién le mandamos un fuerte saludo, porque hizo una gran labor haciendo su trabajo en la Comisión de...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: ...Puntos Constitucionales. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Emilio Suárez Licona, del PRI, hasta por cinco minutos.

En tanto llega a la tribuna. Esta Mesa Directiva saluda a alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, invitados por el coordinador Rubén Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI. Sean bienvenidos y bienvenidas a este recinto.

El diputado Emilio Suárez Licona: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Emilio Suárez Licona: Compañeras, compañeros, hoy nos convoca una coyuntura histórica para el presente y futuro de nuestro país. Lamentablemente, el escenario que se presenta es el rompimiento de la forma de gobierno que el pueblo de México, a través del Constituyente originario, ha definido como marco fundamental para dar vida y viabilidad a una república representativa, democrática y federal.

No hay margen para las ambigüedades. Esta propuesta de reforma constitucional consagra no solo un retroceso para la vida institucional de pesos y contrapesos de nuestro sistema democrático, sino también un atentado a la dignidad de esta soberanía, en un ejercicio de simulación parlamentaria para seguir dando cauce al aniquilamiento del Poder Judicial.

¿Qué nos tiene aquí hoy, compañeras y compañeros? Hay que ser muy precisos y lo suficientemente claros. La reforma que el oficialismo pretende aprobar una vez más por la vía *fast track,*representa saltar el último escollo que se antepone para alcanzar así la supremacía, pero no del orden constitucional, sino todo lo contrario. Lo que hoy se pretende es dar cauce a una reforma habilitante que supone otorgar supremacía a los designios de una mayoría legislativa que no refleja la voluntad del pueblo de México, expresión popular que en ningún momento les concedió un mandato para trastocar las bases de nuestro sistema republicano de pesos y contrapesos que se configuró para salvaguardar la permanencia de los principios democráticos ante la tentación del poder absoluto.

¿Cómo se justifica de nueva cuenta la urgencia para aprobar esta reforma? La realidad toca a la puerta. Ante la inminente y predecible actuación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para garantizar la prevalencia del orden constitucional, el oficialismo... al oficialismo le urge socavar el texto de la Carta Magna para justificar, llegado el momento, el desacato a una resolución que amenaza con restablecer la dignidad e independencia del Poder Judicial.

¿Hasta dónde son capaces de llegar con tal de sostener la reforma judicial? ¿Cómo explicarle al pueblo de México que esta no es la izquierda que creían? Esta reforma, de concretarse, sin duda los posicionará como los verdaderos traidores a la democracia y a la división de Poderes.

¿Cómo explicarles a los mexicanos más vulnerables que esta izquierda insiste en sostener y celebrar un proceso electoral que implicará el ejercicio comicial más caro de la historia de México? Y es que tal vez algunos de ustedes no lo dimensionan, pero conforme a los primeros ejercicios por parte del INE se tiene proyectado un gasto de cerca de 13 mil millones de pesos para poder organizar esta elección de personas juzgadoras, ¿cuántos hospitales se podrían construir con 13 mil millones de pesos? ¿Cuántas escuelas? ¿Cuántas estancias infantiles? ¿Cuántas becas podrían otorgarse a niñas y a niños? ¿A cuántos acapulqueños se podría ayudar?, que hoy están en el desamparo. ¿A cuántos niños con cáncer?

Pareciera que poco les importa, la prioridad siempre ha sido y siempre será consolidar un modelo de nación que no admita voces en contrario, que anule los contrapesos y que acalle la pluralidad haciendo caso omiso a los llamados a la prudencia, al consenso y a la unidad nacional.

El que avisa no traiciona, la historia terminará dando la razón a las mexicanas y a los mexicanos patriotas que han defendido y seguirán defendiendo la integridad de nuestra república en defensa de la división de Poderes y los derechos humanos.

Compañeras y compañeros, no demos un salto al vacío, atendamos un último llamado a la responsabilidad y la reflexión, las urnas no son una fuente de cheques en blanco para dar cauce a la tiranía de las mayorías. Ustedes protestaron guardar y hacer guardar la Constitución, estamos a tiempo de honrar ese compromiso, exigimos respeto a la democracia, digamos no a la dictadura. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Mario Carrillo Cubillas, de Morena, para hablar a favor, hasta por cinco minutos.

El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas: Compañeras y compañeros, pero sobre todo al pueblo de México, miren no es casualidad que hoy sea un día miércoles, porque el bloque opositor no se ha cansado de subir a esta tribuna a mentir constantemente sobre el verdadero objetivo de este dictamen.

Así que, como es miércoles, les voy a proponer un ejercicio bastante interesante, como lo hace nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum en todas sus conferencias matutinas de los miércoles. Vamos aplicando un detector de mentiras legislativas para desmentir a la carroñera y cada vez más raquítica, bloque opositor.

Es mentira que se contravenga el control de convencionalidad: los derechos humanos, los derechos fundamentales y las garantías individuales quedan plenamente salvaguardados en el texto constitucional. Con la aprobación del dictamen no se considera derogar ninguna línea de la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tampoco derogaremos ningún párrafo del artículo 105. Es totalmente falso que se elimine el derecho a los medios de control constitucional.

Las acciones de inconstitucionalidad y las controversias se mantienen en el artículo 105, lo único que se está haciendo es adicionar párrafos, tanto al 105 como al 107 de la Constitución. Y, por cierto, una de esas adiciones es lo que contiene la fracción I del artículo 61 de la Ley de Amparo que ustedes mismos promovieron en la LXIII Legislatura cuando estaban en el poder, no sean caradura ni mentirosos, compañeros.

Mienten al afirmar que se desmonta este control de constitucional. Les voy a decir, les voy a leer lo que verdaderamente es el control de constitucional. Es el medio jurídico más importante de salvaguarda del Estado de derecho, tiene como finalidad evaluar la conformidad de los actos de la autoridad y de las normas inferiores de la Constitución. No se está alterando eso, no se está desmontando.

¿Pero saben qué sí se va a desmontar a través de un proceso democrático todo el andamiaje de corrupción y privilegios imperante en la mayoría de los espacios del Poder Judicial federal? Y miren, no lo creo, aquí está, aquí está el mejor ejemplo de la parcialidad de las resoluciones de sentencia de los actuales ministros de la Suprema Corte de la nación.

Aquí está el proyecto del ministro González Alcántara y Carrancá, donde demuestra la parcialidad en su resolución, ¿por qué? Porque aplica un doble criterio, compañeras y compañeros: aplica un criterio para los ministros y magistrados del Tribunal Electoral y del tribunal disciplinario y aplica otros totalmente distintos para las magistraturas y los juzgados.

¿Saben qué es esto? Esto es un pliego petitorio, esto es una solicitud de negociación, lo que están diciendo los ministros es, nosotros nos vamos, eso sí, con nuestros privilegios y pensiones vitalicias, pero que se quede toda nuestra gente y todo el lado de corrupción.

Ustedes, lo que va a pasar es que se van a ir al basurero de la historia y ahora comprendo, ahora comprendo por qué traen unas velas, creo -y estoy firmemente convencido que esas velas, no es como acá dijeron, porque va a morir el Estado de derecho, se le va a dar muerte a la Constitución, totalmente falso. Esas velas, es para que los iluminen por la penumbra del futuro político electoral que les depara. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Roberto Rosa Pichardo, del PAN.

En tanto se acerca a esta tribuna, esta Presidencia saluda a los estudiantes de la Universidad de Tsinghua, de Beijing, China, invitados por la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario de Morena, de visita en este recinto. Sean bienvenidas.

El diputado Roberto Sosa Pichardo: Buenas tardes, asamblea. Buenas tardes a todas y a todos. Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Roberto Sosa Pichardo: Gracias. Oigan, pues después de escuchar tantas mentiras de Morena y de sus aliados, ya me la empecé a creer. La verdad es que lo dicen con tal claridad que digo sí, la verdad es que las mentiras que están diciendo está muy complicado y es increíble que cuando todas y todos los mexicanos pensábamos que Morena y sus aliados ya no podían ir más allá de sus traiciones y de sus mentiras y de sus engaños, ahora salen con querer reformar el 105 y el 107 constitucional. En esta ocasión se están volando la barda.

Pero quiero pedirles de verdad que por lo menos sean honestos y honestas. Este régimen, desde el primer minuto que se instauró, está buscando, no que haya más democracia ni que haya más justicia ni que haya más equilibrios en este país, lo que este régimen en verdad quiere es quitar todo lo que les estorbe y tener todo el control pleno y permanente del poder y de esta manera iniciar una dictadura.

Pero, como dicen los jóvenes de dónde vengo, por lo menos tengan valor de decir la verdad y acepten lo que ustedes están planteando en esta tribuna.

México es más grande que cualquier institución y cualquier persona. México ha sido construido a lo largo de todos los años para convertir esta república con instituciones sólidas y fuertes, con equilibrio de Poderes, con democracia. Y lo que ustedes están intentando hacer en esta reforma es que de un plumazo se borre todo lo que hemos construido.

Muchos de ustedes estuvieron de ese lado de la historia cuando se empezaba a construir esta gran nación. Pero, ahora les quiero preguntar, ¿qué sigue? ¿Van a ir por la propiedad privada? ¿Van a ir a instalar la pena de muerte? ¿Van a ir por los ahorros que tienen los trabajadores en el Infonavit y por los Afores?

¿Van a establecer en nuestro país una sola religión?, ¿o le van a cambiar el nombre a un estado como Tabasco y le van a poner Pejelandia? Porque estas locuras y estas ocurrencias nadie ni nadie las va a poder detener.

A los seguidores de ustedes de la 4T, ahora me refiero y les pregunto, a ustedes seguidores de Morena y de sus aliados, cuando ustedes les dijeron a ellos que iban a ir por los partidos políticos, porque los neoliberales representábamos la corrupción, ustedes, seguidores de Morena, les creyeron y no dijeron nada. A ustedes, seguidores de Morena, después les dijeron, ahora vamos a quitar los Poderes y los equilibrios de este país, y ustedes no dijeron nada. Y a ustedes también, seguidores de Morena y de la 4T les digo, tarde o temprano

Morena y sus aliados van a ir por ustedes y por sus familias, y entonces sí, no habrá nada ni nadie que los pueda defender.

Concluyo, presidenta. Mañana voy a regresar a mi casa, el día de ayer por la madrugada, salimos de mañana, me despedí de mi esposa y de mis hijos, y cuando me despedí de ellos me dijeron: que te vaya bien papá. Mañana los volveré a ver, cuando regresemos a Corregidora, al pueblito, en el estado de Querétaro.

¿Con qué cara los voy a mirar a los ojos y con qué cara les voy a decir que fui testigo de la destrucción de este país? A ellos, a ellos, ¿con qué cara les voy a decir, perdónenme que no pude hacer más para defender el país?

Pero les tengo una noticia, ustedes, también, tienen que contestar a sus hijas y sus hijos, porque ustedes también tienen familia. Ustedes tendrán que responder el por qué permitieron el inicio de una dictadura, de un autoritarismo, permitieron que quedaran en total indefensión sus hijas y sus hijos, como nos están dejando a todos nosotros en este país.

Benito Juárez decía: malditos aquellos que con sus palabras defienden al pueblo y con sus hechos lo traicionan. De verdad, qué poca abuela tienen ustedes la manera de legislar. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Se consulta en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se considera suficientemente discutido en lo general.

Y se abre una tercera ronda de intervenciones.

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Katia Alejandra Castillo Lozano, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Katia Alejandra Castillo Lozano: Con su venia, presidenta. ¿Con qué cara? Con cara de perdedores. Compañeras y compañeros diputados, hoy estamos aquí para votar una reforma histórica, una que protege la esencia de nuestra soberanía popular y constitucional.

Con la reforma del artículo 107 y la adición de un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución damos un paso contundente en la defensa de la voluntad del pueblo, esa que es la base de nuestro orden democrático y de las decisiones del Congreso.

Esta reforma no se trata de restringir derechos ni limitar los espacios de justicia, sino de reafirmar un principio fundamental. Las reformas constitucionales deben respetarse como expresión máxima de la voluntad soberana. La reforma establece un blindaje para las decisiones del pueblo y frente a los que algunos llaman *guerra judicial*, un recurso que se usa para intentar revertir los avances de la cuarta transformación, pero que ya nadie les cree.

En una democracia genuina, las decisiones constitucionales son el resultado de un proceso deliberativo que involucra a los representantes del pueblo en el Congreso y en las legislaturas estatales. Judicializar estas decisiones no es más que un intento de desviar la voluntad popular y someter a nuestras instituciones a intereses ajenos a nuestra gente. Esta reforma asegura que la Constitución sea el reflejo de esa voluntad, libre de injerencias que puedan poner en riesgo la estabilidad de nuestra vida institucional.

Hoy, estamos protegiendo el corazón de nuestra soberanía. Este blindaje no es un mero formalismo, es un compromiso con la gente, un compromiso de que su voz y su mandato serán respetados. Estamos diciendo que

nada ni nadie debe estar por encima de la voluntad popular democráticamente expresada. Esta propuesta no amenaza los derechos de nadie. Al contrario, garantiza que el Poder Judicial, al igual que todos los Poderes, respete la soberanía popular, al máximo pilar de nuestra república.

Por lo anterior, Morena votará a favor de esta reforma, Morena votará por un México donde el mandato constitucional sea la norma suprema, donde la soberanía del pueblo no esté sujeta a la amenaza de ser impugnada, donde la estabilidad y la certeza de nuestras instituciones estén garantizadas para todas y todos. Morena siempre votará a favor del pueblo de México. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza: Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, hoy me paro en esta tribuna en defensa de las familias mexicanas, de nuestra democracia y, sobre todo, de los derechos de cada ciudadano. La reciente reforma es un ataque directo al sistema de derechos humanos y representa una grave amenaza para el Estado de derecho de todas y todos los mexicanos.

Esta reforma busca blindar a toda costa las decisiones del Congreso, dejando fuera de cualquier tipo de control judicial las modificaciones constitucionales, sin importar si vulneran los derechos más básicos de los ciudadanos. Pretende en esencia imponer una barrera impenetrable, que deje sin recursos a aquellos ciudadanos que pudieran ver afectados sus derechos por reformas aprobadas en este recinto.

¿Qué significa esto? Significa que cualquier ciudadano al que el Estado afecte con sus decisiones ya no podrá recurrir al juicio de amparo ni presentar controversias constitucionales ni acciones de inconstitucionalidad para defender sus derechos. Se está anulando la esencia misma de la justicia constitucional que tanto nos ha costado construir.

Este Congreso, en lugar de proteger a la ciudadanía, está eliminando el derecho de los mexicanos a defenderse. Dónde queda la democracia. Al impedir el control judicial estamos allanando el camino hacia la concentración absoluta del poder. Esto es un claro movimiento hacia el autoritarismo. La verdadera democracia se construye sobre las bases del respeto a las minorías, esas que tantas necesidades tienen.

Con esta reforma estamos socavando esos principios y permitiendo que el Congreso se convierta en un poder sin contrapesos, sin vigilancia, sin limitaciones, sin respeto a los derechos humanos. Esta reforma debilita la Constitución, la despoja de su capacidad para proteger a los ciudadanos, a todos los mexicanos. La división de Poderes está en peligro al eliminar los controles constitucionales se da el Poder Legislativo la facultad de actuar sin ser cuestionado, sin ser controlado, sin ser revisado. Eso no es un avance hacia la justicia, eso es un retroceso hacia el totalitarismo.

¿Qué mensaje estamos enviando al mundo? México ha suscrito tratados internacionales que exigen la protección de los derechos humanos y el acceso a recursos efectivos para impugnar actos que vulneran esos derechos. Hoy estamos renunciando a esos compromisos, hoy estamos aislándonos en un camino de rigidez autoritaria, que es incompatible con los principios de justicia y equidad que defiende la comunidad internacional.

Por eso les pido que reflexionen su voto. La reforma que pretenden aprobar afecta a cada mexicano, limita nuestras libertades y siembra la semilla de un gobierno autoritario. No podemos ser cómplices de una ley que condena a nuestro país al retroceso. Defendamos los derechos, defendamos la democracia y digamos no a la concentración del poder absoluto. La historia, la historia se escribe cada día, y cada uno de los aquí presentes estamos escribiéndola. Ustedes decidan de qué parte de la historia quieren estar hoy.

Nosotros, en Acción Nacional, seguiremos luchando por defender nuestra democracia y ustedes, si votan esta reforma, serán los que nos lleven a una dictadura. Contigo y por la familia de todos los mexicanos, seguiremos siendo resistencia. Es cuanto. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Luis Fernández Martínez, Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista.

El diputado José Luis Fernández Martínez: Muy buenas tardes. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado José Luis Fernández Martínez: Saludo con mucho respeto a mis compañeros y compañeras diputadas, y a todas las personas que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación.

Hoy me referiré en especial a los millones de mexicanos que no son abogados, tampoco lo soy. Me referiré también a los millones y millones de mexicanas y mexicanos que no tienen una profesión, no son profesionistas. Por alguna razón no pudieron terminar sus estudios.

Voy a tratar de explicar con el sentido común a estas personas qué es lo que estamos discutiendo el día de hoy, porque la verdad es que he escuchado cosas verdaderamente increíbles, que no coinciden con la realidad.

¿Qué es nuestra Constitución? Nuestra Constitución se realizó, esta, el texto vigente, en 1917. El país estaba en un contexto de una posguerra, hubo que hacer una revolución para poder llegar a ese texto constitucional y resolvió el gran conflicto que existía en nuestro país en aquel tiempo, generando condiciones de gobernabilidad y de paz social.

A lo largo de todo este tiempo, ha ido sufriendo modificaciones. Por supuesto, porque nuestros diputados constituyentes de aquella época no grabaron en piedra la Constitución, respetaron el derecho a las nuevas generaciones a reformar este texto y adecuarlo a las necesidades actuales.

Por tanto, esta soberanía, este poder tiene todo el derecho y toda la facultad de poder reformar la Constitución. La Constitución es nuestra Carta Magna, nuestra ley superior, por tanto, me parece verdaderamente increíble que alguien sugiera que pueda ser sujeta de un control judicial. No lo ha sido, ni debe serlo.

Hoy estamos discutiendo qué vamos a poner en el texto constitucional, pues lo mismo que dice la Ley de Amparo, porque hay algunos ministros que dan una interpretación facciosa, marrullera y chicana para tratar de evitar que se consume lo que ya ocurrió, lo que esta soberanía ya decidió, junto con todos los estados del país. El Constituyente permanente tomó una decisión que se llama reforma al Poder Judicial.

Una reforma que, por cierto, me siento muy orgulloso de ella, muy orgulloso ¿Por qué? Porque creo que es uno de los principales problemas de nuestro país. Es cuestión de ir al territorio, la gente se queja de falta de justicia y creo que el Poder Judicial tiene bastante responsabilidad en esta problemática que estamos enfrentando.

¿Qué estamos poniendo sobre la mesa los aliados? Estamos poniendo sobre la mesa una reforma profunda al Poder Judicial. ¿Y qué estamos viendo? Pues el dolor de un parto, está naciendo algo nuevo y, por supuesto, que eso duele.

Al pueblo de México le digo: no tengan dudas, nos va a ir mucho mejor. Vamos a tener jueces, magistrados y ministros del pueblo que van a ver por el pueblo, que se van a entregar en cuerpo y alma y van a tomar decisiones justas en favor de nuestra gente. Eso es lo que estamos buscando, que termine la puerta giratoria, que se acabe la impunidad, que se acaben los favores a los grandes grupos de poder y que la gente esté por encima de todo.

Voy a concluir, presidenta, diciéndole a todos mis compañeros que hay frases muy sabias, dicen: por tus acciones te conoceré. Revisemos la jurisprudencia, que es en donde los ministros escriben sus criterios durante toda esta época. Nos vamos a encontrar que menos del 10 por ciento de esta jurisprudencia habla de temas sociales, que defiendan el derecho a la vivienda, el derecho a la educación, el derecho a la salud.

Y el otro 90 por ciento ¿de qué hablan estas tesis jurisprudenciales? pues de cómo no pagar impuestos, de cómo salir de la cárcel, de cómo evadir la justicia, de cómo evitar que clausuren un establecimiento que le está generando daño a la sociedad.

Por tanto, creo que ahí está el trabajo de la Corte y también está muy claro qué buscamos para las y los mexicanos. En el Partido Verde Ecologista vamos a ir a favor de esta reforma, que insisto, solamente es poner en el texto constitucional lo que ya existe en la Ley de Amparo, para que les quede claro a los ministros cuáles son sus límites. No son legisladores, son ministros de la Corte y, por cierto, muy pronto se van a ir. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Farías Bailon, del Grupo Parlamentario de MC.

El diputado Francisco Javier Farías Bailon: Ningún país puede considerarse libre si está gobernado por un poder absoluto, y no importa si es un poder monárquico absoluto, es un poder monárquico legislativo o un poder presidencial absoluto, las consecuencias para el pueblo son las mismas y de eso se trata este dictamen, sobre el poder absoluto.

Bien se ha dicho que el alumno supera al maestro en la cumbre, y ni siquiera el PRI en la cumbre del Maximato se atrevió a tanto. Y eso es precisamente lo que Morena propone hoy. Hijos del PRI, la historia, la historia los juzgará. La grandeza de nuestra patria se debe en gran medida a nuestro sistema de gobierno en que el poder y la autoridad están deliberadamente divididos. La separación de Poderes, señores.

Desde luego, la separación de Poderes no es mero tecnicismo inventado sino la pieza central de la Constitución, esa que ustedes están manoseando y quieren agarrar para poder hacer su voluntad. Nuestras libertades dependen de la separación del futuro y desde luego dependieron de la separación en el pasado. Votar en contra de este dictamen es hacer realidad lo que atrás de nosotros y al frente de ustedes se lee: La patria es primero, señores.

Estas letras no están nada más de adorno aquí, son una obligación que debemos cumplir, compañeras y compañeros legisladores. Los diputados de mayoría artificial, hay que recordar que el artículo 128 dice a la letra: "A todo servidor público, sin excepción, antes de tomar posesión de su cargo, le será tomado el juramento de cumplir y hacer cumplir lo que dice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen".

Esta reforma traiciona nuestro juramento y al pueblo de México. La promesa que hicimos todos aquí no piensa en el futuro sino en el corto plazo y, lo que es más grave aún, responde sólo al humor de sus líderes de una mayoría artificial que no escucha, no dialoga, no responde y, desde luego, no lee ni sabe las consecuencias de este acto que están a punto de aprobar.

Quiero dirigirme al pueblo de México por qué es importante que conozca los peligros de aprobar este dictamen que busca impedir bajo cualquier circunstancia que los ciudadanos puedan impugnar las adiciones o reformas y lo que es peor aún que los legisladores hagan de la Constitución su voluntad.

Esto significa que los cambios que los diputados y senadores hagan en la Constitución serán absolutamente indiscutibles e irreversibles, incluso si son contrarios a nuestros derechos. Bien decía Voltaire que, el último grado de perversidad es servirse de las leyes para la injusticia y eso es precisamente lo que busca este perverso intento de consolidar el poder absoluto.

Les pregunto: ¿cuántos de ustedes saben y cuántos de nosotros sabemos acerca de y somos expertos de la Constitución? ¿Cuántos conocen de juicio de amparo, de control constitucional? En derecho constitucional, ¿cuántos, o en las facultades y procedimientos de la Suprema Corte? La pregunta es retórica, desde luego, la respuesta es clara, muy pocos. Entonces, ¿cómo se justifica que esta reforma y todas las demás que se prevén después de éstas no tengan que ser revisadas?

Señoras y señores, muchos se han llenado la boca en decir que la mayoría del pueblo les dio esta autoridad para hacer y deshacer de la Constitución. Golpistas, truchimanes y trapisondistas, eso es lo que son y son las palabras que los define a ustedes, intento de legisladores, 98 millones de mexicanos que están en el padrón electoral, solamente 36 millones les dieron el voto, estamos hablando que la mayoría son 62 millones que no les dieron el voto, y el pueblo de México no les dio un cheque en blanco para querer hacer su voluntad y venir a reformar la Constitución a su voluntad.

¿Cómo se explican que el Verde, con 4 millones 600 mil votos, tiene 62 legisladores, señores? ¿Cómo se explican que el PT, aunque les duela, con 3 millones 800 mil votos, tiene 29 legisladores? Y Movimiento Ciudadano que tuvo el apoyo del 6.5 millones de habitantes, de votos, tiene sólo 27 legisladores.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Francisco Javier Farías Bailon: Aquí les digo y aunque les duela, son unos ladrones, son unos sinvergüenzas porque se robaron los votos para poder tener esa mayoría artificial, Morena y ustedes. El pueblo los juzgará, traidores a la patria.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Concluya, por favor. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputado.

El diputado Fernando Jorge Castro Trenti: Con permiso. Entiendo el debate político, entiendo la arena política, pero el día de hoy estamos discutiendo un asunto de la mayor trascendencia para la vida de las instituciones de la patria.

Quiero acudir a algunas reflexiones estrictamente de orden jurídico y quisiera evocar la frase que repito por segunda vez en esta tribuna, de que la patria es primero y sí, justamente la patria es primero.

No estamos disolviendo el Poder Judicial: quedará incólume. Suponer algo contrario a esto implicaría suponer que el Legislativo cada tres años, en tratándose de esta Cámara se disuelve porque hay un relevo de sus componentes, entonces, no es el caso. El caso es distinto, el caso que nos ocupa hoy es una deuda histórica que tenemos, lo tenemos todos, con el mayor de los respetos a todas las fuerzas políticas, esa deuda histórica la tenemos todos.

Hay corrupción brutal, lo sabemos, quién podría levantar la mano en este pleno, cualquiera de los que son legisladores o cualquiera otro que esté aquí, que no haya sido víctima de una atrocidad jurisdiccional, que no haya sido víctima de un atraco jurisdiccional, despojos de viviendas, expedientes guardados en siglos para no cobrar los emolumentos que ahí están involucrados en un proceso judicial, el actuario que esconde el expediente, el ministro que pone a su primo, al hermano de su primo, que lo hace juez, el Consejo de la Judicatura que regalaba los exámenes a sus incondicionales para aprobar y convertirse en jueces de distrito o magistrados, de eso se trata este tema.

Ahora, hay un principio de derecho y los abogados lo saben, un juzgador, una persona que tiene la atribución de decidir el derecho, decidir sobre la aplicación de la ley está impedido estrictamente para conocer de aquellos casos en donde tiene un marcado interés.

Los jueces federales que han recibido expedientes de amparo, que han emitido suspensiones provisionales y definitivas en tratándose de asuntos que les afecta a ellos en forma directa, porque se está hablando de que si se tiene que ir a la calle o no, quedarse en ese empleo o no, están violando la ley al emitir esa resolución y todos lo sabemos.

Ahora, en el fondo, estamos llevando a la norma máxima, la Constitución general de la nación, un principio que por encima de la Constitución no hay nada ni nadie, excepción hecha de los derechos humanos, pero por encima, por encima de la Constitución no hay nada ni nadie, por encima de ella nadie puede imponerse y resulta que hay quien ordena, quien construye, quien modifica la Constitución y esos, no sólo somos estos 500 y los 128 del Senado, somos el Constituyente Permanente reformador de la nación, sí, el mismo que en 1824 legisló y nos dio una Constitución, sí, el mismo que en 1916 y 17 legisló y nos dio otra Constitución, el mismo que hoy ya se ha reunido en la patria y ha modificado las normas, y sí, en serio, se trata de un asunto estrictamente de facultades legales constitucionales, sí las tiene, claro que las tiene el poder reformador para cambiar la Constitución y quien está impedido para resolver si tomarse la justicia para su propio provecho, son los cientos de juzgadores que quebrantan la norma, al recibir un asunto en su favor.

Pero, más allá de hechos, no es por discutir por nuestras ideas y discutir entre nosotros, basta de los robos que hay al amparo de la justicia que hace el Poder Judicial, los vamos a sacar a la calle y los vamos a dejar sin empleo a los rateros, a los corruptos, a los que se han venido por años y años. Contra esos sí vamos.

Además, sin embargo, nadie queda impedido su derecho, nadie queda impedido de su derecho de ir a las urnas. Ustedes fueron electos por las urnas, por el voto ciudadano. ¿Qué hace diferente un juzgador, que el pueblo no lo puede elegir? Nada. Sacaremos a la calle a los corruptos. Los que conocen la ley, los que dominan la ley, los que han actuado con justicia, ganarán en las urnas su derecho a juzgarlos a todos los mexicanos.

Que viva entonces la justicia. Que no nos espantemos porque estamos aquí, en la defensa de los intereses generales de la nación. Sí, como en el 24, como esos constituyentes que dieron la vida. Hoy nosotros estamos aquí recordando lo que está escrito ahí, la patria es primero. Que viva México.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Paulina Rubio Fernández, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Paulina Rubio Fernández: Mexicano y mexicana, ¿qué razón sería suficiente para pensar que hoy Morena quiera acabar con todos tus derechos? ¿Sería suficiente que te dijeran que podrían acabar con la propiedad privada, con lo que tienes, con tu casa, con tu carro?, ¿o sería suficiente que te impidieran profesar tu religión?, o quizá te parecería suficiente razón que te dijeran que Jalisco ya no se va a llamar Jalisco, que se va a llamar Colonia de Nueva Morena, o quizá te parecería suficiente razón que te dijeran que sólo vas a poder votar por el presidente de la República, porque los diputados tienen que servirle al presidente. Bueno, eso ya pasa en realidad, pero supongamos que no, o quizá que Morena va a controlar el Poder Judicial y va a elegir a jueces y magistrados.

No, bueno, eso también ya está pasando, pues. Pero bueno, tú dirás que todo esto no va a ocurrir y no que no vaya a ocurrir, es que hoy no puede ocurrir gracias a que estamos protegidos por la Constitución. Pero hoy, justamente, lo que hace Morena, es quitar este candado para que todas esas arbitrariedades y locuras que se le puedan ocurrir a Morena, las puedan llevar a cabo.

Hoy terminan con ese freno, el freno que se le pone al todopoderoso para implementar la Ley de Herodes, tal cual. Lo que diga Morena y te jodes. México está hundido en una, de verdad, profunda crisis, en donde cada cual pretende hacer lo que le pega la gana, empezando desgraciadamente por la presidenta de la República. Estamos en un llamado Estado de anarquía en el que la ley ya no es la ley. Y la ley sólo será lo que Morena diga y dicte, aun cuando vaya en contra de tus propios derechos.

Vaya, que si después de esto Morena quisiera que sus Estatus del partido fueran la Constitución podría y tendría la manera de hacerlo. El resultado de estas desastrosas reformas es que al final nos queda con una ministra, nos quedaremos con una ministra que ventila, por ejemplo, sus pleitos vecinales o con otra ministra que plagia su tesis y los únicos paganos seremos las y los mexicanos.

Y miren, a todo el pueblo de México decimos, si de verdad les indignan tanto las millonarias pensiones de los ministros, pues evidentemente tendría que indignarles lo que se llevan cada mes ministros, ex ministros, como Arturo Saldívar o, incluso, nuestra hoy compañera diputada Olga Sánchez Cordero. Y hablando de la ministra Olga Sánchez Cordero, me gustaría, presidenta, que pudiera concederme una moción de ilustración para leer el amparo en revisión 186/2008, promovido por el Centro Empresarial de Jalisco, en el segundo párrafo. Si fuera tan amable, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Claro que sí, diputada. La secretaria, si es tan amable de dar lectura. Muchas gracias.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Se considera que el proceso de reformas a la Constitución tiene diversas etapas, etapas específicas contenidas en la propia Constitución y sí puede ser controlado como acto de gobierno a través, precisamente, de que exista o debe existir un debido proceso. Es decir, ¿qué pasaría si no existiera este debido proceso de cada una de las etapas de la reforma? ¿Podría considerarse entonces inconstitucional por esta razón si es que se cuestiona la misma? Entonces, para mí definitivamente sí hay procedencia en el juicio de amparo.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, presidenta. Pues de 2008 a 2024, lo único que ha cambiado es que la hoy, diputada, era ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Pues bueno, al pueblo de México le decimos que fueron 36 millones de mexicanos, de los 98 millones quienes les dieron la confianza a Morena, pero hoy desgraciadamente son unos cuantos en esta Cámara de Diputados, los que se están dando alas a los alacranes.

Vaya, vamos a explicárselo al pueblo de México mucho más sencillo y mucho más contundente. Hoy Morena, está comprando una pistola, lo único que nos dicen hoy es que nos prometen que no nos van a matar con ella. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez: Buenas tardes, compañeras, compañeros legisladores, pueblo de México. Vivimos tiempos excepcionales, por primera vez el pueblo de México estará por escoger de manera libre, consciente e informada a los miembros del Poder Judicial, desde los jueces de distrito, magistrados de circuito y hasta llegar a la punta de la justicia en el país, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ésta es una revolución pacífica y democrática de las conciencias que está por inaugurar una nueva etapa en la historia de la justicia en nuestro país. Nunca más ministros que se dejen cooptar por el poder económico, como aquellos que esconden debajo del escritorio los expedientes de morosos a la hacienda pública, dilatando su resolución, como el caso del ministro Luis María Aguilar Morales.

Nunca más jueces que tomen decisiones que atentan en contra de la seguridad de nuestro país, como aquellos que han dejado en libertad de manera impune a las cabecillas de grupos generadores de violencia, como el caso de la jueza María del Refugio Castañeda Guillén, quien ordenó la liberación de un cabecilla del cartel de Santa Rosa de Lima en junio pasado. Exacto, como inició la oposición esta sesión, es Halloween, quieren infundir miedo, pero sólo son disfraces, porque eso no es verdad.

Nunca más jueces que, obligados por compromisos políticos, decidan quiénes son intocables y quiénes no al momento de hacer valer la justicia, como el juez José Gabriel Ramírez Montaño, quien absolvió a Rubicel Hernández Ríos, Juan Antonio Vera Carrizal y Rubén Loaiza Chávez de la acusación en su contra de feminicidio en grado de tentativa, si los ministros agresores de María Elena Ríos, música oaxaqueña violentada con ácido en 2019.

O los que decidan de manera unilateral qué cuentas bancarias se deben congelar y cuáles se deben liberar, aun con expedientes abiertos de relación con el crimen organizado, como los magistrados del decimoséptimo tribunal colegiado en materia administrativa del primer circuito de la Ciudad de México, quienes ordenaron el desbloqueo de las cuentas bancarias de Linda Cristina Pereyra Gálvez, esposa de Genaro García Luna.

Con más democracia estamos transformando el Poder Judicial: que el pueblo de México decida quiénes encabecen estos espacios, donde la justicia se debe hacer valer. Eso votó el pueblo y eso avalamos los legisladores de nuestro movimiento en el Congreso de la Unión y en las cámaras locales, siguiendo rigurosamente el proceso legislativo, que representa una reforma constitucional, pero los intereses más conservadores ahora están usando a un puñado de jueces y a ministros de la Corte para decidir de manera unilateral lo que se puede reformar y lo que no de la Constitución. La reforma que planteamos...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame, diputada.

La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez: ...es para sostener de manera clara y literal...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputada, permítame un segundo si es tan amable. El diputado Gibrán, ¿con qué objeto?

El diputado Gibrán Ramírez Reyes (desde la curul): Para hacer un cuestionamiento a la oradora.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputado, disculpe: fue un acuerdo de los coordinadores justamente que no hubiera preguntas. Está usted registrado para hechos. La diputada Ivonne Ortega, ¿con qué objeto?

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco(desde la curul): Moción de orden, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (desde la curul): Soy coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y en ningún momento en la Jucopo aceptamos que quitaran la palabra a ningún diputado. Se acordó sólo que no se pudieran preguntar de bancada a bancada. Que si las preguntas eran de otra bancada sí. Porque ahora resulta que tenemos el derecho de callar a los diputados, de callar al pueblo. No estuvimos de acuerdo y lo quiero dejar muy claro. Soy coordinadora de Movimiento Ciudadano y no voté por que no se pudiera preguntar en el pleno.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: El diputado Godoy. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Leonel Godoy Rangel(desde la curul): Presidenta, también moción de orden. Evidentemente lo que usted dijo es la verdad. La Junta de Coordinación Política acordó que no hubiera preguntas en este debate, y eso aplica para quien sea en este momento. Es un acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Si ellos quieren romper el acuerdo, lo pueden intentar, pero será el pleno el que decida si se les concede o no la palabra.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: El diputado Sandoval. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Reginaldo Sandoval Flores(desde la curul): Bueno. Está usted en lo correcto. Primero, no hay desorden, y segundo, que se cumpla el acuerdo de Jucopo y...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Reginaldo Sandoval Flores (desde la curul): De orden. Usted está en lo correcto, no hay desorden. Y no hay que alterar el acuerdo de la Jucopo y el acuerdo de Mesa Directiva, que no se aceptaran preguntas en este debate. No tenemos miedo al debate, pero en esto acordamos que no hubiera preguntas. Y fue voto de mayoría. Si ellos no están de acuerdo, ahí llamamos a que el presidente...

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame. Permítame el orador, por favor, por favor, por favor. Primer tema, primer tema, no generemos un debate entre curules. Aquí estoy para atender las inquietudes. Escuché, y si no estoy equivocado, escuchaba, diputada Ivonne Ortega, antes de darle la palabra para que me lo pueda aclarar, que señalaba usted que se estaba quitando la voz a algún legislador. Me lo puede señalar, por favor. Gracias.

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco(desde la curul): Ya van dos ocasiones en que el diputado Gibrán levanta la mano para hacer una pregunta. Y aludiendo a ese convenio que, por cierto, quiero hacer una moción de ilustración, y que por favor lo muestren, lo lean y lo pongan en el Diario de los Debates, para que quede para la historia en qué parte se acordó de la Jucopo no dar palabra a los diputados, y en qué parte de la ley dice que un acuerdo de la Jucopo está por arriba del Reglamento y de la Ley.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada, nada está por encima de la Ley y del Reglamento. Pero... Permítame. Pero en la práctica parlamentaria, en el diálogo y en la buena fe, que es lo que rige a este Congreso también, hubo una reunión donde estuvo representado su partido. Y lo que se acordó era tratar de optimizar el debate para que fueran las personas desde tribuna quienes pudieran debatir. Y en eso también se llegó al entendimiento entre todos que ello implicaba también no formular preguntas, justamente para acelerar ese debate.

Si usted insiste en formular la pregunta, pues tendré que aceptarla. Todos los demás grupos parlamentarios van a estar en ese acuerdo. Si usted no está... Adelante. Entonces, le diré al diputado Gibrán, ¿me insiste en que solicite o pregunte si le aceptan la pregunta?

La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez: Hola, no, estamos aquí dando un discurso...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Perdón, diputado Gibrán, antes de ella. Pregunté al diputado Gibrán si insistía en que cuestionara si le aceptaban la pregunta o no. ¿Es ésa su petición, diputado Gibrán?

El diputado Gibrán Ramírez Reyes (desde la curul): Sí, insisto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Ah, bien. Diputada oradora, ¿acepta usted la pregunta del diputado Gibrán?

La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez: No, no acepto preguntas de traidores.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Continúe usted, oradora.

La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez: Pero retomo y quiero que se reponga mi tiempo. Los intereses más conservadores ahora están usando a un puñado de jueces y ministros de la Corte para decidir de manera unilateral qué puede reformarse y qué no de la Constitución.

La reforma que planteamos es para sostener de manera clara y literal los criterios que se han hecho valer por décadas en materia de revisión de las reformas constitucionales. Es decir, la Constitución no puede ser inconstitucional y esto no puede dar motivo al intento de cambios a través del Poder Judicial. Que no se extralimiten de sus funciones, el Poder Legislativo legisla y el Poder Judicial imparte justicia a través de las normas ya establecidas.

Y, para no dejar ninguna duda, los instrumentos para cuestionar el texto de la Constitución permanecen vigentes, las acciones de inconstitucionalidad mantienen su vigencia y se mantiene la procedencia respecto de quienes pueden presentarla.

Respecto a la Ley de Amparo, debo recordarles que el texto que actualmente se encuentra vigente, que fue publicado en el mes de abril de 2013, es decir, durante el gobierno de Peña Nieto, ese texto aprobado hoy vigente en la Ley de Amparo incluye la actual redacción del artículo 61, fracción I.

El espíritu de ese artículo protege las reformas de la Constitución, y hoy se propone que sea incorporado a la Constitución. Estamos proponiendo únicamente la inclusión de un artículo de la ley de amparo propuesta y aprobada en su momento por la mayoría prianista al texto de la Constitución en el marco del pacto contra México que ustedes permitieron proteger.

Que no quede duda, en ningún momento se está negando el acceso a la justicia a las y los ciudadanos del país. Los medios de impugnación y recursos previstos en las distintas leyes seguirán teniendo plena vigencia, la gente podrá contar con un sistema judicial que otorgue la justicia que cada cual merezca. Esta reforma busca entre otras cuestiones evitar que grupos de poder abusen de los instrumentos legales para impedir el avance del país que el gobierno de la cuarta transformación busca.

La justicia es una bandera de nuestro movimiento, y por eso queremos que el pueblo de México sepa que sus derechos están garantizados, que en ningún momento su derecho a acceder a la justicia está comprometido. Al contrario, se potenciará su ejercicio en beneficio de todas y todos.

Por la separación de Poderes, por un acceso a la justicia real y democrática. Por el bien de México, vamos a votar esta reforma a favor para lograr justicia plena, expedita, real y para todas y todos. Para que les quede claro a los del PRIAN y a la Corte, la Constitución no, no y no puede ser inconstitucional. Que viva Morena.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Germán Martínez Cázares, del PAN, hasta por cinco minutos.

El diputado Germán Martínez Cázares: Gracias, presidente. Primero que nada, quiero decirle al ministro González Alcántara, a la ministra Ríos Farjat, al ministro Pardo Rebolledo, al ministro Pérez Dayán, al ministro Luis María Aguilar, al ministro Gutiérrez Ortiz Mena, al ministro Laynez Potisek y a la ministra Norma Piña, que

hace ya tiempo me di cuenta de que ni la inteligencia, ni la independencia, ni la decencia caben en la cuarta transformación, y menos en su segundo piso.

Sí acepto preguntas, no gritos cobardes. La verdad es que quiero hablar en favor de la controversia constitucional. Quiero hablar en favor de la controversia constitucional, en favor de los gobernadores de todos los partidos, de los gobernadores que han ganado ustedes, de Morena. Quiero hablar en favor de la controversia, que no es sólo la constitucionalización del 61, de las causas de improcedencia del amparo.

Quitar los efectos de la controversia a la hora que se reforma la Constitución es quitarle poder a los estados de la República. ¿Y para qué se le quiere quitar el poder a los estados de la República? Sólo imaginemos una reforma constitucional que le quita su poder tributario a los estados, que le quita el poder de catastro, el predial, los impuestos al turismo a Baja California Sur o a Quintana Roo, unos... pregunte, pregunte, por favor, si tiene hombría, si tiene inteligencia, pregunte. Sí acepto las preguntas.

Controversia. La controversia es un medio de defensa para los municipios y para los estados. Y no puede venir a alegar aquí un concepto de 1944. La primera edición del michoacano, por cierto, Tena Ramírez, del poder constituyente permanente. No, el poder constituyente permanente son poderes constituidos y como tales deben estar sujetos al principio de legalidad. No hay un poder constituyente permanente por encima de poderes constituidos.

Y sí, la soberanía es esencial y originariamente el poder en beneficio del pueblo, en beneficio, también lo dice la Constitución, pero está vedado, incluso en la Constitución, en el 40 y en el 35, en consulta popular al propio pueblo, está vedado, está prohibido que se le consulte al pueblo su forma de gobierno.

Lo que se está comprometiendo en la República, lo que se está comprometiendo es la república laica, lo que se está comprometiendo es la República federal. Por eso vengo a hablar en favor de las controversias, por eso vengo a hablar en favor del poder de los municipios y del poder de los estados, sí, de la soberanía de los estados.

Son principios intocables y ahí está el corazón, el corazón del proyecto que tanto les duele de un ministro independiente, de un ministro libre, de un ministro votado por ustedes. Aquí no vengan con que el argumento baboso de que García Luna y de que Calderón y de que Peña Nieto, al ministro González Alcántara, presidente del tribunal, con López Obrador, y lo propuso López Obrador y lo aprobó el Senado morenista, ese que tiene que ver con el neoliberalismo, ese que tiene que ver con el pasado.

Están regresando, ya que les gusta la historia, están regresando al centralismo santanista, al de Santa Anna, y al de los impuestos, quieren solamente un artículo, impuesto a ventanas y puertas lo puso Santa Anna sin ningún Congreso, suspendió primero al Congreso y suspendió a los jueces, son santanistas más que juaristas.

Y, segundo, aquí vienen a invocar a la Constitución del 17, el artículo 8 de la Constitución del 17, el original, poder constituyente originario dice, la Suprema Corte de Justicia resolverá los amparos que estuvieren pendientes...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame el orador. Diputado Gibrán, ¿con qué objeto?

El diputado Gibrán Ramírez Reyes(desde la curul): Cuestionamiento al orador.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Antes de formularle al orador si acepta el cuestionamiento porque ya aclaré respecto a su bancada, recuerdo nuevamente que hubo un entendimiento entre los grupos parlamentarios para tratar de agilizar el debate y evitar las preguntas. ¿Acepta usted la pregunta, diputado?

El diputado Germán Martínez Cázares: Sí, claro que la acepto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Germán Martínez Cázares: Pregúnteme, usted. Pregúnteme, usted.

El diputado Gibrán Ramírez Reyes (desde la curul): Morena fundó una escuela de derecho que se llama Ponciano Arriaga, esa fue de las primeras escuelas universitarias que se instituyeron como asociación civil. ¿Usted que es conocedor del derecho, opinaría que la doctrina actual de Morena está más cerca de Ponciano Arriaga o de otros personajes que usted ha mencionado como Antonio López de Santa Anna? ¿Y por qué?

El diputado Germán Martínez Cázares: Gracias por la pregunta. Aquí viene uno a parlamentar, perdón.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya el orador y enseguida le daré la palabra al diputado Leonel Godoy, concluya con la respuesta.

El diputado Germán Martínez Cázares: Ponciano Arriaga era el verdadero procurador de los pobres, si le quitan los efectos generales como ahora al amparo, los efectos generales al amparo, pues los pobres tendrán que encontrarse un procurador de los pobres como Ponciano Arriaga o un buen despacho de abogados o comprar un juez del bienestar. Por supuesto, que está más cerca de Santa Anna que de Ponciano Arriaga esta reforma. Gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Continúe con su intervención y al final le daré la palabra.

El diputado Germán Martínez Cázares: La Constitución originaria del 17, en el artículo 8o., respetó los amparos. Ni siquiera el constituyente originario. Lean el artículo ocho transitorio de la Constitución del 17 o anímense a hacer decretos, que un decreto que la Constitución diga de una vez por todas que cualquier decreto de la presidenta es la Constitución. Anímense de una vez, se los firmamos, no anden con...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Germán Martínez Cázares:...para preguntar. Decretos presidenciales que sean la Constitución. Caprichos presidenciales que sean la Constitución. Deseos presidenciales, que sean la Constitución. Lo que le venga en gana a la presidenta emperatriz de México que sea la Constitución. Viva la emperatriz López de Santa Anna.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Leonel Godoy, ¿con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Señor presidente, evidentemente...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: ¿Con qué objeto, diputado Leonel Godoy?

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): De orden, señor presidente. Disculpe.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No aprecio desorden. Le pido que continuemos con el debate, por favor. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Adrián González Naveda, del Partido del Trabajo, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

El diputado Adrián González Naveda: Gracias, diputado presidente. Cuando a la derecha golpista no le gustan los resultados de la democracia, cuando a la derecha golpista no le gusta el producto de la convivencia democrática, entonces ya no es democracia, dicen ellos.

Es democracia cuando la canallada neoliberal, cuando el PRIAN se aliaba a espaldas de la ciudadanía, a espaldas del electorado y traicionaban al pueblo privatizando los bienes públicos, eso sí era democracia, dice la derecha golpista. Sí era democracia cuando la Suprema Corte se declaraba incompetente para analizar los juicios de inconstitucionalidad que proponía los maestros. Eso sí era democracia para la derecha golpista.

Y no pasaría nada, compañeras, compañeros, si sólo se limitaran a su recurso permanente de venir a hacer el ridículo. Es su derecho y lo ejercen muy con sus veladoras y sus pancartas y su indigencia moral y pobreza

argumentativa. El problema es que no se están limitando a eso. Esta minoría rapaz es una minoría golpista, es una oposición desleal que atenta contra los principios democráticos y constitucionales del país.

Hay que decirlo al pueblo de México, la reacción en su fase terminal inicia su última traición al pueblo, buscan desconocer el orden constitucional, buscan socavar los principios republicanos y buscan atemorizar al pueblo de México, es una estrategia deliberada, así ha actuado siempre la derecha.

En los momentos donde el progresismo y la transformación gana contundentemente, la derecha ha desconocido el orden constitucional. Han ido corriendo, pidiendo el auxilio de príncipe extranjero y hoy fomentan la traición de actores internos, son traidores a la patria.

Hacen gala de su miseria humana una vez más y buscan atemorizar, buscan aterrorizar al pueblo oponiéndose antidemocráticamente a un proceso democrático como nunca se había visto en la historia democrática de este país.

Al paso que van simuladores, traidores dirán que ustedes ganaron la elección, ahora resulta que ni siquiera están dispuestos a reconocer el mandato popular que nos ha sido conferido. Son unos traidores a la democracia, son unos miserables y unos canallas. Graznan como cuervos, como buitres carroñeros, quisieran a la patria inerte para seguir comiendo de sus huesos, miserables, pero ya no lo pueden hacer, ya no encuentran carroña indefensa, ahora se topan más bien a un coloso, que es el pueblo de México y los avasalla.

Varios ridículos, varios ridículos quieren venirnos a dar lecciones de liberalismo republicano. Hijos de Maximiliano, aquí estamos los herederos de Prisciliano Sánchez, de Ramos Arizpe, de Valentín Gómez Farías, nosotros somos los guardianes de la República y del liberalismo republicano. Nosotros somos los herederos de los liberales del 33, de los liberales del 57 y del constitucionalismo social de 1917.

Son traidores a la patria y son ignorantes, pero entiendan esto, griten, graznen cuervos, graznen, entiendan esto, este proceso de transformación no va a ser detenido con prácticas y tácticas desleales, no nos van a detener los que se oponen a la democracia, no hacen más que exhibirse en su talante autoritario y fascista.

Uno de los ridículos vocingleros de la reacción vino aquí a citar a Hitler, están en un absoluto delirio y en caída libre, pero sepan esto, no habrá contención contra esta minoría rapaz y golpista, hablan de un juicio de la historia. Entiendan esto, este es el juicio de la historia, ustedes en su fase terminal, agonizante, son producto de un juicio histórico. El pueblo se ha erigido en juez y fiscal de ustedes, los ha medido en su justa dimensión y los ha puesto en el basurero de la historia, en la marginalidad, en la esterilidad política, en el desahucio político.

No nos van a detener, hermanas y hermanos del pueblo de México que ven este debate por cualquier medio posible y que vendrán a ver este Diario de los Debates para futuras investigaciones. Sepan esto, existen aquí 364 diputadas y diputados dispuestos a defender la república y no daremos ni un paso atrás contra la derecha fascista. Por último, aplauden mucho ustedes a uno de los que dice medianamente entender la historia del país...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Adrián González Naveda: ...no lo entiende...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, por favor.

El diputado Adrián González Naveda: Y además es un machirulo. Esto es cuestión no de hombría, ridículo, sino de principios. Todas las compañeras de este bloque opositor tienen más argumentos que tú para defender la Constitución. Que viva el pueblo de México.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Víctor Samuel Palma César, del PRI, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

El diputado Víctor Samuel Palma César: Con su permiso, presidente. Mi posición, en nombre del PRI, es contra las propuestas de reformas constitucionales. Basaré mi argumentación e intervención en un primer

concepto: México es más grande que la mayoría que pretende capturarlo. Cuando se hacen aquí discusiones sobre la soberanía y la formación de la mayoría, se omite la necesidad de preservar los valores de la Constitución.

La omnipotencia de la mayoría destroza límites, avasalla, conduce por la vía de la democracia plebiscitaria lo que rompe límites y contrapesos. Hay un vínculo que debe preocuparnos a todos, democracia plebiscitaria, presidencialismo exacerbado, sistema de partido hegemónico, omnipotencia de la mayoría. ¿Qué es eso? ¿Adónde nos conduce toda esta ilación de aspectos evidenciados en este momento?

Nos hablan de que la reforma que se plantea pretende la supremacía constitucional. Dos comentarios al respecto:

Primero, que el oficialismo ha argumentado reiteradamente, en esta tribuna, para otras reformas que fueron estas planteadas y aprobadas en el proceso electoral y cuándo plantearon ustedes la supremacía constitucional. Eso nunca lo plantearon, lo sacan de manera sorpresiva, una propuesta de supremacía constitucional, pero para el colmo esa supremacía no lo es, porque es una supremacía de la mayoría.

La ruta de la competencia mayoritaria, la de las decisiones, de la omnipotencia mayoritaria fueron las que rompieron la Constitución de Weimar. Fueron las que integraron, finalmente, el fascismo en Italia con Mussolini y fueron los que llevaron al nazismo en Alemania.

Las mayorías llevadas por vía democrática finalmente se expresaron en contra de una visión democrática constitucional. Precisamente por eso, el mundo de la posguerra se afanó en construir que el constitucionalismo democrático y consideró que había que preservar valores y no someterlos solamente a la expresión coyuntural de una mayoría.

Y eso está pasando en este momento, pretender que por la vía de una mayoría en este momento discutible, en términos de cómo se formó, pueda llevarse a cabo una reforma constitucional a modo, que les permite disponer de las instituciones y que rompe equilibrios. Es por tanto una reforma constitucional que plantea efectivamente una vía como la que ocurrió en aquellos tiempos cuando fascismo y nazismo arribaron al poder por la vía democrática y por esa vía también rompieron los equilibrios constitucionales y dominaron la Constitución. Aquí estamos en un camino parecido, paralelo. Por eso estamos contra esta reforma. No a la reforma. No a la dictadura. Muchas gracias.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, la diputada Gabriela Valdepeñas González, de Morena, para hablar a favor, hasta por cinco minutos.

La diputada Gabriela Valdepeñas González: Con la venia del pueblo de México. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Gabriela Valdepeñas González: Desde la Comisión de Puntos Constitucionales se invitó, se exhortó a todos sus integrantes a discutir, analizar, argumentar el proyecto de reforma y adición que el día de hoy nos ocupa en este pleno, y se negaron. Se negaron con las mismas actitudes, con las mismas necedades, mentiras, disfrazadas de posicionamientos como los que expone, posicionamientos como los que exponen aquí ahora. Un discurso solamente de miedo y terror pretendiendo una vez más al pueblo espantarlo. Pero sépanlo, el pueblo está de pie y el pueblo más valiente que nunca hoy.

Hoy, como legisladora, con la responsabilidad que esto implica entorno al deber ser, me dirijo a las y los mexicanos que nos ven a través del Canal del Congreso, y es que les expondré algunas de las razones que se vertieron en favor de esta reforma y adición, que textualmente les haré de su conocimiento. La Suprema Corte de Justicia de la Nación dejó plasmado en diversos precedentes o criterios que los juzgadores federales están impedidos para revisar la constitucionalidad de las normas constitucionales.

En pocas palabras, se ha concluido que lo decidido por el legislador en su función de integrante del poder reformador de la Constitución, dada la coherencia, dada la razón, dada la razón lógica, jurídica con la que se conduce, no puede ser sujeto de la derrotabilidad por la vía de la argumentación legal.

Y lo anterior se corroboró con lo resuelto por las y los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos casos, casos como fueron amparos en revisión, controversias constitucionales, recursos de reclamación y contradicción de tesis, para lo cual pido, presidenta, si me autoriza, el que pueda haber una moción de ilustración.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Dé la Secretaría lectura al documento que solicita la diputada.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Contradicción de tesis 105/2021. Conforme al artículo 135 constitucional, cuando en un juicio de amparo se reclama alguna adición o reforma a la Constitución General, respecto a su contenido material, se actualiza de manera manifiesta e indudable la causal de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción I de la Ley de Amparo, lo que da lugar a desechar de plano la demanda de amparo. Lo anterior ya que dicha norma fue emitida por un poder reformador, cuyos actos no se encuentran sujetos a ninguno de los mecanismos de control jurisdiccional previstos en la Constitución General o en alguna otra ley secundaria. Es cuanto.

La diputada Gabriela Valdepeñas González: Gracias, secretaria. Gracias, presidenta. Es decir, el poder reformador, amén de establecer el mecanismo para alterar nuestra ley suprema, implica una muestra de la soberanía nacional en materia de afectaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que sólo está permitido que intervengan el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, pues en ellos está depositada la confianza de la preservación de nuestro texto constitucional.

La reforma que se propone hoy, y adición, pretende sólo clarificar para quienes hoy estiman que una reforma constitucional es impugnable que no hay supremacía judicial sobre la Constitución. La reforma y adición propuesta guarda completa relación con los principios del constitucionalismo mexicano, en principio porque en el artículo 135 de la Constitución se dispone que puede ser adicionada o reformada mediante un proceso legislativo que requiere el voto de las dos terceras partes de cada Cámara que conforma el Congreso de la Unión de los individuos presentes y la aprobación de la mayoría de los estados.

La Suprema Corte es coherente, como antes lo he señalado, al ser diversos sus criterios donde sostiene el derecho a la voluntad del Poder reformador de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así, se sustenta con exactitud cuáles son los precedentes del Tribunal Constitucional, donde explícitamente se reconoce que las y los juzgadores federales están impedidos para revisar la constitucionalidad de las propias normas constitucionales.

Con esta reforma únicamente venimos a perfeccionar los procesos constitucionales. Y reivindican las reglas del control constitucional que han sido sobrepasadas. No hay en todas las resoluciones judiciales desde ese entonces la posibilidad y procedencia de impugnar reformas constitucionales. Por el contrario, ha quedado asentada la inmunidad suprema del proceso reformador constitucional, como ha dejado en claro la colegisladora. La reforma que se propone pretende sólo clarificar para quienes hoy estiman que una reforma constitucional es impugnable, que la Constitución no se toca.

El pasado 2 de junio, los mexicanos decidieron continuar con la transformación de nuestro país, decidieron echar a andar la construcción del segundo piso. Decidieron que en esta segunda etapa de la transformación, ahora de la mano con nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, profundicemos en la transformación con éstas y otras reformas estructurales que vendrán, con las que ya pasaron y ahora son un hecho...

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Gabriela Valdepeñas González:...Es un mandato del pueblo, y estamos aquí para cumplir y hacer cumplir los encargos del pueblo. Viva el pueblo de México. Viva México. Viva nuestra presidenta, Claudia Sheinbaum Pardo. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Margarita Zavala, del PAN, para hablar en contra, hasta por cinco minutos. Tengo registrada a la diputada Margarita Zavala. El Partido Acción Nacional me hace una actualización: el orador será el diputado Federico Döring para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

El diputado Federico Döring Casar: Con su venia, presidente. Primero, solicitaría una moción de ilustración. Si fuera tan amable la Secretaría de dar lectura al segundo artículo transitorio del dictamen del que está conociendo la asamblea.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Dé lectura la Secretaría.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Transitorios. Segundo. Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente decreto.

El diputado Federico Döring Casar: Gracias. Este es el fondo del asunto. Más allá de lo que se ha inventado en tribuna por parte de la mayoría dictatorial. Hicieron su venganza judicial y la hicieron tan mal que saben que la van a perder en la Corte, y por eso vienen aquí con este dictamen que dice que los asuntos que están en trámite se van a resolver con base en esta canallada. Porque no saben qué hacer con la miríada de amparos y de suspensiones definitivas que ha dictado el Poder Judicial en defensa de los derechos humanos y en contra de la venganza judicial.

Decía el senador Ricardo Monreal el 8 de abril de 2010, cuando éramos senadores, junto con el diputado Castro Trenti y el diputado Guillermo Anaya: "En efecto, hoy es un día importante para este pleno, para la Cámara de Senadores. Es un día importante para la república, es un día importante para la protección y respeto de los derechos humanos". Y eso es lo que están acribillando hoy. Ya lo dijo muy bien la diputada Annia cuando citó las frases del voto particular del Rasputín de la justicia Arturo Zaldívar, del 2 de mayo de 2016. Y la diputada Paulina Rubio cuando citó la intervención de la hoy diputada, con haber de retiro de exministra de Corte, Olga Sánchez Cordero, cuando sostuvieron que, si procedía el amparo, la acción inconstitucional en contra de reformas constitucionales.

En esa discusión de la reforma de 2011, es la enorme canallada de hoy, los que éramos integrantes del Congreso, fíjense nada más, aprobamos que aún en el estado de excepción, diputado Castro Trenti, aún en el estado de excepción de la suspensión de garantías individuales, aún en esa crisis política y social, los decretos que emitiera el Ejecutivo estarían bajo el resguardo de su constitucionalidad acreditada ante la Suprema Corte de Justicia.

Y decía el diputado, en esa época senador Monreal, que incluso para la suspensión temporal de garantías se debía tener el asidero constitucional del buen resguardo de los derechos humanos. Y hoy día vienen a quitarle ese resguardo y esa tutela de los derechos humanos a todos los mexicanos que no simpatizan con ustedes.

Como bien dijo la diputada Paulina Rubio, pretenden hacer de la Constitución el estatuto de Morena. Y no sólo hoy, seis consejeros del INE, uno de ellos de tómbola, el consejero Castillo, de Morena, van a ir a la Corte a defender sus derechos en contra de una de sus canalladas en la Legipe.

Y hoy ya nos anuncia un legislador ínclito de Morena que va a promover una reforma constitucional en contra de eso. Cualquier intento de juicio de amparo, de acción inconstitucionalidad o controversia que promueva cualquiera contra el estatuto político de Morena, llevado a la Constitución, se pretende cercenar desde el Congreso.

Voy a pincelar al final dos temas que me parecen importantes. Decía el diputado Castro Trenti, qué cuál es la diferencia entre elegir con voto popular a un legislador y a un juzgador. Hay una primera enorme diferencia, que lo que aquí se haga mal y atropelle derechos políticos y derechos humanos tiene un contrapeso, el del Poder Judicial. Si quien atropella derechos es el Poder Judicial se queda en total indefensión el ciudadano.

Y el segundo es que no es lo mismo un debate político, ideológico respecto a distintos puntos de vista sobre temas de fondo de la república, que tener decisiones que afectan la libertad, el patrimonio y lo más valioso que tienen las familias, su libertad, su libertad de expresión, su libertad de manifestación, su libertad para el ejercicio de la política.

Nosotros vamos a combatir todo esto, porque si están aquí es porque se saben desahuciados en la Corte la próxima semana. Si están así aquí con la canallada del segundo transitorio, es porque quieren que el segundo transitorio acabe con todos los juicios que están perdiendo y porque, como reconoció el Rasputín de la justicia y la exministra, el amparo, la controversia y la acción proceden en contra de reformas constitucionales.

Le tienen pánico a la resolución de la Corte y por eso, con la corrientez que les caracteriza, ahora les quieren amenazar con dejarlos sin haber de retiro, porque les van a echar al cesto de la basura su venganza judicial. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Se consulta en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Suficientemente discutido en lo general.

Tengo el registro de tres diputados para hechos. Diputada Margarita Zavala, un minuto por favor. Desde la curul.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo(desde la curul): Sí. Voy a pedir a la... primero una moción de ilustración, primero una moción de ilustración. Pido a la Secretaría que lea el párrafo marcado, el tercer párrafo de la renuncia del ministro de la Corte.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Dé lectura por favor.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Pero me equivoqué, me equivoqué al creer que prevalecería la razón sincera y libre por encima del clamor de las pasiones y mi error como el de muchos nunca me permitió imaginar un escenario como el actual.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Así es, esa es parte de la renuncia del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien presentó el proyecto que se discutirá el próximo martes y que harían muy bien en leerlo para aprender de derecho, desde luego, pero también para aprender a soluciones pacíficas, en esta crisis constitucional que ustedes han creado y engendrado.

Hoy presentaron ocho ministros valientes, dignos y libres su renuncia a ese procedimiento al que ustedes han embarcado a nuestro país y que nos ha dividido más, tres magistradas Lilia Mónica López Benítez, Julia García González y Taissia Cruz Parcero han presentado su renuncia, quisieron entrar al Senado y no las dejaron ingresar.

Estamos llenas de valientes, de mujeres valientes y de hombres valientes que bien nos harían inspirarnos para lo que sigue en nuestro debate y aceptar las reservas que les estamos proponiendo desde la oposición. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Gibrán Ramírez por hechos. Un minuto desde su curul, diputado Gibrán.

El diputado Gibrán Ramírez Reyes(desde la curul): Sí, primero decir que no podía dejar pasar, en el acuerdo que hicieron en la Mesa Directiva o en la Junta de Coordinación Política, lo poco propio que es para la práctica parlamentaria, además eso no existe en ninguna parte del mundo porque la palabra es un derecho sagrado para el legislador. Existe esa suspensión de las figuras de debate cuando hay un pacto sobre que todos van a favor de tal o cual dictamen, las limitaciones que se hicieron aquí no existen.

Y, finalmente, contesto a un diputado que decía que con qué cara se habla en la oposición de derechos. Les pregunto: ¿con qué cara se sienten con autoridad moral cuando no son capaces de señalar los problemas de

su casa, de Rubén Rocha y del asesinato de Cuén, de Salomón Jara y la desaparición de Sandra Domínguez? Eso es todo, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Diputado Luis Humberto Fernández, de Morena, para hechos. Un minuto.

El diputado Luis Humberto Fernández Fuentes(desde la curul): Muchas gracias, presidente. Para aclarar -quiero ser muy claro-: es falso de toda falsedad lo que se ha venido diciendo. No se quitan derechos ni se deroga nada, léanlo por favor; se hace una añadidura, sobre todo por una frase: nosotros, el pueblo, no es un texto de izquierda, es como inicia la Constitución de Estados Unidos, porque el pueblo reside, la soberanía reside en el pueblo y la forma de ejercerla es a través del proceso legislativo. Eso es la supremacía de la Constitución.

Ustedes mismos reformaron el 61 de la Ley de Amparo, pero bueno, lo que hace este artículo es que fortalece la división de Poderes. El Ejecutivo ejecuta, el Legislativo hace leyes y el Judicial debe juzgar. En ninguna parte de la Constitución faculta al Poder Judicial...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Luis Humberto Fernández Fuentes (desde la curul): ...para reformar la Constitución. Concluyo, este debate nos pinta de cuerpo completo, somos lo que somos. Nosotros, el pueblo, defendemos la transformación. Los otros nada más están correteando una chuleta. Y si miento...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Luis Humberto Fernández Fuentes:...entonces ¿por qué renuncian al cargo y no a los haberes? Así cualquiera renuncia.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Luis Humberto Fernández Fuentes: ...si nos van a seguir pagando. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Ha solicitado la palabra la diputada Sánchez Cordero por alusiones, un minuto, desde su curul, por favor. Sonido en la curul de la diputada Sánchez Cordero.

La diputada Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila(desde la curul): Gracias, presidente. En ese voto particular a que se ha referido se refirió al procedimiento de reformas. Y eso no está ahorita discutiéndose. Entonces, sigo sosteniendo el procedimiento de reformas, más no lo sustantivo de la reforma. Y, por otra parte, no me gusta de ninguna manera el insulto, la ofensa; mis argumentos son estrictamente jurídicos. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se informa a la asamblea que para la discusión en lo particular se han presentado propuestas de modificación de los artículos 105 y 107, y primero y segundo transitorios. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico... Es cierto, estaba usted anotada, diputada, por hechos. Se le ofrece una disculpa. No estaba aquí en la lista que pasaron, pero adelante, un minuto.

La diputada Carmen Rocío González Alonso: Muchas gracias. En Chihuahua la ley sí es la ley. Quiero dejarle muy claro que es una perversa mentira lo que señaló un diputado del Verde, diciendo que en el Congreso del estado de Chihuahua se votó a favor la reforma al Poder Judicial, eso es una mentira. Al contrario, se atendió por los legisladores locales una suspensión decretada por un juez. Por cierto, hasta hoy hay 44 juicios de amparos con suspensiones provisionales y definitivas que impiden al Poder Legislativo local, no sólo no aprobar dicha reforma ni siquiera enlistarlo para la discusión en el orden del día en el pleno, por ser parte del acuerdo de la suspensión, no ser discutida.

Como bien lo señaló el coordinador de diputados del PAN en mi estado, la Constitución no es un recetario, tiene jurisprudencia y tiene formas de aplicarlo y en Chihuahua sí se atiende. Además, Chihuahua presentó también controversia constitucional sobre el procedimiento, la violación al procedimiento...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Carmen Rocío González Alonso (desde la curul): ...legislativo. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, hasta por diez minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de lo no reservado.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de lo no reservado.

(Votación.)

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Se consulta a la asamblea si hace falta alguna diputada o diputado de emitir su voto. Sigue abierto el sistema de votación.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Cantú Rojas. Sonido a su curul por favor. Ya no; ya pudo votar. Sigue abierto el sistema. Tienen tiempo de votar.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Se consulta a la asamblea si alguna diputada o diputado falta de emitir su voto. Ciérrese el sistema electrónico de votación. Se emitieron 340 votos en pro, 1 abstención y 132 en contra, 133 en contra. Es mayoría calificada, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular lo no reservado por 340 votos.

Pasamos a la discusión en lo particular.

Tiene la palabra el diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Partido del Trabajo, para presentar propuesta de modificación, hasta por tres minutos. Les pedimos sujetarse al tiempo.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: El día de hoy aquí se ha escuchado y se va a seguir escuchando las dos visiones de patria, las dos visiones de nación, la que viene del conservadurismo desde Santa Anna, pasando por Lucas Alamán, Vicente Fox y Calderón, y los que venimos del movimiento y de la transformación y que estamos haciendo una revolución profunda, construyendo un nuevo Estado.

Ésas son las dos narrativas que están aquí y que van a seguir, y estoy convencido de que el Grupo Parlamentario del PT, Morena y el Verde, estamos cumpliendo el mandato del Plan C que el pueblo de México nos dio en las urnas, transformar la patria y reformar la Constitución para hacer un nuevo Estado que esté esencialmente en el mando el pueblo de México.

Lo que está aquí no es eso que han venido a decir, que son sólo dos cosas muy sencillas: una, que el artículo 61 lo convirtamos en norma constitucional; y dos, que cuando haya controversia y se resuelva a favor del quejoso, sólo sirva para el quejoso, porque recordarán que se ampararon en la ley general en materia eléctrica, y sólo uno se amparó y le dieron solución y protección a todos.

¿Y qué ocurrió? Que el mercado paralelo que tienen en materia eléctrica, llamado *autoabasto,* 76 mil socios por un dólar que no pagan la luz eléctrica como debe ser, como lo pagan todos los mexicanos, como los Oxxo, las tiendas grandes y quieren seguir protegiendo eso. Por eso decimos al pueblo de México que el Partido del Trabajo nunca votará una reforma constitucional ni una ley contra el pueblo.

Por eso ahora decimos a la derecha, al conservadurismo, que están equivocados y que su lucha por ganar la narrativa con veladoras y show acá en la tribuna, no lo lograrán, porque el pueblo de México está sumamente despierto y es revolucionario y transformador que seguirá apoyando el segundo piso de la cuarta transformación sin duda. Por eso decimos aquí que viva Claudia Sheinbaum, que viva el PT, que viva México. Muchas gracias. Retiramos nuestra reserva.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Rodrigo Ramos Enríquez, de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos, y se prepara la diputada Abigaíl Arredondo Ramos, del PRI.

El diputado Rodrigo Ramos Enríquez: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Quiero arrancar de forma muy sencilla, el día de hoy nos jugamos la división de Poderes, nos jugamos el Estado de derecho, nos jugamos la impartición de justicia y, por ende, nos jugamos el futuro de la república.

El obradorismo nació siendo un movimiento que luchaba por la justicia social, que luchaba contra la desigualdad y que en su concepción luchaba por el derecho de las oposiciones a existir y ser tomadas en cuenta. Sin embargo, en los últimos años ese movimiento se ha convertido en una fuerza política retorcida, que hoy busca a toda costa romper con la división de Poderes, terminar con la fortaleza institucional del Estado mexicano a cualquier costo, todo con el ánimo de concentrar más el poder.

Mi intervención no tiene intenciones partidistas ni propagandísticas, busco hablarle al pueblo de México para advertirle de lo que están a punto de hacer. Quitarle a la ciudadanía la posibilidad de ampararse ante cualquier reforma constitucional es un atentado contra el artículo 1o. de nuestra Constitución, en el que se busca garantizar todos los derechos, incluyendo el acceso a la justicia y el derecho a la justicia.

Esta reforma representa dejar en completa indefensión a la ciudadanía y es darle un cheque en blanco al oficialismo, al régimen para que hagan lo que se les plazca sin que haya ningún recurso para detenerlos.

Con esto pisoteamos el legado de grandes pensadores y juristas mexicanos, como Mariano Otero o García Rejón, quienes creían en la defensa de los derechos individuales. También pisoteamos el legado de la Constitución de 1857 -que vio nacer al juicio de amparo- y, por supuesto, la de 1917 -que vio extender su cobertura. Con esto, el futuro del país parece ensombrecido y cercano a la desolación. Con esto parece que condenamos no sólo al México de hoy sino también, al de mañana.

Sé muy bien que el oficialismo no va a aprobar mi reserva y que van a consumar este golpe contra el amparo. También sé muy bien que después de mi se van a subir diputados de Morena, del PT y del Verde y van a decir que es un honor estar con Obrador, van a decir que es un honor sacar adelante esta reforma, van a decir que combatieron la desigualdad y van a insistir con este discurso prefabricado y sin sentido que predican todos los días en un ánimo por justificar lo que han estado haciendo durante estos últimos años.

Pero también sé, lo digo particularmente para las nuevas generaciones, que otro México es posible; si trabajamos juntos, podemos pacificar el país; si trabajamos juntos, podemos generar prosperidad; si trabajamos juntos, podemos enseñar al mundo de qué somos capaces. Hoy podemos perder la fe en el Congreso, podemos perder la fe en el gobierno y podemos perder la fe hasta en el Estado de derecho, si así lo quieren...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

El diputado Rodrigo Ramos Enríquez: ...pero lo que le quiero pedir a la gente de allá afuera es que no perdamos la fe en México, que no nos rindamos, que trabajemos todos los días por el país que queremos. Porque, así como en estos años nos ha acechado la sombra de la violencia y de la desigualdad, estoy seguro que muy pronto nos vamos a encontrar con un nuevo amanecer. A seguir luchando, México. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

Tiene la palabra la diputada Abigaíl Arredondo Ramos, del PRI. Y se prepara Margarita Zavala, del PAN.

La diputada Abigaíl Arredondo Ramos: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Abigaíl Arredondo Ramos: Gracias. Antes de iniciar mi intervención, me gustaría solicitar una moción de ilustración y pedir que esta Secretaría dé lectura a esa frase del insigne José María Morelos y Pavón.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se pide a la Secretaría que dé lectura al documento que solicita la diputada.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario. José María Morelos y Pavón, 1815.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Atendida su propuesta.

La diputada Abigaíl Arredondo Ramos: Muchísimas, muchísimas gracias. Diputadas y diputados, qué diría José María Morelos y Pavón, héroe de la Independencia, si viera la reforma que estamos discutiendo. Seguramente estaría avergonzado.

Diputadas, diputados, estamos a un paso de una dictadura legislativa. Sí, aunque les resulte incómodo escucharlo y aceptarlo, esta reforma constitucional es un paso a un régimen impositivo. Dónde queda el derecho humano de acceso a la justicia, dónde queda la tutela judicial efectiva, dónde dejan el acceso a un recurso efectivo, como lo señala la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Esta reforma, que pretende cerrar cualquier posibilidad de revisión judicial es un suicidio para la propia Constitución. Qué va a impedir que se eliminen o restrinjan derechos humanos que puedan las mayorías ser ficticias, como aquí tenemos una. O que se afecte la forma de gobierno, la división de Poderes o el federalismo.

Muchos expertos abogados de prestigio han dicho que esta reforma puede acabar con el Estado de derecho. No sólo afecta la seguridad jurídica de las y los ciudadanos, sino también el régimen democrático. Con ella se silencian las voces y las opiniones diferentes en este país. Por eso, con esta reserva se busca revertir esta iniciativa dañina para el país, así como reactivar el control judicial de las normas.

La verdad, compañeras y compañeros del oficialismo, les recomiendo que actúen con cautela. La Constitución no sólo es la ley suprema sino de vigencia permanente. No vaya a ser que les pase como a Robespierre, en la Convención Nacional francesa, que terminó guillotinado por sus decisiones, ni que el cargo es pasajero y dura sólo tres años; en política, ninguna victoria es eterna. Pero como sé que difícilmente los haré cambiar de opinión, mejor me dirijo al pueblo de México.

A ti, madre y padre de un niño con cáncer, con esta reforma ya no procederán tus amparos para obtener tus medicinas. A ti, ejidatario, que ya no podrás presentar amparos contra las afectaciones y expropiaciones ilegales. A ti, madre buscadora, que ya no procederá tu amparo contra los actos arbitrarios de la policía. A los familiares de más de 100 mil personas privadas de su libertad por prisión preventiva oficiosa, sí, esa figura que hace tiempo se declaró inconvencional y que no han querido eliminar.

A todas y todos ustedes, ciudadanos de México, los invito a que hagamos un acto de reflexión y veamos la gravedad de esta medida. No sólo se trata de la reforma judicial, sino de controlar todo el sistema jurídico mexicano...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

La diputada Abigaíl Arredondo Ramos:...de aplicarlo a modo, como quiere hoy la cuarta te. Es algo muy grave y no debemos pasar por alto, pues México es más que un movimiento. Es más que una transformación, una gran nación. y por eso...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Abigaíl Arredondo Ramos:...nuestro deber es defenderlo. Exigimos respeto de la democracia y digamos no a la dictadura. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se acepta a discusión.

En el uso de la palabra, la diputada Margarita Zavala, del PAN. Y se prepara Patricia Mercado Castro, diputada de Movimiento Ciudadano.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Leo quienes han declinado y que van a cumplir con todo su encargo tal como se los mandató la ley que se aprobó, y que es inconstitucional, y que está ahorita en el pleno de la Corte por discutirse.

A las ministras y los ministros valientes, dignos, congruentes: Norma Lucia Piña, Juan Luis González Alcántara, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Mena, Luis María Aguilar. Son ocho ministros que sí vamos a extrañar su congruencia, su respeto.

No siempre estuve de acuerdo con ellos, pero de mucho tendremos que aprender, son inspiración también. Vinieron después de una lucha democrática, porque no fue fácil, por esa lucha democrática entró también la diputada, que ahora, que ahorita está aquí, que antes era ministra de la Corte. Por esa lucha democrática entraron otros ministros.

Les digo también, además, que lamento mucho que esta haya sido la foto del domingo, precisamente el encapsulamiento a dos juezas que estaban peleando no sólo sus derechos, sino los derechos de todas y de todos. Se trata de la jueza Mónica Pérez Arce y María Ángeles Tovar, aquí encapsuladas por haber expresado su opinión. Gracias.

Esta reforma tiene que ver con la que también se discute. Se han cruzado los límites y lo que parecía un paquete que decían de la supremacía constitucional pasó a ser el de la instalación de la dictadura. Han abierto la puerta a la dictadura. Se necesita tener corazón de dictador para no darse cuenta hasta la salida que se tiene aquí política y jurídicamente. Esta reforma limita el Poder Judicial, deja en estado de indefensión, sí, a los más pobres, pues precisamente en aras de justicia social estaban los efectos generales de los juicios de amparo, de la acción de inconstitucionalidad y hasta de las controversias constitucionales, pero ustedes los han quitado.

No fue fácil. Hubo que hacer una transición democrática, hubo que buscar los efectos generales del amparo, que ahora lo niegan. Hubo que establecer las figuras de acción de inconstitucionalidad y controversias constitucionales para que ustedes ahorita los limiten frente a los desmanes de los poderosos. Ya no existe posibilidad para apelar un tribunal para que se revise si una reforma es o no constitucional. Se están dando un balazo en el pie...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo:...para ustedes también estamos luchando para que regresemos por la justicia, la libertad y en la democracia. No, no durarán para siempre. Los perseguirá también esta reforma que ustedes votarán a favor. La quitaremos después. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión las propuestas.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

En el uso de la palabra, la diputada Anayeli Muñoz Moreno, de Movimiento Ciudadano. Y se prepara la diputada Verónica Martínez García, del PRI.

La diputada Anayeli Muñoz Moreno: Hola, buenas tardes.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputada. Un momentito, diputada.

La diputada Anayeli Muñoz Moreno: Sí, gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No hay hechos en preguntas a menos que la propuesta de reforma se someta a discusión. En este momento se han rechazado que se admitan a discusión; no hay hechos. Adelante, diputada Anayeli Muñoz. Diputada Ivonne Ortega, ¿con qué objetivo solicita la palabra? Micrófono por favor.

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (desde la curul): Una moción de orden.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No hay ningún desorden. Adelante, diputada...

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (desde la curul): Sí, lo metió usted presidenta, metió usted el desorden, presidenta. Acabamos de hablar hace un momento con...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No hay ningún desorden...

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (desde la curul): ...con el presidente...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ...No hay desorden.

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (desde la curul): ...respecto a que podemos tener la palabra...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ...Solicito. Diputada.

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (desde la curul): ...no puede quitarnos el derecho a tomar la palabra. No se equivoque, presidenta...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No hay hechos en este momento...

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (desde la curul): ...no hay acuerdo que esté por arriba, no hay acuerdo que esté por arriba de la ley y de los estatutos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ...Ninguna reserva está a discusión. Continúe la oradora si va a hablar.

La diputada Anayeli Muñoz Moreno:Sí, sí voy a hablar, pero evidentemente quería escuchar a mi coordinadora de bancada. Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia, años de lucha pueden ser disueltos hoy, es una lástima de verdad haber escuchado en esta tribuna a hombres y mujeres que formaron parte de una lucha por la democracia durante tantos años en México, hoy están negando esa batalla en la que en algún momento sí creyeron, pero hoy están justificando el autoritarismo, están justificando los excesos del poder y están justificando incluso no permitir a las y a los legisladores hacer uso de la voz.

Por eso no podemos quedarnos callados, ante una mayoría que quiere doblegar a otro Poder del Estado. Están poniendo en peligro a todo el sistema jurídico mexicano. Están dejando sin instrumentos de control constitucional para impugnar las arbitrariedades que se puedan cometer, a los excesos del Estado que puedan llegar en nuestro país, cuando proceden incluso del Legislativo y que lo puedan plasmar incluso en la Carta Magna.

A las personas que hoy nos están viendo y que nos están escuchando, lo que hoy quiere aprobar la mayoría no va a ser tan fácil remediarlo cuando se den cuenta de su error, porque el poder no es eterno.

Llevar esto a rango constitucional nos predispone a que el día de mañana una nueva mayoría disponga, por ejemplo, sublevar el Estado de derecho, suprimir los derechos humanos, quitarles los derechos a las mujeres, por los que hoy todavía estamos luchando. Los derechos de las personas que deciden unirse en matrimonio igualitario o los derechos de las infancias. Cuando una mayoría quiera venir a violar esos derechos y plasmarlo en la Constitución no habrá quien defienda al Estado mexicano.

Las reformas de 2011 en materia de derechos humanos nos llevaron de una supremacía constitucional a una convencional o, más allá, a una jerarquía de los derechos humanos, sean de fuente nacional o internacional en los instrumentos. Pensar que ganar las elecciones, compañeras y compañeros, les da un control arbitrario y sin límites es un error. Gobernar a México, dirigirlo, implica escuchar e incluir a todas y todos. La legitimidad se construye con consenso, no por decreto.

Atentar contra la división de Poderes, centralizar el poder a su servicio, callar las voces críticas y desaparecer las instituciones sí transformará a México, pero para mal. Eso de que todos son corruptos menos ustedes, eso de que si piensas distinto eres neoliberal es un engaño y en México les va a durar poco.

Es lo que está pasando hoy, su fanatismo, su animadversión al Poder Judicial no permiten que se den cuenta de los alcances que va a tener esta reforma nociva en la sociedad, en nuestro país.

Dejaremos sin medios de impugnación para controvertir las adiciones o las reformas a nuestra Constitución. Atenta contra el principio de retroactividad de la ley al querer frenar y desechar todos los mecanismos de control constitucional que se encuentran en estos momentos en el Poder Judicial, pero ya lo hemos dicho muchas personas en esta tribuna.

Concluyo: en Movimiento Ciudadano llamamos al consenso, no a la imposición. Escuchemos las voces de la sociedad civil, académicos, de la sociedad. No permitamos esta supremacía constitucional y el debilitamiento de los contrapesos. Desafortunadamente, hoy vemos que la mayoría se niega a escuchar esas voces, como se niegan incluso a escuchar a los compañeros del Poder Legislativo.

Por eso, reiteramos, votamos en contra y esperamos que las reservas sean tomadas en cuenta. Pero ya no nos sorprende que como con los otros dictámenes constitucionales no quieran cambiar ni una coma pese a que estén equivocados. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo. Gracias. Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

En el uso de la palabra, la diputada Verónica Martínez García, del PRI y se prepara César Israel Damián, del PAN.

La diputada Verónica Martínez García: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Verónica Martínez García: Compañeras y compañeros, sin duda el grupo mayoritario se ha olvidado que juraron respetar la Constitución y velar por la protección de los derechos de las y los mexicanos, hoy su única prioridad es tener el control absoluto del poder, aunque esto signifique atentar contra la democracia.

Cuán lamentable es que esta legislatura vaya a pasar a la historia como la de las ocurrencias, la que destruyó a las instituciones que por años luchamos para construir. Una legislatura de arbitrariedades. Hablo al pueblo de México: ¿de qué se trata esta reforma a la que Morena y sus aliados han llamado *supremacía constitucional?* Es muy sencillo, quieren impedir que una reforma constitucional pueda ser revisada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La legislación vigente establece tres vías para impugnar las reformas constitucionales, el amparo, la controversia constitucional y las acciones de inconstitucionalidad. ¿Quiénes pueden recurrir a estos recursos? Las minorías legislativas, la ciudadanía, los partidos políticos, los estados y municipios, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre otros.

Les pongo un ejemplo: si se les ocurre reformar la Constitución para establecer que las pensiones dejen de ser entregadas en efectivo, para hacerlo a través de vales y que sólo se pueda canjear en centros gubernamentales, es un asunto donde no habrá autoridad judicial que pueda revisar si se vulnera o no los derechos fundamentales de los ciudadanos. De esa manera están desmantelando el Poder Judicial para controlarlo y quitarle las facultades que le permitan emitir resoluciones que dan seguridad jurídica, lo que representa un retroceso en la defensa de los derechos.

Además no sólo eso, se les puede ocurrir modificar la Constitución para limitar y cooptar la libertad de expresión y nadie podrá oponerse. Se les puede ocurrir modificar la Constitución para quitar el derecho de votar a las mujeres y nadie podrá oponerse. Se les puede ocurrir modificar la Constitución para establecer que la manifestación de las ideas contra alguna decisión de gobierno podrá ser encarcelado y nadie podrá oponerse. O se les puede ocurrir la pena de muerte, como ya se les ha ocurrido a algunos, con esta reforma es claro que Morena y sus aliados pretenden concentrar el poder y la toma de decisiones. Ustedes quieren llevar a México a la dictadura.

Aprovecho para externar por parte del PRI el respaldo a las ministras y ministros de la Suprema Corte y a los trabajadores del Poder Judicial quienes hoy están dando la batalla por mantener el equilibrio de Poderes y nuestra democracia. Por ello es que hoy venimos a evidenciar el grave riesgo que esta reforma significa para México.

Tiempo al tiempo. Ustedes serán recordados, Morena y sus aliados, por quienes hipotecaron el futuro de México. Exigimos respeto a la democracia y digamos no a la dictadura. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

Tiene el uso de la palabra el diputado César Israel Damián Retes, del PAN. Continúa el diputado Francisco Javier Farías, de Movimiento Ciudadano.

El diputado César Israel Damián Retes: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado César Israel Damián Retes: "¡Qué manera de legislar!", decía el diputado que en paz descanse Porfirio Muñoz Ledo. ¡Qué agandalle! Ya no nos mientan, ya no mientan al pueblo de México. Con esta reforma constitucional, Morena quiere dejar indefensa a la gente y a merced de los caprichos del poder. Y sí, eso quieren, aunque lo nieguen.

Imaginen nada más, como caso hipotético, que lleguen unos populistas al poder, no porque ustedes no sean populistas, y esos populistas establezcan en la Constitución que se permita la esclavitud, que desaparezca la propiedad privada, o peor, que desaparezcan los programas sociales. No habrá quien pueda impugnar ni quien defienda esos derechos ganados. Pero, ¿van a decir lo mismo que dicen ahora? Es que llegó con la legitimidad del pueblo esas dos terceras partes y, ¿por eso se permite violar derechos humanos?

Miren, eso pasó en Francia, en la Francia de Luis XVI, que decía el Estado soy yo. Nada que Morena no diga, ¿verdad?, el pueblo y el Estado soy yo, pero bueno.

En esa Francia se concentró el poder de manera absoluta en una sola persona, que por cierto vivía en el Palacio de Versalles, parecido a la presidenta que vive en Palacio Nacional, meras coincidencias. Pero, ante esa concentración excesiva de poder, se ideó la división de Poderes, misma que fue José María Morelos y Pavón quien la trajo a México, que se atrevió como liberal a traerla a México y ante esa concentración de poder y con esa división de Poderes, se le encargó la función a cada uno de los Poderes.

Después vino el sistema de pesos y contrapesos para limitar a cada poder que se podía sobrepasar. En eso estamos hoy en México. Nosotros legislamos, pero también fiscalizamos al Ejecutivo, revisamos su planes nacionales y sectoriales, así como el Poder Judicial legisla cuando elimina normas o partes normativas. Cuando, incluso, suple al legislador cuando no emitimos una ley y establece una reglamentación como pasó con la legislación de amparo.

Pero miren, llevamos meses discutiendo ocurrencias, sólo para seguir concentrando el poder. Hablemos de lo verdaderamente preocupante, una reforma al sistema de salud porque no hay medicinas. Una reforma a la procuración para llevar paz a Sinaloa, por ejemplo, o incluso, en materia de seguridad pública porque los guardias nacionales que no les gusta que les digan militares, pero que siguen las órdenes de un militar y están en el ámbito militar, porque en este trabalenguas han metido al país, pues que cada semana se saben de actos arbitrarios.

Pero, miren, los están buscando un director de cine, Luis Estrada, que quiere que le ayuden a hacer una nueva versión de la Ley de Herodes, porque la realidad ya superó a la ficción. A ver si Damián Alcázar se atreve nuevamente a hacer Varguitas, porque con esas ansias de reformar y con estas prisas, hasta la Ley de Herodes cambiaron, que ahora dice, lo que diga Morena o te jodes. Muchas gracias.

Presidencia de la diputada María del Carmen Pinete Vargas

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se admite a discusión. Se desecha.

Tiene la palabra el diputado Juan Ignacio Samperio Montaño, de Movimiento Ciudadano, para presentar su reserva, hasta por tres minutos.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaño: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputado.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaño: Señoras y señores diputados, la propuesta de reserva que se pone a consideración de esta soberanía consiste en modificar el dictamen presentado en la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que declara improcedentes las controversias o acciones que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas de la Constitución. Se propone que diga "Son procedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución".

Con esta propuesta de reserva se respetarían los derechos humanos constitucionales de todas las personas del país contra adiciones o modificaciones a la Constitución Federal de los Estados Unidos. Pero, como sabemos, que ustedes los diputados oficialistas a todas las reservas hechas por nosotros las rechazan, desde este momento les decimos que Movimiento Ciudadano votará en contra de este dictamen.

Aprovecho que ustedes, en cumplimiento de una instrucción de la presidenta, andan recorriendo las calles de sus distritos, quiero pedirles un favor: expliquen al pueblo sabio ¿qué pasará cuando a la Ejecutiva o a ustedes, integrantes oficialistas del Congreso de la Unión, se les ocurra modificar o eliminar de la Constitución los derechos de la propiedad privada, la salud, la jubilación o las pensiones, el libre paso a la libertad de expresión y el derecho a votar y ser votados, etcétera? ¿Qué va a pasar? No tendrán ninguna instancia a cuál recurrir y quedarán en completo estado de indefensión de sus derechos constitucionales.

Este tipo de decisiones sólo se observan en países con regímenes autócratas, como Rusia; Irán, Angola, Camerún y República del Congo. ¿Por qué? Porque eliminan el acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva de todas las personas y atenta contra el equilibrio de Poderes y debilita la democracia de los países.

Para terminar, ojo, señores empresarios, cuando al gobierno ya no le alcance el dinero para todas las ayudas y procedan a realizar expropiaciones de sus empresas con una reforma constitucional, ya no tendrán a quién recurrir para defender sus derechos, porque el amparo y las acciones inconstitucionales son improcedentes, como lo confirma y lo reafirma esta reforma a la Constitución. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Muchas gracias, diputado Samperio.

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel ha solicitado que su reserva se registre íntegra en el Diario de los Debates.

A continuación, tenemos la intervención del diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez, del Partido Acción Nacional, para presentar su reserva, hasta por tres minutos.

El diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputado.

El diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez: Buenas tardes a la mayoría espuria y fraudulenta. Buenas tardes a los compañeros de la oposición legítima y autónoma. Hoy México está de luto. Morena y sus aliados le están abriendo la puerta a la dictadura en México. Están reformando la Constitución sin tomar en cuenta que el cargo les tarda 3 años nada más y los siguientes 10 años van a vivir con el miedo de lo que están aprobando el día de hoy.

Hoy ustedes obedecen órdenes e instrucciones, mañana los harán a un lado, porque el régimen no tendrá límites. Y los serviles que son hoy es lo inservibles que van a ser mañana para el régimen.

Ustedes están atentando contra el Estado de derecho. ¿Mañana van por la propiedad privada? ¿Extenderán a 10 años el mandato presidencial o 15 su periodo como diputados? ¿Mañana instaurarán su cártel inmobiliario en todo el país o su cártel de nepotismo en todo el gobierno? ¿Van a afiliar a 10 millones de mexicanas y mexicanos por decreto o, de plano, pasarán el padrón de beneficiarios de programas sociales íntegro al registro de Morena?

Con ese cinismo se conducen y aprueban esta reforma, su Ley de Herodes. Pasarán a la historia como los tomboleros, los Varguitas, la mayoría fraudulenta que instauró la dictadura en 2024. El mensaje es para mi hija y mis hijos, las mexicanas y los mexicanos, sus niñas y sus niños también. Se vienen tiempos de crisis constitucional, en la garantía de nuestros derechos y libertades, tiempos de persecución política, de más miedo, de muerte y de caos.

La reforma que hoy aprueba Morena y sus aliados marca la destrucción de la república y la división de Poderes. Esta reforma marca el inicio de la dictadura, de la voluntad de unos cuantos por encima de la ley, por encima de las causas, los derechos y las libertades que habíamos conseguido plasmar en la Constitución.

Pero aquí estamos en Acción Nacional para defender y recuperar el Estado de derecho. Para que mañana puedan vivir un México sin miedo a manifestarse, a defender sus derechos, a defender sus ideales y creer en la meritocracia. En Acción Nacional velaremos por la libertad de ser, de hacer y de tener en México. Aquí en la Cámara de Diputados y en cualquier espacio ciudadano les reafirmamos que en Acción Nacional somos los demócratas, somos los republicanos, somos la resistencia liberal. Es cuanto, diputada. Buenas tardes.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se admite a discusión. Se desecha.

Tiene la palabra la diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, para presentar su reserva, hasta por tres minutos.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Mónica Pérez Arce y Ángeles Tovar, a ustedes va dedicada mi intervención. Mujeres valientes, beligerantes, que alzaron la voz para defender su derecho al trabajo, su derecho a un trabajo digno, su derecho a una carrera, su derecho a mantener una familia, su derecho a la libertad de expresión, y que fueron encapsuladas por el Estado y por el régimen. Actos como ése y otros más no podrán ser combatidos nunca más después de esta reforma.

No. Éste no es un buen día sino uno triste para quienes hemos luchado por los derechos humanos de las mujeres en el país. En 2011, la reforma en materia de derechos humanos permitió que las mujeres pudiéramos ir a los tribunales y, a punta de sentencias, tener, tener los derechos de las mujeres verdaderamente ejercidos allá afuera.

Por todas las mujeres, por las campesinas, por las jornaleras, por las adolescentes, por las mujeres. El principio *pro persona* y el control de convencionalidad nos permitió invocar las convenciones internacionales, aun cuando en la Constitución no estuvieran. Hoy, todo eso quedará en una página gloriosa de la historia y se inscribe en una página tristísima de esta historia. Hoy 250 mujeres, también en una tómbola sorteada su suerte, tampoco podrán buscar ningún amparo ante la ley.

No, no es un buen día, y no es un buen día para las mujeres. Y lo digo fuerte y lo digo claro, porque llevo muchos años luchando por visibilizar los derechos de las mujeres y la posibilidad de lo justiciable en los tribunales. Y la única puerta había sido precisamente el amparo, los tribunales federales y el principio de la progresividad.

Hoy todo eso queda de lado. No nos engañemos, amigas y amigos, no repitamos aquí 20 veces una verdad, una mentira queriéndola hacer una verdad. No es así. No construyamos posverdades. Hablemos fuerte y claro de lo que está pasando en este país, de la crisis enorme en la que vamos a estar subsumidos después de esta jornada.

Hago votos porque siempre haya aquí, en este Congreso, voces fuertes y valientes que lo sigan poniendo sobre la mesa. Y no, lo hemos dicho muchas veces en Movimiento Ciudadano, las mayorías no son eternas ni tampoco las minorías. Y por supuesto que vendrán tiempos para poder reformar y componer esto, pero quien sabe y sea demasiado tarde. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted, compañera diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: en votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene la palabra la diputada Ana Isabel González González, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar su reserva, hasta por tres minutos.

La diputada Ana Isabel González González: Gracias. Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, para mí es un honor hacer uso de esta tribuna para dejar en claro que dentro de los derechos humanos que tenemos como ciudadanos está también el derecho a la libertad. Y el tener el derecho a la libertad creo que es una de las cosas que el día de hoy se están transgrediendo.

¿Por qué me refiero a esto? ¿Por qué utilizo estas palabras para mencionarlo? Vamos a remontarnos tiempo atrás, cuando estábamos estudiando apenas la primaria, si no me equivoco tercer o cuarto grado de primaria, nos enseñaron que había tres Poderes a los cuales teníamos que respetar y que esos tres Poderes se tenían que respetar entre sí: el Ejecutivo, el Legislativo, que con mucho orgullo formamos parte nosotros como legisladores, y el Judicial. Y el día de hoy estamos prácticamente atentando contra el Poder Judicial.

En mi reserva que el día de hoy presento les platico que prácticamente es eliminar el quinto párrafo del artículo 105, que se ha propuesto el día de hoy. ¿Con qué intención? Con la intención de que los ciudadanos tengan la oportunidad de cuando sientan que una ley está transgrediendo sus derechos puedan levantar la voz y puedan aplicar también el tema del juicio del amparo para protegerse de alguna injusticia, tanto ellos, como su misma familia.

El futuro de nuestra democracia es el que está en riesgo, es el que está en juego el día de hoy. Yo sé que ya votamos hace unos momentos esta reforma, pero el día de hoy por eso les hago esta propuesta, eliminemos el quinto párrafo de este artículo 105.

Hay que dejar claro que prácticamente lo que estamos viviendo el día de hoy es que se busca tener un mandato único, pero aparte de un mandato único, un mandato partidista, es lo que nos queda prácticamente claro. Entonces, esto debilita la confianza en nuestro Estado de derecho.

En el PRI estamos comprometidos con la democracia, claro, también con la democracia moderna, auténtica, plural, por supuesto, pero siempre buscando tener instituciones fuertes y sólidas que es por lo que se ha luchado en todos los años en este partido del cual formo parte.

Hay que garantizar la libertad y el derecho de todas y todos los mexicanos. Así que compañeras diputadas y diputados legisladores, exigimos respeto a la democracia, digamos no a la dictadura. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada González. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se admite a discusión, se desecha.

Tiene la palabra la diputada Claudia Quiñones Garrido, del Partido Acción Nacional, para presentar su reserva por tres minutos.

La diputada Claudia Quiñones Garrido: Con su permiso, presidente.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Claudia Quiñones Garrido: Compañeras y compañeros legisladores, hoy subo a esta tribuna con una profunda preocupación y tristeza. Qué pena, pero de verdad qué pena el rumbo que está tomando nuestro país y especialmente por el riesgo que esta reforma representa para los derechos a los mexicanos, nuestra democracia y sus instituciones.

Mi propósito es hacerles recapacitar su voto e insistir que no todo es culpa de los anteriores gobiernos, como lo dijo Angela Merkel, los presidentes no heredan problemas, se supone que los conocen de antemano, por eso se hacen elegir para gobernar, con el propósito de corregir esos problemas. Culpar a los antecesores es una salida fácil y mediocre, como se la han pasado haciendo ustedes, culpando a los anteriores gobiernos.

Recuerden que ustedes desde hace seis años son gobierno y el país hoy arde en inseguridad, no hemos visto que estemos mejor el día de hoy. Pero algo más, me dirijo hoy al pueblo de México, en especial a mi estado de Veracruz que represento, quienes confían en que protegemos sus derechos y libertades. Y les digo: ¿por qué esta reforma es peligrosa? Pues por las violaciones de los principios generales del derecho a la justicia y equidad. En lugar de garantizar la protección de sus derechos, estarán dejando a cada mexicano desprotegido frente al poder del Estado y sus abusos.

Porque como todo lo presentado por esta cuarta transformación, que más bien parece la cuarta velocidad de un carro ya descompuesto, representa un grave retroceso en materia de derechos humanos, atentando contra el principio pro-persona, el cual exige que los derechos se interpreten siempre en beneficio de las personas.

El pueblo de México necesita saber que, al aprobar esta reforma, Morena deja a los mexicanos vulnerables ante los abusos de cualquier autoridad, que con cada reforma aprobada por Morena llevan más al país a una dictadura y la concentración del poder en una sola persona sin vigilancia, porque eso justamente es lo que a ustedes no les gusta, no quieren que se vigile ni que exista la transparencia.

Estaremos ante un Estado autoritario, donde la voz de los ciudadanos será silenciada y la de ustedes también en su momento, porque de aquí todos vamos a salir, no seremos eternos. Esta minuta es un golpe más a la democracia y aunque suban a mentir una y otra vez diciendo que buscan justicia para los mexicanos, lo que hacen es acabar con las instituciones democráticas que protegen a los mexicanos y que tanta lucha nos ha costado lograr.

Compañeros legisladores nuestro compromiso fue construir un México mejor donde existan derechos y libertades, en Acción Nacional nos oponemos a esta reforma que despojan al ciudadano de sus derechos, que no les mientan mexicanos esta reforma no fortalece a México, debilita y disminuye los derechos de su gente. Aún estamos a tiempo...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya, compañera diputada.

La diputada Claudia Quiñones Garrido:...y ustedes más que nadie de recapacitar y usar su libre albedrío, el poder absoluto no puede ni debe ser el futuro de México, así que compañeros les pedimos una y otra vez recapaciten...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya, compañera diputada.

La diputada Claudia Quiñones Garrido:...no sigan ustedes la voz de un líder que solamente busca venganza. Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene la palabra la diputada Laura Hernández García, de Movimiento Ciudadano, para presentar su propuesta de modificación, hasta por tres minutos.

La diputada Laura Hernández García: Con la venia de la presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Laura Hernández García: Mi reserva es acerca de que se elimine el transitorio segundo de este dictamen y, por ello, quiero solicitar a la Presidencia una moción de ilustración que se lea a la letra el artículo transitorio segundo de este dictamen y enseguida el artículo 14 constitucional si no tienen inconveniente.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Pedimos a la Secretaría dé lectura de la moción solicitada por la oradora.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Transitorio segundo. Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

De los juicios del orden civil la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o la interpretación jurídica de la ley, y a falta de esta, se fundará en los principios generales del derecho.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Atendida su petición, diputada Laura Hernández, continúe.

La diputada Laura Hernández García: Bueno, creo que está claro, en el párrafo primero del artículo 14 constitucional que, de llevarse a cabo este dictamen, tal como está, en este artículo transitorio, es una clara violación al artículo 14 constitucional, que prohíbe la aplicación retroactiva de la ley en perjuicio de persona alguna.

Por eso, reafirmo mi oposición a que se apruebe. Y ya lo dije en la mañana, no podemos aplicar una ley de manera retroactiva. Y en este caso, al establecer que entre en vigor el decreto, se van a desechar las controversias constitucionales, las acciones de inconstitucionalidad, los juicios de amparo en trámite que haya impugnado la reforma o adición previa a la Constitución.

Esto es terrible y están cometiendo una violación a los derechos humanos de las personas que particularmente han recurrido, por este medio de control, lo que está sucediendo en la reforma y que ya se está revisando en los tribunales y en la Corte.

Es por eso que les conmino a que eliminemos el segundo transitorio, porque, aunque pretendan dejar que no hay una violación a derechos humanos, que se van a respetar los derechos, que la reforma es en beneficio del pueblo, este artículo da pie no solamente a que se desechen estas acciones que se están llevando a cabo.

Piensen en los estados, los jueces lo van a usar para desechar o sobreseer juicios de derechos humanos y de garantías individuales.

Tenemos que reconocer los errores, las omisiones que se pudieran haber llevado a cabo, para que entonces sí tengamos un país más justo y democrático. Yo soy la primera en decir que es muy importante que por fin se haga justicia a tantas víctimas de desaparición, de feminicidios, de cualquier trasgresión de abuso de poder, incluso y para mí es muy, de muy, muy, muy, pero muy me llega al corazón, porque yo pertenezco a la comunidad LGBT y ustedes deben de saber que todos los días matan a personas de la comunidad LGBT, sobre todo a las mujeres trans y que la justicia no ha llegado. Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputado. No se admite a discusión y se desecha.

Tiene la palabra el diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar su reserva, hasta por tres minutos.

El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputado.

El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez: Miedo, emoción que se produce ante la percepción de un peligro real o imaginario. Compañeros del oficialismo, le tuvieron miedo a la Suprema, no lo quieren admitir, pero así es, tanto fue el miedo que se pusieron de acuerdo para poder desaparecerlo y evitar que el Poder Judicial hiciera lo que le corresponde, que es trabajar por todos los mexicanos.

Están desapareciendo un poder de la República que ha servido de peso y contrapeso en nuestro Estado de derecho para concentrar todo el poder en las manos y determinaciones del oficialismo, sin frenos ni límites, que serán utilizados para el abuso excesivo del poder.

En unos cuantos años, compañeros, ¿cuántos de ustedes que están aprobando como borregos esto el día de hoy, en tres años su esfera jurídica de derecho también será vulnerada, no gozarán de fuero eterno, mexicanos, ya no podremos defendernos ni tener la protección de la justicia?

¿Acaso todos los aquí presentes creen que serán diputados o miembros del oficialismo eternamente? Esta reforma es una reforma tirana y autoritaria. Esta reforma ha rebasado por mucho la venganza política en contra del Poder Judicial. Esta reforma nos adentra más a una dictadura en la cual ya vivimos.

Compañeros, ¿qué le van a responder a los millones de mexicanos que actualmente se encuentran luchando por sus derechos dentro de los diferentes juicios o recursos que actualmente están en trámite?

¿Qué sucederá con todos ellos? Simplemente quedarán sin materia y serán desechados. Qué daño le están haciendo a la población mexicana.

Esta reserva al contenido del artículo 107, fracción II, de la Constitución es con la finalidad de evitar el poder bicamaral infinito, de evitar dañar también el propio Poder Ejecutivo, de evitar sepultar el Poder Judicial. Esta reserva es con la finalidad de no desaparecer el juicio de amparo contra los atropellos que hoy realizan a través de los actos autoritarios de este Poder que representamos.

Compañeros, por el bien de México hay que razonar. Es increíble verlos como uno a uno durante estos días y estos meses han estado buscando el que se desaparezca un Poder y que el día de mañana, seguramente en unos años, nos darán la razón. Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se admite a discusión. Se desecha.

Tiene la palabra el diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente, del Partido Acción Nacional, para presentar su propuesta de modificación, hasta por tres minutos.

El diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputado.

El diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente: Esta reforma es un claro ejemplo de la mentira, del abuso y del engaño a las y los mexicanos, así como del autoritarismo con el que se está aprobando esta reforma a los artículos 105 y 107 constitucionales, ¿por qué lo digo? Porque nos encontramos en un retroceso en los avances constitucionales logrados en nuestro país, principalmente en materia de derechos humanos por quien con esta reforma vamos en contra de un proceso legal en nuestro país.

Con esta reforma solo se busca blindar las reformas propuestas por la cuarta transformación ante las acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y juicios de amparo. Son reformas graves, ya que la Constitución impide al Poder Judicial invalidar y otorgar amparos para suspender reformas constitucionales.

Es urgente decirles a las familias mexicanas que en Morena están engañando, dicen cuidar, proteger a nuestra gente cuando en realidad es todo lo contrario, porque se le está quitando a los mexicanos las armas para defenderse del abuso, del poder de la arbitrariedad sin escrúpulos ya que le quita a la ciudadanía sus legítimas armas para defenderse del abuso de este gobierno.

Es importante alzar la voz en esta tribuna y decirle a la gente que no más engaño del gobierno actual, que la bancada de Morena ha expresado en múltiples ocasiones que no puede haber nadie por encima de la ley, pero ¿qué creen? Con esta reforma pasará justamente eso, porque será precisamente el partido en el poder que busca colocarse por encima de la ley.

Esta reforma no ofrece un medio efectivo de defensa para las familias mexicanas sin garantías adecuadas. Los ciudadanos estarán desprotegidos ante decisiones autoritarias que afectan gravemente sus derechos.

Esta propuesta amenaza nuestros derechos de la democracia y nuestras instituciones. Necesitamos un marco legal que permita adaptaciones y que escuche las voces de nuestra sociedad. Rechazar esta propuesta significa preservar la justicia, la equidad y el respeto de los derechos de nuestra gente. Desde Acción Nacional siempre defenderemos la causa justa y la democracia, así como garantizar los derechos de las y de los ciudadanos.

Nuestra gente, en nuestros estados, en nuestros distritos, en nuestros municipios, en las zonas más marginadas no merecen todo el daño ocasionado a sus familias con la aprobación de este tipo de reformas tan descabelladamente aprobadas de un bloque mayoritario.

Ya basta de mentiras, ya basta de abuso de poder. A los mexicanos, a los ciudadanos de México nos gusta avanzar y este gobierno autoritario lo único que hace es retroceder y eso lo van a pagar en las urnas las próximas elecciones. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se admite a discusión. Se desecha.

Tiene la palabra la diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, de Movimiento Ciudadano para presentar su reserva, hasta por tres minutos.

La diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: Esta reforma solo demuestra desinterés por la patria en cambio de un interés por el partidismo, por el oficialismo y por el autoritarismo, de tomar por manos propias la Carta Magna y mediante una mayoría artificial arrebatarle al ciudadano mecanismo de defensa ante cualquier atentado en contra de sus derechos y garantías individuales, es lo que el día de hoy están pretendiendo.

Nuestro país vive momentos difíciles donde el oficialismo tiene la clara consigna de desmantelar el sistema jurídico y constitucional de nuestro país, de desestructurar principalmente aquellos mecanismos de control, de revisión, de limitación del poder en pro de los derechos humanos.

Esta dinámica ha resultado también un sistemático atropello del Estado de derecho en nuestro país, con un constante de-sacato por parte del oficialismo sobre las resoluciones emitidas desde el Poder Judicial. No, una mayoría artificial no les da la legitimidad para quebrantar al Estado de derecho mexicano, no les da el derecho de pisotear la ley, no les el derecho del desacato. Los abusos se vuelven más comunes cuando precisamente se concentra el poder y se vuelve más discrecional, cuando no es el imperio de las leyes las que rigen a la sociedad, sino la imposición de un partido político y sus intereses sobre la vida pública de nuestro país.

La presente reforma solo viene a cimentar el cambio autoritario que les ha venido... que les hemos venido narrando, dándose de una manera descarada, paso abierto a modificar la Constitución sin que exista ningún medio para impugnar haciendo improcedente la controversia constitucional y las acciones de inconstitucionalidad.

Toda la vida pública de nuestro país está, a grandes rasgos, derivada por lo establecido en nuestra Constitución. Es por esto que es de vital importancia que existan mecanismos de control para que no se establezca en esta algo que contravenga los derechos de la ciudadanía, que invada esferas de competencia o vulnere el orden constitucional.

Como resultado de una eventual aprobación de esta reforma tendríamos un país en donde por más insensata, contraria a los derechos de la ciudadanía y al orden constitucional que sea un cambio a nuestra Constitución, esta no podrá ser impugnada. Poder sin límites es el que ustedes están buscando.

Otro alcance de esta reforma, es que abre la puerta totalmente a violar el proceso legislativo sin ningún tipo de consecuencia, de saltarse disposiciones y procedimientos como lo vienen haciendo de manera sistemática, no escuchan a la sociedad, no escuchan a los expertos, los parlamentos abiertos son cada vez más raros de ver en temas tan fundamentales para el país.

Es por todo lo anterior expuesto que pongo a disposición la siguiente reserva que busca eliminar el quinto párrafo del artículo 105 del dictamen. En Movimiento Ciudadano no seremos cómplices de este atropello, siempre nos posicionaremos en favor de la ciudadanía. Y esta reforma llega como un enorme retroceso, México está de vuelta a la jaula del autoritarismo. Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene la palabra el diputado Yerico Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por tres minutos.

El diputado Yerico Abramo Masso: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, compañero.

El diputado Yerico Abramo Masso: Muchas gracias, compañeras y compañeros legisladores. Suprimir efectos generales a determinadas sentencias de amparo y de controversias constitucionales o de acciones de inconstitucionalidad implicó desarticular el sistema de defensa jurídica más trascendente de la era moderna de nuestro país. Se los dije el 3 de septiembre en el gimnasio Magdalena Muxiuhca, que hizo las veces de sede alterna del Poder Legislativo, justo cuando comenzó su escalada para concentrar todos los poderes al servicio del Ejecutivo.

Ahora pues, compañeras y compañeros legisladores, además no se quiere que nada ni nadie se interponga a lo que ustedes ideológicamente llaman proyecto de nación y que en realidad se está convirtiendo en un despropósito.

Qué increíble que no puedan entender que en el mundo en el que vivimos la función de un tribunal constitucional es limpiar las leyes que contravengan la Constitución, así su origen sea el Poder Ejecutivo, el Legislativo y así sean leyes secundarias o modificaciones constitucionales. Repito, es un tribunal de control constitucional y ésa es su función.

Estamos ante modificaciones de alto calado al sistema jurídico mexicano, en donde sin ningún límite puede modificarse la Constitución para que el artículo 105 diga como ustedes quieran o diga lo siguiente: el partido oficialista tiene la razón. Y en este mismo orden de ideas modifiquen también el artículo 107 para que diga: en caso de que el partido oficialista se equivoque o no tenga la razón, remítase y consulte el artículo 105.

Ahora prevén daños irreparables mediante los instrumentos jurídicos del amparo, mediante las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad. Ya no será posible. Sin temor a equivocarme, estamos entrando a un periodo histórico de México que podemos llamar el desamparo.

Amigas y amigos legisladores, estamos poniendo en riesgo la Constitución de nuestro país. Y no lo vamos a vivir los que estamos en esta legislatura, lo vivirán quienes nos antecedan. Y lo más triste de todo, lo van a vivir cada mexicana y mexicano en nuestro país que empiece a perder derechos. Cuando una legisladora, un legislador se pare aquí, y sin justificación alguna proponga cualquier barbaridad, todo dependerá de qué peso tenga su grupo parlamentario para distorsionar las buenas leyes y convertirlas en caprichos personales. Cuidado con esa alternativa de destruir las instituciones del país, que hoy están yéndose al fondo y no le estamos garantizando ni a este Legislativo ni a la presidenta de la República ni al Poder Judicial una certidumbre constitucional para su buen desempeño.

Hago votos, compañeras y compañeros legisladores, por que podamos reflexionar que esto no es lo bueno para México. En paz descanse la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la reserva.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se admite a discusión. Se desecha.

Tiene la palabra la diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora, del Partido Acción Nacional, para presentar su reserva, hasta por tres minutos.

La diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora:¿A quién le van a echar la culpa cuando todo salga mal? Hoy esa es la pregunta que resuena en esta Cámara. Y no podría ser más precisa. Nos dicen que esta reforma es para protegernos. Pero ¿qué tipo de protección apaga la voz a los ciudadanos y cierra la puerta a la justicia? Esto no es protección, señores. Esto es un acto de control. Nos están pidiendo que aceptemos sin cuestionar un retroceso que amenaza cada derecho ganado, cada voz que clama libertad en este país.

No podemos dejarnos arrastrar por la prisa de unos pocos que pretenden decidir el destino de millones. Con esta reforma se arma el escenario ideal para la dictadura perfecta, una Constitución muda, sin defensa, sin amparo, sin derecho a cuestionar los abusos.

Nos quieren imponer un sistema donde el poder se concentra en una sola persona o en un solo grupo, sin contrapesos ni límites. Quieren que aceptemos en silencio y sumisión, mientras que construyen paso a paso el camino al autoritarismo.

Primero, señoras y señores, preocúpense por el pueblo y luego piensen en sus ansias de control. Porque esto no es progreso, esto no es justicia, esto es autoritarismo disfrazado de ley.

Por eso presentamos esta reserva, con la firme finalidad de que no se restrinja, suspenda ni limite ninguno de los medios de control constitucional que protegen los derechos humanos de las y los ciudadanos mexicanos.

Los mecanismos de defensa deben permanecer intactos y fuertes bajo cualquier circunstancia, pues son la garantía de que nuestros derechos no podrán ser pisoteados por el capricho de una supuesta mayoría. Y que les quede claro, el principio de no retroactividad de la ley no es negociable.

Nos hacen creer que es por el bien del pueblo que debemos avanzar sin cuestionar, como si México fuera su San Pedro de los Saguaros. Pero no, señores, esto es México, una república democrática y federal, tierra de hombres y mujeres que a lo largo de la historia han defendido la libertad, la justicia y la dignidad. México no es tierra de dictaduras y México no se arrodilla ante el poder absoluto de nada ni de nadie.

Hoy, desde esta tribuna, decimos con toda nuestra fuerza que no cederemos. No aceptamos una reforma que convierta a nuestra Constitución en una hoja sin voz y a nuestro país en un terreno fértil para la opresión. Porque si callamos a la Constitución, callamos a México y México jamás callará.

No permitiremos que destruyan lo que generaciones han construido con su lucha y con su sangre. Por eso pregunto nuevamente...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya, compañera diputada.

La diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora: ...y cuando todo salga mal ¿a quién le van a echar la culpa? Porque México no olvidará y nosotros tampoco. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene la palabra la diputada María de Fátima García León, de Movimiento Ciudadano, para presentar su reserva, hasta por tres minutos.

La diputada María de Fátima García León: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada María de Fátima García León: Compañeras y compañeros diputados, he subido a esta tribuna para hacerles un atento llamado a todas y todos mis compañeros diputados y diputadas, especialmente a quienes forman parte de la coalición oficialista, para que, al votar por el presente dictamen, tengan presente a sus representados y las próximas generaciones. Piensen en su presente y en su futuro.

No podemos ni debemos darle a la Constitución el mismo tratamiento que se le da a una ley secundaria. No podemos aprobar las reformas constitucionales sin hacer una profunda, objetiva y seria reflexión sobre su contenido y sus consecuencias.

Aprobar la reforma que están proponiendo los coordinadores parlamentarios de Morena, es acabar con la independencia de Poderes, es quitarle al Poder Judicial su derecho y facultad de revisar la constitucionalidad de las leyes, es darle la supremacía al Poder Legislativo.

Concentrar el poder es abrirle la puerta a la arbitrariedad, al abuso y al autoritarismo. Concretar, concentrar el poder es quitarle al pueblo el derecho a defenderse en contra de los actos arbitrarios y autoritarios de los gobiernos presentes y futuros. Es quitarle al pueblo su derecho a ser ciudadanos para convertirlos en súbditos.

Atentamente les pido que no traicionemos la confianza que nos dieron las y los ciudadanos, hagamos la tarea que nos encomendaron y hagámosla bien, no con albazos y atropellos.

Desde mi punto de vista, se traiciona a la ciudadanía cuando se pretende reformar la Constitución sin respetar los procedimientos legislativos, cuando se alteran los plazos y las formas. Se traiciona la confianza de la ciudadanía cuando se pretende aprobar las reformas sin analizarlas de manera rigurosa, cuando no se escucha a los expertos, a los académicos y a las organizaciones civiles, cuando no se consulta a la ciudadanía en general.

La Constitución es la ley fundamental, es la ley general, es la expresión de la voluntad general que se constituye mediante la deliberación abierta de todos los actores políticos. Pretender cambiar la Constitución de manera rápida y atropellando los procedimientos legislativos es negar en los hechos la supremacía de la Constitución, es tratarla como si fuera una ley menor, es jugar con la voluntad de todos los mexicanos.

Con base en los argumentos anteriores, les vuelvo a hacer un atento llamado a los diputados del oficialismo para que usen con responsabilidad su condición de mayoría, para que la usen en favor de todas y todos los mexicanos. Que la euforia del poder no los ciegue y los lleve a tomar decisiones que aparentemente los benefician hoy, pero que terminarán perjudicando a todos en un futuro inmediato.

Aprobar el dictamen bajo discusión es socavar las bases de la democracia mexicana, es acabar con la independencia de los Poderes, es abrir la puerta a la arbitrariedad y el autoritarismo. Por estas razones he presentado como reserva para que se elimine el último párrafo del artículo 105 contenido en el dictamen, para que las reformas constitucionales sí puedan ser revisadas por el Poder Judicial. Las buenas leyes no se hacen con prisas ni bajo consigna, las buenas leyes se hacen mediante la deliberación objetiva, amplia y razonada.

El negarle el derecho de revisión constitucional al Poder Judicial y negarle el derecho de defensa a los ciudadanos es atacar las bases de la democracia, de la división de Poderes y de la protección de los derechos

humanos. No se autoengañen ni engañen al pueblo de México. Establecer como improcedentes las controversias constitucionales o las acciones de inconstitucionalidad...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Tiempo, compañera.

La diputada María de Fátima García León:...en contra de las adiciones o reformas constitucionales no es para darle la supremacía a la Constitución, es para darle mayor poder a quienes hoy o mañana...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Le solicito que concluya, compañera diputada.

La diputada María de Fátima García León:...controlen el Poder Legislativo. Consciente que el poder dimana del pueblo y que los diputados solo tenemos un poder delegado, el voto de la bancada naranja será en contra del dictamen, porque no beneficia...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya su tiempo, compañera.

La diputada María de Fátima García León:...y sí perjudica los intereses de nuestros representados y de todos los mexicanos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se admite a discusión y se desecha.

Se les hace un exhorto para que respeten el tiempo a todos los compañeros oradores.

Tiene la palabra la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar su reserva, hasta por tres minutos.

Bueno, se corrige el orden y tiene la palabra la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por tres minutos.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: Gracias, buenas tardes, con el permiso de la Mesa.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: El día de hoy, en esta tribuna, me presento para hacer un exhorto a la reflexión ante el presente proyecto de decreto, mismo que es un producto de un berrinche o una voluntad unipersonal.

Si se aprueba en los términos que viene, no solo significaría limitar la protección a los abusos en que pudiera incurrir el gobierno ante los ciudadanos, al vulnerar sus derechos fundamentales y, al mismo tiempo, violar flagrantemente los tratados internacionales de los cuales México forma parte muy importante.

Nos tenemos que dar cuenta los presentes y los que nos ven a través de los medios de comunicación y redes sociales, esta pretensión viola el principio de control constitucional, viola el principio de la no retroactividad y la protección a los derechos humanos.

El simple hecho de formular el impedimento de las impugnaciones contra las reformas constitucionales es un camino directo al retroceso en la protección de los derechos humanos de todas y todos los mexicanos, siendo una amenaza alarmante, creando un clima de inseguridad y falta de confianza al Estado de derecho del cual gozamos.

Recapacitemos, esta prohibición a los amparos y a las acciones de inconstitucionalidad contradice plenamente el principio pro persona, consagrado en nuestra Carta Magna, donde su articulado fundamenta y obliga a interpretar las normas de manera que garanticen una mayor protección a los derechos humanos, tu libertad de expresión, de libre tránsito, tu patrimonio, tu libertad física ante detenciones sin sustento, tu vida está en riesgo.

Es una reforma tirana y autoritaria totalmente. No caigamos en eliminar el acceso a la justicia, para cuestionar reformas constitucionales que pueden vulnerar los derechos humanos, desprotegiendo a las y los mexicanos, debilitando los derechos fundamentales, esta no es la vía correcta.

El presente dictamen de proyecto es un atentado de Morena contra los derechos de todas y todos al acceso a una justicia efectiva, cerrando las posibilidades de revisión de actos del poder reformador que podrían ser contrarios a los principios democráticos y a los derechos humanos.

Hablemos claro, la verdadera intención de esta reforma de Morena no tiene que ver con el fortalecimiento de nuestro Estado de derecho ni con los derechos humanos y ya ni hablar del sistema de control constitucional. Compañeras y compañeros...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya, compañera diputada.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: Ya acabo. Hago un último llamado a la congruencia, no perdamos hoy la oportunidad de salvaguardar lo que queda del Estado de derecho, tengamos el valor y no dejemos que pase esta pretensión...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Se le solicita que concluya, compañera diputada.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: ...porque de no hacerlo, las y los mexicanos viviremos las consecuencias por una irresponsabilidad legislativa. Exigimos respeto a la democracia, digamos no a la dictadura...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya, compañera diputada.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: ...por México reflexionemos, reflexionemos ya. Gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene la palabra la diputada Eva María Vásquez Hernández, del Partido Acción Nacional, para presentar sus reservas, hasta por tres minutos.

La diputada Eva María Vásquez Hernández: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Eva María Vásquez Hernández: He intentado de varias formas ilustrar a los legisladores y legisladoras del oficialismo y hacerlos entrar en razón, hoy lo voy a intentar de nuevo con esta metáfora, pongan atención, hoy quiero hablarles sobre un tema crucial que estamos precisamente discutiendo y que es crucial para todos los mexicanos. La reforma constitucional que limitaría nuestra capacidad de impugnación.

Para explicarlo, utilizaré una metáfora que a todos nos resulta muy familiar, el fútbol. En cada partido el árbitro es fundamental para asegurar un juego justo. ¿Qué pasaría si el árbitro favoreciera a un solo equipo? Eso sería

un escándalo, pero eso es lo que está ocurriendo con esta reforma. Así como el árbitro asegura la justicia en el juego, en democracia necesitamos instituciones independientes que garantice la justicia.

Morena pretende hacer inimpugnables las reformas constitucionales, lo cual es como permitir que un solo equipo pueda cambiar las reglas del juego, sin que nada ni nadie lo cuestione. Esto, señoras y señores, no es democracia, es una falta de respeto a los derechos del pueblo. Imaginemos que estamos en la final, todo queremos ver un juego justo, pero si el árbitro solo favorece a un equipo, el juego se vuelve una verdadera farsa.

Esta reforma busca eliminar la posibilidad de la defensa legal contra decisiones del gobierno. Morena quiere un poder absoluto, un régimen sin contrapesos, donde los ciudadanos queden indefensos. La Constitución es nuestra garantía de derechos y también de libertades. Permitir que un solo equipo, en este caso el oficialista, el del gobierno, la modifique a su antojo es un ataque directo al Estado de derecho. Acción Nacional se opone firmemente a esta reforma, porque creemos que una democracia real requiere la posibilidad de impugnar, sí, aunque no les guste.

Hoy más que nunca necesitamos una justicia que sirva al pueblo, no a intereses de poder. Morena está utilizando la justicia como herramienta de control. La historia los juzgará, juzgará a quienes destruyan el marco que protege nuestros derechos y recordará a quienes defendimos la esencia democrática de México.

Desde Acción Nacional exigimos que nuestra Constitución sea un símbolo de la voz del pueblo, no de intereses políticos, así que hoy nos debe de quedar claro que Morena pretende consolidar la dictadura. Y hoy, más que nunca, en Acción Nacional no nos van a silenciar. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene la palabra la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, de Movimiento Ciudadano. En lo que llega la compañera, aprovechamos para enviar un saludo de esta Mesa Directiva al ciudadano presidente municipal de Arandas, Jalisco, José Socorro Martínez Velázquez, invitado del maestro Raúl Álvarez Villaseñor, diputado federal. Sea bienvenido a esta casa del pueblo. Adelante, coordinadora.

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco: Gracias, presidenta, con su permiso.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante.

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco: Yo quisiera venir a esta tribuna realmente a reflexionar con mis compañeras y compañeros de los partidos aliados del gobierno.

No les puede llamar la atención o le han preguntado al expresidente López Obrador si esta reforma al 105 y al 107 la quería o la quiere, porque no estaba en su iniciativa. No vino en la iniciativa del presidente López Obrador, porque el presidente López cuando era jefe de Gobierno y le pusieron o le pretendieron hacer un juicio político, precisamente el Poder Judicial lo protegió y permitió que terminara su jefatura de Gobierno, que fuera candidato 18 años y que fuera presidente 6. Esa es una.

La otra que quiero reflexionar con ustedes es, ¿no han pensado, también, que no es iniciativa de la presidenta, con a, de la república? Es iniciativa de dos coordinadores, el de aquí, el de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores y de los dos presidentes de la Mesa, de cuatro hombres.

Compañeras, compañeras, compañeras, ¿no han pensado que hay mucha testosterona en esa iniciativa?

Por eso yo quisiera hacerles la última reflexión, y de verdad lo digo en buena voluntad, a mí me ha tocado gobernar y a veces los equipos nos ocultan las cosas que están pasando o nos dicen las cosas como quieren que interpretemos que estén pasando, y si no rompes esa burbuja, difícilmente te puedes enterar.

Yo les invito, de verdad, a que traten de saber cuál es la opinión del ex presidente de la República y de la presidenta de la República.

Y reiterarles, que ustedes dicen que les dio la representación el pueblo. No, la representación de las dio el Tribunal Electoral y el órgano electoral y aun así tuvieron que salir a la compra de tres senadores de la oposición para que puedan tener reforma constitucional en el Senado y ahora probablemente tengan una más, para que puedan tener reforma constitucional.

El pueblo no les dio reforma constitucional, no se engañen ustedes solos, una mentira dicha muchas veces no se convierte en verdad. Muchas gracias. Es cuanto.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite y se desecha.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Xitlalic Ceja García, del PRI, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

La diputada Xitlalic Ceja García: Con su venia, señor presidente. Quiero recordarles porque estamos aquí. El 2 de junio luego de una innumerable cantidad de irregularidades en el proceso electoral y de haberse presentado la elección más violenta de la historia y en un proceso plagado de inequidad en la contienda, 36 millones de mexicanas y mexicanos con la esperanza de vivir en un México en paz y con seguridad y libertades votaron por ustedes.

Pero también, ese día, 40 millones de mexicanas y mexicanos no acudieron a las urnas, ya sea por indiferencia, porque no pudieron acudir a las urnas por falta de accesibilidad o porque simplemente están cansados y hartos de promesas y políticos que no actúan con base en lo que la ciudadanía hoy les demanda.

Estamos hablando que este porcentaje de mexicanas y mexicanos por 4 millones de mexicanas y mexicanos superan esa votación que presumen con tanta soberbia en esta tribuna.

Humildad es lo que requerimos, humildad y consciencia de la mayoría temporal con la que hoy cuentan, no les da el derecho, ni moral, ni legitimidad para realizar reformas de tan alarmante calado y que atraerá consecuencias graves a la república, al Estado de derecho, a la autonomía de Poderes que fungen para dar certeza y equilibrio a nuestra todavía gran nación.

Te quiero decir que el partido oficialista y aliados aniquilarán cualquier revisión judicial que oponga sus reformas constitucionales que desarticulen todas las garantías con las que hoy cuentas. ¿Qué significa realmente esta propuesta? Que, de aprobarse cualquier modificación constitucional, sin importar sus implicaciones, será inatacable, sin posibilidad de revisión por el Poder Judicial.

Esta reforma, limitar el acceso a la justica y hacer inatacables las reformas constitucionales te deja en una situación de indefensión frente a quienes desde el poder podrían tomar decisiones arbitrarias sin que tú tengas voz. Un ejemplo de ello, el día de mañana se les ocurre que las pensiones y las becas las van a recibir no en recursos, sino a través de las tiendas del Bienestar. Bueno, parece algo que no pueda suceder, pero ya no

habrá forma de poder solicitar ayuda y apoyo y señalar una clara inconstitucionalidad. Bueno, es un solo ejemplo de lo que podría pasar con lo que hoy están aprobando.

Por ello es que hago un llamado desde el Grupo Parlamentario del PRI a la reflexión, por eso presento reservas al artículo 105 y 107. Y exhorto a esta soberanía a reflexionar sobre las implicaciones de su voto y a defender la Constitución como marco que nos une, que protege los derechos de todas y todos los mexicanos, mexicanos al grito despierta. Qué viva México en un día tan catastrófico para este Congreso mexicano, lamentablemente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Verónica Pérez Herrera, del PAN, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

La diputada Verónica Pérez Herrera: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, ciudadanos de México, hoy me dirijo a esta tribuna con profunda preocupación y un firme compromiso en nombre de Acción Nacional, en nombre de nuestra democracia y en nombre de cada mexicano que valora la justicia, la libertad y la división de Poderes.

Nos encontramos en un momento histórico, en una encrucijada en la que debemos decidir si defenderemos nuestra Constitución y el Estado de derecho, o si permitiremos que un régimen autoritario la silencie y se imponga por encima de las leyes que nos protegen a todos.

Hoy, desde esta tribuna, en el PAN alzamos la voz en defensa de nuestra democracia y de los derechos de cada mexicano y mexicana, derechos que este gobierno pretende arrebatarnos con una reforma que representa una amenaza directa al Estado de derecho, a la justicia, a la libertad. En Acción Nacional creemos que la justicia y la defensa de la democracia son principios irrenunciables, pilares que no podemos traicionar.

Por eso hoy nos pronunciamos con absoluta firmeza en contra de esta reforma impulsada por Morena, que no es otra cosa que un atentado contra la independencia de los Poderes y la libertad de nuestro país. Debemos decirlo con claridad, esta reforma es el último paso de Morena para convertir a México en una dictadura. No buscan justicia ni democracia, buscan control absoluto y perpetuo, sometiendo a todo un país a su voluntad. La libertad, la oposición y los derechos que nos definen como nación están en grave peligro de ser eliminados.

El dictamen que hoy discutimos sin duda es una amenaza sin precedentes. Lo que Morena pretende es que las reformas constitucionales, sin importar cuán abusivas o lesivas sean, no puedan ser impugnadas. Imaginen lo que esto significa.

Si quitan la posibilidad de defensa, la justicia deja de ser un derecho y se convierte en una palabra vacía. Porque si Morena decide de un día para otro eliminar la propiedad privada y despojar a cualquier mexicano de su casa, nada ni nadie podrá detenerlos. Ésta es la gravedad de la reforma, no se trata sólo de un cambio legislativo, es la instalación de un régimen autoritario, aunque aquí vengan a pararse y decir de que esto es una mentira.

En Acción Nacional estamos comprometidos con la defensa de nuestras instituciones. Y hoy nos preguntamos dónde está la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ahora que México necesita una institución que lo defienda. Por qué permanece en silencio ante esta reforma que atenta contra los derechos de millones de mexicanas y mexicanos. En Acción Nacional creemos firmemente que la Constitución es para defender el pueblo, no al poder. Y es nuestro deber alzar la voz cuando este gobierno busca silenciarla.

La historia juzgará a quienes, en su ambición, destruyeron el marco que protege nuestros derechos, pero también reconocerá a quienes defendimos la esencia democrática de nuestra nación. No nos vamos a quedar callados...

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Eva María Vásquez Hernández: Desde Acción Nacional exigimos una Constitución con voz propia, que defienda a cada ciudadano, y no dejaremos que este régimen convierta nuestra Carta Magna en un mero instrumento de sus intereses. No permitiremos que México...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Eva María Vásquez Hernández: ...se convierta en una dictadura. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

En el uso de la palabra el diputado Gildardo Pérez Gabino, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Gildardo Pérez Gabino: Saludo desde aquí a mi hija Victoria, porque hoy cumple años, cumple nueve años. Victoria, hija, disfruta tu helado.

Aquellos que no pueden recordar el pasado están condenados a repetirlo. Quedó atrás, han perdido la memoria, por eso les voy a recordar, porque ustedes han olvidado ya el fraude electoral de 1988. Han olvidado los movimientos sociales. Han olvidado que tras el fraude el pueblo de México se indignó, se movilizó. Y también han olvidado que la transición democrática dio grandes frutos.

La división de Poderes, los órganos autónomos... Ustedes me recuerdan al emperador Nerón, que mandó a quemar Roma y luego culpó a los opositores de sus fracasos. De ahora en adelante solo nos queda una opción, la movilización social. Se van a topar con pared porque México nos pertenece a todas y todos.

Porque, de acuerdo a lo establecido por la jurisprudencia internacional, el juicio de amparo es procedente para impugnar la constitucionalidad o, incluso, la inconvencionalidad de una disposición de observancia general.

La patria pertenece a todas y a todos, pertenece a las próximas generaciones. Ustedes creen que trayendo el estatuto de Morena a la Constitución y teniendo jueces por consigna van a desaparecer los grandes problemas del país. Una y otra vez suben aquí y repiten que la ingobernabilidad en el estado de Sinaloa y la violencia no existen. Vienen y dicen que los muertos en Guerrero y la decapitación de alcaldes en capitales tampoco existen.

Dicen ustedes que los desplazamientos de indígenas no existen. Pónganse a gobernar, dejen de crear problemas...

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Gildardo Pérez Gabino: ...y caos constitucional. Presidente, con su permiso, subí cuatro reservas para que me diera un minuto más.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se concedieron de origen tres minutos. Le pido que concluya, por favor, lo antes posible.

El diputado Gildardo Pérez Gabino: Dejen de crear problemas y caos jurídico, pónganse a gobernar. Háganse cargo de los 240 mil muertos, den una respuesta a los padres y madres de Ayotzinapa. Ofrezcan una disculpa pública a los familiares de los 840 mil 364 muertos por el mal manejo de la pandemia. Ustedes hacen que hacen, pero no hacen nada. Viva la república. Viva México. La patria, la patria es primero. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Christian Mishel Castro Bello, del PRI, hasta por tres minutos.

El diputado Christian Mishel Castro Bello: Con su venia, señor presidente. Estimadas diputadas y diputados, las y los legisladores de oposición consideramos que este decreto únicamente contribuye a la destrucción del Estado constitucional de derecho.

La reforma al artículo 107 y la que adiciona un quinto párrafo al 105 de la Constitución que establece la supremacía constitucional, ha generado fuertes críticas y plantea diversas debilidades y riesgos para el sistema democrático y el equilibrio de Poderes de nuestro país, como el debilitamiento del control judicial y del Estado de derecho, porque limita el poder de control judicial que tiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre las modificaciones a la Constitución.

También existe el riesgo de aprobación de reformas contrarias a los derechos humanos, porque al declarar las reformas constitucionales como inimpugnables, esta modificación podría permitir la aprobación de cambios que vayan en contra de los derechos humanos, sin que exista un contrapeso que los frene.

De igual forma, la posible afectación a la separación de Poderes y al sistema de contrapesos. Esta reforma también afecta el principio de la separación de Poderes, pues limita la capacidad del Poder Judicial para actuar como contrapeso frente al Poder Legislativo, además se vulneran los derechos de las minorías, con esta reforma las minorías políticas y sociales quedarían en una situación vulnerable pues no contarían con la posibilidad de impugnar cambios constitucionales que podrían afectar sus derechos o representación.

Igualmente, puede existir el riesgo de reformas populistas o autoritarias, la inimpugnabilidad de las reformas podría permitir cambios constitucionales impulsados por razones políticas, populistas o incluso autoritarias.

Y, finalmente, la posible inconstitucionalidad de esta reforma, paradójicamente la misma reforma podría considerarse inconstitucional al atentar contra principios básicos del sistema de derechos y de división de Poderes.

En conclusión, compañeras y compañeros, la reforma al artículo 107 y la adición del quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución presentan serias debilidades al limitar el rol del Poder Judicial y dejar al Poder Legislativo sin un control de constitucionalidad en sus reformas.

Las reformas del oficialismo son un paso más hacia el autoritarismo y la dictadura que pretenden imponer, exigimos respeto a la democracia, digamos no a la dictadura. Es cuanto, presidente.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

En el uso de la palabra el diputado Luis Enrique García López, del PAN.

El diputado Luis Enrique García López: Gracias. Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Luis Enrique García López: Compañeras diputadas y compañeros diputados, cuando parece que el intento de establecer un régimen autoritario ha llegado a los extremos siempre viene el grupo de la mayoría y nos sorprende con una receta más radical, con una receta digna de otras latitudes y otros tiempos.

Primero, fue el ataque al Poder Judicial para destruirlo, para colonizarlo, someterlo a su plena voluntad porque lograron aprobar una reforma con claros vicios en el procedimiento, con evidentes violaciones a los derechos humanos que tienen la intención de derrumbar un pilar fundamental de la democracia en este país.

La receta del primer piso de la dictadura ha sido destruir la confianza de las instituciones públicas de este país. El poder concentrado en un puñado de impresentables que han buscado, durante los últimos 6 años, pretender gobernar este país.

Escúchenlo bien, compañeros diputados, la autonomía del Poder Judicial no es un privilegio de jueces ni de tribunales, es un derecho de todos y de cada uno de los ciudadanos que vivimos en este país. Una garantía esencial para que los derechos estén protegidos ante cualquier abuso de poder, que le saben mucho, y tendrán un amparo siempre imparcial y justo.

La historia nos ha contado en incontables ocasiones que cuando los jueces se ven presionados o influenciados por el Poder Ejecutivo y Legislativo o por intereses privados, la balanza de justicia siempre se inclina dejando de proteger al débil y frente al poderoso.

La subordinación del Poder Judicial ha sido una de las primeras estrategias de los regímenes autoritarios en el mundo, pero ahora, como se han dado cuenta de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación está lista para defender la Constitución, pues entonces pretenden una reforma que, además, lo más irrisorio es que le ponen un transitorio, una cereza a esta reforma en donde aplican la retroactividad.

Me gustaría que todos los derechos que tienen ustedes adquiridos como diputados los perdieran con retroactividad.

No puede haber democracia en un régimen en el que solo se puede escuchar una voz. No puede un Estado de derecho en un régimen que ha secuestrado la Constitución, que viola sus principios fundamentales y que no puede haber división de Poderes si solo el Legislativo y el Ejecutivo deciden de manera arbitraria el rumbo de la nación, sí, estoy describiendo al México moderno.

Son ustedes, compañeros, quienes lucharon por la democracia. Son ustedes quienes están dándose el propio tiro de gracia.

Pero nosotros vamos a seguir aquí, defendiendo con razón, la razón en la mano, los derechos y las libertades de todas y todos los mexicanos. Y no se les olvide que para el 27 quedan tres años y nos vemos en la contienda.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión, las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

En el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Farías Bailon, de Movimiento Ciudadano. En el uso de la palabra el diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del PRI. Tomará la palabra el diputado Francisco Javier Farías Bailon, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Francisco Javier Farías Bailon: Mis queridos galopines, truchimanes y trapisondistas, de nuevo aquí, muy buenas noches a todos. Quiero decirles que como ustedes están acostumbrados a las consultas populares, por qué no le preguntaron al pueblo de que querían quitarle los recursos que tenemos las y los mexicanos para defendernos del abuso de la autoridad, es decir, del autoritarismo, ¿por qué no preguntaron? ¿Por qué no se hizo una consulta popular? Esa es la pregunta, señoras y señores.

Dónde quedaron las acciones de inconstitucionalidad, dónde van a quedar las controversias constitucionales y el juicio de amparo que es tan importante para la defensa de millones de mexicanos ante el autoritarismo, 98 millones de votos, de los cuales, sí es cierto, 36 millones votaron por ustedes, 92 millones, 98 millones en total, de los cuales 62 millones de votos no fueron para ustedes, no fueron para ustedes.

Saben bien que la elección estuvo plagada de robos, la elección constitucional estuvo plagada de robos, de actas sin desdoblar, solo cortarlas. Muchos de ustedes llegaron a ese curul con una aberración y una vergüenza constitucional, porque se robaron las elecciones, en Campeche eso pasó y eso que les quede claro, deberían de tener vergüenza de estar sentados ahí, porque en muchos de los estados no les dio la mayoría, se la robaron en las urnas, embarazándolas al viejo estilo como le hacía su papá, el PRI.

Señoras y señores, no tienen ningún derecho, ninguna autorización, el pueblo no son 32 millones de votos, el pueblo de México son más de 100 millones de votos, sépanlo bien y grábenselo bien y léanlo bien, porque se ve claro que a ustedes no les gusta leer mis queridos galopines, truchimanes y trapisondistas. Hola, hola, compañera, compañero, que tal, gracias a mis fans de la izquierda, muchas gracias, Dios me los bendiga.

Señoras y señores, nada es eterno en este mundo y los abusos y las aberraciones de poder que están queriendo hacer, les pasará factura, les pasará facturas sinvergüenzas, ladrones, bandidos.

Señoras y señores, si eras priista, qué hablas. Eras priista, con qué calidad humana hablas. Priista, hijo del PRI, tu padre es el PRI, sinvergüenza. Muchos de ustedes eran del PRI, senadoras y senadores del PRI, muchos de ustedes eran panistas, muchos de ustedes eran perredistas y ahora se persignan que no roban, no mienten y no traicionan, sinvergüenzas, se quieren robar, se quieren robar la dignidad del pueblo de México abusando de ese poder...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo, diputado.

El diputado Francisco Javier Farías Bailon:...artificial que tienen. Saludos a mis fans.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

Se ruega a la asamblea poner orden en el pleno.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión.

En el siguiente turno le toca al diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del PRI.

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla: Muchas gracias, señor presidente. Quiero iniciar haciendo una aclaración, no son priistas, son expriistas, fue lo peor del PRI que se fue y que quedó de retazo.

Habiendo dicho esto, quiero iniciar reconociendo a las trabajadoras y a los trabajadores del Poder Judicial que con patriotismo han defendido el Estado de derecho. Quiero decirles que cuentan con las y los legisladores del PRI, porque el Poder Judicial y el Poder Legislativo somos un poder y no un empleado del Poder Ejecutivo.

Compañeras y compañeros, qué insólita e impredecible puede ser la historia, que puntualmente en el marco de esta fecha tan importante que estamos celebrando, como lo es el Día de Muertos, ustedes desgraciadamente están sepultando a nuestra democracia.

No se les olvide, compañeras y compañeros, que hoy todo queda documentado. El atraco que están cometiendo quedará registrado para siempre y para la historia, evidenciando su escaso patriotismo y amor por México.

Y acá les pregunto, ¿no es la Constitución el pilar fundamental que salvaguarda los derechos de cada una y cada uno de nosotros? ¿No debería ser la herramienta más fuerte y accesible para quienes enfrentan decisiones arbitrarias del poder? ¿Para eso querían llegar? ¿Para destruir las instituciones?

Pongámonos serios compañeras y compañeros, elevemos el nivel del debate. Estas reformas representan un grave retroceso y ustedes lo saben, le están cerrando la puerta a la revisión judicial de las reformas constitucionales. Están desmantelando las bases fundamentales de nuestro Estado de derecho. Y al pueblo de México le digo, que no se nos olvide que Morena está dándole un cheque en blanco al poder absoluto en este país y eso desgraciadamente solo abrirá la puerta a más casos de corrupción.

Como dicen, y dicen bien, están construyendo el segundo piso, de la corrupción y la impunidad. Yo creo que para eso querían llegar. Es momento de reflexionar sobre lo que este atentado significa para el futuro de las y los mexicanos. Un poder sin límites es un poder que constantemente amenaza nuestras libertades.

Concluyo diciendo. Podrán mentirle al pueblo de México, podrán mentirnos a nosotros, podrán mentirse ustedes mismos, pero lo que jamás podrán hacer es pelearse con la realidad y esa, esa les va a llegar pronto. Hay hijos maleducados, irrespetuosos, desobedientes, mal portados, groseros, mentirosos y rateros. Y ustedes no solo han decepcionado a nosotros, han decepcionado al pueblo de México. Es cuanto, diputado presidente.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene ahora el uso de la palabra -la diputada- el diputado Alan Sahir Márquez Becerra, del PAN, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

El diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Con el permiso del presidente y la Mesa Directiva. Compañeros y compañeras, ojalá hoy estuviéramos discutiendo una iniciativa a favor de los derechos de las y los mexicanos y no una vil traición al pueblo de México por la insistencia de la 4T por destruir a la república. Esa república que nos ha dado patria, Estado de derecho y democracia a todas y a todos para poder estar aquí, incluidos ustedes, compañeros de Morena, Verde y PT.

Aunque por lo que veo les han dado una pastilla para eliminar el sentido común y lo han sustituido con una subordinación absurda y ciega que no los deja ver cómo destruyen su propio futuro y el de las familias mexicanas. Nuestro país afortunadamente es mucho más que su corta visión, que solo busca satisfacer sus

ambiciones políticas de construir un gobierno autoritario que les permita destruir y controlar con fines de autosatisfacción por el poder.

Hay una palabra que me queda claro que no conocen, y esa palabra se llama congruencia. Todo lo que decían que no iban a hacer lo están haciendo. Hoy mienten, roban y traicionan. Ejemplos hay muchos y en este día suman un claro ejemplo más de traición no solo a quienes les dieron el voto, sino a toda la ciudadanía.

¿Cómo va a ser posible que celebren quitarles a las y los mexicanos la posibilidad de defenderse ante un acto de poder que trasgreda sus derechos humanos? A las y los diputados de Acción Nacional nos mueve un amor profundo por México, por su gente y por sus libertades. Nuestra libertad nunca va a cambiar y siempre, siempre les vamos a poder decir sus verdades, por más que les duela. Les molesta que no nos dejamos engañar con sus discursos vacíos. En fin, aquí se los diremos muchas veces. Pero la historia los va a juzgar.

Quiero pedirles que escuchen con atención. Hoy ustedes presumen una luna de miel electoral, pero en esta luna de miel ustedes son un abusador. Y así como en el matrimonio existe el divorcio, México no les va a aguantar tanto abuso, porque en algo coincidimos, el pueblo es sabio y se va a terminar divorciando de ustedes, señoras y señores de Morena. Lo reitero, con estos abusos México les va a pedir el divorcio. El pueblo no les dio un cheque en blanco, no les dieron las llaves de su casa para que destruyeran sus derechos.

Y cuenten con algo, en Acción Nacional no dejaremos de luchar para que México rompa el círculo de abusos que vive por parte de Morena y sus aliados. Hoy descanse en paz el Estado de derecho. Pero que les quede claro: viva por siempre la lucha...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Alan Sahir Márquez Becerra: ...de Acción Nacional. Y lo vuelvo a decir. Viva por siempre la lucha de Acción Nacional por un México libre y con derechos. Y ésa no se les va a acabar.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite. Y se desecha.

La diputada Patricia Flores Elizondo solicitó que su reserva se inscriba en el Diario de los Debates.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del PRI, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: Con la venia de la Presidencia. Exigimos respeto a la democracia. Digamos no a la dictadura. Diputadas y diputados, qué imagen le estamos dando a México. Somos el país con las 10 ciudades más peligrosas del mundo. Somos el país donde Estados Unidos tiene que venir para detener y sentenciar capos y corruptos. Somos el país que no se expresa sobre las injusticias en otros países. Somos el país que ha dejado de ser un aliado del mundo para ser señalado por el mundo.

Y esto lo digo porque, después de que aprueben esto, quiero saber qué México mirará el mundo. Un México que, por un lado, da programas sociales, pero por otro lado limita derechos. Un México obsesionado con poner toda la fuerza del Estado para quedarse con el Poder Judicial y, por otro lado, siendo condescendientes con el crimen organizado. Un México donde se está violando todo lo conocido en el derecho.

Esta reforma significa que puedan poner o quitar lo que quieran de la Constitución, sin que nadie les diga nada. Eso aquí y en Venezuela se llama autoritarismo y dictadura.

Están generando un caos social, jurídico y de gobernabilidad y eso no está bien. La gente no votó por eso. La gente solo votó por ustedes por los programas sociales, porque gobernar no saben. La gente los votó porque siguen creyendo en sus mentiras de no ser autoritarios y dictadores, pero lo son.

No es correcto y lo saben, lo que le están haciendo a nuestra Constitución está mal. La Constitución es del pueblo de México, nuestra Constitución es gracias a una historia de libertades, no es suya. Por eso, diputadas y diputados, se vale decir que no a esta reforma que les está restando credibilidad y les está restando gobernabilidad.

Para Grupo el Parlamentario del PRI es un no rotundo a esta reforma, es un no rotundo por nuestro origen revolucionario. Por ello, las invito y los invito a reflexionar. Paren esta reforma, que ya genera un pleito entre nosotros y que nos deja muy mal parados con los países democráticos. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del PAN, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Con su venia, presidente. A las y a los mexicanos el día de hoy les tengo muy malas noticias, estamos de luto porque Morena acaba de abrir la puerta a la dictadura, acaba de morir la libertad, acaban de enterrar a la Constitución.

Estamos ante la ley de Herodes de Morena, que los obedeces y te jodes, y yo le agregaría que te suprimen y te joden. No estamos aquí para debatir una simple reforma más, sino para defender lo poco que queda de nuestra República, de nuestra democracia y de nuestra Constitución.

Mexicanos, hoy estamos de luto en todo el país por las propuestas de los dictadores de Morena, que han comenzado a enterrar los principios fundamentales de nuestra Constitución. Están colocando lápidas sobre los derechos de las y los ciudadanos, sobre la democracia y sobre la agonizante transparencia en nuestro país.

Compañeras y compañeros de la dictadura, nuevamente traicionan todo aquello que alguna vez, que no hace muchos años defendían en este mismo recinto. No solo están sepultando sus principios partidistas, sino que están reprimiendo los derechos humanos y las libertades individuales de todas las personas que depositaron su confianza en ustedes.

La oscuridad en las propuestas de Morena y sus aliados atentan contra nuestra Constitución, y no solo opacan a este recinto, por eso las velas, sino que nublan el futuro de México. Hoy hacen oídos sordos y ojos ciegos frente a una mayoría popular que los ha embriagado de poder y no tienen reparo ni vergüenza en darle en la torre a la libertad de la ciudadanía. Esta propuesta solo busca empoderar la represión y el totalitarismo. Están votando por la impunidad, por un poder sin límite y lo hacen de frente y sin pena. Esto no es otra cosa que una dictadura.

Desde Acción Nacional levantaremos siempre la voz con claridad, con firmeza, valentía y con responsabilidad. Estamos ciertos de que la justicia y la defensa de la democracia son principios irrenunciables. No nos engañemos, esta reforma es un intento burdo, descarado y vergonzoso de consolidar un poder absoluto, un poder sin límite y un poder sin contrapeso.

Despertemos, México. A los autoritarios de Morena nos están preparando el camino para la dictadura, ni más ni menos quieren instaurarse y quieren hacer de nosotros, como lo hizo Hitler en Alemania o como actualmente están en Cuba o en Venezuela.

A los ciudadanos les reiteramos la gravedad de esta reforma. Si el día de mañana los autoritarios de Morena se les ocurre que el presidente o la presidenta puede durar 30 años en el poder o peor aún que quieran quitarle su casa a una familia mexicana o su negocio, el poder autoritario de Morena va a llegar y lo va a poder hacer sin que nadie los pueda detener.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Concluyo. La historia recordará a quienes estamos aquí hoy defendiendo. No vamos a permitir que roben el alma democrática de esta nación. Seremos la luz que México necesita ante la opacidad de la cuarta trastornación. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre y el diputado Emilio Lara Calderón han solicitado que sus reservas se inserten en el Diario de los Debates.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Julia Licet Jiménez Angulo, del PAN, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

La diputada Julia Licet Jiménez Angulo: Con la venia de la Presidencia. Lo que quieren aprobar hoy no es supremacía constitucional, sino el nacimiento de un régimen autoritario en nuestro país.

No es supremacía constitucional, es inimpugnabilidad de las reformas constitucionales, con esta reforma serán inatacables, independientemente si se ajustaron al debido proceso legislativo o si están derogando derechos humanos, vayan en contra de la división de Poderes o incumplan tratados internacionales suscritos por México. Ya nadie podrá impugnarlas, por lo que los ciudadanos quedaremos indefensos.

Con esta reforma están reconociendo que en este momento sí se pueden impugnar las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso, como sucedió con la reforma judicial y que al seguir con el proceso de elección de las personas juzgadoras están cayendo en desacato por no cumplir las suspensiones que los jueces han emitido. Realmente, esta es la prisa que llevan de aprobar esta reforma, quieren blindar indebidamente la reforma judicial.

Violando los principios generales del derecho pretenden darle efectos retroactivos a la reforma, señalando en el artículo segundo transitorio que los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las nuevas disposiciones aprobadas.

Lo peligroso es que con esta reforma la mayoría oficialista podrá modificar la Constitución a su antojo y ya no podrá el Poder Judicial revisar estas reformas serán inimpugnables, inatacables y no se admitirá ninguna controversia, ya no procederá el juicio de amparo y serán improcedentes las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad, aunque violente la libertad de expresión o suprima el derecho al debido proceso o haya sido aprobada sin quórum o sin la mayoría calificada.

En la iniciativa de ley que presentaron los líderes morenistas era evidente la intención de no permitir el control de convencionalidad al proponer reformar el artículo 1o. Constitucional, lo quitaron, pero lo que están haciendo en los hechos con esta reforma a los artículos 105 y 107 es impedir este control de convencionalidad ya que quitan toda posibilidad de presentar recursos en nuestro país para poder tener este control.

Esta reforma atenta contra la división de Poderes, los contrapesos, el control constitucional, la protección de los derechos humanos y nos deja en desprotección a los ciudadanos, por eso vamos a votar en contra. Esta reforma

es un gravísimo retroceso, no debe ser aprobada. Es darle a Morena un poder muy peligroso para nuestra democracia, un poder sin controles...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: concluya, diputada.

La diputada Julia Licet Jiménez Angulo:...y contrapesos que nos está llevando a una dictadura. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite y se desecha.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Gibrán Ramírez Reyes, de Movimiento Ciudadano, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

El diputado Gibrán Ramírez Reyes: Por lo que hace al juicio de amparo, quita las garantías al sistema constitucional. Quitan del juicio de amparo aquello con lo que Ignacio Vallarta consideraba superior esta institución del derecho mexicano respecto del habeas corpus de

*Common law.*Es decir, que el amparo era no solo una garantía individual para la libertad personal, sino la garantía entera de la Constitución para que los actos de autoridad, incluyendo los actos legislativos, no contravinieran su sistema.

Somos un poder reformador, no un poder constituyente y si el juicio de amparo no puede interponerse ante reformas a la Constitución es justamente porque no estamos facultados para hacer reformas que desnaturalicen nuestro sistema y su estructura, como aquí se está haciendo.

Una vez que traspasen esa línea habrán empezado un camino hacia la autocracia o dictadura que difícilmente podrán controlar. Ignacio Vallarta, como todos saben aquí, fue un connotado político y jurista que acompañó a Juárez en su recorrido por el país cuando cargaba con él el corazón de la república.

El amparo y su protección a todo el sistema constitucional es Vallarta, es juarismo, es república y es patria. Y ustedes están traicionando el legado de Vallarta, el de Juárez, a la república y están traicionando a la patria.

Hasta Antonio López de Santa Anna convocó a un congreso constituyente para establecer el centralismo.

Ustedes, en la mayoría se creen liberales, pero en realidad, establecen con esta reforma el centralismo de Lucas Alamán. Ustedes son el conservadurismo, ustedes son Santa Anna, aunque ustedes no son Lucas Alamán, porque era un centralista, inteligente e informado.

Por lo que hace a las acciones de inconstitucionalidad, lo que hacen es conculcar los derechos de las minorías, los derechos que defendía, por ejemplo, Arnoldo Martínez Verdugo, a quienes las izquierdas dicen reivindicar. Esas otras izquierdas son ahora imitadores de Miguel Alemán o de López Mateos, aunque sea solo en lo autoritarios y represores.

En 1908 antes de que una revolución lo derrocara, Porfirio Díaz decidió limitar el juicio de amparo por considerar que se había abusado de él, como ahora se dice del amparo, de la controversia y de la acción de inconstitucionalidad. Desde luego, esos cambios se aprobaron con todos los trámites legislativos, habiendo posiciones a favor y en contra, con una amplia mayoría que se reclamaba democrática igual que hoy.

Hubo publicaciones a favor y en contra, como en muchas de las reformas propuestas por Díaz, ese hijo de Yodocono, igual que hoy. Desde luego el porfirismo se regodeaba en la aprobación de la mayoría, desde luego ellos tampoco se consideraban una dictadura. Eso es todo, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

La diputada Marcela Guerra solicitó que su reserva se escriba en el Diario de Debates.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Julen Rementería, del PAN, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

El diputado Julen Rementería del Puerto: Presidente, le solicito su consideración, he de presentar dos reservas, una al 105 y otra al 107 de la Constitución, por esa razón quisiera cierta consideración en el tiempo.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Julen Rementería del Puerto: Muchas gracias, presidente. Hoy asistimos al final de lo que conocemos como la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Hoy estamos siendo testigos unos, y otros actores involucrados y culpables de lo que le va a pasar a nuestro país.

Estamos perdiendo la posibilidad para los ciudadanos eh, porque a ellos hay que hablarles, porque por cierto, diputados, ni quórum hay, pero lo que sí hay que hablarles es a la gente que nos ve, a los ciudadanos que ustedes dicen defender, porque los están conculcando en sus derechos.

Por lo visto, los ciudadanos de este país, a Morena, a sus aliados, pero sobre todo al núcleo, a esa pequeña cúpula que los manda, perdón que lo diga así, pero les vale madre porque no hay forma de que lo puedan entender de otra manera.

Cuando tenía el poder el presidente López Obrador, porque no tuvo los votos suficientes, si no hubiera asistido a destruir la Corte como lo están haciendo ustedes. Y quedó pendiente ese apoderamiento de la Corte, y ya lo entendemos, no es un tema de destruir la Corte, es un tema de acumular poder y como era la Corte quien le estaba, precisamente, haciendo los contrapesos y todo el Poder Judicial a nivel federal también, por eso es que les estorbaba y les sigue estorbando.

Hoy, que con el 54 por ciento de los votos en esta Cámara, pero de manera tramposa en el INE y en el Tribunal logran la mayoría calificada, creen que ya son el poder reformador y son omnímodos que pueden hacer con este país lo que les dé la gana y no se están dando cuenta del problema en el que están metiendo al país y metiéndose ustedes también de paso, y a sus hijos y a sus familias y a todo aquel ciudadano que no importa a qué partido pueda pertenecer, que le están rompiendo la madre.

Porque lo que está sucediendo hoy aquí, es que están terminando con la posibilidad de que cuando el gobierno se pase de la raya, tú puedas ir a controvertir, puedas ir a ampararte, puedas ir a hacer algo que impida que el gobierno te atropelle.

Por eso, es que quiero suscribir -como lo hice ayer- hoy, nuevamente, en una reserva, en la del 107, algo que dijo ayer el diputado de Morena, Hugo Éric Flores, cuando dijo que quería presentar una iniciativa y la presentó en adición al artículo 107, en donde al final establece que las sentencias que se pronuncian en juicios de amparo, como ya se hizo hace algunos meses, ya no son de carácter general en sus efectos.

Pero el diputado sabiamente decía, salvo los que vengan o versen sobre derechos humanos o vinculados a grupos vulnerables, en tal caso el órgano jurisdiccional podrá extender los efectos de la resolución. Esa es la materia de nuestra reserva.

Yo quiero ahora que, al diputado de Morena, pues le digan: fíjate que no se puede, porque quien nos manda, quien nos dice cómo hacerle, pues al final de cuentas no nos lo permite.

Y es un asunto que, de verdad, da entre coraje, da entre pena y da entre también, perdonan que lo diga así, pero lástima por ustedes, porque se ve que ni siquiera ven las cosas, se ve que ni siquiera saben qué es lo que van a votar y les mandan.

Miren, el 22 de octubre se presenta en la Cámara de Diputados. El 22 de octubre lo turnan a las comisiones. El 22 de octubre sesionan las mesas directivas de las comisiones...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Julen Rementería del Puerto: ...se citan para el 23. El 23 lo aprueban. El 24 va al pleno y lo aprueban. Y hoy, solo siete días después, irresponsablemente, porque están acabando con el Poder Judicial en este país, ustedes lo quieren aprobar...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Julen Rementería del Puerto:...reprobando a toda aquella intención legítima de un ciudadano por defenderse de los atropellos de ustedes, que son no solamente violadores de la Constitución, son realmente alguien o un grupo que no tiene la menor consideración por aquellos que dicen defender. Ojalá cuando lleguen a su casa, no se les caiga...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Julen Rementería del Puerto: ...la cara de vergüenza por todo lo que han hecho de mal a este país. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Pablo Vázquez Ahued, de Movimiento Ciudadano, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

Sí, es verdad. Tengo una solicitud del diputado Pablo para que la Secretaría lea el contenido de las reservas. Adelante, secretaria.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Reserva al artículo 105, fracción III, se elimina. Último párrafo, se elimina.

Artículo 107.

I. ...

II. La sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo solo se ocuparan de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose de ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso la sentencias que se dicten fijarán efectos generales.

Artículo Segundo Transitorio. Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente decreto, salvo en aquellos casos en los que la aplicación de estas disposiciones vulnere derechos humanos o el principio de retroactividad de la ley, en cuyo caso se deberá aplicar las disposiciones anteriores.

Diputado federal Pablo Vázquez Ahued, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada Lorena Piñón Rivera, del PRI, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

La diputada Lorena Piñón Rivera: Con tu venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame la oradora. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Pablo Vázquez Ahued(dese la curul): Gracias, presidente. No, solo una moción en el sentido de que, si bien mi compañera secretaria de la Mesa leyó las propuestas de modificación, no se han sometido a consideración. Entonces, pedir que se sometan a consideración...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Lo que había entendido esta Presidencia es que solo querían que se leyera, pero con gusto se somete a votación.

Por favor, las reservas a las que dio lectura la secretaria, pido que, en votación económica, se consulte a la asamblea si se admiten a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admiten a discusión.

Adelante, diputada Lorena Piñón.

La diputada Lorena Piñón Rivera: Con tu venia, presidente. Rechazo esta reforma que anula la esencia de nuestra democracia constitucional. Morena nos propone una nueva forma de justicia, eligiendo a juzgadores por voto popular. Como si la autonomía judicial fuera un obstáculo para sus propósitos. La independencia judicial se evaporaría, obligándolos a inclinarse ante el poder político y hasta los poderes fácticos o criminales que los apoyen.

Me expreso con energía, porque desde el puerto hasta la sierra, desde Pánuco hasta Las Choapas, los veracruzanos anhelamos una justicia pronta y expedita, no una justicia sometida a intereses políticos. Morena busca juzgadores maleables y agradecidos con sus promotores. ¿Es democrático someter la justicia al escrutinio popular cuando sabemos que esto sólo beneficiará a quienes tienen los recursos para hacer campaña? ¿Es democrático destruir la carrera judicial que ha tomado décadas construir? Mi solidaridad con los trabajadores del Poder Judicial y con los estudiantes que no ceden en su vocación por la abogacía.

Las reformas propuestas representan un ataque directo a los principios fundamentales de nuestro sistema jurídico. El derecho comparado nos demuestra que ninguna democracia funciona... somete a sus jueces a procesos electorales. Porque la justicia no se vota, la justicia se imparte con base en la ley, no en la popularidad.

La doctrina jurídica internacional es clara: los principios pro persona de progresividad y no de retroactividad son pilares fundamentales del Estado de derecho. Esta reforma surge ante la expectativa de que la elección de

juzgadores sea revertida para la Suprema Corte de Justicia. Los autoritarios han decidido asegurar su triunfo de manera cínica. Así nos traen otra propuesta para declarar inimpugnables las reformas constitucionales.

Para quienes pretenden gobernar a capricho el Poder Judicial independiente es un estorbo. De nada sirve un juez que interprete la ley conforme a las necesidades del gobierno. El PRI no respaldará ninguna medida que pretenda destruir la autonomía judicial. En definitiva, esta reforma al 105 y 107 constitucionales es inaceptable. Debe prevalecer el control constitucional, que la Suprema Corte actúe con los argumentos y la fuerza del derecho. Exigimos respeto a la democracia, digamos no a la dictadura. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: Con la venia de la Presidencia. Venimos a presentar dos reservas, una de ellas lo que pretende es modificar el artículo 105 para que diga lo siguiente.

Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto afectar el supremo poder de la Federación, que se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial en los términos del artículo 49 de esta Constitución.

Presidente, le pido por favor una moción de ilustración. Si pudiera la Secretaría leer solamente la primera fracción del párrafo del artículo 49 constitucional.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se concede la moción. Pido a la Secretaría que haga la lectura, por favor.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Título Tercero, Capítulo Primero. De la división de Poderes. Artículo 49 constitucional. El supremo poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: De la lectura se desprende que al aprobar esta minuta el día de hoy por el Grupo de Morena, claramente se está incumpliendo con la propia Constitución, por eso les pido el apoyo para que sea modificado el artículo en los términos que estoy señalando.

Y digo esto porque ya mencionaba el diputado Julen Rementería, que esto apenas inició hace apenas unos cuantos días. Es la primera vez, desde 1917, que la Constitución Política se modifica como si fuera una iniciativa preferente del Ejecutivo. Primero, ni la presentó el Ejecutivo.

Acción Nacional hace un año y hace tres años presentamos la moción para que los cuerpos legislativos, los grupos parlamentarios pudieran presentar una iniciativa que se ajustara a los tiempos y que en 30 días estuviera solucionado. Vean el milagro que hace Morena.

Este milagro que parece un efecto de diarrea, este milagro que hizo que claramente algo se les está atorando, algo está pasando en la Corte que se les dificultó y están utilizando un mecanismo para provocar diarrea y sacarlo.

Pero a mí me parece que más bien es un acto de cobardía. La cobardía es la falta de valor o coraje para enfrentar situaciones difíciles, peligrosas o desafiantes, y se considera generalmente como un defecto o una debilidad de carácter.

¿Cuál es la etimología de cobardía? Proviene del francés *couard*, que a su vez se deriva de *coue* o cola, en referencia a los animales que meten la cola entre las patas al sentir miedo. Históricamente se ha considerado un defecto opuesto al espíritu heroico y al coraje.

Esta iniciativa, que la quieran sacar como diarrea, tiene un último dato de cobardía. Por primera ocasión desde que llegaron en esta legislatura, porque pasaba lo mismo en las demás, subían disque a presentar una reserva, aventaban un choro del tamaño que quieran, y luego de manera cobarde para no entrar al debate en la discusión retiraban la reserva.

En esta ocasión solamente dos legisladores de la oposición en el gobierno, ante esta injusticia de Morena, y quizá al final por ahí va a haber otro diputado de Morena que al final que suba, han actuado con plena cobardía. Porque les urge en este mecanismo de diarrea que no participen los demás. Y les urge para que luego, rápidamente, se vaya a los estados y antes de que termine el presidente ya este circulándose en los estados, como ocurrió la vez pasada y de manera inequívoca en menos de una hora algunos gobiernos de Morena en los estados lo aprueben. No sean cobardes, no sean cobardes, no sean cobardes, no afecten a México. Esta línea ya la está cruzando y es una línea de la tiranía. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite y se desecha.

Diputado Ramos, ¿con qué objeto?

El diputado Rodrigo Ramos Enríquez(desde la curul): Presidente, gracias. Solicito se verifique el quórum de esta sesión con fundamento en el artículo 46, numeral 2 de este Reglamento de la Cámara de Diputados.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: A juicio de esta Presidencia existe quórum.

Tiene el uso de la palabra la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del PRI, para presentar reserva, hasta por tres minutos. Adelante la oradora.

La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno: Buenas noches. Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputadas y diputados, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ratificamos la defensa del Estado de derecho y de la protección de los derechos humanos.

Por ello, lamento lo que hoy impera en nuestro México con el oficialismo, una amenaza directa al equilibrio de Poderes que pone en riesgo los derechos fundamentales que han protegido a las y los ciudadanos durante décadas, debilitando así el sistema de contrapesos.

Este hecho sin precedente busca eliminar el derecho de levantar la voz cuando atropellen sus derechos. Dicho dictamen elimina el derecho de impugnar reformas constitucionales, debilitando así el eje toral de nuestras leyes, además de invisibilizar decisiones previas de la Suprema Corte, sobre todo la inconstitucionalidad de

reforma, que queden sin efecto, lo cual viola el principio de no retroactividad consolidado en nuestra Carta magna.

Como diputadas y diputados federales, debemos escuchar las voces de la sociedad, abrir los espacios para el diálogo, evaluar las implicaciones de este cambio para el país garantizando que cualquier modificación a nuestra Constitución respete los principios fundamentales de protección de los derechos humanos, fortaleciendo la estabilidad y democracia del país. No se convenzan de que este es un paso hacia adelante cuando son miles hacia atrás.

En el PRI lo decimos fuerte y claro, no a la dictadura en México, no a la supremacía constitucional, no al abuso y oficialismo del Partido de Morena y aliados, en el PRI defenderemos siempre a México.

Las y los mexicanos no dejarán este Estado sin indefensión atentando contra nuestros derechos humanos, así lo han señalado los expertos constitucionalistas, especialistas y organismos internacionales a los que les preocupa que en nuestro país no haya certeza judicial, ya que eliminan las vías legales de las y los ciudadanos.

Esta supremacía constitucional que busca impedir que las reformas constitucionales puedan ser impugnadas en contra de las y los mexicanos, dejándonos sin voz ni defensa, por lo que hacemos un llamado al oficialismo, a respetar a la Constitución, Ley Suprema de este país que establece los derechos y las obligaciones de los ciudadanos, así como las organizaciones del Estado y sus instituciones.

Estimadas legisladoras y legisladores, en el PRI seguiremos dando la batalla, alzando la voz desde esta tribuna y con argumentos, proponiendo soluciones a los grandes problemas de este país. Por ello, presento mi reserva al contenido de los artículos 105 párrafo quinto, 107 párrafo dos, párrafo primero y segundo transitorio. Exigimos respeto a la democracia, digamos no a la dictadura. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Patricia Mercado, de Movimiento Ciudadano, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Gracias, presidente. Me parece que la propuesta sobre verificación de quórum es procedente, realmente es una reforma constitucional y no hay quórum, presidente. ¿Podríamos pedir tablero, para rectificarlo?

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada, ya se atendió esa solicitud, está usted en uso de su tiempo para presentar una reserva. Adelante.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Sí. Gracias, presidente, pero de verdad, desde acá, una reforma constitucional, en este momento no hay quórum.

La razón de ser de las constituciones modernas en todo el mundo es defender a la ciudadanía frente al poder. Miles de páginas y cientos de movimientos sociales han tenido como finalidad acotar el poder mediante el derecho, y eso lo podemos ver claramente en nuestro propio pasado, nuestra Carta Magna fue consecuencia de una revolución social que buscó limitar la explotación desmedida que ejercían grupos de potentados y poner fin a una casta gobernante que se eternizó en el poder y recurrió a medidas autoritarias.

Una constitución sirve para moderar el poder desmedido del Estado. De ninguna manera es para que el Estado se proteja a sí mismo. La Constitución es como nuestra casa, sirve para protegernos de los vaivenes que se

dan en el tiempo, de los actores que nos rebasan, de riesgos que no podemos predecir. Impedir la protección de los tribunales ante una reforma legislativa es como quitarle una pared completa a nuestra casa común.

Las acciones de inconstitucionalidad, las controversias, los amparos han sido claves para impulsar un régimen de derechos humanos. La protección ante las leyes injustas es el único recurso con el que cuentan las minorías y los grupos excluidos.

Es innegable que el proceso de retroactividad se ha materializado más en los tribunales. Ante la Corte, también las entidades federativas han buscado un balance frente al gobierno central. Ante la Corte las fuerzas políticas y minorías parlamentarias han reclamado los excesos ante actos de autoridad. Hay que recordar que todos, todos los partidos hemos recurrido a esa posibilidad siendo oposición.

La Corte debe seguir siendo la última instancia para proteger los principios y valores centrales de la Constitución. El Congreso es representante de la ciudadanía en su pluralidad, no es la ciudadanía misma. Tenemos -termino presidente- con la reforma que hoy se pretende aprobar, las entidades federativas no podrán denunciar las normas que les perjudiquen, esto es muy grave, regresaríamos al dilema entre federalismo y centralismo que se había quedado muy atrás, en la época de las guerras civiles.

Incluso, si el propósito es únicamente acabar con la corrupción y el nepotismo en el Poder Judicial, tampoco se garantiza de manera alguna por el solo hecho de sustituir la carrera judicial por una lógica electoral. Gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Diputada Ivonne Ortega, ¿con qué objeto?

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco(desde la curul): Para sumarme a la rectificación de quórum, presidente. Sé que ha dicho que no hay quórum, desde mi óptica en este momento no lo hay. Es una reforma constitucional que lastima los derechos humanos de los mexicanos, mínimamente que podamos contar con quórum y denos usted la oportunidad de que se pueda prender el tablero.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada, se ha atendido la solicitud. Quiero además informarle, quiero además informarle, un caso, por ejemplo, de la Comisión de Presupuesto que se está instalando, diputados que están aquí nos han reportado que son trabajos paralelos que se realizan y que implican que sí hay quórum en esta sesión.

El diputado Mario Zamora Gastélum, del PRI, ha solicitado que su reserva se inscriba en el Diario de los Debates.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Guillermo Anaya Llamas, del PAN, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

Diputada Ivonne Ortega, si es la misma moción, le responderé lo mismo. Adelante, ¿con qué objeto?

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (desde la curul): La moción de que lo que dice el Reglamento, según entiendo y usted es más especialista que yo, es que el quórum se ratifica en el pleno de sesiones, no en el edificio.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Es un elemento adicional que le di la respuesta que le había comentado ya previamente a las dos personas que hicieron la solicitud, de que a juicio de esta Presidencia sí existe quórum.

Adelante, diputado Guillermo Anaya Llamas.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas: Gracias, presidente. La verdad es que todo lo que se ha dicho aquí por parte de la oposición, al oficialismo de Morena y sus aliados es poco, es corto. Se queda corto comparado con el daño que le van a hacer a nuestro país con esta reforma. Es una mayoría ignorante, soberbia, autoritaria, insensible, ni los veo ni los oigo. Y luego se enojan cuando les dicen que son hijos del PRI.

Los derechos humanos, amigas y amigos, en todo el mundo, excepto en los países autoritarios que tanto les gusta seguir como Venezuela, Nicaragua, Cuba, donde tienen cada vez menos derechos humanos o más restringidos, pero en los demás países democráticos en el mundo, cada día los derechos humanos son principios progresivos que vienen robusteciendo los derechos fundamentales y la protección a las personas de los abusos de la autoridad y esta reforma es brutalmente regresiva porque lesiona, le quita la posibilidad de defensa a una persona ante el abuso de autoridad, ya sea federal, estatal o municipal, y esta reforma los pinta de cuerpo entero cómo es la mayoría oficialista e incongruente, indignos. Por una parte esta mayoría hueca que antes lo defendían y hoy, lo que antes defendían, lo repudian.

De hecho, a mí me tocó ser senador de la República cuando en el 2011 se hicieron reformas importantísimas a la Constitución, precisamente plasmando derechos fundamentales, robusteciendo los derechos humanos a las personas y fue aprobada por unanimidad.

Entonces, hoy hay diputados, hay diputados aquí de Morena que antes fueron senadores, en el 2011 y no solo votaron a favor esas reformas, sino que se iban de boca defendiendo que era una izquierda moderna y a favor de los derechos humanos, y hoy se tienen que tragar sus palabras. Se esfuerzan por autoengañarse, pero la verdad es que al pueblo de México no lo engañan, porque no le van a quitar nada, ningún derecho, ni a una ministra, ni a un ministro, ni a magistrados, ni a jueces.

Esta reforma, lo que va a hacer es que le van a quitar sus derechos a defenderse al pueblo de México, ya no podrá tener la posibilidad de que un amparo surta efectos generales donde precisamente ayudaba a defender a los que más lo necesitan, ni controversias constitucionales, ni acción de inconstitucionalidad...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas:...a los estados y a los municipios. -Concluyo, presidente. La resolución del ministro González Alcántara, fue propuesto el ministro por la mayoría de Morena. Hoy, lo desconocen. Ya nos han quitado en este mes muchos derechos, pero no nos van a quitar la esperanza de que México algún día va a cambiar, porque nada es para siempre.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas: Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Israel Betanzos Cortes, del PRI, perdón, el diputado Israel Betanzos Cortes, ha solicitado que su reserva se inscriba en el Diario de los Debates.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Humberto Ambriz Delgadillo, del PRI, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

El diputado Humberto Ambriz Delgadillo: Con la venia de la presidencia. Honorable asamblea, mi reserva pretende devolver el artículo 107 constitucional a su estado original. Ayer cumplimos dos meses que protestamos guardar y a hacer guardar la Constitución. Nuevamente, guardar y a hacer guardar la Constitución. Y durante estas semanas, sesión tras sesión, una impresentable mayoría artificialmente inflada, infectada sistemáticamente a la Carta Magna, con la ideología, ocurrencias e idolatría.

Su actuar faccioso, soberbio e irracional, basta para que la nación se los demande. Después del descomunal atropello que representó plasmar un arrebato vengativo y delirante en la Constitución vía una contrarreforma judicial regresiva y demencial, aprobada en una sesión irregular y desaseada, es el turno de un arrebato autoritario tan cruel como dañino para la ciudadanía. El vulgar despropósito de hoy abre la puerta para que la mayoría espuria e inmoral a través de reformas constitucionales a la medida del populismo autoritario desampare y desproteja a las personas frente a los excesos del poder.

Si un día vuelven a pervertir la Constitución, expresando que la vida, la libertad y la propiedad privada de las y los ciudadanos merece ser restringidas sin mayor escusa que las razones del Estado, no habrá mecanismo alguno capaz de proteger nuestros derechos ni autoridad autónoma ante quien recurrir.

Mi reserva refleja mi posición en contra de tan enorme tropelía y reafirma el compromiso del de la voz con el Estado de derecho, la división de Poderes y la democracia liberal. Exigimos respeto a la democracia, digamos no a la dictadura. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Es ahora el turno del diputado Juan Ignacio Zavala, de MC, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez: Con el permiso de la Mesa. La mayoría de Morena ha dijo que esta es la reforma de la supremacía constitucional, pero eso nunca ha estado a debate. Todos aquí sabemos que la Constitución federal es la ley suprema del sistema jurídico mexicano, que las leyes, los reglamentos, los acuerdos, todo acto jurídico en México tiene su autoridad, su legitimidad en la Constitución federal. Eso no está en duda y eso no es lo que estamos debatiendo aquí el día de hoy.

Lo que sí está en duda, lo que sí está a debate hoy es lo que ustedes entienden por Constitución y nosotros, en Movimiento Ciudadano, entendemos por constitución. Ese es el verdadero debate, que es la Constitución. Mi pregunta no es teórica, es práctica. ¿Son solamente los artículos literales que están en el documento? ¿Es solamente el reflejo de las preferencias de la mayoría? ¿Las políticas públicas de una opción electoral? No. La Constitución es más que eso, son todos los derechos humanos que están en los tratados de derechos humanos que ha suscrito el Estado mexicano. Es ese compromiso internacionalista que nos ha permitido reconocer que la Constitución no es un fin en sí misma, y que va más allá. Que la Constitución es un compromiso profundo con nuestra agenda y sus principios: libertad, igualdad, solidaridad.

La Constitución por eso no es la Constitución Política de Morena y sus aliados, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y esa visión de la Constitución de ustedes, que quieren quitarle el derecho a las minorías y a las personas e impulsar una reforma constitucional exhibe sus deseos más autoritarios. Ustedes no quieren una Constitución que limite al poder. Quieren una Constitución desde el poder y para el poder.

Pero si lo que más quieren es que lo que ustedes hagan esté por encima de todos y de todo, si su verdadero deseo es que la Constitución esté por encima de los derechos humanos, como vergonzosamente se han

exhibido, tengan el valor de salirse del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Tienen la mayoría en el Senado para recurrir a la fracción I del 76 constitucional y salirse del tratado internacional que nos mantiene en el sistema. Pero no quieren hacerlo porque les da vergüenza reconocer ante el mundo lo que quieren ganar aquí. Porque lo que defienden aquí con gritos, con consignas y con insultos no podrían defenderlo ante los países democráticos y civilizados del mundo.

Por eso les digo que de esta votación nos vamos a acordar muchos, muchos años más. Y que espero que al menos se arrepientan. Porque ustedes están votando por una Constitución para unos y no para todos los mexicanos, que dejaron sin derechos a las minorías y desprotegidos a los ciudadanos. Les recordamos lo que les hemos dicho muchas veces, los tiempos electorales...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez: -Concluyo, presidente- ...son temporales y muchas veces efímeros, pero la razón es permanente. No vamos a olvidar que piso-tearon y traicionaron la Constitución que juraron defender. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

El diputado Arturo Yáñez ha solicitado que su reserva se inscriba en el Diario de los Debates.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Mario Íñiguez Franco, del PAN, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

El diputado José Mario Íñiguez Franco: Con su venia, diputado presidente. El día de hoy es crucial para la democracia de nuestro país, ya que se abre la puerta para un poder sin límite. Esta reforma constitucional elimina el equilibrio de Poderes y eso, eso es algo muy grave.

Con tristeza se está instalando un régimen autoritario que cierra el paso a impugnar cualquier ley que atente contra los derechos de los mexicanos. Este dictamen es una amenaza directa a la justicia, no les importan los ciudadanos, les importa tener el poder total para seguir destrozando nuestro país.

El día de hoy, como sabemos, han renunciado diversos integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación porque ustedes han amenazado su autonomía y seguramente, como lo han hecho con los jueces y con todo aquel que no está de acuerdo con ustedes.

La justicia ha dejado de ser un derecho. Periodistas, escritores, gobernadores, ciudadanos, empresarios, entre muchos más, han sido perseguidos, agraviados, amenazados. Lo peor es que ante la ciudadanía ustedes, de manera cobarde, han difamado para justificar sus fines, solo para conseguir más y más poder.

Este es, sin duda, el principio de un autoritarismo, dejando en indefensión a los ciudadanos que no compartimos sus ideas. Diremos siempre no a todo lo que atente contra nuestra democracia. Ahora nos preguntamos ¿qué otra institución sigue? ¿Acaso es el INE? ¿O es que también harán reformas para que este Congreso oficialmente sea para aplaudir a la presidenta? No, legisladoras y legisladores, no se equivoquen, serán juzgados tarde o temprano.

Por ello me dirijo a ustedes, a los ciudadanos, porque claro está que el autoritarismo de Morena tiene preparadas reformas que van a atentar contra sus derechos humanos y que con discursos populistas te arrebatarán tu

propiedad privada, te quitarán tu negocio de forma arbitraria, te quitarán, y por este hecho y ahora, solamente se escudarán en la Constitución para promover leyes que pregonen que son en beneficio de los ciudadanos.

Ciudadanas y ciudadanos, levantaremos la voz cada que sea necesario y trabajaremos para que... lo único que hacen ustedes sea dañar este país. Si bien dicen, en una dictadura no hay elección, las elecciones están controladas, la policía es el Ejército, el miedo es igual a control, el discurso se suprime...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado José Mario Íñiguez Franco: ...la economía es saqueada y la gente es esclava. ¿Les suena familiar? Recuerden bien, no hay dictaduras que duren para siempre. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite y se desecha.

El diputado Rubén Moreira solicitó que su reserva se incluya en el Diario de los Debates.

Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado José Manuel Hinojosa Pérez, del PAN, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

El diputado José Manuel Hinojosa Pérez: Con su venia, presidente. Durante el siglo I el circo romano se encargaba de perseguir a los primeros cristianos y arrojarlos a los leones. Bastaba una simple señal del emperador Augusto para que la vida de miles de personas fueran sacrificadas. Augusto viene del latín

*Augusti,*que significa venerable. Y ante este personaje siniestro, miles de personas hincaron su rodilla y doblaron su voluntad.

Es increíble que cientos de años después de esta barbarie, todo se sigue repitiendo exactamente igual. Subió un Augusto al Senado y dio la orden de que muriera todo aquello que la justicia había logrado. Con un solo movimiento del venerable se sacrificaron los derechos humanos, la división de Poderes, el control constitucional de la Suprema Corte, el Estado de derecho, la autonomía de las entidades federativas, la autonomía municipal, el federalismo, la legalidad y la certeza jurídica. Y al igual que hace miles de años, los amigos del Augusto le aplaudían frenéticos, embriagados de las mieles del poder y le pedían más sangre como si fuera un vampiro insaciable.

Ustedes, compañeras y compañeros de Morena, saben perfectamente que su reforma va en contra de México. Saben perfectamente que los derechos humanos deben ser protegidos y el principio pro-persona es intocable. Saben perfectamente que esta reforma podría ser constitucional, cualquier locura del César. Saben perfectamente que esta reforma es notoriamente contraria al principio de progresividad y que esto no implica derechos, sino que los limita, los acorta y los mutila.

Por eso se propone derogar el 103 y el 105 constitucional, pero claro, ustedes no entienden ni quieren entender nada. A ustedes les dieron un guion para pedirle más sangre al César. Se escudan en el argumento del voto de la mayoría y es curioso, porque fue precisamente ese argumento, el de la mayoría, lo que justificó la muerte de miles de cristianos en el circo romano.

Por eso, ya sabemos cómo va a terminar este capítulo sangriento de la historia. Tarde o temprano la justicia y la razón se harán presentes y así como hay hombres y mujeres inscritos en esas letras de oro, las de ustedes serán escritos con sangre, con repudio y con vergüenza nacional.

Guarden los nombres de cada diputado federal que vota a favor, porque van a querer lavarse las manos un día y no les vamos a permitir que se les olvide que hoy decidieron arrojar a México a los leones de la dictadura. Y me despido con esta frase: ojalá la ley tuviera espinas para que al menos les doliera cuando se las pasen por los huevos. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No se admite a discusión y se desecha.

Es ahora el turno del diputado Ernesto Prieto, de Morena, para presentar reserva, hasta por tres minutos.

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, antes que nada, yo quiero aclarar que aquí no voy a decir yo groserías como otros. La reforma constitucional al Poder Judicial, especialmente en su ámbito federal ha sido motivo de una amplia resistencia al cambio. Sin embargo, esto es una reacción psicológica ampliamente estudiada por materias especializadas en temas organizacionales, esto es, nada nuevo representa la actitud de juzgadores en su resistencia al cambio y a la transformación del Poder Judicial.

Sus críticas y reflexiones jurídicas tienen más de reacción psicológica como respuesta de resistencia al cambio que de objetivas e imparciales, para entenderlo citaré algunas de las principales manifestaciones de resistencia al cambio que ante la implementación de nuevas políticas, procesos, tecnologías o estructuras se han estudiado en el ámbito organizacional.

La primera. Resistencia activa, en esta se distingue principalmente dos tipos de reacciones, protestas y reacciones emocionales, los implicados pueden expresar su desacuerdo abiertamente ya sea a través de protestas, quejas o discusiones acaloradas. Esta manifestación suele surgir de la frustración y el miedo al cambio.

Segunda. Sabotaje, algunos implicados pueden intentar obstaculizar el proceso de cambio deliberadamente ya sea a través de la falta de cooperación o acciones que perjudiquen la implementación del cambio. Dos, comportamientos negativos, chismes y rumores, mediante la difusión de información negativa o malentendido sobre el cambio. Actitud cínica, algunos implicados pueden adoptar una actitud de escepticismo asimismo creyendo que el cambio no tendrá éxito o que no será beneficioso. Tercero, incertidumbre y miedo, incertidumbre sobre el futuro, el miedo a lo desconocido lleva a la resistencia, miedo a la pérdida de control, resistencia al cambio porque siente que pierden el control sobre su trabajo y entorno y negocios, por cierto.

De acuerdo a este tipo de reacciones podemos entender con suficiente claridad que las actitudes asumidas y desplegadas desde el Poder Judicial federal son enteramente manifestaciones de resistencia al cambio y a la transformación de ese poder. Han ejercido una resistencia con sus manifestaciones y suspensiones de labores, así como con el intento de sabotaje con juicios y suspensiones.

Han adoptado comportamientos negativos a través de difundir información negativa, imprecisa y falsa sobre la reforma judicial que ya se aprobó, en el extremo de señalar que significa la muerte de la democracia.

Este antecedente nos permite entender la manera del dictamen que se nos presenta. La resistencia desde el Poder Judicial Federal, en su aspecto de sabotaje por medio de acciones que perjudican la implementación del cambio, como ya es público y ampliamente conocido, ha implicado que juzgadores federales en clara violación a la Ley de Amparo, admitieran demandas que son notoriamente improcedentes.

La intención de este tipo de sabotaje ha tenido en su extremo la intención de generar un falso debate sobre limitaciones a la facultad suprema del poder reformador de la Constitución, el Constituyente Permanente, en que sería el propio Poder Judicial Federal quien por encima de la soberanía popular establecería lo que puede

o no contener la Carta Magna. Un claro y evidente trato del pueblo de tutela judicial, como si de un menor de edad o incapaz se tratara. Con esto termino, en otras palabras, para algunos de los juzgadores y sus secuaces...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:...la democracia como fuente de decisión primigenia en la autoorganización y determinación de nuestra nación, cuando actúa a través de su Constituyente Permanente, tiene los límites que ellos deseen. La pretensión de este engaño es un intento de establecer...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: ...una dictadura y absolutismo judicial en que la Constitución política, más allá de la intención del Constituyente Permanente, solo puede tener el significado y alcance que establezca...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: ...el Poder Judicial. Esto es, con esto concluyo, desde ese poder se pretende sustituir la soberanía popular por lo que ellos dicten e interpreten. Simple y llanamente, por encima de la Constitución los jueces dirían, el Estado soy yo. No puede pasarse por alto que una fuente originaria de interpretación es la exposición de motivos que acompaña...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputado.

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:...esta reforma, lo que corresponde como obligación al Poder Legislativo y en este sentido, si bien ya son claros los supuestos de improcedencia establecidos en la Ley de Amparo, se hace necesario integrar expresamente a la Constitución federal los supuestos de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Carta Magna, y así mismo, la improcedencia de controversias...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:...y acciones de inconstitucionalidad que se presentan con ese mismo motivo. La protección de los derechos humanos, esto es lo último ya, está garantizada pese a que ciertos integrantes del Poder Judicial Federal, en abierta resistencia activa difundan información negativa y falsedades. Por lo expuesto, solicito votar a favor de la reforma en sus términos...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:...y retiro la reserva. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Ha concluido la lista de oradores. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se desecha.

De conformidad con el artículo 231, numeral 4, del Reglamento, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por diez minutos, para proceder a la votación de lo reservado, en términos del dictamen.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Háganse los...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Antes de ello, permítame. Diputado Éctor Jaime, Éctor Jaime.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Gracias, presidente. Rectificación de hechos, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: No hay rectificación de hechos, porque no se abrió a discusión. La rectificación de hechos se hizo en el debate.

¿Con qué objeto, diputada Margarita Zavala?

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo(desde la curul): Moción de orden. Ellos votaron también a favor, se abre a discusión, este es un día muy triste en este país, han renunciado más de 500 juzgadores, abramos la discusión, no le tengan miedo a la discusión, no, dictadura, eso es lo que son, dictadura, dictadura, dictadura, dictadura.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Orden en la asamblea. Orden en la asamblea, por favor.

Diputada Zavala, esta Presidencia se atuvo a la indicación de la Secretaría. Ahora sí, abra el sistema de votación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por diez minutos, para proceder a la votación nominal de lo reservado en términos del dictamen.

(Votación)

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: El sistema sigue abierto. ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Se emitieron 343 votos en pro, 129 en contra y 0 abstenciones. Es mayoría calificada, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobado, por 343 votos, lo reservado en términos del dictamen. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal. **Pasa a las legislaturas de los estados para sus efectos constitucionales.**

31-10-2024
Cámara de Diputados.
DECLARATORIA del Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.
Se realiza el cómputo y se da fe de **23 votos aprobatorios** de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.
La Cámara de Diputados **declara** reformado el artículo 107 y adicionado un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal.
Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates, 31 de octubre de 2024.
Declaratoria, 31 de octubre de 2024.

DECLARATORIA DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 107, Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 31 de octubre de 2024

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: A continuación, procederemos a realizar el proyecto de declaratoria de reforma constitucional en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal. Solicito a la Secretaría realice el cómputo correspondiente, a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de los votos aprobatorios de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Señor presidente, en relación con el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal, esta Secretaría da fe de la recepción y cómputo de 23 votos aprobatorios, correspondientes a las legislaturas de los estados de: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.

Se pide a todas y a todos los presentes ponerse de pie.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Monreal, ha solicitado la palabra.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanas legisladoras y legisladores, éstos son momentos cruciales, únicos en la vida de la república. No puede pasar como un acto más, como un acto solemne, que lo es, pero que debemos precisar la profundidad y el nivel de lo que estamos haciendo con responsabilidad los miembros del Poder Legislativo federal.

Éste es un acto sobrio que es la conclusión, en la Cámara de Diputados, de un procedimiento legislativo reformador de la Constitución, en sus artículos 105 y 107. Y es una reforma, la más profunda, compañeros y compañeras, en 200 años de la vida del país. No había, no hay, no había existido una reforma tan profunda al sistema de justicia. Nadie se atrevió y nadie tenía la mayoría calificada que el pueblo nos concedió.

Por eso es importante señalar, presidente, que no se pudo dar claridad e información sobre el valor y el contenido de esta reforma. La estridencia, el ruido, el insulto, la confusión no hacen posible valorar en su justa dimensión lo que el Poder Legislativo, convertido en Constituyente permanente, está realizando.

No es cierto, es falso que se termine con el juicio de amparo, con las acciones de inconstitucionalidad o con las controversias constitucionales. Esas instituciones quedan incólumes, intocadas. Lo que hicimos y ahora concluimos con esta declaratoria de contabilidad, de cómputo, en donde 23 estados del país han avalado la reforma que se inició en la Cámara de Senadores y que nosotros actuamos como cámara revisora.

Por eso es tan complejo, es poco conocida la complejidad de lo que es el órgano reformador constitucional. Mayorías calificadas en ambas cámaras, mayoría de legislaturas en el país, todos son representantes populares electos por la mayoría del pueblo. Por eso, en la historia no ha sido posible reunirlo tan fácilmente, porque es un poder Constituyente permanente.

Un gran constitucionalista, Felipe Tena Ramírez, autor de una obra extraordinaria, entre otras, *Las Leyes Fundamentales de México,* dice: "El poder reformador de la Constitución no tiene límites en su actuación. No puede ningún juez ni jueza ni ministro ni magistrado anular una norma jurídica del órgano reformador de la Constitución. No le es válido, no tiene competencia, no tiene facultades ni funciones para hacerlo".

Por eso, a pesar de que es un acto solemne y formal, es importante decirles: deben sentirse tranquilos y satisfechos porque lo que hicimos fue reafirmar lo que la Constitución ya dice: la inimpugnabilidad, la improcedencia de recursos, de acciones contra las reformas y adiciones a la Constitución. ¿Por qué lo hicimos? Porque hay el intento de abusar, como ha pasado en los últimos días, donde juezas y jueces se han atrevido a violar la Ley de Amparo que declara improcedente cualquier acto que tienda a impugnar reformas o adiciones a la Constitución.

Y esos jueces y juezas de distrito han aceptado amparos y han otorgado suspensiones de manera ilegal, de manera inconstitucional. Por eso el legislador está a tiempo, ustedes y nosotros estamos a tiempo de decir: frente al abuso de la toga, la ley; frente al abuso del juez o del magistrado ministro, la Constitución.

Lo hemos hecho de manera institucional, lo hemos hecho de manera pacífica, lo hemos hecho conforme al procedimiento que la Carta Magna nos dicta.

Me quedo con la frase última de la ministra Piña, vaya que no es mi clásica, pero la respeto. Pero en su carta de renuncia dice: "Mi renuncia es como un acto de congruencia y porque así el texto constitucional que nos rige nos obliga". Una vez que concluyamos este proceso, se irá al Senado de la República, harán la contabilidad y cómputo de las legislaturas y lo enviarán para su promulgación y publicación. Con eso se inicia la vigencia.

Y, entonces, quiero, deseo que los ministros de la Corte hagan lo mismo cuando actúen en razón de sus facultades, con apego estricto al texto constitucional vigente.

Es muy importante decirles, en la historia pocas veces el Poder Constituyente Permanente se concentra. Así sucedió hace 11 años y tuvo que haber una alianza de partidos: PRI, PAN, PRD, en el llamado Pacto por México, para violar la Constitución, desde nuestro punto de vista, cuando éramos oposición, pero tuvo que reunirse tres partidos para poder lograr los cambios a la Constitución. Nosotros solo lo logramos con el apoyo y la confianza del pueblo de México.

Nosotros lo logramos, este respaldo que acabamos de tener en junio de este año, con una excelente candidata, ahora nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, nosotros lo logramos porque tuvimos un gobierno consecuente que le cumplió a la gente. Por eso que se apresuren por tener mayorías calificadas, porque nosotros vamos a seguir congruentemente conservando las mayorías calificadas y no defraudar la confianza del pueblo de México. Que viva México.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Gracias, coordinador Monreal. Favor de ponerse de pie.

Una vez realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, se emite el siguiente proyecto de declaratoria.

El Congreso de la Unión en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformado el artículo 107 y adicionado un quinto párrafo al artículo 105 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal. **Se remite a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.**

31-10-2024
Cámara de Senadores.
DECLARATORIA del Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.
Se realiza el cómputo y se da fe de **23 votos aprobatorios** de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.
La Cámara de Senadores **declara** aprobado el decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la constitución federal.
Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates, 31 de octubre de 2024.
Declaratoria, 31 de octubre de 2024.

DECLARATORIA DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 31 de Octubre de 2024

Informo a la Asamblea, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se recibió de la Cámara de Diputados el Proyecto de Declaratoria del proyecto del Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal, acompañado de los votos aprobatorios correspondientes.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se incorpore a la agenda de este día para su trámite.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se integre al Orden del Día de hoy el asunto referido por la Presidencia. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se autoriza la incorporación, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, solicito a la Secretaría realice el escrutinio, a efecto de comprobar la emisión de mayoría de votos que aprueban el proyecto de Decreto.

Termino el trámite y ahorita le doy la palabra.

CÁMARA DE DIPUTADOS

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Señor Presidente, se tienen a la vista y se da fe de los votos referidos de las siguientes Legislaturas locales:

Baja California. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Baja California Sur. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Campeche. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Colima. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Chiapas. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Durango. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Guerrero. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Hidalgo. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Estado de México. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Morelos. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Nayarit. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Oaxaca. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Puebla. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Quintana Roo. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

San Luis Potosí. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Sinaloa. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Sonora. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Tabasco. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Tamaulipas. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Tlaxcala. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Yucatán. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Zacatecas. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

Y de la Ciudad de México. Por el que aprueba.

DOCUMENTO

De la lectura de los documentos, se confirma que los 23 votos recibidos aprueban el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

DOCUMENTO

En consecuencia, se cuenta con la mayoría de los votos aprobatorios que exige el artículo 135 constitucional.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Les solicito ponerse de pie para dar solemnidad a la declaratoria de reforma constitucional.

(Todos de pie)

Estamos en pleno trámite. No, ya estaba leyéndose.

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y una vez computados los votos aprobatorios de las Legislaturas de los estados de: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.

La Cámara de Senadores declara:

“SE APRUEBA EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL”.

Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADO EL ARTÍCULO 107 Y ADICIONADO UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 105. ...

I. a **III. ...**

...

...

...

Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución.

Artículo 107. ...

I. ...

II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución.

...

...

...

...

...

...

III. a **XVIII. ...**

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2024.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Gerardo Fernández Noroña**, Presidente.- Dip. **Julieta Villalpando Riquelme**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 31 de octubre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lic. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.